



**TRATAMIENTO DE SENTENCIAS DE FEMICIDIOS EN PRENSA DIGITAL
CHILENA ENTRE EL AÑO 2010 Y 2020 Y SU COLABORACIÓN (O NO) EN LA
MANTENCIÓN DEL ORDEN DE GÉNERO**

***MEDIA TREATMENT OF FEMICIDE SENTENCES IN CHILEAN DIGITAL PRESS
(2010–2020): REINFORCING OR CHALLENGING THE GENDER ORDER***

Bárbara Isabel Eytel Pastor

Dirección de la Tesis:

Profesor: Dr. Rodrigo Browne Sartori (Universidad Austral de Chile).

Profesora: Dra. Francisca Silva Layera (Universidad de La Frontera).

Fecha de la entrega del documento final de la tesis:

03 de noviembre de 2025

Tesis realizada con el financiamiento de ANID-Subdirección de Capital Humano
Doctorado Nacional/año 2023 /Folio 2123188

Dedicatoria

A mi familia: Marcelo, Isabel y Sebastián. Por alentarme en mi proceso doctoral y comprender mis tiempos. Sin su apoyo, hoy no estaría aquí. Los amo.

A Guido y Chabe, por siempre en mi vida.

A todas quienes han luchado por los derechos de las mujeres.

Y, en especial, a todas las mujeres que han vivido violencia de género. A las que han sobrevivido y a las que no pudieron. Seguiremos desde todos los espacios reivindicando su derecho a vivir libres de todo tipo de violencia.

ÍNDICE GENERAL

I.-	INTRODUCCIÓN.....	12
	Contexto socio histórico.....	15
II.-	MARCO TEÓRICO.....	20
	Producción social de la realidad: construcción y disputa del sentido común.....	21
	Género: claves teóricas para comprender la trama estructural del feminicidio.....	24
	La fábrica de sentido: medios, economía política de la comunicación y feminicidios.....	39
	El feminicidio como relato institucional: articulaciones entre medios y justicia.....	45
	Amor y miedo en la representación mediática del femicidio.....	50
	Estado del arte.....	54
	Narrativas mediáticas de la violencia de género: un enfoque crítico.....	55
	Cartografía mediática del tratamiento mediático del feminicidio desde Europa, Asia y el Sur Global.....	57
	Tratamiento mediático del femicidio en Chile: del espectáculo a la necesidad de una cobertura con enfoque de género.....	60
	Camino hacia una ética de la comunicación con enfoque de género.....	63
	Viabilidad, valoración y relevancia de la investigación.....	65
III.-	ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	67

IV.- PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	82
Hallazgos emergentes.....	186
V.- CONCLUSIONES.....	189
VI.- REFERENCIAS.....	219

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Frecuencia de notas en medios digitales por caso de femicidio ocurrido entre los años 2010 y 2020.....	71
Tabla 2.- Identificación del caso.....	72
Tabla 3.- Identificación de la noticia analizada.....	72
Tabla 4.- Sobre la estructura y contenido de la noticia: emisor, sección y género periodístico.....	73
Tabla 5.- Sobre la estructura y contenido de la noticia: epígrafe, titular y bajada.....	73
Tabla 6.- Menciones en el desarrollo de la noticia: sobre la relación entre el femicida y la mujer.....	73
Tabla 7.- Menciones sobre violencia de pareja previa en el desarrollo de la noticia	74
Tabla 8.- Menciones sobre la mujer en el desarrollo de la noticia.....	74
Tabla 9.- Menciones en el desarrollo de la noticia sobre el hombre.....	75
Tabla 10.- Menciones en el desarrollo de la noticia sobre fuentes utilizadas.....	76
Tabla 11.- Menciones en el desarrollo de la noticia sobre el hecho.....	78

Tabla 12.- Menciones en el desarrollo de la noticia sobre la sentencia y/o condena.....	79
Tabla 13.- Información sobre femicidios y violencia de género.....	81
Tabla 14.- Frecuencia de notas sobre sentencias de femicidios según medio.....	82
Tabla 15.- Género periodístico de la nota analizada.....	93
Tabla 16.- Fuentes vinculadas a la mujer que están presentes en las notas periodísticas analizadas.....	138
Tabla 17.- Fuentes vinculadas a los hombres en las notas periodísticas analizadas.....	140
Tabla 18.- Medio utilizado para cometer el femicidio, según lo expresado en las notas periodísticas.	147
Tabla 19.- Lugar del femicidio, según lo expresado en las notas periodísticas.....	149
Tabla 20.- Presencia de otras personas al ocurrir el femicidio, según lo expresado en las notas periodísticas.....	150
Tabla 21.- Motivo del femicidio (implícito o explícito) expresado en las notas periodísticas.....	151
Tabla 22.- La nota periodística informa sentencia de culpabilidad del femicida.....	159
Tabla 23.- La nota informa sobre unanimidad y voto disidente del fallo.....	166
Tabla 24.- La nota informa sobre quién emitió el voto disidente.....	166
Tabla 25.- Notas que informan sobre apelación a la Corte de Apelaciones o a la Corte Suprema	167
Tabla 26.- La nota periodística menciona otros casos de connotación pública sobre violencia de género	178
Tabla 27.- Nombre de la mujer a la cual refiere la nota de la sentencia y el nombre de	

la mujer o caso de violencia de género que se menciona.....	179
Tabla 28.- La nota periodística refiere a elementos de contexto relacionados con temas de género.....	181
Tabla 29.- Nombre de la mujer víctima de femicidio y el elemento de contexto que menciona, junto con el mes y año de publicación de la nota.....	182

ÍNDICE DE FIGURAS

Gráfico 1.- Frecuencia de notas de sentencias por caso de femicidio ocurrido entre el período 2010-2020.....	86
Gráfico 2.- Quién firma la nota periodística.....	90
Gráfico 3.- Sección del medio en que se ubica la nota periodística.....	92
Gráfico 4.- Existencia de epígrafe en las notas periodísticas analizadas.....	97
Gráfico 5.- Menciones en los titulares de las notas periodísticas analizadas.....	99
Gráfico 6.- Existencia de bajada en las notas periodísticas analizadas.....	102
Gráfico 7.- Menciones en las bajadas de las notas periodísticas analizadas.....	103
Gráfico 8.- Menciones sobre la relación entre el femicida y la mujer en el desarrollo de las notas periodísticas analizadas.....	105
Gráfico 9.- La nota periodística menciona situaciones de violencia de pareja anteriores entre ambos.....	106
Gráfico 10.- Características de las mujeres en las notas periodísticas analizadas.....	107

Gráfico 11.- Conducta o personalidad de las mujeres presentes en las notas periodísticas analizadas.....	112
Gráfico 12.- Estereotipos de las mujeres presentes en las notas periodísticas analizadas.....	117
Gráfico 13.- Características de los femicidas en las notas periodísticas analizadas.....	121
Gráfico 14.- Conducta o personalidad del hombre en las notas periodísticas analizadas.....	126
Gráfico 15.- Estereotipo de los hombres presentes en las notas periodísticas analizadas	131
Gráfico 16.- Fuentes legales presentes en las notas periodísticas analizadas.....	135
Gráfico 17.- Fuentes especialistas en las notas periodísticas analizadas.....	137
Gráfico 18.- Fuentes autoridades en las notas periodísticas analizadas.....	142
Gráfico 19.- Fuentes policiales presentes en las notas periodísticas analizadas.....	144
Gráfico 20.- Fuentes organizaciones feministas o de mujeres presentes en las notas periodísticas analizadas.....	145
Gráfico 21.- La nota periodística entrega detalles de cómo ocurrió el femicidio.....	154
Gráfico 22.- La nota informa datos estadísticos sobre femicidios.....	155
Gráfico 23.- La nota periodística informa sobre los años de condena al femicida.....	160
Gráfico 24.- La nota periodística informa sobre atenuantes y/o agravantes aplicadas en la sentencia.....	161
Gráfico 25.- La nota analizada informa sobre la composición de la sala del Tribunal o Corte.....	163
Gráfico 26.- Expresa conformidad o no con la condena/sentencia.....	169
Gráfico 27.- Notas del corpus analizado que entregan información sobre qué es un femicidio.....	172

Gráfico 28.- La nota enmarca el femicidio en la violencia de género y conceptos asociados

a las teorías de género174

Gráfico 29.- La nota periodística otorga información sobre qué hacer o dónde ir si se vive

violencia de género.....177

Resumen

La presente investigación analiza el tratamiento mediático que los medios digitales chilenos otorgaron a las sentencias judiciales por casos de femicidio ocurridos durante la primera década de vigencia de la Ley 20.480. Su propósito es contribuir a la comprensión de las razones por las cuales persisten en el país diversas formas de violencia de género y, en particular, el feminicidio. Desde un enfoque cuantitativo y crítico del discurso, el estudio examina cómo la prensa digital reproduce o tensiona los marcos interpretativos que provienen del campo jurídico, observando la convergencia de categorías informativas y legales en la construcción de las noticias. De este modo, se indaga en la manera en que los discursos periodísticos y judiciales interactúan en la configuración simbólica del femicidio en Chile, revelando los modos en que el tratamiento informativo puede colaborar (consciente o inconscientemente) en la mantención del orden de género.

Las conclusiones evidencian que la distribución de la cobertura mediática está atravesada por lógicas de poder vinculadas a la concentración económica y a las jerarquías editoriales. La preeminencia de medios matriciales en la producción noticiosa muestra que aquellos con mayor despliegue territorial y recursos hegemonizan el relato sobre las sentencias de femicidios. En este contexto, los medios digitales constituyen un punto de entrada privilegiado para observar cómo se construyen y circulan los discursos sobre fenómenos sociales complejos como el femicidio. Esta “selva” mediática digital (Salaverría, 2019) se manifiesta en la coexistencia de medios globales con hiperlocales, plataformas de acceso gratuito con medios pagados, proyectos heredados de la prensa tradicional junto a iniciativas nativas digitales y comunitarias, reflejando un ecosistema mediático diverso pero desigual, con escasa variación en la forma de abordar el fenómeno (Castells, 2009).

Así también, además de evidenciar que la cobertura de las sentencias por femicidio se sostienen en un marco de interpretación primordialmente institucional y las voces feministas, expertas o de organizaciones sociales aparecen marginalizadas. Por otra parte, las figuras arquetípicas femeninas y masculinas que se descubren en la investigación no son simples descripciones individuales, sino condensaciones simbólicas que narran a las mujeres y a los feticidas, reproduciendo normas de género de forma dúctil e histórica. De esta manera, se comprueba que los discursos jurídicos y mediáticos no operan de manera aislada: se retroalimentan, configurando un entramado simbólico común que moldea la percepción social del femicidio.

A partir de esta investigación doctoral es posible reconocer que lo que está en disputa no es solo la forma en que se narran las relaciones entre hombres y mujeres, sino también cómo se inscriben en el discurso social las pertenencias de clase y territorio. Este triple eje (género, clase y espacio) actúa como matriz de poder que condiciona la visibilidad de las mujeres asesinadas

y la legitimación de las violencias que las atraviesan, naturalizando un orden social desigual. En este marco, la comunicación sobre las sentencias no solo sanciona el crimen, sino que reactualiza el miedo femenino a la violencia, instalándolo como principio de resonancia social (Luhmann, 1988). La difusión mediática amplifica el daño y oscurece sus raíces estructurales, reforzando prescripciones de género que dictan cómo deben protegerse las mujeres y cómo los hombres deben afirmar su masculinidad. Así, el miedo opera como dispositivo político y moral que regula conductas, reproduce desigualdades y consolida la autoridad simbólica del orden patriarcal.

Abstract

This research analyzes the media treatment given by Chilean digital news media to judicial sentences in femicide cases during the first decade of implementation of Law 20.480. Its purpose is to contribute to understanding why various forms of gender-based violence, and femicide in particular, persist in the country. Using a quantitative and critical discourse approach, the study examines how digital media reproduce or challenge interpretive frameworks emerging from the legal field, observing the convergence of informational and juridical categories in news construction. In this way, it explores how journalistic and judicial discourses interact in the symbolic configuration of femicide in Chile, revealing how media coverage may (consciously or unconsciously) collaborate in maintaining the gender order.

The findings show that the distribution of media coverage is shaped by power dynamics linked to economic concentration and editorial hierarchies. The predominance of major media groups in news production indicates that those with broader territorial reach and greater resources dominate the narrative on femicide sentences. Within this context, Chilean digital news media constitute a privileged entry point to observe how discourses about complex social phenomena such as femicide are constructed and circulated. This digital “media jungle” (Salaverría, 2019) is expressed in the coexistence of global and hyperlocal outlets, free-access and paid platforms, legacy media projects alongside native digital and community initiatives, reflecting a diverse yet unequal media ecosystem, with little variation in how the issue is addressed (Castells, 2009).

Furthermore, the study reveals that coverage of femicide sentences largely relies on institutional interpretive frameworks, while feminist, expert, or civil society voices remain marginalized. The female and male archetypal figures identified in the analysis are not mere individual portrayals but symbolic condensations that narrate both women and perpetrators, reproducing gender norms in flexible and historically embedded ways. Thus, legal and media discourses do not operate independently: they are mutually reinforcing, shaping a shared symbolic framework that molds the social perception of femicide.

From this doctoral research, it becomes evident that what is at stake is not only how relationships between men and women are narrated, but also how class and territorial belonging are inscribed within social discourse. This triple axis (gender, class, and space) acts as a matrix of power that conditions the visibility of murdered women and legitimizes the forms of violence that affect them, naturalizing an unequal social order. Within this framework, communication surrounding femicide sentences not only sanctions the crime but also reactivates women's fear of violence, establishing it as a principle of social resonance (Luhmann, 1988). Media dissemination amplifies the harm and obscures its structural roots, reinforcing gender prescriptions that dictate how women must protect themselves and how men must assert their masculinity. In this sense, fear operates as a political and moral device that regulates behavior, reproduces inequality, and consolidates the symbolic authority of the patriarchal order.

I.- INTRODUCCIÓN.

El feminicidio constituye una de las expresiones más extremas de la violencia de género. En el informe *Femicides 2023*, se entrega una cifra alarmante: 51.100 mujeres fueron asesinadas por sus parejas íntimas o por integrantes de su familia a nivel global en 2023 (United Nations Office on Drugs and Crime & UN Women, 2024). Ello da cuenta de la gravedad del problema, el cual - lejos de estar superado- requiere acciones urgentes y constantes de los Estados y de la sociedad en su conjunto.

En Chile, la tipificación legal del femicidio a partir del año 2010 significó no solo un avance en el reconocimiento jurídico de la violencia contra las mujeres, sino también la apertura de un campo de debate sobre las formas en que este fenómeno es narrado, comprendido y visibilizado en el espacio público. Los medios de comunicación, en particular los digitales, ocupan un lugar central en este proceso, dado que hoy en día median en gran parte la relación entre los hechos, la institucionalidad judicial y la sociedad, configurando imaginarios colectivos que influyen en la percepción social de la violencia de género.

En este escenario, resulta indispensable reconocer que el ejercicio periodístico y comunicacional no puede desvincularse de una ética social orientada a la justicia y a la defensa de los derechos humanos. El periodismo, en particular, tiene la responsabilidad de informar de manera ética, poniendo en valor la vida de todas las personas y evitando prácticas de estigmatización o vulneración.

Desde ese convencimiento, la presente investigación analiza el tratamiento mediático que los medios digitales chilenos otorgaron a las sentencias judiciales por casos de femicidio ocurridos durante la primera década de vigencia de la Ley 20.480. El propósito es contribuir a la comprensión de las razones por las cuales persisten en el país diversas formas de violencia de género y, en específico, el feminicidio. En este marco, la 10ª Encuesta Nacional de Juventud (INJUV, 2022) ofrece un antecedente preocupante: en los últimos años, se ha duplicado el nivel de acuerdo con afirmaciones que justifican, bajo ciertas circunstancias, la violencia de pareja contra las mujeres. Este dato evidencia la urgencia de indagar en las raíces culturales que sostienen la violencia de género y, particularmente, en el rol que desempeñan los medios de comunicación en su reproducción o cuestionamiento.

Por tanto, la forma en que se narra la violencia de género en los medios de comunicación no puede ser entendida como un fenómeno accesorio ni secundario frente a la violencia material. Por el contrario, constituye la base que la sustenta y legitima, al instalar sentidos, imaginarios y estereotipos que naturalizan y normalizan la subordinación de las mujeres. En este marco, no resulta baladí su abordaje: los discursos que reproducen desigualdades de género y que representan a las mujeres como objetos pasivos o subordinados no se agotan en el plano de la

significación, sino que producen efectos concretos en la vida social y cotidiana (Posada Kubissa, 2008).

Por tanto, los discursos, narrativas y representaciones que los medios de comunicación digitales presentan sobre el feminicidio, configuran las condiciones de posibilidad para que ocurra esta forma de violencia extrema. Reconocer esta relación estrecha entre lo simbólico y los efectos materiales resulta, por tanto, fundamental para comprender la persistencia del feminicidio como un problema estructural y para cuestionar los discursos mediáticos que, de manera explícita o velada, contribuyen a su reproducción.

En este marco, cabe mencionar que en esta investigación se emplean y se encuentran los conceptos *feminicidio* y *femicidio*. Sin embargo, en línea con lo planteado por investigadoras como Russell (2006), Lagarde (2005), Fregoso y Bejarano (2011), entre otras, se adopta la comprensión del *feminicidio* como una categoría que permite visibilizar las relaciones de poder y las dinámicas de género, sexualidad, raza y clase que subyacen a la violencia contra las mujeres, entendiendo el *feminicidio* como una herramienta analítica y política que da cuenta de la responsabilidad estructural y estatal en estas violencias.

No obstante, por razones metodológicas y legales propias del contexto chileno, se utiliza el término *femicidio* al referirse a los casos y marcos jurídicos nacionales, dado que es el concepto reconocido por la legislación vigente. En consecuencia, mientras el análisis empírico se inscribe bajo la categoría de *femicidio*, la reflexión teórica y las conclusiones se articulan desde la noción más amplia y crítica de *feminicidio*.

Así también, esta investigación también dialoga con los planteamientos de D'Ignazio (2024), quien sostiene que la ausencia y fragmentación de los datos sobre feminicidios son síntomas de una omisión estructural por parte del Estado y sus instituciones. En ese sentido, parte importante de este trabajo tuvo el desafío de construir y sistematizar información desde una perspectiva restaurativa y transformadora. Tal como señala la autora, ante la falta de registros oficiales, son las activistas, periodistas e investigadoras quienes generan contradatos, comprendidos como formas alternativas de conocimiento que visibilizan las violencias y los cuerpos ausentes.

En esa línea, el proceso de construcción de datos que sustenta esta investigación fue en sí mismo un ejercicio complejo y político: recuperar, organizar y contrastar registros correspondientes a los primeros diez años de aplicación de la Ley 20.480 en Chile implicó tomar la decisión de trabajar con una fuente institucional, pero teniendo claridad que el concepto y la lucha por incorporarlo al cuerpo legislativo chileno provino desde las organizaciones feministas. Así, este trabajo asume la generación de datos como un acto de memoria, restauración y transformación, en tanto aporta a la reconstrucción de nombres, contextos y trayectorias de las mujeres víctimas

de feminicidios, frente a un Estado que, pese a contar con una tipificación legal de este, ofrece públicamente solo cifras globales.

Para guiar esta investigación se elaboró la siguiente pregunta: ¿cómo abordan los medios de comunicación digital chilenos las noticias sobre sentencias de femicidios ocurridos entre 2010 y 2020? Para ello se planteó el siguiente objetivo general:

- Analizar cuantitativamente el tratamiento informativo de las notas periodísticas sobre sentencias de femicidio en Chile durante el período 2010-2020, considerando la convergencia de categorías periodísticas y jurídicas desde una perspectiva de género.

Los objetivos específicos y sus correspondientes hipótesis fueron los que se detallan a continuación:

1.- Caracterizar las notas periodísticas sobre sentencias de femicidios a partir de variables periodísticas y jurídicas seleccionadas.

- H1: Los medios de comunicación digitales en Chile privilegian marcos informativos institucionales y sensacionalistas, reforzando una representación fragmentada de las sentencias de femicidio.

2.- Examinar la convergencia de categorías discursivas provenientes de los campos periodístico y jurídico, desde una perspectiva de género, para comprender cómo ambos contribuyen a la producción social del femicidio en Chile.

- H2: La convergencia entre discursos periodísticos y jurídicos reproduce una matriz normativa común que legitima la violencia femicida y la subordinación femenina.

3.- Desarrollar una tipología de estereotipos asociados a las mujeres asesinadas y a los femicidas, identificando su prevalencia en las notas periodísticas.

- H3: Los estereotipos de las víctimas enfatizan vulnerabilidad y victimización, mientras que los femicidas son narrados bajo estereotipos que naturalizan o justifican la violencia.

4.- Analizar cómo los estereotipos identificados contribuyen a la reproducción de la violencia de género.

- H4: Estos estereotipos refuerzan narrativas patriarcales, limitando la comprensión del femicidio como un problema estructural.

5.- Aportar, mediante un enfoque metodológico cuantitativo, al análisis desde una perspectiva de género de los discursos jurídicos y mediáticos, visibilizando la reproducción, disputa o transformación de narrativas.

- H5: La convergencia discursiva entre periodismo y derecho evidencia patrones que reproducen estereotipos de género y tensiones sociales sobre la comprensión del femicidio.

La revisión del contexto sociohistórico, del marco teórico y del estado del arte permitieron situar esta investigación en un campo donde convergen tensiones epistemológicas, políticas y sociales. Su pertinencia radica en articular aportes desde la producción social de la realidad, el feminismo crítico, la economía política de la comunicación y la teoría de las emociones, para analizar cómo los discursos mediáticos y jurídicos configuran sentidos sociales y legitiman prácticas institucionales.

La viabilidad del estudio se sustenta en un corpus de noticias digitales de libre acceso y en la adecuación metodológica: un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental, exploratorio-descriptivo y transversal, que permite analizar de manera amplia las formas en que se construyen los discursos mediáticos sobre femicidios y cómo se enlazan con los discursos judiciales. Esta estrategia metodológica asegura la convergencia de categorías comunicacionales, jurídicas y de género en una misma matriz de análisis, reforzando la capacidad de ofrecer un conocimiento situado y crítico.

El impacto esperado de esta investigación se proyecta en tres dimensiones: académica, al enriquecer los estudios sobre comunicación y género en Chile; social, al ofrecer insumos que fortalezcan la capacidad de organizaciones de mujeres, feministas y de derechos humanos para interpelar al Estado y disputar sentidos en el espacio público; y política, que permitan avanzar en políticas públicas orientadas al desarrollo de comunicaciones éticas y críticas.

Finalmente, la tesis se organiza en cinco capítulos: el primero expone el marco teórico y el estado del arte; el segundo, la estrategia metodológica; el tercero, los resultados obtenidos y su discusión; y el cuarto, conclusiones.

Contexto socio- histórico de la investigación

Entre el año 2010 y 2020, 444 mujeres fueron asesinadas en Chile en circunstancias tipificadas como femicidio, según el registro del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

(SERNAMEG)¹. El dato, más allá de la estadística, evidencia la perpetuación y gravedad de la violencia de género en el país, así como la urgencia de abordarla desde una perspectiva estructural y multidimensional.

Para erradicar el feminicidio, por tanto, diversas instituciones poseen un rol fundamental en su prevención y eliminación. Entre estas, los medios de comunicación tienen la capacidad de moldear los imaginarios sociales, así como de influir en la agenda pública y política. El punto de inflexión en este ámbito se sitúa en la Plataforma de Acción de Beijing (United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women [UN Women], 1995), que destacó el rol estratégico de los medios en la reproducción y erradicación de la violencia contra las mujeres, instando a la promoción de representaciones no estereotipadas y a la autorregulación ética del sector.

En el contexto chileno, el papel de los medios ha sido ambivalente. Por un lado, han contribuido históricamente al ocultamiento y banalización del feminicidio y de la violencia de género mediante relatos estigmatizantes (Huenchumil y Fossa, 2019); por otro, han sido actores clave en la progresiva visibilización del fenómeno, especialmente a partir de la incorporación del término femicidio en la agenda pública y periodística.

Por otra parte, el ejercicio periodístico en Chile se encuentra atravesado por desigualdades estructurales y de género que impactan directamente tanto en las condiciones laborales de las mujeres periodistas como en la producción simbólica de los contenidos informativos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022) documenta que las mujeres reciben salarios hasta un 30% inferiores respecto a sus pares hombres, enfrentan contratos precarios y tienen una presencia marginal en cargos directivos y de toma de decisiones. A esto se suman barreras vinculadas al trabajo de cuidados y a la ausencia de políticas laborales igualitarias, lo que limita su proyección en posiciones de liderazgo.

Estos factores se entrelazan con prácticas de acoso sexual y violencia de género normalizada en las redacciones, lo cual repercute en trayectorias laborales desiguales y en un clima organizacional que desalienta la participación plena de las mujeres. Además, persiste una fuerte resistencia institucional a incorporar la perspectiva de género en las políticas editoriales, ausencia de protocolos para denunciar discriminación y falta de formación especializada en temas de género.

Iniciativas globales evidencian que al ritmo actual se necesitarán al menos 67 años más para cerrar la brecha de género en los medios informativos y que la paridad numérica resulta

¹ El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mantuvo hasta el año 2023 un registro en su sitio www.sernameg.gob.cl

insuficiente sin una transformación profunda de los marcos narrativos, ya que siete de cada diez noticias sobre violencia de género y femicidio reproducen estereotipos y contribuyen a su normalización (Global Media Monitoring Project [GMMP], 2020). En esa misma línea, los resultados preliminares del 7° GMMP sostienen que el progreso hacia la igualdad de género en los medios de comunicación se ha estancado y que la violencia de género apenas aparece en las noticias (Observatorio de Medios, 2025). La sobrerrepresentación masculina en los espacios de poder periodístico, señalada en estudios de Leiva y Kimber (2022) y Mensa et al (2021), refuerza esta tendencia al constatar que se privilegian fuentes masculinas, lo que reduce el acceso de las mujeres a la construcción de estatus social a través de los medios.

En el caso chileno, el Primer Estudio de Mujeres Periodistas (Asociación Nacional de Mujeres Periodistas [ANMPE] y Universidad de los Andes, 2022) confirma que las trabajadoras de prensa evalúan críticamente el rol de los medios en la promoción de la igualdad de género, otorgándoles una nota de 3,4 (de una escala de 1 a 7) en 2022, cifra inferior a la ya baja valoración de 2016 (4,4). No obstante, reconocen que un mayor acceso de mujeres a cargos de liderazgo editorial podría transformar los estereotipos tradicionales.

Pese a que se reconoce que los medios de comunicación en Chile han tenido un rol en la instalación social del término femicidio desde comienzos del siglo XXI (Lagos, 2008), las investigaciones y estudios (tanto globales como regionales), evidencian que persisten desafíos significativos en la calidad informativa sobre violencia de género. Estos retos no solo se relacionan con la escasa profundización en las causas estructurales de la violencia, sino también con la persistencia de marcos narrativos que tienden a minimizar la responsabilidad de los agresores o a revictimizar a las mujeres.

El uso público de los conceptos feminicidio y femicidio, así como la discusión promovida por organizaciones feministas, significó una ruptura con la categorización tradicional de estos crímenes como “pasionales”. Este giro buscaba instalar hacia una comprensión cultural que permitiera resignificar el problema como la expresión más extrema de la violencia patriarcal, llevándolo del ámbito de lo privado hacia un debate político y social de mayor envergadura.

El tratamiento de los medios de comunicación al femicidio fue determinante en la presentación del proyecto de ley en el año 2007. Legisladoras y legisladores que presentaron la moción parlamentaria destacaron que la cobertura mediática de estos crímenes generaba conmoción pública, evidenciando el impacto del enfoque periodístico en la sensibilización social. En la propuesta legislativa se señalaba que distinguir como femicidio los asesinatos de mujeres por sus parejas o exparejas permitiría una mejor comprensión del problema social y sus consecuencias, así como también entregar una señal mediática y cultural que ayudaría a evitar dicho fenómeno (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BCN], 2010).

Tras su aprobación en la Cámara de Diputados, el proyecto enfrentó obstáculos en el Senado, donde la falta de urgencia legislativa amenazó con estancarlo. Aunque la sociedad chilena ya estaba familiarizada con el término por el uso cada vez más recurrente por las organizaciones de mujeres y la prensa, la discusión en la Cámara Alta estuvo marcada por tensiones conceptuales, jurídicas y políticas. En este escenario, la movilización social fue crucial para evitar que la iniciativa fuera desechada, presionando para su avance en el Congreso (Muñoz, 2009). Así, el debate parlamentario sobre la tipificación del femicidio se desarrolló principalmente durante el primer Gobierno de Michelle Bachelet (2006- 2010), la primera mujer Presidenta de Chile.

Algunas de las objeciones de sectores jurídicos y parlamentarios hacia el proyecto se fundaban en que el concepto tenía un origen foráneo y que su incorporación podría vulnerar el principio de igualdad ante la ley, al conferir supuestamente mayor valor a la vida de las mujeres respecto de la de los hombres (Corn, 2014). Asimismo, se sostenía que el delito ya estaba cubierto bajo la figura de parricidio, lo que generaba dudas sobre la necesidad de una figura penal específica y perpetuaba una visión formalista que invisibilizaba la dimensión estructural y de género de la violencia letal contra las mujeres (Corn, 2022).

La publicación de la Ley N°20.480 en 2010 se produjo en el primer gobierno de Sebastián Piñera Echenique, en un contexto de creciente presión social y visibilidad mediática de los femicidios, impulsada por el activismo feminista, la incidencia de organizaciones de la sociedad civil y la influencia de compromisos internacionales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (Decreto 789, Chile) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como Belém do Pará (Decreto 1640, Chile).

No obstante, la ley fue objeto de críticas por su alcance restringido, ya que la tipificación se limitó a asesinatos cometidos por cónyuges, excónyuges, convivientes, ex convivientes o padres de hijos en común, excluyendo otras formas de femicidio motivadas por relaciones de subordinación de género fuera del ámbito íntimo. Por ende, no lograba reflejar la complejidad y amplitud del fenómeno y existía el riesgo político de que fuera percibida como una respuesta estatal suficiente frente a la violencia de género (Toledo, 2009).

A pesar de las dificultades, la incorporación del concepto de femicidio en la normativa chilena supuso un cambio fundamental en la manera de entender y abordar la violencia contra las mujeres. Nombrar específicamente esta forma de violencia permitió develar lo que el término violencia intrafamiliar ocultaba: que las víctimas no eran neutras en cuanto al género, sino predominantemente mujeres y que los perpetradores eran, en su mayoría, hombres con quienes ellas mantenían o habían mantenido una relación afectiva.

Es indiscutible que esta primera ley no logró capturar plenamente el sentido político del término propuesto por Russel (2006), quien lo definió como el “asesinato de mujeres por hombres por ser mujeres” (p.76) y que Lagarde (2006) tradujo al español como feminicidio, para evidenciar que representa solo la punta del iceberg de la violencia de género que atraviesa la vida de niñas y mujeres, articulándose con otras condiciones de opresión y desigualdad. No obstante, la norma chilena, aunque limitada, contribuyó a instalar con mayor fuerza el debate sobre la violencia de género extrema en la agenda pública (Corn, 2014).

La tercera ola feminista chilena retomó con fuerza la visibilización de la violencia de género. El nacimiento de #NiUnaMenos en Argentina (ocurrido en 2015 tras el brutal femicidio de la adolescente Chiara Páez de 14 años) se expandió rápidamente a Chile, reinsertando la violencia contra las mujeres y los femicidios en el debate público. Casos emblemáticos, como el del femicidio frustrado de Nabila Rizzo en 2016, generaron conmoción nacional por la brutalidad del ataque y sus consecuencias. Todo ello transcurrió durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet (2014- 2018), en el cual se creó el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (MMEG) y se publicó (luego de un férreo debate en el Congreso), la ley de interrupción del embarazo en tres causales.

En abril de 2018, un mes después de asumir el segundo gobierno de Sebastián Piñera Echenique (2018-2022), surgieron las movilizaciones feministas estudiantiles en diversas universidades chilenas, motivadas principalmente por denuncias de acoso y violencia sexual. Este movimiento, caracterizado por tomas y protestas, consolidó la tercera ola de protestas feministas en el país, con las estudiantes universitarias a la vanguardia. Esto motivó la institucionalización de la perspectiva de género y el abordaje de las violencias al interior de los planteles de educación superior (Castillo y Cardozo, 2023).

Un año después, se produjo el llamado estallido social de octubre de 2019. En ese momento de efervescencia social, el colectivo Lastesis revitalizó el debate sobre la violencia de género con la performance "Un violador en tu camino", denunciando la impunidad del sistema patriarcal en las diferentes formas de violencia contra las mujeres. El canto se convirtió en himno y fue replicado internacionalmente, evidenciando la universalidad de la experiencia de violencia que enfrentan las mujeres (Giménez, 2019).

La irrupción de estos movimientos tensionó y resignificó el debate sobre el feminicidio y la violencia de género, interpelando a diversos actores e instituciones sociales, ya sea por su colaboración, silencio o participación en la perpetuación de la violencia. Estas movilizaciones fueron fundamentales para ampliar la comprensión social del fenómeno, evidenciando que la transformación cultural y la responsabilidad mediática son condiciones indispensables para la prevención, sanción y erradicación efectiva del femicidio.

Es así como los primeros diez años de vigencia de la ley 20.480 estuvieron marcados por una creciente visibilización y debate público en torno a la violencia de género y los femicidios: los casos adquirieron relevancia como delitos tipificados en el ámbito judicial y se transformaron en objeto de atención sistemática y sostenida por parte de los medios de comunicación. En ese sentido, la necesidad de transparentar los procesos e informar a la ciudadanía impulsada por el sistema procesal penal (Gronemeyer, 2005), permitió que los feminocidios emergieran como casos paradigmáticos, reflejando tensiones estructurales que se movían desde la tipificación legal hasta la interpelación de organizaciones feministas a la actuación estatal.

Sin embargo, aunque la publicidad de los juicios se presenta como una garantía de transparencia institucional y el derecho a la información es posibilitado en gran medida por los medios de comunicación (Leturia, 2018), es necesario problematizar cómo esta ha reproducido formas de violencia simbólica y victimización secundaria hacia las mujeres asesinadas, sus familias y comunidades. La exposición pública de sus historias, muchas veces descontextualizada o espectacularizada, refuerza lógicas patriarcales que instrumentalizan el sufrimiento sin cuestionar las estructuras que lo posibilitan. Así también, los medios, operando bajo lógicas de mercado (Mardones, 2020), reflejan un círculo vicioso en donde la publicidad procesal es cooptada por mecanismos de valor noticioso que priorizan el drama sobre el rigor y la judicialización alimenta percepciones de fracaso institucional, incluso cuando las condenas por femicidios sean altas.

Por otra parte, entre los años 2019 y 2025, el ecosistema mediático chileno experimentó transformaciones significativas, tanto en términos tecnológicos como en sus prácticas de producción y consumo informativo. Según los datos del *Digital News Report* (Reuters Institute, 2019), los medios digitales y las redes sociales eran utilizados por la gran mayoría de la población para informarse semanalmente. Esta tendencia se profundizó con la pandemia, marcando un punto de inflexión en las rutinas informativas: para 2025 se observó una caída sostenida en el consumo de noticias y un descenso en los niveles de confianza general en las noticias, que alcanza apenas un 36 % ese mismo año (Newman et al., 2025). Este descenso obliga, por tanto, a repensar el rol de los medios de comunicación en la sociedad y en cómo, particularmente desde los medios digitales, se configura el relato institucional del femicidio y se asumen las responsabilidades éticas, políticas y comunicacionales que ello implica.

II.- MARCO TEÓRICO

Esta tesis se inscribe en un marco teórico que articula la teoría de la producción social de la realidad, las teorías críticas de la comunicación, los aportes del feminismo crítico y teorías de las emociones. En conjunto, estas corrientes permiten comprender cómo se configuran y reproducen las representaciones sociales sobre las sentencias de los femicidios en el ecosistema digital chileno, destacando la dimensión estructural, simbólica y material de las narrativas

mediáticas. Desde esta perspectiva, se asume que la realidad no es una entidad dada o neutra, sino una construcción social históricamente situada, sostenida por instituciones, discursos y relaciones de poder. En esta construcción, los medios de comunicación ocupan un rol central como productores de sentido, articuladores de hegemonías y reproductores, aunque también potenciales disputadores del orden patriarcal.

Por otra parte, si bien el foco específico de esta investigación se sitúa en el análisis del tratamiento noticioso de las sentencias judiciales por femicidios en la prensa digital chilena, no es posible abordar este fenómeno sin considerar su anclaje estructural en la violencia de género. El feminicidio, entendido como la forma más extrema de dicha violencia, no puede ser reducido a un acto individual o aislado, sino que debe ser comprendido dentro de un entramado de relaciones históricas, sociales y simbólicas que configuran un continuum de agresiones hacia las mujeres y disidencias sexo-genéricas.

En este sentido, el marco teórico que sustenta esta investigación también integra enfoques que permiten problematizar no solo el feminicidio en su dimensión jurídica y mediática, sino también las raíces estructurales de la violencia de género, sus mecanismos de legitimación simbólica y su reproducción social. Esta articulación resulta indispensable para comprender cómo los medios de comunicación, en tanto actores con poder de enunciación pública, participan en la producción y circulación de representaciones que inciden en la percepción social del feminicidio y, en consecuencia, en su abordaje institucional, jurídico y cultural.

Producción social de la realidad: construcción y disputa del sentido común.

Los seres humanos no solo se desarrollan con y en un medio natural, sino también en un orden cultural y social determinado. Esta influencia se extiende a lo largo de toda la vida, estructurando modos de ver, sentir y comprender el mundo. Si bien las personas tienen una naturaleza biológica, es en el entramado cultural donde adquieren sentido: el ser humano se produce a sí mismo y, en ese mismo acto, produce su sociedad y cultura. Es así como el conocimiento del mundo social se construye mediante procesos intersubjetivos, sostenidos por el lenguaje y las instituciones, en una constante construcción histórica (Berger y Luckmann, 2003).

En este proceso, los medios de comunicación emergen como una de las principales instituciones, definiendo, difundiendo y consolidando los marcos de sentido que estructuran la vida social. Desde esta óptica, por tanto, los medios no solo informan: también norman y regulan la vida en sociedad. Producen conocimiento social, instauran significados colectivos y prescriben lo que se considera apropiado o desviado dentro de un orden social determinado. En particular, tienen un papel fundamental en la producción y reproducción de las relaciones de género, al construir imaginarios sobre lo que es ser mujer, ser hombre o sobre lo que implica

ser una mujer asesinada o ser un femicida. Estas construcciones no son inocentes ni arbitrarias: responden a una lógica de poder que se proyecta en narrativas mediáticas que cristalizan jerarquías, estereotipos y mandatos de género.

Los medios de comunicación operan entonces como instituciones de socialización secundaria, reforzando o desafiando los aprendizajes primarios que provienen de la familia, la escuela, la comunidad o la religión. Al narrar hechos, seleccionar fuentes, adjetivar a los protagonistas o titular las noticias, contribuyen a institucionalizar percepciones sobre la violencia, el género y la justicia. En sociedades patriarcales, los medios tienden a reproducir relaciones simbólicas que refuerzan la subordinación femenina, al tiempo que invisibilizan o naturalizan la violencia estructural que afecta a las mujeres.

En este marco, el patriarcado funciona como una institución social que naturaliza, a través de la repetición histórica, comportamientos y relaciones de género, estableciendo un sistema de control que regula y reproduce formas de ser mujer y hombre. Esta institucionalización convierte prácticas en realidades objetivas, aunque son producto de una construcción social. El patriarcado se perpetúa mediante mecanismos coherentes en distintos ámbitos (educación, medios de comunicación, leyes, entre otras), adaptándose, pero manteniendo su lógica de dominación.

En este proceso, el lenguaje desempeña un rol central no solo como transmisor del conocimiento social, sino que también como reproductor del saber naturalizado que reproduce estructuras patriarcales y define roles, valores y expectativas. Lamas (2000) sostiene que el género se configura a partir de construcciones simbólicas inscritas en el orden del lenguaje y de las representaciones sociales, definiendo género como “el orden simbólico con que una cultura dada elabora la diferencia sexual” (p. 80). Por tanto, “mujer” y “hombre” no son categorías naturales, sino producciones culturales e históricas que delimitan roles, expectativas y jerarquías. De esta manera, el género constituye un imaginario social revestido de gran poder y que no solo organiza las relaciones entre los sexos, sino que también legitima y naturaliza las desigualdades estructurales que experimentan las mujeres.

Desde el enfoque del Análisis Crítico del Discurso (ACD), autores como Fairclough (1995) y Wodak (2003) permiten comprender el discurso no sólo como un conjunto de enunciados lingüísticos, sino como una práctica social que produce, reproduce y transforma la realidad. Fairclough (1995) destaca su relación constitutiva con la hegemonía, al sostener que las luchas por el poder y el consenso se materializan en prácticas discursivas cotidianas que naturalizan ideologías y jerarquías sociales. Por su parte, Wodak (2003) subraya la dimensión histórica e intertextual del discurso, enfatizando que los textos son el resultado de procesos sociales acumulativos en los que se sedimentan significados, relaciones de poder y memorias colectivas. Desde ambas perspectivas, el discurso se erige como un espacio de disputa simbólica donde se

define lo decible y lo pensable, constituyendo un elemento central en la producción social de la realidad.

La noción de performatividad desarrollada por Butler (2007) permite profundizar en este análisis, al mostrar cómo los discursos no sólo describen, sino que performan el género: reiteran normas, clasifican cuerpos y consolidan jerarquías de poder que naturalizan la feminidad subordinada y la masculinidad como posición dominante. En este sentido, Enríquez (2023) plantea que el término feminicidio irrumpe para desestabilizar los marcos normativos que naturalizan la violencia contra las mujeres, actuando con una eficacia performativa que nombra la dimensión necropolítica del patriarcado.

Esta perspectiva es ampliada por Fraser (2017), quien defiende la necesidad de comprender la relación entre lo económico y lo cultural en las luchas sociales. Para la autora, la violencia de género se produce precisamente en la intersección de ambas dimensiones: la falta de reconocimiento que naturaliza jerarquías y la distribución desigual de recursos y poder que las sostiene.

El periodismo, en tanto práctica social, cumple una función fundamental en la producción social de la realidad. Como sostiene Gomis (1997), la interpretación de la realidad que realiza el periodismo no es neutral ni objetiva: se realiza a partir de métodos interpretativos específicos y está mediada por los marcos culturales de quienes la ejercen. El periodismo no solo transmite hechos, sino que los construye simbólicamente mediante procesos de selección, jerarquización y enmarcamiento.

Martínez Albertos (1998) complementa esta mirada al destacar que los géneros periodísticos no son formas naturales, sino elaboraciones históricas ligadas a la evolución del propio periodismo. En esta línea, Rodrigo Alsina (1993) plantea que la actividad periodística debe entenderse como un rol socialmente legitimado para producir construcciones de la realidad públicamente relevantes. Los periodistas operan en redes institucionales donde las fuentes, especialmente las político-institucionales, configuran el marco de legitimidad de lo informativo, reforzando jerarquías simbólicas. En este sentido, comprender el discurso como práctica social permite situar al periodismo dentro de las estructuras de poder que modelan la realidad y las relaciones de género.

Con relación al discurso jurídico, Entelman (1986) lo concibe como una práctica social compleja que opera en tres niveles interrelacionados. El primero corresponde al plano institucional, donde las normas y los órganos del poder judicial autorizan quién puede hablar y qué puede decirse dentro del marco del derecho. El segundo nivel está conformado por las teorías y doctrinas jurídicas, en las que los especialistas (jueces, fiscales, defensores, academia, entre otros) producen saberes que interpretan, justifican y reproducen el funcionamiento

institucional del sistema legal. Finalmente, el tercer nivel, de carácter simbólico e imaginario, constituye el espacio donde el derecho produce las creencias colectivas sobre la justicia, el orden y la legalidad, transformando a los individuos en sujetos del derecho. En este nivel se juega el imaginario social de una comunidad, el modo en que se percibe y legitima el poder. Esta estructura discursiva del derecho revela cómo las instituciones jurídicas no solo aplican la ley, sino que construyen las formas de ver y comprender la realidad social, definiendo qué es justo, quién es víctima y cómo se concibe la violencia.

De esta manera, el discurso jurídico adquiere una relevancia central como dispositivo institucional de legitimación y producción de verdad, articulado con el discurso periodístico. Este discurso opera como una forma de objetivación del orden normativo, donde la norma adquiere existencia social en tanto es enunciada, codificada y repetida en un registro técnico que delimita quién puede hablar y quién puede comprender. Esta codificación, en el sentido de Bourdieu (1989), constituye un poder simbólico, pues actúa de manera invisible y eficaz gracias a la complicidad inconsciente tanto de quienes lo ejercen como de quienes se someten a él. Dicho poder se sostiene en el reconocimiento social de la autoridad del discurso jurídico, lo que refuerza jerarquías epistémicas y restringe el acceso ciudadano a la comprensión del derecho, debilitando la legitimidad de la justicia como práctica social.

Desde su función mediadora, los medios de comunicación traducen, reinterpretan y recontextualizan el lenguaje jurídico para hacerlo inteligible al público, convirtiendo los hechos judiciales en narrativas socialmente compartidas. De este modo, el periodismo no sólo difunde información, sino que actúa como un dispositivo de legitimación, al seleccionar, jerarquizar y dotar de sentido a los discursos provenientes del derecho. El periodismo y los medios de comunicación actúan como mediadores entre este lenguaje jurídico especializado y lo amplifican hacia la esfera pública: traducen, interpretan y recontextualizan las decisiones judiciales en narrativas socialmente inteligibles. A través de las prácticas periodísticas, los medios configuran el modo en que la sociedad comprende la administración de justicia en torno a los feminicidios. De este modo, el discurso mediático no solo refleja al judicial, sino que participa activamente en su circulación y resignificación, contribuyendo a fijar o disputar los sentidos hegemónicos sobre la violencia de género y la responsabilidad institucional frente a ella.

En consecuencia, tanto el derecho como el periodismo contribuyen a la producción social de la realidad: el derecho normando prácticas y fijando marcos sobre lo prohibido y lo permitido y, el periodismo, interpretando y narrando esos marcos a través de los medios de comunicación.

Género: claves teóricas para comprender la trama estructural del feminicidio

En su libro *El segundo sexo*, Simone de Beauvoir plantea que “no se nace mujer, se llega a serlo” (2012, p. 207), subrayando así el carácter histórico y socialmente construido de la identidad femenina. Esta afirmación permite extender la reflexión hacia la masculinidad, entendida también como una categoría relacional y construida culturalmente. Entonces, lo femenino y lo masculino no son esencias biológicas ni naturales, sino posiciones subjetivas e históricas que se constituyen a partir de relaciones sociales, contextos culturales y estructuras de poder en las que las personas se desarrollan e interactúan.

En ese sentido, el feminismo nace para interpelar el orden que subordina, violenta y oprime a las mujeres. Desde este movimiento y su desarrollo teórico se ha buscado explicar y revertir las consecuencias de un conflicto que ha cruzado la historia de diferentes sociedades: nacer mujer u hombre (Moreno, 1986; Montero, 2006). El concepto de género surge desde estos cuestionamientos, buscando hacer visible la historia y la opresión de las mujeres (García- Peña, 2016). La categoría “género”, por tanto, apunta al componente cultural y social mediante el cual se atribuyen determinadas características a mujeres y hombres.

En el marco de esta investigación, la definición de género propuesta por Scott (1996) resulta especialmente significativa por su capacidad de articular una comprensión compleja y relacional del concepto. Para la autora, el género constituye una “forma primaria de relaciones significantes de poder” (p. 289), es decir, no solo organiza la diferencia sexual, sino que estructura jerarquías sociales y simbólicas que atraviesan la vida cotidiana e institucional. Su propuesta se sostiene en cuatro elementos interrelacionados: los símbolos culturalmente disponibles, que remiten a representaciones múltiples y a veces contradictorias; los conceptos normativos que fijan rígidamente lo masculino y lo femenino como categorías naturales; las relaciones sociales concretas que configuran el género en espacios como el trabajo, la educación o los medios; y la identidad subjetiva, construida desde la interacción entre experiencia, cultura y estructura. Estos elementos son fundamentales para analizar cómo las noticias sobre sentencias por femicidio contribuyen a la reproducción de narrativas de género, vinculadas al poder simbólico y discursivo de los medios de comunicación.

Desde una perspectiva feminista y latinoamericana, Lagarde (2005) define el género como una construcción sociocultural e histórica que atraviesa múltiples dimensiones: económicas, sociales, jurídicas, políticas y subjetivas. Su concepción pone el acento en la materialidad de las relaciones de género y en su inscripción en estructuras de poder que definen qué significa ser mujer, hombre o cualquier otra identidad genérica en contextos específicos. El género, para la autora, no es solo un sistema de significados, sino también una experiencia encarnada de subordinación, control y reproducción de la desigualdad.

De esta manera, desde el feminismo crítico y la academia se ha ido coincidiendo en que el género es una construcción relacional e histórica. Aplicado al análisis de los femicidios, este

diálogo teórico permite comprender que no se trata de crímenes individuales, sino de expresiones extremas de un sistema de género desigual, que se materializa tanto en prácticas violentas como en los modos en que estas son representadas, juzgadas y narradas. El género, así entendido, se vuelve una categoría indispensable para develar las tramas estructurales, históricas y simbólicas que configuran la violencia de género y su tratamiento mediático.

Aplicado al análisis de la cobertura mediática de las sentencias de feminicidio, este marco permite comprender que las noticias no solo informan sobre una etapa de un proceso judicial, sino que también describen hechos y participan activamente en la reproducción de las construcciones simbólicas en torno al crimen, la violencia de género, el rol de las instituciones y la justicia, entre otros. Cuando los medios narran los feminicidios sin perspectiva de género refuerzan un imaginario que invisibiliza las causas estructurales de la violencia. En consecuencia, las representaciones mediáticas no solo reflejan la discriminación, sino que contribuyen a legitimarla al instalarla como parte del sentido común de la sociedad.

La perspectiva de género, por tanto, permite examinar cómo la diferencia sexual es transformada en significados culturales que se inscriben en prácticas, discursos y representaciones sociales. Este proceso de simbolización sostiene estructuras sexistas y homofóbicas que limitan las formas de ser y de existir, al encasillar a las personas en modelos rígidos de feminidad y masculinidad que se presentan como complementarios y naturales (Lamas, 2022). En este sentido, el género no sólo opera como una categoría de organización social, sino también como un dispositivo normativo que regula cuerpos, identidades y relaciones.

En este contexto, las mujeres comparten en cuanto a género situaciones similares de opresión, así como los hombres comparten beneficios y privilegios. Estas circunstancias son la base del cautiverio de las mujeres, entendiéndolo por éste el "contenido político dominante de la condición histórica de la mujer, que hace de las mujeres particulares, concretas, minorías políticas" (Lagarde, 2005, p.167). Las sociedades y los Estados (o cualquier espacio de poder), agrega la autora, deben cautelar que se mantenga la relación de poder asimétrica entre los géneros y la división sexual del trabajo. Especial atención tiene en este contexto el cuerpo y la sexualidad de las mujeres, los cuales no son solo un campo político, sino que un espacio disciplinado para la producción y para la reproducción.

Federici (2015) busca explicar las raíces de la opresión femenina, analizando la acumulación originaria y los cambios que produjo en la posición social de las mujeres, así como en la producción de la fuerza de trabajo. Al respecto, su interpretación apunta al sometimiento y desvalorización del trabajo femenino en el espacio doméstico, donde la fuerza vital de las mujeres se aboca a la reproducción de las fuerzas de trabajo (los hijos). Es así como este orden patriarcal excluye a las mujeres del trabajo asalariado y las subordina al poder masculino,

transformando el cuerpo de las mujeres en una máquina de producción de seres humanos, es decir, de fuerza de trabajo. Sostiene que -con cada fase del desarrollo del capitalismo- se produce un retorno a los aspectos más violentos de la acumulación originaria, como la caza de brujas.

En este sentido, y articulando los planteamientos de Federici (2015) con los desarrollos teóricos de Lagarde (2005), el feminicidio puede ser comprendido como un fenómeno social que expresa la necesidad (impuesta por el orden patriarcal-capitalista) de reinscribir a las mujeres en el ámbito de la reproducción. Esta dinámica responde a una lógica de acumulación que requiere el sostenimiento de la fuerza de trabajo, delegando en las mujeres la función de reproducción biológica, social y afectiva necesaria para perpetuar el sistema. El cuerpo femenino, en este contexto, se convierte en un territorio de control, disciplinamiento y castigo, pero también de resistencia.

Para la autora, el capitalismo se estructura sobre una contradicción fundamental: mientras busca maximizar la acumulación de riqueza, socava las condiciones que posibilitan la reproducción de la vida. Esta tensión ha recaído de manera especialmente severa sobre las mujeres, a quienes se les ha expropiado sistemáticamente su cuerpo, su tiempo y su capacidad de trabajo. Federici (2015) advierte que esta dinámica también fragmenta a la clase trabajadora mediante la producción de jerarquías de género, debilitando así toda posibilidad de resistencia colectiva. En este contexto, el trabajo reproductivo (imprescindible para la sostenibilidad del sistema) se invisibiliza y naturaliza como una tarea únicamente femenina, excluyendo a las mujeres del trabajo asalariado o relegándolas a empleos mal remunerados. La división sexual del trabajo consolidó su dependencia económica respecto de los varones, permitiendo a empleadores y al Estado ejercer control sobre ellas a través del salario masculino. Esta desvalorización no solo afectó a las mujeres, sino que devaluó también el producto de su labor: la fuerza de trabajo.

En una lectura del capitalismo y el patriarcado sobre la situación contemporánea, Mies (2019) plantea que el neoliberalismo ha profundizado la división internacional y sexual del trabajo, en donde las mujeres del Primer Mundo y las de Tercer Mundo son funcionales al capital: unas sostienen la producción barata, mientras las otras garantizan el consumo. Desde esta perspectiva, la violencia feminicida no es una desviación, sino una forma extrema de disciplinamiento dentro del orden patriarcal-capitalista, un dispositivo de control que asegura la subordinación de las mujeres en el marco de la división global del trabajo y de la reproducción social.

El patriarcado es un concepto fundamental en las teorías críticas de género. Este se entiende como una forma estructural de organización social que distribuye poder y estatus de manera jerárquica en función del género, constituyendo un "orden de estatus en el caso del género" (Segato, 2010, p.14). Este orden no se reduce al nivel fáctico u observable (aun cuando se

manifiesta en prácticas y discursos concretos), sino que opera como una lógica estructural profunda cuyas consecuencias no son necesariamente lineales, previsibles ni determinables de forma causal directa. En este marco, los significantes de dicha estructura, es decir, las formas en que se expresa en la vida cotidiana son múltiples y variables, adaptándose a contextos específicos sin perder su carácter normativo y reproductivo del poder.

En cada una de las sociedades, el patriarcado genera un orden de género que produce y reproduce sistemáticamente relaciones de jerarquía y subordinación entre mujeres y hombres, entre lo femenino y lo masculino. Este sistema es una construcción sociocultural y un sistema de representación que asigna significado a las personas en la sociedad según su sexo/género. Tal como plantea De Lauretis (1987), esto implica tanto ser representado como representarse a sí mismo en la posición de “hombre” o “mujer”, asumiendo los significados que conlleva esa representación. En este sentido, la construcción del género es al mismo tiempo producto y proceso de su propia representación. Estas jerarquías se ubican en las diferentes dimensiones de la vida humana a través de complejas y diversas interacciones. Esta forma de organización social ha perdurado a lo largo de la historia, manteniendo la función de dominación masculina a través de mecanismos que se transforman y que producen diferentes manifestaciones y efectos sobre las relaciones de género en contextos históricos, políticos, económicos y sociales determinados.

Una complejización relevante sobre el orden de género lo realiza Lugones (2008), quien en su análisis sobre el sistema moderno/colonial de género distingue dos dimensiones complementarias. Por un lado, el lado claro o visible, que organiza las relaciones de género en hecho y en derecho, circunscrito a las vidas de hombres y mujeres blancos burgueses. En este nivel, la femineidad se define a partir de la pasividad, la pureza y la función reproductiva, asegurando la continuidad de la clase y de la raza. Sin embargo, estas mujeres blancas burguesas, aunque reconocidas como mujeres en el sentido moderno, son al mismo tiempo excluidas de la autoridad colectiva, del conocimiento y de los espacios productivos, lo que las mantiene subordinadas en la esfera doméstica. El lado oscuro o invisible del sistema corresponde a las relaciones de género coloniales y racializadas, donde las mujeres indígenas, africanas esclavizadas y sus descendientes fueron históricamente reducidas a la animalidad. A estas se les negó incluso el estatus de “mujer” y se las sometió a violencia sexual sistemática y trabajo forzado, mostrando cómo la colonialidad del género se funda en la explotación material y simbólica de los cuerpos no-blancos.

Entre ambos extremos, Lugones (2008) identifica un espacio intermedio, habitado por mujeres blancas pobres (empleadas domésticas, obreras, prostitutas, trabajadoras precarias) que, aunque blancas, fueron racializadas de manera ambigua y relegadas a la marginalidad. Estas mujeres encarnan una posición de frontera dentro de la colonialidad del género: son necesarias para la

reproducción del sistema capitalista y patriarcal, pero deben permanecer subordinadas, invisibles y excluidas de los privilegios de la feminidad hegemónica.

En diálogo con esta perspectiva, Pavez (2017) enfatiza cómo, frente a los desvíos o desórdenes que amenazan con transformar o desafiar el orden de género (ya sea mediante rupturas en la heteronorma o en los lugares asignados a las mujeres, en particular a las subalternas), el mercado y sus instituciones, ya sean mediáticas, educativas, estatales u otras, reaccionan generando acciones que permitan volver a reafirmar el orden en peligro. Espacios como la televisión, las revistas o la web actúan entonces como dispositivos de la sociedad del espectáculo que regulan y reconducen las fisuras, asegurando que la marginalidad de estas mujeres no se transforme en amenaza para la reproducción del sistema.

La noción de espectáculo desarrollada por Debord (1967) resulta central para comprender, por tanto, cómo se configuran hoy las relaciones de género en el marco del capitalismo patriarcal. El espectáculo no se reduce a un conjunto de imágenes, sino que constituye una relación social mediada por imágenes, que transforma lo vivido directamente en representación. En este sentido, los medios y otros dispositivos culturales no solo narran “lo femenino” y “lo masculino”, sino que producen y naturalizan expectativas sobre las conductas que mujeres y hombres deben asumir. Esta dinámica, en diálogo con lo planteado por Scott (1996), muestra que el espectáculo funciona como un dispositivo de unificación y reproducción del orden de género, recordando constantemente cuáles son los lugares asignados a cada sujeto en la estructura social.

El espectáculo es simultáneamente resultado y proyecto de un modo de producción: reproduce el capitalismo y el patriarcado, legitimando las relaciones de poder mediante su monopolio de la apariencia. Bajo esta lógica, aquello que aparece se valida como verdadero y bueno, instalando una aceptación pasiva en las audiencias (Debord, 1967). Esta característica explica cómo las representaciones mediáticas de la masculinidad hegemónica encuentran en el espectáculo su principal aliado para garantizar su reproducción global. A través de emociones como el miedo (organizadas y distribuidas diferencialmente en la sociedad) el espectáculo asegura la continuidad del patriarcado y de la forma en la cual sostiene las relaciones de género desiguales, afectando la vida cotidiana de mujeres, hombres y comunidades en un proceso hipnótico de perpetuación del orden.

Ampliando esta mirada, Segato (2010) sostiene que el patriarcado no se ubica sólo en el ámbito de lo simbólico, sino que se produce y reproduce de diferentes formas en la sociedad, en donde la violencia de género juega un rol fundamental para mantener este sistema. La autora entrega claves para comprender el fenómeno de la violencia hacia las mujeres, la que ocurre como castigo o venganza contra la mujer que se salió de su posición de subordinación; como agresión contra otro hombre con el objetivo de desafiar su poder y su patrimonio reflejado en la mujer o

como demostración de fuerza y autoridad ante sus pares para mantener el estatus. La autora agrega además que los delitos que se cometen en este contexto son más grandes que sus propósitos, pues son “parte de un discurso (...) Siempre hay un gesto de más, una marca de más, un rasgo que excede su finalidad racional” (p. 44).

En la misma línea, Mies (2019) plantea que la violencia hacia las mujeres, en particular la sexual, se justifica mediante diversos mitos que sostienen que las mujeres provocan a los hombres, por tanto, estos no pueden resistirse frente a las incitaciones femeninas. La autora plantea que el patriarcado controla así a las mujeres a través de la perpetuación de categorías como madres y hermanas y a partir del autocontrol de las mismas mujeres. En estos mitos, no obstante, subyace también la idea del descontrol masculino frente al poder sexual que las mujeres pueden ejercer sobre ellos.

Kelly (tal como se citó en Sagot, 1995) plantea que la violencia contra las mujeres debe entenderse como un continuum, es decir, como una secuencia interrelacionada de manifestaciones que comparten una misma lógica de dominación patriarcal. Desde esta perspectiva, la violación, el acoso sexual, la violencia doméstica, la explotación sexual, la pornografía o la esterilización forzada no son hechos aislados, sino expresiones diversas de un mismo sistema de opresión que regula los cuerpos y las vidas de las mujeres. Sagot (1995) enfatiza que este entramado de violencias se sostiene en relaciones estructurales de poder y desigualdad, donde la violencia letal o feminicida representa el extremo más brutal de dicho continuum. De este modo, el feminicidio no puede pensarse como un hecho excepcional o individual, sino como la culminación de una serie de violencias simbólicas, económicas, psicológicas y físicas que conforman el núcleo de la subordinación de género.

El continuum de la violencia, por tanto, va desde la violencia simbólica que minimiza su gravedad (Gherardi, 2016) y que se sostiene en sistemas de dominación que se traducen en daños materiales concretos: falta de autonomía económica, exclusión laboral, gastos médicos crónicos por lesiones y desplazamiento de sus entornos. Estudios recientes confirman que esta violencia -en particular la de pareja íntima- es un problema de salud pública y de derechos humanos de gran magnitud en América, para lo cual se requiere invertir de manera sostenida en prevención y respuesta (Bott et al., 2021).

Este continuum de violencia se perpetúa debido a que los Estados, aunque condenan los feminicidios- desoyen la raíz estructural del problema, sin asumir el proyecto transformador que implica desestabilizar las bases de la dominación patriarcal (Posada Kubissa, 2008). Así, rechazar únicamente sus manifestaciones más brutales resulta insuficiente: es necesario comprender la violencia como un discurso de poder que atraviesa toda la vida político-social y que se reproduce a través de la organización social y cultural. Desde esta perspectiva, la

violencia de género es tanto causa como efecto de la subordinación de las mujeres, pues asegura la persistencia de un orden sexual desigual que moldea la sexualidad femenina como dimensión dinámica pero condicionada por estructuras patriarcales.

Para Naciones Unidas, la violencia de género se refiere a cualquier acto que pueda resultar en un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, así como también la coacción o la privación de la libertad (Organización de Naciones Unidas [ONU], 1993). Si bien este concepto hoy en día parece insuficiente, también involucra elementos que forman parte del continuum, como las amenazas, las que muchas veces son desestimadas no solo por los entornos familiares, comunitarios, laborales y educativos de las mujeres, sino que también por el judicial. Por ello los instrumentos internacionales de derechos humanos revisten de un valor político importante, toda vez que instan a los Estados a abordar multidimensionalmente la violencia de género.

Si bien en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Chile, 1998) no se incluye en concepto de femicidio y/o feminicidio, el instrumento tiene una relevancia regional al establecer que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, ya que impide total o parcialmente que las mujeres ejerzan y disfruten de esos derechos. Además, señala que esta violencia representa una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, constituyéndose en un problema que perpetúa la subordinación de las mujeres y exige la responsabilidad activa de los Estados para prevenirla, sancionarla y erradicarla.

Russell (2006) definió el feminicidio como “el asesinato de mujeres a manos de hombres debido a que son mujeres” (p. 58), destacando su carácter misógino y su dimensión estructural, al tratarse de un fenómeno social y político que busca restablecer el control masculino sobre los cuerpos feminizados. Esta perspectiva permite comprender estos crímenes como mecanismos disciplinadores en contextos patriarcales. Lagarde (2005), al introducir el término en América Latina, subraya no sólo el crimen en sí, sino también la complicidad o negligencia estatal en su prevención, investigación y sanción.

El concepto también es ampliado por Pineda (2021), quien agrega que se refiere a la figura lingüística y jurídica que permite “definir y categorizar el asesinato de mujeres en el contexto de relaciones de poder, dependencia y desigualdad; crímenes que siempre son cometidos por hombres, los cuales se arrogan derechos sobre el cuerpo de las mujeres o que creen que ellas son de su propiedad” (p.3). La autora también entrega también nuevas luces para comprender el fenómeno, estableciendo que existe una cultura feminicida en aquellas sociedades que justifican y toleran los asesinatos de mujeres, ya que son crímenes que se basan en el odio y la misoginia.

En relación con los feminicidios cometidos por su pareja afectiva, estos reciben el nombre de femicidio o feminicidio íntimo (Mills, 2006) y son los que se han abordado en esta investigación, dado que es el que se ha configurado como el tipo de femicidio más común (Corporación La Morada, 2004). Generalmente, estos crímenes son cometidos por los hombres cuando las mujeres muestran algún grado de autonomía y/o empoderamiento, desafían el mandato masculino, toman conciencia de la violencia que viven al interior del hogar o quieren terminar la relación de pareja (Pineda, 2021).

En Chile, un rol fundamental en tensionar la comprensión política y social han tenido las organizaciones feministas. Corporación La Morada (2004) define el femicidio como “el asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género que ocurre tanto en el ámbito privado como en el espacio público” (p. 7), comprendiendo que este no solo se refiere a los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas, ex parejas o familiares, sino que también a aquellos casos de mujeres asesinadas por acosadores, agresores sexuales y/o violadores, así como aquellas que trataron de evitar la muerte de otra mujer y quedaron atrapadas en la acción del femicida. También en Chile, el Informe del Circuito Intersectorial de Femicidios del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (MMEG, 2024), evidencia este entramado, expresando múltiples violencias acumuladas, incluyendo exclusiones socioeconómicas y silencios institucionales.

Sin embargo, el feminicidio representa apenas la expresión más extrema y visible del continuum de violencia contra niñas y mujeres (Carcedo y Sagot, 2002), constituyéndose en una forma de terrorismo sexual (Sagot, 1995). Este fenómeno se configura entonces como la consecuencia final de múltiples vulneraciones sistemáticas y persistentes a los derechos humanos de las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Lo que articula estas formas de agresión es su raíz común: el género. Es precisamente por su condición de género que niñas y mujeres son objeto de actos de violencia marcados por la crueldad, y en ciertos casos, esta violencia culmina en el femicidio o feminicidio, como máxima manifestación de una estructura de dominación patriarcal.

Siguiendo a Lagarde (2007), los feminicidios deben colocarse en el marco de la violencia contra las mujeres, pues permiten mantener su dominación y subordinación, sosteniéndose en interacciones y relaciones, prácticas e instituciones sociales que mantienen y reproducen el dominio masculino reflejado en el acceso a recursos materiales y simbólicos, privilegios, jerarquías y control sobre las mujeres. El feminicidio, por tanto, debe ser abordado desde una perspectiva estructural, interseccional y crítica, que no lo reduzca a una patología individual o a un crimen pasional. Su comprensión apunta a reconocerlo como una práctica sistemática de control y castigo, anclada en estructuras patriarcales, racistas, coloniales y neoliberales, que los medios y el Estado muchas veces minimizan, encubren o distorsionan.

Falquet (2017) en su lectura de los feminicidios a partir de los hechos en Ciudad Juárez, señala que estos no son simples expresiones de misoginia individual, sino mecanismos de control social y económico dirigidos hacia un segmento específico de la población: mujeres jóvenes, pobres, racializadas y precarizadas laboralmente. Entiende esta violencia como una técnica de disciplinamiento de la fuerza de trabajo femenina en el contexto de la globalización, donde las maquilas y las economías fronterizas dependen de una mano de obra feminizada, flexible y desechable. Así, el feminicidio funciona como una estrategia de terror estructural que busca mantener el orden capitalista mediante el miedo, la fragmentación y la desorganización de las mujeres trabajadoras.

Cabe mencionar que el cruce de las categorías que menciona Falquet se encarnan en el concepto de interseccionalidad, formulado por Crenshaw (1989), quien plantea que las experiencias de opresión no pueden entenderse de manera unidimensional, sino que emergen de la interacción simultánea de distintas estructuras de poder, como el racismo, el sexismo y el clasismo. Esta perspectiva resulta especialmente pertinente para analizar cómo los medios de comunicación representan a mujeres de pueblos originarios, extranjeras o pobres que han sido víctimas de feminicidio, cuyas narrativas se configuran no solo en el marco de relaciones de género desiguales, sino también a través de procesos de racialización y estigmatización vinculados a categorías de clase, raza y territorio.

En consonancia con ello, Trejo et al. (2024) subrayan que el feminicidio en América Latina no puede comprenderse únicamente como resultado de factores individuales, pues responde a estructuras sociales y económicas que incluyen políticas públicas locales, infraestructura de seguridad, respuestas institucionales deficitarias y normas culturales que naturalizan la violencia de género. A ello se suma la subestimación del fenómeno debido a registros vitales incompletos y a la exclusión sistemática de los transfeminicidios, lo que contribuye a invisibilizar formas específicas de violencia letal. En conjunto, estos hallazgos confirman que el feminicidio constituye una manifestación estructural de las desigualdades de género, clase y territorio, lo que exige trascender las estadísticas nacionales e incorporar un análisis interseccional y urbano capaz de evidenciar las condiciones sociales que sostienen y reproducen la violencia. Por ello, integrar esta perspectiva en el análisis de las noticias sobre sentencias de femicidios no solo amplía la comprensión del fenómeno, sino que también permite problematizar cómo los discursos mediáticos participan en la legitimación o disputa de dicho orden social.

Por otra parte, el enfoque internacional ha reconocido esta problemática en su dimensión global. La ONU ha definido los asesinatos por razones de género como la manifestación más extrema y brutal de la violencia contra las mujeres, que se encuentra presente en todos los lugares del mundo (UNODC y UN Women, 2022), destacando que en muchos países estos crímenes son tratados como un tipo específico de homicidio, dificultando su registro, análisis y prevención.

En ese sentido, el feminicidio no debe entenderse como un hecho aislado ni una fatalidad emocional, sino como un acto político que busca restaurar un orden simbólico patriarcal en diferentes culturas y momentos históricos.

La perspectiva integral para abordar, prevenir y erradicar los feminicidios, por tanto, tiene que articular dimensiones legales, estructurales y culturales, cuestionando los dispositivos institucionales, discursivos y mediáticos que lo perpetúan. Sin embargo, esta multidimensionalidad ha complejizado el abordaje del fenómeno más allá de lo penal (Segato, 2010; Lagarde, 2007; Pitch, 2014; Núñez, 2019), evidenciando que los términos femicidio y feminicidio han sido utilizados para designar una situación compleja de desigualdad y discriminación hacia las mujeres. Esta subordinación de lo político a lo jurídico ha relegado los debates más amplios sobre justicia social y derechos humanos (Pitch, 2014).

Aunque el feminicidio se reconoce legalmente y es visibilizado por los medios, persisten jerarquías que definen qué vidas son dignas de duelo, justicia y memoria: las mujeres pobres, migrantes o disidentes son empujadas a los márgenes sociales, siendo las más expuestas a la violencia y las más invisibilizadas por los sistemas de justicia y los discursos dominantes (Curiel, 2013). Desde esta perspectiva, el feminicidio no es un hecho aislado, sino expresión de un sistema de exclusión estructural, discursivo y simbólico, donde el régimen heterosexual opera regulando sexualidades, jerarquizando cuerpos y delimitando espacios. Incorporar esta mirada permite complejizar el análisis del tratamiento de los feminicidios en las noticias digitales, mostrando cómo los discursos institucionales y su intersección no solo narran la violencia, sino que la enmarcan dentro de un orden que reproduce desigualdades estructurales. Ello implica cuestionar ese marco e interrogar las formas sociales e históricas en que ciertas vidas se consideran descartables o prescindibles.

Analizar cómo se produce y reproduce la masculinidad es relevante en tanto - al igual que la femineidad- responde a un proceso histórico, relacional y profundamente arraigado en las estructuras simbólicas, materiales y narrativas de las sociedades. Lejos de ser una entidad fija o esencial, la masculinidad se configura como un repertorio de hábitos, conductas, reglas y principios que varían según el periodo histórico, la zona geográfica y los contextos socioculturales en los que se inscriben los sujetos. Esta variabilidad no implica, sin embargo, una ausencia de regularidades: los grupos sociales elaboran modelos de masculinidad en continua interacción y confrontación, y es precisamente en ese juego de relaciones de poder donde emerge la masculinidad hegemónica como arquetipo dominante, capaz de monopolizar el imaginario social y de intervenir decisivamente en los procesos de socialización de los niños y jóvenes.

En su análisis sobre la masculinidad y la violencia, Kaufman (1999) problematiza la violencia masculina como un fenómeno estructural que se origina en la intersección entre el orden

patriarcal y la construcción psicosocial de la masculinidad. Su modelo, articulado en torno a la tríada de la violencia ejercida contra las mujeres, contra otros hombres y contra sí mismos, permite comprender la violencia como un mecanismo colectivo de dominación que trasciende la dimensión individual. En este marco, el poder patriarcal no sólo subordina a las mujeres, sino que también estratifica a los hombres mediante jerarquías y competencias sustentadas en la violencia.

El autor subraya el carácter paradójico de este poder: mientras sostiene la hegemonía masculina, genera a la vez alienación, aislamiento y fragilidad emocional, al imponer un modelo rígido de virilidad. La “armadura psíquica” que se forja en la infancia limita la empatía y canaliza las emociones hacia la ira, una emoción socialmente validada y reforzada por la cultura. Este permiso cultural actúa como un dispositivo estructural de normalización de la violencia, naturalizándola como estrategia legítima de resolución de conflictos.

De este modo, la violencia masculina no es una condición innata, sino una práctica aprendida y legitimada socialmente. Los hombres, al actuar desde una posición de superioridad que no reconocen, tienden a percibir su violencia como una expresión natural de su identidad de género (Alejandre, 2023). En esta misma línea crítica, Hernández (2024) interpreta la masculinidad fragilizada como un efecto del fetichismo capitalista, señalando que la violencia hacia las mujeres no se reduce a la misoginia, sino que funciona como un mecanismo compensatorio ante el malestar y la exclusión que experimentan los varones dentro del sistema. Desde esta perspectiva, las industrias culturales desempeñan un papel central: legitiman y difunden la violencia contra las mujeres, transformándola en mercancía simbólica y reforzando el vínculo entre poder, masculinidad y consumo.

Por otra parte, la masculinidad, como señala Bourdieu (1998), opera al naturalizar las jerarquías de género e inscribirlas en los cuerpos, los hábitos y las percepciones de los sujetos. Así, la dominación se vuelve invisible y aceptada incluso por quienes la padecen, lo que explica la autodepreciación y la complicidad inconsciente de las mujeres en su propia subordinación. Connell (2015) amplía el análisis de Bourdieu, al mostrar que la violencia de género es también un fenómeno de jerarquización interna entre los propios hombres. La autora, quien desarrolló el concepto de masculinidad hegemónica, sostiene que esta se entiende como una configuración de prácticas que legitiman la dominación patriarcal y la subordinación de las mujeres, pero también de otras masculinidades subordinadas o marginalizadas, al igual como lo menciona Kaufmann (1999). Así, la masculinidad no es un atributo individual, sino una posición dentro de un orden de género relacional, históricamente móvil y en permanente disputa, que se actualiza en la vida cotidiana a través de instituciones, discursos y prácticas sociales.

Actualmente, los medios de comunicación reproducen y tensionan la masculinidad hegemónica: mientras difunden normas tradicionales de género, también permiten la

circulación de discursos críticos. No obstante, han emergido formas neomachistas en internet y redes sociales que promueven narrativas anti-derechos y refuerzan la victimización masculina frente al avance del feminismo, evidenciando la sofisticación de las resistencias a la equidad de género (Menéndez-Menéndez et al., 2020).

Entonces, y desde una perspectiva crítica, la masculinidad se produce y reproduce en una dialéctica constante entre el individuo y la cultura, en la que la narrativa mediática cumple un papel fundamental. Como sostienen Soltero y Loza (2020), la identidad masculina se construye socialmente a través de relatos que otorgan densidad ontológica al sujeto y lo inscriben en una comunidad varonil que exige la constante demostración de hazañas viriles, ya sea en el terreno bélico, sexual o material. Esta narrativa, alimentada por grandes meta relatos culturales y reforzada por los medios de comunicación, normaliza e incita a la violencia como mecanismo de conquista y preservación del valor masculino.

El feminicidio, en este sentido, no puede ser entendido como un fenómeno episódico o aislado, sino que como un proceso estructural y relacional que se inscribe en la cotidianidad de las relaciones de poder. Es decir, no es un accidente ni una desviación. Es un mecanismo de la masculinidad hegemónica para asegurar la obediencia, el control y la diferenciación jerárquica. Así también, la cosificación de la mujer, la heterosexualidad obligatoria, los celos y la agresión son dispositivos que refuerzan la posición dominante de los hombres y legitiman la violencia como respuesta ante cualquier amenaza simbólica al estatus masculino. En ese contexto, resuena también la afirmación de Monárrez Fragoso (2000), quien sostiene que los feminicidas son hombres violentos que reconocen claramente la vulnerabilidad de ciertas mujeres en un sistema desigual. Ello se expresa, por ejemplo, en los motivos o móviles del feminicidio, los que dan cuenta del objetivo de dominación, posesión y control de los agresores hacia sus víctimas (Corporación La Morada, 2004).

En el plano global, Connell (2015) advierte sobre la existencia de un orden mundial de género, en el que los regímenes locales se interconectan y reproducen patrones de dominación masculina a través de instituciones transnacionales, medios de comunicación y sistemas económicos. La masculinidad hegemónica, en este contexto, se adapta y se exporta, generando resistencias a nivel local y global, pero manteniendo su capacidad de organizar y legitimar la dominación de los hombres en el orden mundial de género.

La violencia de género, en consecuencia, debe ser abordada desde una perspectiva estructural que reconozca la historicidad, la relacionalidad y la complejidad de las masculinidades y su erradicación requiere no sólo intervenciones individuales, sino transformaciones profundas en instituciones, discursos y prácticas que sostienen el patriarcado. Como señala Connell (2003), la conciencia histórica y la justicia social deben guiar los proyectos de transformación de la

masculinidad, reconociendo que el privilegio masculino persiste, pero que también existen condiciones para la emergencia de masculinidades igualitarias y no violentas.

En las relaciones de género y en la construcción de lo femenino y lo masculino, los estereotipos de género tienen una función relevante y se les concibe como construcciones socioculturales que definen lo que se espera de mujeres y hombres a partir de diferencias que no son meramente biológicas o sexuales, sino que se producen histórica y socialmente (Cook y Cusack, 2010). Estas representaciones no sólo asignan roles, comportamientos y valores diferenciados, sino que sostienen jerarquías y relaciones de poder que estructuran el orden patriarcal. Su reproducción es continua y transversal: atraviesa instituciones como la escuela, la familia, la religión y los medios de comunicación, que actúan como dispositivos clave en la producción de identidades de género y en la legitimación de desigualdades.

Desde esta perspectiva, el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD) y el Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) (s.f.) advierten sobre el papel que cumplen los medios en la difusión de estereotipos, no solo femeninos sino también masculinos, que refuerzan ideales de poder, fuerza y dominación. En las narrativas mediáticas sobre feminicidios, los hombres agresores suelen ser representados como figuras impulsivas o enfermas, lo que reduce la violencia a un episodio individual y desvinculado de su dimensión estructural. Esta representación contribuye a patologizar la violencia y a estigmatizar a quienes tienen trastornos mentales, desviando el foco de la responsabilidad y el análisis social.

Los estereotipos masculinos construidos en los medios tienden a oscilar entre dos polos: el animal violento, sujeto a impulsos incontrolables, y el criminal calculador, frío y despiadado. Ambas imágenes sitúan la agresión fuera del campo de lo social, reforzando la idea de que la conducta violenta es previsible y, por tanto, la mujer es responsable de haberse expuesto a ese riesgo (Pikara Magazine, 2022). Este relato no solo revictimiza, sino que legitima la violencia.

Por otra parte, la construcción social de los estereotipos femeninos ha funcionado como un dispositivo de control sobre los cuerpos y las subjetividades de las mujeres y se encuentran presentes en diferentes productos culturales, como la literatura que destaca a las mujeres vampiresas, figura híbrida que seduce como mujer y que tiene un poder sobrenatural (Sempruch, 2008), la publicidad que - en los últimos años- también ha buscado impulsar el empoderamiento femenino (Vandellos et al, 2023) y los movimientos feministas que cuestionan el estereotipo de “la puta” (Carr, 2013).

En este sentido, Lagarde (2005) ha estudiado cómo los estereotipos femeninos, lejos de ser marginales, operan como ideales normativos que todas las mujeres, sin importar su clase, origen o trayectoria, son presionadas a alcanzar. Estos -producidos por los grupos dominantes de cada

cultura- prescriben patrones de conducta que afirman la feminidad subordinada y, en caso de desobediencia, legitiman el castigo. Uno de los más persistentes es el de la mujer que no trabaja por un salario, cuya validez simbólica depende de su entrega total al ámbito doméstico y los cuidados. Cualquier desviación de esta expectativa, ya sea por autonomía, independencia o deseo, puede ser interpretada socialmente como provocación o transgresión.

La autora analiza las diversas figuras femeninas estereotípicas como cautiverios, en donde los roles históricos y culturales delimitan los márgenes de lo posible dentro del patriarcado, pues todas las mujeres están cautivas en su ser para otros y en su cuerpo para otros. El arquetipo de la madrespasa, central para esta autora, es el pilar de la feminidad patriarcal: la mujer abnegada, dedicada al cuidado del esposo, los hijos y el hogar. Previamente, Davis (2016) había señalado que la figura de la ama de casa se instauró como el modelo universal de la feminidad, lo que se refuerza con el análisis de Lagarde (2005). Este rol, que refuerza la división sexual del trabajo y la subordinación de las mujeres, asegura la reproducción del orden social. Por otra parte, las locas están cautivas de su locura genérica y las prostitutas lo están de su cuerpo sexualizado y la mujer está empoderada cuando deja de ser el objeto de otros y se convierte en sujeta de su propia vida, es decir, tiene la capacidad de adquirir poder de manera individual y colectiva.

Por otra parte, y como advierte Jácome (2020), los estereotipos femeninos están atravesados por imaginarios religiosos y culturales profundamente arraigados. Figuras como Eva y María condensan la dicotomía entre la mujer pecadora y la madre abnegada: Eva como símbolo de la tentación y la transgresión, y María como encarnación del sacrificio y la virtud. Estas representaciones no solo limitan el espectro de lo femenino, sino que construyen los marcos simbólicos desde los cuales se interpreta la violencia.

En otro espacio y sin agencia se encuentra el estereotipo de la víctima que, tal como plantea Cardoso Onofre de Alencar (2019), describe a la mujer maltratada como alguien debilitada física y emocionalmente, carente de autoestima, temerosa e incapaz de tomar decisiones autónomas respecto a su vida y su situación. Desde esta perspectiva, se construye la idea de que la mujer necesita ayuda externa constante, hasta el punto de justificar intervenciones que decidan por ella o incluso actúen en contra de su voluntad. Este estereotipo, además, establece jerarquías entre las mujeres: algunas son consideradas “más víctimas” que otras, mientras que ciertos tipos de experiencias violentas se invisibilizan o se deslegitiman. Así, se corre el riesgo de crear categorías de sufrimiento que privilegian un modelo único de víctima, dejando en los márgenes aquellas realidades que no se ajustan a dicho patrón.

Desde esta mirada, Viveros (2020) sostiene que el análisis de los estereotipos permite comprender los efectos del sistema de dominación patriarcal. Estos imponen, por un lado, mandatos de femineidad y masculinidad que restringen las posibilidades de vivir relaciones equitativas y, por otro, generan condiciones estructurales que alimentan la violencia, como la

dependencia económica, el aislamiento emocional o la validación de la agresividad masculina como forma de resolución de conflictos. Estos elementos confluyen en los femicidios como expresión final de un orden que ha sido previamente cultivado, normalizado y legitimado a través de imágenes, narrativas y discursos que circulan en los medios de comunicación y en el sentido común.

No obstante, y pese a la complejidad que reviste la violencia en las relaciones de pareja, los estereotipos sociales han tendido a reducirla, simplificando e invisibilizando sus dinámicas y contextos, pero al mismo tiempo confirmando cómo el imaginario social reproduce visiones estereotipadas que limitan su comprensión integral. Diversos estudios han demostrado que aquellas mujeres catalogadas como “malas” suelen ser castigadas socialmente cuando no se ajustan a las normas tradicionales de género (Bates, 2019). Estas normas se sostienen en una concepción del mundo que legitima la supremacía masculina e incorpora un discurso en línea con la masculinidad hegemónica que plantea Connell (2015).

Por tanto y, en el contexto del análisis de las narrativas mediáticas sobre femicidios, las reflexiones de Moreno Sardà (1986) resultan especialmente pertinentes. La autora evidencia cómo el androcentrismo (principio que universaliza lo masculino) opera en los discursos sociales y comunicativos a través de una opacidad androcéntrica que naturaliza la desigualdad de género. Desde esta perspectiva, los relatos periodísticos pueden entenderse como espacios donde se reproduce el arquetipo viril, entendido como una concepción de humanidad definida por valores de dominio, fuerza y control que históricamente han sustentado la legitimación de la violencia como principio de orden social. Así, el discurso mediático no sólo refleja, sino que reproduce el orden patriarcal, legitimando un modo de representación del mundo que invisibiliza las experiencias femeninas y despolitiza la violencia estructural contra las mujeres. Integrar esta lectura crítica permite problematizar cómo el lenguaje periodístico participa activamente en la reproducción de un imaginario social androcéntrico, que se articula con la colonialidad del poder y las desigualdades de clase y territorio, entre otras.

La fábrica de sentido: medios, economía política de la comunicación y femicidios

Las teorías críticas de género expuestas se conectan y articulan con la teoría de la producción social de la realidad y los aportes de las teorías críticas de la comunicación. En esta sintonía, los medios de comunicación no son simplemente canales de transmisión, sino instituciones que configuran el sentido social en los diversos ámbitos de la vida, en particular en torno a las relaciones de género. En tanto productores de representaciones, los medios no reflejan la realidad: la seleccionan, la jerarquizan, la encuadran y la reconfiguran, conforme a los intereses dominantes. Esto resulta especialmente relevante en el análisis de fenómenos como los femicidios, donde los medios no solo informan, sino que lo construyen desde determinadas lógicas simbólicas y políticas. Como advierte Sierra (2009), el poder se ha desplazado hacia los

ámbitos simbólicos y comunicacionales, donde el control de la información se convierte en un mecanismo central de dominación y legitimación social. Desde esta perspectiva, el acceso desigual a los medios y a las tecnologías informativas configura un sistema en el que ciertos actores concentran la capacidad de producir y difundir sentidos, definiendo los marcos interpretativos de lo real.

Como advierte Mosco (2006), la economía política de la comunicación permite desentrañar las estructuras de poder económico, político y simbólico que subyacen en la producción mediática. Sus tres conceptos clave (mercantilización, espacialización y estructuración) permiten comprender cómo el capitalismo extiende su lógica hacia lo simbólico, transformando las expresiones culturales, las relaciones afectivas y las identidades en mercancías. En este marco, el tratamiento mediático del feminicidio puede leerse como una forma de espectacularización de la violencia, en donde el dolor de las víctimas se convierte en contenido de consumo y el sufrimiento femenino se maquilla bajo la lógica del clic.

El análisis crítico de los medios desde la economía política de la comunicación también debe ser situado territorial y epistemológicamente (Sierra, 2009), pues busca no solo la democratización del conocimiento y el acceso a la información, sino que también la deconstrucción de las desigualdades de clase, género y raza que existen de manera global y, particularmente, en América Latina y en Chile. Es decir, la erradicación del feminicidio también implica la revisión y subversión de los medios de comunicación.

En esta línea y, desde una perspectiva decolonial, el análisis del tratamiento mediático de los feminicidios exige desentrañar las estructuras coloniales, patriarcales y capitalistas que organizan los discursos públicos. Rivera Cusicanqui (2010) advierte que el lenguaje institucional opera como encubridor: los medios no nombran la violencia estructural, sino que la estetizan y convierten en mercancía. La autora propone una crítica radical al uso del lenguaje en contextos postcoloniales, donde los discursos que circulan en el espacio público, lejos de nombrar la realidad, la encubren mediante ficciones igualitarias, eufemismos y silencios estratégicos.

Entonces, los medios al representar la violencia de género la gestionan como un recurso informativo dentro de un mercado simbólico estructurado por desigualdades económicas, coloniales y patriarcales. La espectacularización del feminicidio, por tanto, es una práctica que combina lo simbólico con lo material, convirtiendo los femicidios en noticia, la violencia en contenido y la justicia (o la falta de ella) en mercancía.

Desde una mirada crítica, el ecosistema digital no puede analizarse exclusivamente en términos de acceso, conectividad o libertad de expresión. Más allá de su potencial democratizador, la digitalización ha generado nuevas formas de concentración de poder simbólico y económico.

Plataformas como Google, Facebook, X o Instagram no solo operan como espacios de circulación de información, sino que también son agentes de producción y reproducción de sentidos. Como advierten Mejías y Couldry (2019), estas plataformas configuran un colonialismo de datos en el que las experiencias humanas son apropiadas, procesadas y transformadas en valor económico y control social. La circulación digital de las noticias sobre femicidios, entonces, no es ajena a estas lógicas: responde a algoritmos de visibilidad, a narrativas hegemónicas y a regímenes afectivos determinados. Por otra parte, la diversidad de canales y programas no supone necesariamente diversidad de contenido (Castells, 2009). Esta lógica se ve profundizada en el ecosistema digital, donde las dinámicas de producción, circulación y consumo de contenidos están atravesadas por formas intensificadas de mercantilización de la información, lo que repercute directamente en la manera en que se representan los femicidios.

En esta línea, Salaverría (2005) distingue tres tipos de cibermedios: matriciales, nativos y sociales. Aunque cada uno responde a lógicas y estructuras distintas, todos están condicionados por una convergencia tecnológica que ha transformado las narrativas informativas. Los medios nativos digitales, como señalan Vázquez-Herrero et al. (2023), han pasado de ser marginales a ocupar un lugar central en el mapa comunicacional, aunque lo hagan replicando -en gran medida- las lógicas narrativas y comerciales de los medios tradicionales. Asimismo, los medios digitales son, como dice Salaverría (2019) “una selva, que crece con rapidez” (p.5), en donde conviven medios que abordan temas generales y otros hiper especializados, de acceso gratuito y de pago, globales y locales. Así también, y posteriormente, Salaverría (2025) profundiza en la definición de los medios digitales, proponiendo dos tipos de estos: dominantes (publicaciones de referencia en el ecosistema de medios) y secundarios (con menor influencia pública y mediática, así como con mayor escasez de recursos económicos y profesionales). Esta tensión entre herencia y novedad se traduce en una aparente diversidad estructural, pero con persistencia de modelos productivos tradicionales, centrados en velocidad, impacto y alcance, más que en el contexto o la profundidad.

Este escenario se acentúa con lo que Calvo et al. (2024) describen como una ruptura de la periodicidad y el imperativo de la instantaneidad informativa. En los medios digitales, el tiempo real se convierte en capital simbólico y económico: quien publica primero obtiene más tráfico, prestigio y visibilidad en buscadores y redes sociales. Esto genera una lógica de competencia por la atención donde lo que se considera noticioso ya no depende solo de su relevancia social, sino de su rentabilidad comercial y viralidad potencial.

En este marco, el feminicidio, al igual que otras formas de violencia de género, es abordado muchas veces como un acontecimiento inserto dentro de una lógica de circulación rápida, superficial y muchas veces sensacionalista. Como advierten los autores Calvo et al (2024), en el último tiempo, la comunicación en red ha provocado la innovación, hibridación y evolución

de las formas discursivas de los medios de comunicación. A ello se suma el imperativo de diseñar titulares llamativos, imágenes impactantes y contenidos fácilmente replicables, lo cual contribuye a mercantilizar el sufrimiento de las víctimas y a reproducir relatos simplificados que evaden e ignoran una lectura estructural de la violencia.

Además, la estructura hipertextual y fragmentaria de los medios digitales permite que los usuarios pinchen las noticias para obtener más detalles, lo que no siempre implica profundización analítica, sino más bien mecanismos para retener al lector, aumentar el tiempo de permanencia en el sitio y, por consiguiente, mejorar los indicadores comerciales del medio. Esta lógica convierte al tráfico en el nuevo valor de intercambio simbólico, donde la relevancia social de un contenido se subordina a su rendimiento medible.

Por tanto, la economía política de la comunicación en su aplicación al entorno digital exige no sólo atender a las estructuras de propiedad y financiamiento, sino también a los formatos narrativos, a la arquitectura digital y a la lógica de la inmediatez como condiciones materiales de producción simbólica. Este contexto moldea no sólo lo que se dice sobre el feminicidio, sino cómo se dice, cuándo se dice y por qué se dice, transformando a las víctimas en objetos de circulación mediática, más que en sujetas de derecho o de memoria.

Según Buitrón (1997), la difusión sistemática de discursos que legitiman la violencia en los medios de comunicación erosiona la capacidad crítica de la ciudadanía y fomenta respuestas emocionales inmediatas. En este contexto, los medios no solo informan, sino que configuran marcos simbólicos que naturalizan la violencia como forma legítima de resolver conflictos, especialmente en lo que respecta a la violencia de género. Esta lógica se enmarca en una economía política de la comunicación que privilegia la espectacularización y la rentabilidad por sobre la formación cívica. Así, los feminicidios son presentados como hechos aislados y sensacionalistas, sin profundizar en sus causas estructurales, lo que refuerza la percepción de la violencia como una herramienta para la mantención del orden natural. Esta representación mediática contribuye a moldear una ciudadanía menos reflexiva, debilitando la posibilidad de abordar el feminicidio como un problema político y social que requiere respuestas estructurales.

Es así como, y siguiendo a Castells (2009), las relaciones de poder en las sociedades contemporáneas no se sostienen únicamente mediante la fuerza física, sino también a través de mecanismos simbólicos, institucionales y normativos que se articulan entre sí. La amenaza de violencia, los discursos que promueven la disciplina y la organización de las instituciones como estructuras capaces de reproducir dominación son formas interconectadas mediante las cuales el poder se estabiliza y perpetúa. Este poder se legitima socialmente cuando los individuos internalizan los valores y normas como propios, aceptando así las jerarquías y desigualdades que organizan las prácticas sociales y las estructuras organizativas. El poder, por tanto, no es solo coerción, sino también consenso construido en el lenguaje y la cultura.

Rodrigo-Alsina y Cerqueira (2020) advierten que el periodismo enfrenta desafíos cruciales en el ecosistema digital actual, marcado por la proliferación de redes sociales, la posverdad y la desinformación. Aunque las plataformas digitales han democratizado la circulación de contenidos, también han facilitado la difusión de narrativas falsas que erosionan la confianza pública y debilitan el rol social del periodismo. En este contexto, los autores enfatizan la necesidad urgente de renovar la ética periodística que supere las convicciones personales y se enfoque en una ética de la responsabilidad, en particular en contextos de hiperinformación, donde la rapidez y la viralidad se imponen sobre la verificación y la reflexión.

En el escenario actual, los medios de comunicación continúan siendo representados como instrumentos de democratización del conocimiento, capaces de garantizar el acceso equitativo a la información entre las distintas clases sociales. No obstante, como advierte Michelle Mattelart (1982), esta promesa de democratización se sostiene sobre un “juego sutil de mecanismos ideológicos y culturales” (p. 10) que operan para reproducir y legitimar las jerarquías sociales. La autora señala que los medios construyen una narrativa sobre las mujeres que refuerza su función en la economía (especialmente en el ámbito doméstico y de los cuidados) y que también las convoca a asumir un rol como reguladoras del orden social vigente.

En diálogo con Federici (2015), M. Mattelart (1982) reflexiona críticamente sobre la invisibilización estructural del trabajo reproductivo que realizan las mujeres en el sistema capitalista. Este trabajo, esencial para la reproducción de la fuerza laboral, ha sido históricamente desprovisto de valor económico y relegado a la esfera doméstica, consolidando una división sexual del trabajo funcional al capital. Si bien la autora advierte una idealización de las formaciones sociales precapitalistas, donde también existieron formas de subordinación femenina, subraya que en el contexto moderno las mujeres han sido transformadas en el “cimiento económico de la sociedad de clases” (p. 25), al asumir tareas domésticas y relaciones de dependencia económica y simbólica respecto de los varones. Esta función estructural se ve reforzada por los medios de comunicación, los cuales, más allá de su rol informativo, operan como dispositivos pedagógicos y afectivos que reproducen mandatos de género, normalizando una narrativa cultural que legitima la desigualdad y sostiene la lógica capitalista.

Desde esta mirada resulta imprescindible comprender que los feminicidios deben ser analizados como una práctica estructural que entrelaza relaciones de poder, dispositivos de control y economías afectivas. En el marco de una sociedad profundamente mediada, donde los contenidos circulan bajo lógicas comerciales, esta violencia es transformada en imagen, titular y mercancía informativa. Así, los medios no solo representan la violencia, sino que la configuran simbólicamente: despojan los hechos de su densidad estructural y los convierten en narrativas consumibles, alimentando una economía política del miedo, del espectáculo y del dolor que refuerza el orden patriarcal. Esta lógica mercantil de la información, en lugar de

problematizar la raíz social del feminicidio, contribuye a su banalización y a la consolidación de un sentido común que legitima la desigualdad de género.

Por tanto, resulta imprescindible comprender que los medios participan activamente en la reproducción de las estructuras sociales. Tal como plantea M. Mattelart (1982), en las democracias liberales los medios de comunicación cumplen una función política estratégica: facilitar la coexistencia entre clases y grupos sociales, atenuando las tensiones mediante representaciones ideológicas que refuercen el statu quo. En este contexto, el rol de las mujeres es delineado mediáticamente bajo coordenadas normativas: aunque se admitan múltiples imágenes de lo femenino, se exige una sola feminidad legítima, definida por los valores de abnegación, maternidad y obediencia.

Este rol regulador de los medios se intensifica con la transformación del ecosistema comunicativo en la era digital. En el marco de una sociedad mediática regida por la lógica de mercado, el feminicidio es representado como imagen, mercancía y narrativa emocional. Lejos de problematizar sus causas estructurales, los cybermedios tienden a abordar el femicidio desde dos enfoques igualmente problemáticos: por un lado, una esencialización de la violencia que lo despolitiza y reduce a un fenómeno individual o pasional; por otro, un tratamiento sensacionalista y efímero que responde a la lógica líquida del consumo informativo, deshumanizando a las víctimas y desestructurando la complejidad del fenómeno. En ambos casos, el feminicidio se transforma en producto y el miedo en insumo rentable para la industria de la información.

Este enfoque mediático contribuye a la reproducción de estereotipos de género y omite cómo la crisis de los vínculos afectivos (Bauman, 2005) interactúa con sistemas opresivos más amplios. En sectores populares, por ejemplo, la precarización material se cruza con la ausencia de recursos emocionales o educativos para gestionar conflictos de forma no violenta. La autonomía femenina puede ser percibida como una amenaza a la masculinidad, cuya pérdida de estatus se exagera por la fragilidad de otros marcadores identitarios como el trabajo o el poder económico, todo avalado por una cultura feminicida que envía el mensaje a los hombres de que las vidas de las mujeres les pertenecen (Pineda, 2021). Así, algunos varones reaccionan reafirmando su control mediante violencia, utilizando incluso tecnologías digitales para vigilar y controlar a sus parejas. La violencia no solo persiste, se adapta a nuevos formatos, como el control o vigilancia a través de redes sociales o aplicaciones móviles, reproduciendo estructuras de dominación bajo formas actualizadas.

La conexión entre medios, capitalismo, colonialismo y patriarcado se vuelve cada vez más evidente. Esta articulación exige ser interpelada desde enfoques críticos, interseccionales y situados, capaces de desafiar las formas materiales y simbólicas de opresión que se reproducen en los entramados mediáticos. Desde esta perspectiva, el feminicidio no debe analizarse sólo

como un hecho individual o extremo, sino como una práctica estructural que articula poder, control y afectividad (Fischetti y Torrano, 2024).

El feminicidio como relato institucional: articulaciones entre medios y justicia

Entre los abordajes fundamentales para comprender y erradicar el feminicidio y la violencia de género se encuentran los discursos y prácticas institucionales que operan en la esfera pública. En este entramado, los medios de comunicación juegan un rol decisivo, no solo como productores de sentido, sino también como agentes de mediación entre el poder judicial y la sociedad. Específicamente, resulta crucial analizar cómo los medios construyen narrativas en torno a los feminicidios a partir de los discursos emitidos por actores legales y judiciales, produciendo marcos interpretativos que definen los límites de lo visible, lo condenable y lo comprensible.

Desde la perspectiva de Berger y Luckmann (2003), el conocimiento cotidiano es socialmente producido, legitimado y sedimentado a través de procesos discursivos. Esta idea permite comprender cómo se articulan los sentidos comunes sobre la violencia de género en el entrecruce entre discursos judiciales y mediáticos, consolidando matrices de inteligibilidad sobre las víctimas, los agresores y la violencia. Cuando Núñez (2018) señala que quienes no se ajustan a los mandatos de género tienen mayores probabilidades de ser criminalizados, advierte sobre el carácter performativo y normativo del discurso jurídico, que opera como dispositivo de normalización al delimitar quién es una víctima legítima y quién un sujeto punible. Este discurso, lejos de ser autónomo o neutral, se nutre del sentido común, la moral dominante y de otros campos discursivos, especialmente el periodístico.

Los medios de comunicación configuran un aparato ideológico que define lo noticiable, construye culpables y prescribe sanciones simbólicas. Así, el discurso mediático no solo acompaña, sino que se sincroniza con el discurso jurídico, compartiendo una matriz valorativa y moral. Desde la perspectiva de Gutiérrez Vidrio (2010) el discurso periodístico es un acto de mediación simbólica, en el sentido que es -por una parte- un proceso de selección, interpretación y organización de los hechos que configura una versión posible de la realidad.

En el tratamiento de los feminicidios, los medios actúan como intérpretes de distintos momentos del proceso: desde el crimen hasta el pronunciamiento de una sentencia, enmarcan los hechos privilegiando la espectacularización, la emocionalidad y la fragmentación del relato. Esta cobertura no se produce en el vacío: los medios seleccionan y jerarquizan información proveniente de múltiples fuentes institucionales, entre ellas, el poder judicial, reproduciendo así un doble proceso de mediación.

No es posible cuestionar este orden y aspirar a la paridad sin plantear la profunda cuestión de la política de la representación de las mujeres en los medios. Como plantea M. Mattelart (2007) hay que considerar el concepto de la representación normativa del género, es decir, la inversión de la sociedad patriarcal en los medios de comunicación para vehicular sus normas y valores. Esta producción simbólica es especialmente nociva en la cobertura de los feminicidios, donde las mujeres aparecen subordinadas a lógicas de victimización o culpabilización, lo que obstaculiza la posibilidad de una mirada estructural sobre la violencia y perpetúa la exclusión simbólica de las mujeres como sujetas de derecho. Es así como esta representación debe ser desmontada como parte de una transformación comunicacional más amplia, que reconozca el carácter político del lenguaje y de las imágenes en la disputa por la justicia de género y, por sobre todo, el impacto que ello tiene en las vidas de las mujeres.

Este entrelazamiento entre medios y justicia configura una narrativa en la que la violencia de género se representa como un fenómeno aislado, patológico o pasional, desprovisto de su dimensión estructural y política. La selección léxica, el tono, las metáforas, las fuentes consultadas y los énfasis editoriales contribuyen a despolitizar el fenómeno, borrando su conexión con las estructuras patriarcales que lo originan y perpetúan. Como advierte Segato (2018), los medios forman parte de la pedagogía de la crueldad al abordar los femicidios como un espectáculo, generando mensajes disciplinadores que reafirman las jerarquías de género y naturalizan la violencia contra las mujeres como un problema social más.

En este proceso, las instituciones requieren de objetivaciones lingüísticas para producir y consolidarse como válidas. Tanto jueces como periodistas utilizan lenguajes especializados que reflejan y refuerzan los valores que representan en sus respectivos campos. Estas prácticas discursivas no son neutras: responden a saberes que han sido históricamente contruidos y que operan dentro de estructuras de poder que deben ser interrogadas críticamente (Rivera Cusicanqui, 2010). Estos discursos están sujetos a tensiones permanentes, ya que también son cuestionados por movimientos feministas y sociales que disputan la legitimidad de las narrativas institucionales.

El derecho, como observa Pitch (2014), posee un poder simbólico que va más allá de la sanción: clasifica a los sujetos, asigna valor y permite al Estado presentarse como garante de derechos, incluso cuando su estructura reproduce las desigualdades que dice combatir. Esta función simbólica se potencia cuando entra en diálogo con el discurso mediático, invisibilizando las causas estructurales del feminicidio: patriarcado, impunidad, desigualdad económica y violencia simbólica.

García Peña (2016) advierte que los discursos judiciales continúan reproduciendo la ficción de neutralidad de la “letra de la ley”, desatendiendo las relaciones entre poder, discurso y experiencia social. Si bien los movimientos feministas han impulsado avances normativos en

materia de violencia de género, persiste una disonancia entre sus demandas y las prácticas del campo judicial, aún marcadas por estructuras heteropatriarcales y sesgos de clase, raza y género. Esta tensión se proyecta también en el espacio mediático, donde los medios de comunicación actúan como mediadores del discurso judicial, traduciendo y resignificando las decisiones de los tribunales, y configurando así la percepción pública de la justicia y su papel en la producción social de la realidad.

En tanto construcción discursiva, el derecho también depende de otras fuentes para configurarse. Como argumenta Entelman (1986), el derecho no es autosuficiente: se alimenta de discursos mediáticos, testimoniales, científicos y del sentido común. En ese sentido, las sentencias no solo resuelven casos, sino que producen efectos performativos en la sociedad (Cano, 2016), moldeando lo que se considera justo o condenable. Facio y Fries (2005) también plantean que el derecho tiene la función social de regular la convivencia de hombres y mujeres en una sociedad determinada, así como promover la realización individual y colectiva de manera armónica. El periodismo, en ese contexto, puede amplificar o reconfigurar estos efectos, contribuyendo a la legitimación o a la impugnación del orden social.

La reproducción de estereotipos de género en los discursos jurídico y mediático es una pieza clave en esta maquinaria. Como advierten Di Corleto y Piqué (2017), cuando los medios retratan a las mujeres víctimas como exageradas, infieles o mentirosas y el sistema judicial utiliza estos estereotipos para atenuar penas o absolver a agresores, se configura un círculo discursivo que refuerza los mandatos patriarcales. Esta narrativa encuentra respaldo en lo que Marrades et al. (2019) denominan una perspectiva masculinocentrada del derecho, que convierte lo masculino en la norma de lo humano.

Pese a este panorama, Facio y Fries (2005) sostienen que el derecho tiene un potencial emancipador si incorpora activamente el enfoque de género y reconoce la pluralidad epistémica. Para que eso sea posible, es fundamental revisar críticamente su articulación con otros discursos de poder, como el periodístico, que también participa en la producción social de la realidad. Como advierte Durán (1999), analizar los discursos jurídicos implica asumir que no se trata solo de textos legales, sino de dispositivos de poder que legitiman formas específicas de dominación.

El análisis de las sentencias sobre femicidios como relato institucional exige una mirada crítica y dialógica entre los discursos judiciales y mediáticos, en tanto productores de sentido social. En este contexto, los expedientes judiciales, lejos de ser documentos técnicos, constituyen una fuente valiosa para comprender las representaciones sociales, culturales y jurídicas que intervienen en la construcción del delito y de las víctimas (Durán, 1999; Kluger, 2009). Tal como ha mostrado la historiografía feminista (Bjerg y Pérez, 2018; Calandria, 2018), las sentencias judiciales no sólo formalizan la aplicación de la ley, sino que también reproducen o

disputan los estereotipos de género, las normas morales y las estructuras patriarcales que atraviesan la vida cotidiana y la vida institucional.

De este modo, en los juicios por feminicidio pueden observarse narrativas que desplazan la responsabilidad del crimen hacia la mujer, invisibilizan el contexto estructural de violencia y utilizan las emociones –como la ira del agresor– para legitimar el acto homicida (Bjerg, 2018; Defensoría General de la Nación [DGN], 2015). Las decisiones judiciales, en tanto, no son neutras ni asépticas: están configuradas por una epistemología situada por saberes y creencias que definen la credibilidad de los testimonios, la relevancia de las pruebas y la historia que finalmente el tribunal valida como verdadera (Coloma et al., 2009).

Estas prácticas judiciales, cuando son recuperadas por los medios de comunicación, pueden amplificarse o atenuarse, resignificándose en clave sensacionalista, moralizante o pedagógica. Tal como han señalado Brangier y Morong (2016), el expediente judicial no debe ser concebido como una fuente única ni autosuficiente, sino que debe ser leído a contrapelo, escudriñando sus silencios, repeticiones y contradicciones. La relación entre medios de comunicación y justicia es, en este sentido, una articulación institucional que reproduce el orden patriarcal desde distintos dispositivos de legitimación: la autoridad legal y la autoridad narrativa. La prensa puede reafirmar los marcos punitivos tradicionales (centrados en el castigo individual) o bien contribuir a visibilizar las omisiones estructurales del sistema judicial.

El texto de la sentencia y el texto de la noticia manifiestan la voz de jueces y periodistas. Así interpretan y resignifican otras voces: en la sentencia se toman las voces de fiscales, defensores y testigos a la luz de lo que los jueces desean comunicar a los intervinientes, pero también a la sociedad; y en las noticias, los periodistas pueden tomar todo el macrodiscurso de la sentencia o elegir alguno de los discursos que la componen, además de incluir otras voces, como la de servicios públicos, amigos o familiares de la mujer o el femicida, por ejemplo. Ello provoca que, al informar la sentencia de los femicidios a través de la comunicación, el conflicto que se cerró en el proceso judicial no termina.

Las reflexiones de Albaladejo (2011) permiten iluminar el carácter discursivo tanto de los procesos judiciales como de su proyección en el espacio público. El autor entiende los discursos retóricos como manifestaciones activas de conflicto, que se inscriben en un entramado mayor denominado macrodiscurso social. Los discursos judiciales, en este marco, no son simples actos de comunicación aislados: constituyen producciones textuales que recogen, confrontan y sedimentan la pluralidad de voces presentes en el proceso judicial. La sentencia, como resultado de esa dinámica, se configura en un texto que sintetiza las posiciones en disputa y las proyecta como discurso legitimado por la institución judicial, inscribiéndose al mismo tiempo en un macrodiscurso social sobre género, violencia y justicia.

En diálogo con esta perspectiva, Albaladejo (2019) profundiza en la especificidad del género judicial o forense, destacando su doble condición. Por un lado, cumple una función práctica orientada a persuadir a quienes tienen la capacidad institucional de decidir (los jueces). Por otro, despliega dimensiones retóricas que interpelan a una audiencia más amplia, que actúa como espectadora, valorando los alegatos o las sentencias no sólo en términos de su eficacia jurídica, sino también por su fuerza narrativa y su capacidad expresiva. De este modo, el discurso judicial se revela como un espacio de polifonía, que impacta más allá de la esfera estrictamente jurídica.

Con base en la perspectiva del autor, se agregan elementos que permiten comprender más profundamente las noticias digitales de sentencias de feminicidios. Cuando la prensa digital reproduce o selecciona fragmentos de discursos judiciales (alegatos, narraciones de hechos o sentencias), no sólo difunde información sobre decisiones institucionales, sino que también resignifica el conflicto, transformando el discurso judicial en parte de un macrodiscurso social más amplio. Así, los medios participan en la circulación de relatos sobre género y violencia, amplificando o restringiendo las múltiples voces que se expresaron en el proceso judicial. La forma en que los medios seleccionan, jerarquizan o silencian estas voces condiciona la manera en que la sociedad percibe la violencia de género, la justicia aplicada y las posiciones legítimas en disputa.

En este sentido, los aportes de Albaladejo (2011, 2019) permiten comprender que tanto los discursos judiciales como su tratamiento mediático funcionan como escenarios de conflicto simbólico. Ambos generan representaciones que no sólo deciden sobre hechos pasados, sino que también producen y disputan sentidos sociales sobre el lugar de las mujeres y los hombres en el orden institucional y cultural. De ahí la relevancia de analizar las noticias digitales de femicidios no como simples transmisiones de información, sino como discursos que, al apropiarse del lenguaje judicial, reconfiguran el macrodiscurso social en torno al género.

En este contexto, diversos estudios (Núñez, 2015; Peñas, 2015; Hasanbegovic, 2018) advierten que la persistencia de estereotipos de género, la falta de formación con perspectiva de género en operadores judiciales y la ausencia de un análisis interseccional en las sentencias siguen siendo obstáculos para una justicia efectiva. Estas constataciones refuerzan la necesidad de abordar el feminicidio como un fenómeno jurídico-mediático donde se entrecruzan la administración de justicia, la producción de sentido social y la disputa por la memoria colectiva.

Por último, el tratamiento del feminicidio en los discursos jurídico y mediático permite observar no sólo cómo se entienden las relaciones entre mujeres y varones, sino también qué emociones, cuerpos y subjetividades se consideran legítimas o desechables en un momento histórico determinado. Al respecto, y desde el feminismo jurídico que ha aportado desde diversos lugares a la mirada crítica del derecho, también se plantea la fuerza conceptual del concepto

“femicidio”, ya que en él radica la capacidad para describir la violencia letal como un fenómeno estructural y constitutivo de la producción binaria del género. En esta potencia del concepto, que hace el fenómeno inteligible dentro del lenguaje jurídico y político, se reconfiguran las posibilidades del discurso público, disputando las narrativas mediáticas o judiciales que tienden a psicologizar o individualizar el crimen (Enríquez, 2023).

Amor y miedo en la representación mediática del femicidio

Luhmann (1988) sostiene que el miedo no puede ser regulado jurídicamente ni refutado científicamente, lo que lo convierte en una emoción irreductible y, una vez instalado en la comunicación social, puede mantenerse de manera indefinida, pues ningún sistema funcional tiene la capacidad de eliminarlo. En este sentido, se configura como un fenómeno persistente que atraviesa los distintos ámbitos de la vida social, por tanto, también atraviesa la reproducción del orden de género.

Asimismo, el autor subraya que el miedo tiene un carácter incuestionable, convirtiéndose además en un principio que permanece cuando todos los demás fallan. Precisamente por ello, Luhmann (1988) advierte que el miedo tiene una “gran y futura relevancia política y moral” (p.240). Esta proyección puede observarse en la comunicación contemporánea en torno a los femicidios, donde las sentencias judiciales no solo sancionan el crimen, sino que también reactualizan la violencia, perpetuando un orden político de subordinación femenina. A la vez, prescriben normas de comportamiento tanto para las mujeres (sobre cómo evitar ser asesinadas) como para los hombres (en torno a cómo resguardar su masculinidad amenazada). Así también, esta emoción tiene la paradoja de que cuando más se intenta remediar, más aumenta: en el contexto de la violencia de género, la difusión de información judicial o mediática sobre los femicidios intensifica la percepción de amenaza entre las mujeres, pues concreta y hace tangible el riesgo. Esta dinámica se refuerza a través de lo que el autor denomina principio de resonancia, donde “la comunicación orientada al miedo amplifica unas cosas y oscurece otras” (Luhmann, p.243, 1988). En efecto, los detalles violentos del crimen suelen amplificarse, mientras que las raíces estructurales de la violencia patriarcal permanecen oscuras.

Complementando esta perspectiva, Ahmed (2015) propone comprender las emociones no como estados internos o expresiones individuales, sino como prácticas sociales y culturales que circulan entre cuerpos, se adhieren a signos y producen efectos materiales. Esta perspectiva permite reconocerlas como tecnologías de poder que configuran vínculos, identidades y jerarquías, desplazando su lugar marginal en las ciencias sociales hacia un rol analítico central. En este marco, el miedo, lejos de ser una reacción espontánea, puede entenderse como una emoción organizada socialmente, que se distribuye de forma diferencial y funcional al orden.

Por tanto, el miedo, tal como lo describe Luhmann (1988), no solo es irreductible y auténtico, sino que es producido y reproducido culturalmente. En el caso de los feminicidios, esta articulación se hace evidente: las mujeres no solo experimentan un temor individual a la violencia, sino que este miedo circula como práctica social que organiza sus conductas, delimita sus desplazamientos y refuerza jerarquías de género. Al mismo tiempo, ese mismo miedo configura la masculinidad hegemónica que plantea Connel (2015), ya que prescribe cómo los hombres deben actuar para no ver amenazada su posición. De este modo, el miedo se constituye en un dispositivo político y moral que no solo amplifica la violencia, sino que funciona como instrumento de poder que sostiene relaciones sociales desiguales. De esta manera, los delitos como el feminicidio y las sentencias en torno a estos operan como mensajes que reafirman la autoridad patriarcal sobre los cuerpos feminizados (Segato, 2010), instaurando una pedagogía del miedo que delimita el espacio de lo femenino.

A ello se suma la trampa afectiva que disfraza el miedo de amor, especialmente en los discursos sobre relaciones de pareja que terminan en femicidios. Las narrativas mediáticas suelen presentar estos crímenes como el desenlace de una historia rodeada de celos, pasión o locura, cuando en realidad son actos sistemáticos de control, posesión y castigo. Como han planteado autoras como Fernández (1993) y Lagarde (2005), el patriarcado ha construido un modelo de amor romántico fundado en la dependencia, la subordinación y la renuncia. En ese marco, muchas mujeres son socializadas para confundir el control con cuidado, el aislamiento con protección y el miedo con amor.

Pionera en este análisis fue M. Mattelart (1982) al analizar las telenovelas y su representación del amor, sosteniendo que la mayor represión es la que ejerce el orden del corazón, el cual desestima cualquier forma de lucha contra las desigualdades sociales y refuerza la concepción de que es el amor el único llamado a superar las barreras de clase. Este mismo orden ubica al amor como milagroso, en donde las actuaciones individuales y no colectivas son las que permiten romper con las injusticias y aquellos elementos que colaboran en este orden son la naturaleza y la fatalidad. De esta manera, el amor (o como éste se construye social y culturalmente) opera como un mecanismo de ordenamiento social: su significado y legitimidad varían en función de la estructura social y de los intereses de los grupos dominantes.

Desde una perspectiva de género, la construcción del amor romántico puede funcionar como justificación simbólica de prácticas de vigilancia, sumisión y restricción de la autonomía femenina. Así, no solo se instituye como un ideal, sino también como un dispositivo de poder que naturaliza relaciones asimétricas y legitima la perpetuación de privilegios masculinos, convirtiéndose en uno de los cimientos de la opresión de las mujeres. Por tanto, las noticias sobre sentencias de feminicidios permiten examinar cómo se configuran las relaciones comúnmente denominadas “amorosas”, las cuales, en última instancia, se sostienen en

principios de poder y estatus, las que cristalizan en relaciones donde al menos uno de los actores está dispuesto a otorgar cantidades extremas de estatus al otro (Kemper, 2006). En definitiva, los medios de comunicación, al representar el amor bajo estos esquemas, contribuyen a naturalizar relaciones desiguales y a justificar dinámicas de control, violencia o feminicidio en nombre del amor.

De esta manera, el amor opera como un mecanismo de ordenamiento social: su significado y legitimidad varían en función de la estructura social y de los intereses de los grupos dominantes. Desde una perspectiva de género, el amor romántico no solo se instituye como un ideal, sino también como un dispositivo de poder que naturaliza relaciones asimétricas y legitima la perpetuación de privilegios masculinos, convirtiéndose en uno de los cimientos de la opresión de las mujeres. Tal como sostiene Ahmed (2015), “las emociones nos muestran cómo el poder moldea la superficie misma de los cuerpos y de los mundos” (p.38).

Kemper (2006) ofrece una perspectiva estructural sobre el amor que resulta especialmente relevante para el análisis de género, feminicidio y medios de comunicación, y que complementa la visión del amor como construcción social. El autor sostiene que el amor no es solo una emoción individual, sino que emerge de relaciones sociales determinadas fundamentalmente por dos principios: el poder y el estatus. Desde esta perspectiva, el amor es una emoción que cristaliza en relaciones donde al menos uno de los actores está dispuesto a otorgar cantidades extremas de estatus al otro.

Aplicando este marco al análisis de género, las relaciones amorosas suelen estar atravesadas por desigualdades estructurales que legitiman y reproducen jerarquías, especialmente en contextos donde el amor romántico se asocia a la entrega, la sumisión o la dependencia emocional femenina. Los medios de comunicación, al representar el amor bajo estos esquemas, contribuyen a naturalizar relaciones desiguales y a justificar dinámicas de control, violencia o femicidio en nombre del amor.

Desde otra perspectiva, Lakoff (1993) deconstruye el lenguaje amoroso mediante su teoría de la metáfora conceptual: compara el amor con un viaje, en donde los viajeros son los amantes, los obstáculos los diferentes conflictos que viven y el destino es el matrimonio y la formación de una familia. De esta manera, demuestra que el amor se experimenta a través de marcos culturales internalizados, que legitiman ciertas prácticas mientras invisibilizan otras.

Bauman (2005), por su parte, plantea que el amor propio se construye a partir del reconocimiento externo “para sentir amor por uno mismo, necesitamos ser amados. La negación

del amor -la privación del estatus de objeto digno de ser amado- nutre el autoaborrecimiento” (p.68). En contextos de relaciones líquidas -donde predomina la inestabilidad emocional y la falta de compromiso-, este ciclo se rompe. Cuando los vínculos son efímeros y utilitarios, la sensación de descartabilidad aumenta, especialmente en entornos de precariedad socioeconómica.

Esta construcción simbólica se retroalimenta en los discursos mediáticos, donde el feminicidio aparece muchas veces como una historia de amor y pasión, y no como lo que realmente es: consecuencia de relaciones marcadas por el poder desigual. Así, la espectacularización de la violencia reproduce las estructuras que hacen posible esa violencia, sin cuestionar su sustento emocional: la pedagogía del miedo, el amor como obediencia y el castigo como corrección.

De esta manera, los medios de comunicación reproducen y amplifican esta simulación amorosa a través de relatos que romantizan la subordinación, naturalizan la posesión como cuidado y presentan el sacrificio femenino como prueba de autenticidad afectiva. En este marco, los medios moldean emocionalmente a las audiencias para desear y tolerar relaciones desiguales. El amor como relato dominante no libera, sino que disciplina e incluso mata.

Es así como el vínculo amor- miedo se devela y, tal como señala Castells (2009), afianza al miedo como la emoción negativa más poderosa. Esto es especialmente pertinente en el caso de la violencia de género, en donde los discursos mediáticos no solo transmiten el hecho, sino que refuerzan emocionalmente la percepción de una amenaza constante, sin contextualizar las raíces sociales del problema. De este modo, el miedo funciona como mecanismo de contención y control a través de una pedagogía emocional que paraliza, aísla o refuerza narrativas defensivas del orden. Por tanto, como señala Ahmed (2015), el miedo se organiza cultural y políticamente, configurándose a través de discursos, representaciones y relaciones sociales que producen a ciertos cuerpos como vulnerables y a otros como peligrosos. El miedo, entonces, disciplina determinados cuerpos (particularmente aquellos feminizados, racializados o empobrecidos).

Este miedo, como han mostrado Fernández (1993) y Segato (2010) circula en el plano íntimo, ya sea disfrazado de amor, celos o preocupación, y aparece en las relaciones que preceden al femicidio, siendo validado por relatos mediáticos que romantizan el control o explican el crimen como una reacción emocional incontrolable. La cultura del miedo, entonces, no solo construye mujeres cautelosas y replegadas, sino también hombres que, disfrazados de afectivos, naturalizan la posesión, la vigilancia y el castigo como expresiones de amor.

Tal como ha planteado Segato (2016), los crímenes contra las mujeres no deben ser comprendidos únicamente como expresiones emocionales individuales, sino como actos

profundamente políticos. Si bien en la experiencia subjetiva de los agresores pueden aparecer emociones como la rabia, la frustración o la venganza, y en las mujeres víctimas predomina el miedo, estas emociones no agotan el sentido del fenómeno. Por el contrario, son expresiones situadas dentro de una estructura de poder más amplia.

El trasfondo político de estos crímenes radica en la reafirmación de un orden patriarcal que busca disciplinar a las mujeres y restringir su autonomía. A través del miedo, se reproduce una forma de control que empuja a las mujeres a replegarse al ámbito doméstico, limitando su participación en la esfera pública y su capacidad de transformar las condiciones de subordinación. Esta dinámica no sólo sostiene las jerarquías de género, sino que también preserva las condiciones materiales que garantizan la reproducción de la fuerza de trabajo dentro del sistema capitalista, tal como lo han planteado Federici (2015) y Lagarde (2005).

Estado del arte

El tratamiento mediático del feminicidio ha sido objeto de creciente atención por parte de la academia, los organismos internacionales y los movimientos feministas, dado su rol central en la configuración de imaginarios sociales y en la reproducción de la violencia simbólica y su impacto en la vida de las mujeres y las comunidades. Este capítulo revisa críticamente el estado del conocimiento en torno a la representación mediática de la violencia de género y en particular del femicidio.

En primer lugar, se hará una revisión sobre cómo se aborda la violencia de género en la prensa global, identificando marcos narrativos predominantes y tensiones desde las perspectivas teóricas que se utilizan en esta investigación. Luego, se examinan los estudios centrados en la cobertura periodística del femicidio como fenómeno específico en diversos países del mundo. Posteriormente se profundiza en investigaciones recientes sobre el tratamiento mediático del femicidio en Chile. El apartado final examina el uso de manuales y guías de estilo que orientan a los medios en el tratamiento ético del femicidio.

Cabe mencionar que los estudios revisados fueron principalmente abordados desde diseños mixtos, aunque también se hallaron estudios de tipo cuantitativo (Tiscareño-García y Miranda-Villanueva, 2020; Balica, 2021; Pröll y Magin, 2022; Minnema et al, 2022;). No obstante, independientemente del tipo de estudio realizado y los énfasis de cada investigación, ellas han podido ir desentrañando cómo la prensa en diferentes formatos y rincones del mundo genera un entramado que cristaliza el femicidio.

Así también, cabe mencionar que en el estudio de Rodríguez- Urra et al. (2023) se construye un mapa actualizado de la prensa chilena en la web y en redes sociales, y evalúa la atención que recibe por parte de la academia. En ese contexto, se realiza una crítica a la escasa investigación que reciben los medios ciudadanos, locales e hiperlocales. De esta manera, el estudio reafirma el alto impacto en la investigación científica del duopolio mediático chileno conformado por El

Mercurio y La Tercera. No obstante, la emergencia de medios digitales nativos como El Mostrador y CIPER, logran un posicionamiento relevante en redes sociales y métricas web, configurando así un espacio mediático disruptivo en relación con los medios hegemónicos.

Narrativas mediáticas de la violencia de género: un enfoque crítico

El abordaje mediático de la violencia de género ha ido adquiriendo cada vez mayor interés y desarrollo en la investigación crítica contemporánea, en un contexto marcado por la transformación de los públicos, la disputa por el sentido, el auge de movimientos sociales que cuestionan la hegemonía patriarcal, así como de movimientos neomachistas. La literatura ha evidenciado que los medios de comunicación no solo reflejan la realidad, sino que también la configuran simbólicamente, modelando representaciones sociales que pueden contribuir a la desnaturalización o, por el contrario, a la reproducción de las violencias patriarcales.

Al respecto, Tello Divicino y Morales Giménez (2023) destacan que la creciente sensibilidad del público frente a los temas de género ha transformado las relaciones entre medios y audiencias, al posicionar a estas últimas como agentes en la disputa simbólica del espacio público. A partir del análisis de controversias sociales en torno al aborto, la violencia de género o el lenguaje inclusivo, evidencian que los medios actúan en un escenario altamente polarizado, donde las respuestas ciudadanas a discursos sexistas se articulan como formas de resistencia y exigencia ética. Ello sitúa a los medios y periodistas en una tensión entre las demandas sociales por una cobertura ética y las lógicas tradicionales de producción noticiosa, frecuentemente guiadas por criterios comerciales o tradicionales.

Esta tensión, según Sanz (2022), se agudiza debido a la mercantilización de la información, en donde los feminicidios son tratados como mercancía mediática. El impacto, el rating, las visualizaciones y la espectacularización configuran coberturas centradas en mujeres que transgreden roles tradicionales, lo que refuerza estereotipos y desplaza el análisis estructural. El autor vincula este fenómeno con una racionalidad punitiva que promueve políticas criminales reactivas en lugar de transformaciones sociales profundas. Frente a ello, plantea la necesidad de repensar el rol de los medios en clave de responsabilidad política y justicia de género.

Por su parte, Chirino (2020) sostiene que los medios deben abandonar el enfoque meramente informativo y asumir una función social crítica, comprometida con la erradicación de la violencia de género. Ello implica incorporar análisis estructurales, evitar la revictimización, visibilizar las desigualdades que sostienen la violencia y promover una ética periodística orientada por los derechos humanos. De manera similar, Mata-Santel et al. (2023) recalcan la necesidad de una actuación ética y responsable de los medios de comunicación al tratar hechos sensibles, para lo cual proponen generar experiencias comunicativas más claras y respetuosas,

que permitan a las audiencias comprender fenómenos complejos como la violencia de género sin caer en lógicas sensacionalistas.

Una preocupación compartida por diversos autores es la falta de institucionalización de una perspectiva de género en el quehacer periodístico. Como señalan Pikara Magazine (2022) y Marín Llopimanta et al. (2024), la cobertura informativa sigue dependiendo en gran medida de la sensibilidad individual de los periodistas, lo que revela una precariedad estructural en las prácticas mediáticas. La ausencia sistemática de fuentes feministas o especializadas y la hegemonía de voces institucionales conducen a narrativas fragmentarias, que omiten las raíces patriarcales de la violencia y limitan su problematización social. Frente a ello, plantean la necesidad de reconocer el valor epistémico de los saberes feministas y de transversalizar la perspectiva de género en todos los ámbitos de producción periodística.

Desde el contexto peruano, Pomares Villegas y Apolaya Sotelo (2025) identifican la ausencia de una guía nacional clara para el tratamiento de la violencia de género como un obstáculo para alcanzar coberturas coherentes, no revictimizantes y socialmente responsables. Aunque se han observado ciertos avances, como el uso incipiente de lenguaje inclusivo, persisten marcos narrativos sensacionalistas, fragmentados y carentes de perspectiva estructural. Las condiciones de presión económica, la falta de capacitación especializada y la ausencia de políticas editoriales éticas refuerzan estas deficiencias. En este sentido, los autores proponen una narrativa periodística transformadora que desnaturalice la violencia, respete la dignidad de las víctimas y promueva la conciencia colectiva sobre sus causas estructurales.

Otros estudios, como los de Amado Castillo (2025) y Mensa et al. (2025), enriquecen el debate al introducir variables contextuales como la pandemia o la movilidad humana. El primero analiza el tratamiento mediático de la violencia intrafamiliar en Colombia durante el confinamiento por COVID-19, evidenciando cómo los medios construyen simbólicamente las categorías de víctima y agresor, pero sin incorporar una mirada interseccional. En tanto, Mensa et al. (2025) examinan la representación de la violencia contra mujeres y niñas migrantes en la frontera entre México y Estados Unidos destacando las diferencias entre los enfoques de la prensa mexicana y la texana. Mientras la primera logra incorporar nociones de trauma psíquico y vulnerabilidad estructural, la segunda tiende a invisibilizar la violencia de género y a reproducir discursos culpabilizantes. En ambos casos, se advierte el impacto de los marcos narrativos en la producción de sentido y en la generación o bloqueo de respuestas sociales e institucionales.

Minemma et al. (2022) realizaron un estudio que analiza cómo el lenguaje en noticias italianas sobre violencia de género influye en la percepción de responsabilidad atribuida a víctimas y agresores. A partir de una encuesta y modelos de procesamiento del lenguaje natural, demostraron que ciertas construcciones lingüísticas refuerzan estereotipos y desvían la atención

del agresor. Su trabajo subraya el rol del lenguaje en la construcción de sentidos sociales y propone herramientas automatizadas para mejorar el tratamiento mediático con perspectiva de género.

Los estudios revisados demuestran que existe consenso en que los medios operan como agentes clave en la configuración del sentido común y que su rol no es neutral: pueden contribuir tanto a la naturalización como a la transformación de las violencias patriarcales. La cobertura mediática enfrenta hoy el desafío de transitar desde una lógica espectacular hacia una práctica informativa crítica, ética y situada. Esta transición requiere transformar las rutinas profesionales y un compromiso activo con la perspectiva de género y la justicia social. Es así como comprender y desentrañar las narrativas mediáticas desde un enfoque crítico es un paso necesario para modificar el tratamiento periodístico del femicidio como una herramienta de cambio cultural y político.

Cartografía mediática del tratamiento mediático del feminicidio desde Europa, Asia y el Sur Global

El análisis del tratamiento mediático del feminicidio desde distintas regiones del mundo ha permitido observar el fenómeno y su configuración simbólica en contextos europeos, africanos, asiáticos y, especialmente, latinoamericanos. A continuación, se presentan los principales hallazgos y reflexiones de diversas autoras y autores.

Desde Europa, Correia y Neves (2024) estudian los titulares periodísticos sobre feminicidios en Portugal, identificando el uso de expresiones eufemísticas que diluyen la responsabilidad del agresor, culpabilizan a las mujeres y espectacularizan el feminicidio, desdibujando la violencia como fenómeno social. En su investigación, evidencian que la construcción noticiosa de los feminicidios íntimos es un proceso socialmente mediado, permeable a creencias individuales, sociales, culturales y políticas, así como a condicionamientos editoriales, económicos, éticos y deontológicos, dialogando directamente con Berger y Luckmann (2003). En una línea afín, Freeland et al. (2025) comparan el tratamiento visual del feminicidio en medios impresos del Reino Unido e Italia, revelando cómo las imágenes reproducen estereotipos de género que refuerzan la revictimización y construyen una narrativa ambigua sobre la culpabilidad, enfatizando también la renuencia de los medios analizados a nombrar los crímenes como delitos de género y/o feminicidios.

Por otra parte, Balica (2021) estudió el tratamiento de femicidios íntimos en medios digitales rumanos, evidenciando una cobertura que prioriza detalles morbosos, como la descripción del modus operandi del crimen, el momento del homicidio, la localización del hecho, las armas utilizadas y la ubicación de las heridas en el cuerpo de las víctimas, lo que la autora atribuye al

interés mediático por captar la atención de la audiencia. Confirma la falta de interés periodístico por abordar el contexto en el cual ocurren los feminicidios, sin establecer conexiones entre el caso narrado y otros, así como tampoco incluyen antecedentes sobre la violencia previa en la pareja. Así también, observó la omisión de información que vincule estos asesinatos con patrones estructurales de abuso, se entrega escasa atención a datos del agresor, no orienta hacia recursos de ayuda y divulga información identificatoria de las víctimas, contribuyendo a su estigmatización.

Wetzstein et al. (2024), en su investigación sobre el tratamiento mediático de los feminicidios en Alemania, Austria y Suiza, concluyen que una gran proporción de feminicidios no se menciona como tales en los artículos periodísticos. Además, concluyen que la raza, la etnia y el origen del perpetrador (en particular los antecedentes migratorios) aparecen como factores decisivos en la representación periodística, mientras que las jerarquías de género y las estructuras de poder que sostienen la violencia permanecen invisibilizadas. También coligen que la tendencia mediática apunta a representar los feminicidios como tragedias individuales, sin reconocer sus raíces estructurales, legitima la masculinidad hegemónica como un orden dado e inmutable.

Al analizar la representación de los femicidios no íntimos en medios sudafricanos, Brodie (2021) concluye que la representación de las mujeres no responde al modelo de la víctima ideal, teniendo una cobertura marginal, fragmentada o sesgada. La autora denuncia que los femicidios cometidos por desconocidos son retratados como accidentes o desviaciones, lo que refuerza una narrativa en la que solo ciertos tipos de mujeres merecen empatía pública. Este enfoque evidencia la racialización del sufrimiento y la selectividad mediática, en línea con los estudios interseccionales sobre la violencia de género.

Anzo- Escobar (2019), por su parte, concluyó que en un 60% del corpus de noticias que analizó se utilizó el término feminicidio, lo que no implicó necesariamente una comprensión y explicación del concepto. No obstante, ello se contradice con las representaciones que descubre sobre el feminicidio en la prensa mexicana: como violencia contra las mujeres y como problema social.

En Asia, el trabajo de Nahdliyah y Robot (2024) ofrece una mirada desde Indonesia mediante un análisis crítico del discurso aplicado a noticias sobre femicidios. Las autoras denuncian la presencia de un periodismo que perpetúa la desigualdad de género a través de marcos narrativos centrados en la culpa de las víctimas y la minimización de la responsabilidad del agresor. Este estudio revela que, en contextos donde los derechos de las mujeres aún enfrentan importantes obstáculos estructurales, el discurso mediático actúa como un agente de disciplinamiento moral y social, reforzando valores patriarcales desde una posición de autoridad simbólica.

En América Latina, la producción académica sobre feminicidios y medios de comunicación ha adquirido un carácter particularmente crítico y comprometido. Desde Argentina, Di Tocco (2025) analiza la cobertura de cuatro feminicidios entre 2006 y 2014, revelando cómo los medios construyen la figura de la buena y mala víctima, diseminando mensajes de advertencia hacia las mujeres. Ingrassia (2024), por su parte, examina los vicios patriarcales del periodismo argentino, abordando los marcos noticiosos que legitiman la desigualdad mediante el silenciamiento de las causas estructurales de la violencia. En un sentido similar, Salvá Soria (2023) apunta a cómo la narrativa periodística reitera patrones de silenciamiento institucional y de culpabilización de las víctimas. Sánchez-Meza y Suau-Gomila (2023), desde México, muestran cómo los encuadres periodísticos oscilan entre la impunidad y el machismo, sin articular una crítica profunda a las estructuras que sostienen el feminicidio.

García et al. (2018), también en Argentina, advierten que los medios de comunicación constituyen uno de los principales dispositivos de legitimación del sentido común patriarcal, al reproducir narrativas que naturalizan la violencia de género y consolidan jerarquías simbólicas. Las autoras muestran que el tratamiento informativo de los femicidios se construye desde una lógica policial y fragmentaria, con fuentes que refuerzan la autoridad masculina institucional como garante del saber y la verdad, desplazando a las víctimas y sus familiares a un lugar secundario y emocional; a su vez, el uso mediático del término feminicidio revela tensiones en la disputa por el sentido, pues si bien el concepto emergió como categoría política impulsada por los movimientos feministas y posteriormente por las políticas públicas, los discursos periodísticos tienden a vaciarlo de su potencia crítica, individualizando al agresor y despojando el crimen de su carácter estructural.

En Ecuador, Estrella Tutivén et al. (2020) y Elizundia-Ramírez y Álvarez-Yaulema (2021) analizan la construcción discursiva del femicidio en la prensa, concluyendo que esta tiende a enfatizar aspectos morbosos, espectaculares y descontextualizados, lo que refuerza una violencia simbólica encubierta. Ambas investigaciones coinciden en señalar que la espectacularización del crimen opera como una forma de complicidad narrativa que impide transformar el sentido común sobre la violencia de género.

En Colombia, Echeverría (2021) estudia cómo el mito del amor romántico opera en el discurso periodístico sobre los feminicidios, mostrando que los medios tienden a narrar los crímenes en clave de tragedia sentimental, lo que diluye la responsabilidad del agresor y refuerza imaginarios sexistas. Flórez y Solaguren (2021), por su parte, reflexionan sobre el rol de los medios como actores que podrían contribuir a la lucha contra la violencia hacia las mujeres, destacando la necesidad de una mirada estructural que supere el enfoque casuístico. En tanto, Salazar-Baquero y Cortes- Martínez (2023), encontraron diferencias en el abordaje de la prensa

respecto de los feminicidios, en donde la principal diferencia en el tratamiento estuvo en cómo se narró a las mujeres víctimas. Sin embargo, ambos medios analizados tuvieron imprecisiones en el manejo del concepto de feminicidio.

El estudio del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2024) identifica aspectos novedosos en el análisis del tratamiento mediático de los femicidios en medios digitales, destacando patrones narrativos que configuran una forma de violencia simbólica. Uno de los hallazgos más relevantes es la estigmatización de las víctimas como “malas víctimas” y la centralidad narrativa otorgada a los agresores, reforzada por la espectacularización de pruebas y audiencias judiciales. Asimismo, se advierte una confusión persistente entre los términos femicidio y feminicidio, lo que contribuye a la desinformación y dificulta la comprensión del fenómeno como problema estructural. La cobertura se concentra en las fases judiciales, desapareciendo al finalizar los juicios, lo que genera una falsa sensación de resolución del conflicto. El informe también subraya los efectos psicosociales en las mujeres, quienes perciben mayor inseguridad y desconfianza institucional.

Desde una perspectiva más amplia y comparativa, Aldrete et al. (2024) realizan una revisión sistemática de la literatura sobre representaciones mediáticas del femicidio en inglés y español, identificando una serie de patrones comunes: espectacularización, culpabilización de las víctimas, uso de marcos institucionales y escasa presencia de voces feministas. Este trabajo refuerza la necesidad de desarrollar guías y criterios éticos que orienten el quehacer periodístico con perspectiva de género. Aldrete y Fernández-Ardèvol (2023) destacan la tensión entre marcos temáticos y episódicos, y cómo esta dualidad afecta la comprensión del femicidio como problema estructural.

En conjunto, estos estudios dan cuenta que -sin importar desde qué lugar del mundo se observe el feminicidio- hay aspectos comunes que trascienden fronteras: la espectacularización, la revictimización y el silenciamiento estructural, las que se agravan por las condiciones políticas y culturales de cada país. Así también, refuerzan la urgencia de incorporar enfoques interseccionales y de género en la práctica periodística y promover una ética profesional comprometida con los derechos humanos y la justicia social.

Tratamiento mediático del femicidio en Chile: del espectáculo a la necesidad de una cobertura con enfoque de género

Al igual que en el resto de Latinoamérica, el femicidio comenzó a generar cada vez mayor interés en Chile a partir de la mediatización de casos (Pineda, 2021). El tratamiento mediático del fenómeno empezó a conformarse - por tanto- en objeto de análisis crítico, revelando

tensiones persistentes entre el enfoque informativo tradicional, la espectacularización de la violencia y los esfuerzos por incorporar una perspectiva de género.

Uno de los estudios pioneros en esta línea es el de Lagos (2008), quien analiza el tratamiento de noticias sobre femicidio en la prensa de cobertura nacional. Su trabajo identifica una narrativa anclada en concepciones binarias y estereotipadas de género, donde las figuras del victimario (la bestia) y la víctima (la bella) profundizan una mirada simplista, sensacionalista y patriarcal del fenómeno. La autora advierte que los casos son retratados como episodios aislados, desprovistos de análisis estructural, y que los medios se concentran en los momentos más impactantes (como el hallazgo del cuerpo o el funeral) dejando fuera dimensiones clave como los procesos judiciales. La cobertura, en consecuencia, refuerza una lógica de consumo noticioso, en la que el femicidio se convierte en mercancía informativa antes que en un problema social estructural. Lagos (2008) concluye también que se produce la homogeneización del relato mediático a partir de la reproducción de discursos judiciales y policiales, lo cual configura una mirada hegemónica y restrictiva del femicidio. Esta convergencia institucional impide la emergencia de voces académicas y/o feministas que puedan ofrecer una comprensión más compleja de las violencias de género. Además, señala que la clase social de las víctimas influye directamente en su visibilidad mediática: las mujeres de sectores populares tienden a ser invisibilizadas o naturalizadas, mientras que aquellas de clases medias o con mayor capital cultural reciben una cobertura más amplia, aunque igualmente sesgada.

La Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (2014), en su informe *Violencia extrema hacia las mujeres en Chile, 2010–2012*, analiza el tratamiento mediático del femicidio en la prensa, evidenciando cómo los medios configuran discursivamente la violencia de género. La organización constata que la prensa constituye una fuente primaria de información, incluso anterior a los registros oficiales. Por otra parte, concluyen que -si bien la promulgación de la Ley 20.480 generó un cambio en la denominación mediática de los casos (reduciendo la mención de estos como crímenes pasionales y adoptando progresivamente la categoría de femicidio) persisten representaciones sesgadas y justificatorias. Los medios continúan asociando la violencia a los celos, la separación o la supuesta enfermedad del agresor, construyendo un discurso que desplaza la responsabilidad hacia factores individuales y reproduce empatía con el victimario. Esta narrativa, que naturaliza la violencia y cuestiona la conducta femenina, converge con discursos jurídicos y especializados (de médicos y peritos) reforzando la perspectiva de la seguridad ciudadana y no su raíz estructural.

Esta línea crítica es retomada por Ananías y Vergara (2016), quienes se enfocan en la cobertura digital del femicidio, identificando patrones similares a los descritos por Lagos (2008), pero en un nuevo entorno mediático. Las autoras analizan noticias digitales sobre femicidios ocurridos

en Chile y concluyen que la cobertura continúa siendo superficial, centrada en la espectacularidad y escasa en análisis estructural. Si bien los medios regionales incorporan algunos casos fuera de Santiago, estos tienden a ser tratados con menos profundidad. Entre los hallazgos más preocupantes se encuentra la escasa representación del agresor, el uso reiterado de imágenes de las víctimas y la persistencia de elementos que justifican el crimen, perpetuando marcos narrativos que culpabilizan a las mujeres y despolitizan el femicidio. También destacan la ausencia de fuentes expertas y la falta de información útil para las mujeres que viven violencia de género. Ante ello, proponen la urgente formación de periodistas y estudiantes de periodismo en enfoques sensibles a la violencia contra las mujeres, como parte de una estrategia más amplia para desnaturalizar la violencia y promover una conciencia social transformadora.

Complementariamente, Olivares (2019) profundiza en las formas de complicidad simbólica que establece la prensa chilena con la violencia de género. Su análisis revela cómo la cobertura informativa no solo reproduce estereotipos y revictimiza a las mujeres asesinadas, sino que también construye un segundo espacio de violencia, mediante la exposición mediática reiterada, la omisión de un lenguaje claro de condena hacia los agresores y la banalización de los hechos. A pesar de la existencia de múltiples manuales y recomendaciones para el tratamiento del femicidio con enfoque de género, la autora constata que los medios tradicionales no los aplican, lo que a su juicio refleja una falta de voluntad institucional para avanzar hacia una cobertura ética y transformadora.

Un enfoque singular es el que aporta Mardones (2020) en su estudio sobre el juicio del femicidio frustrado de Nabila Rifo, donde articula herramientas criminológicas con análisis de medios para examinar cómo se construye la figura de la víctima en las distintas etapas del proceso judicial. La autora muestra cómo los medios chilenos reproducen el modelo de la víctima ideal, para luego desplazarse hacia narrativas que cuestionan o relativizan el sufrimiento de Nabila. La retransmisión del juicio por el canal del Poder Judicial produjo un contraste con las narrativas televisivas, generando rechazo social hacia el sensacionalismo de ciertos medios y evidenciando una ruptura en la credibilidad periodística. Asimismo, el estudio analiza cómo el público respondió críticamente a las coberturas mediáticas, lo que demuestra la existencia de audiencias activas capaces de interpelar las lógicas informativas tradicionales.

Becerra y Segovia (2024) evidencian una clara asimetría en la representación mediática de víctimas y agresores en noticias sobre femicidios. Mientras el perfil de las víctimas es detallado y expuesto, el de los agresores se presenta con menor frecuencia y mayor diversidad de denominaciones, lo que podría sugerir una estrategia discursiva de resguardo identitario. Esta diferencia plantea interrogantes éticas sobre los criterios periodísticos para la exposición de datos personales y los modos de nominación. Esto va en línea con lo planteado previamente por Rey y Salgado (2021), quienes identificaron en la cobertura del femicidio frustrado de Nabila

Riffo un énfasis en los detalles físicos del ataque y la exposición de la víctima, frente al resguardo del victimario. Así también, las autoras plantean que la violencia de género es representada como un fenómeno que afecta a “otras mujeres”. Esta narrativa refuerza estereotipos sobre la sumisión o masoquismo de las mujeres, obstaculizando la deconstrucción de mitos que perpetúan y naturalizan la violencia de género.

Ubilla y Andrada (2025) analizan la cobertura de femicidios en la Región de Valparaíso, evidenciando que, pese a avances legales y al activismo feminista, la prensa local continúa reproduciendo marcos patriarcales. Identifican narrativas que recurren al morbo, la romantización del vínculo víctima-agresor y la representación de mujeres según roles reproductivos, lo que refuerza su subordinación y culpabilización simbólica. Un aporte relevante del estudio es la identificación de estereotipos de género transformados, que operan de manera implícita y dificultan su detección. Esta complejidad simbólica exige herramientas críticas renovadas para su análisis y una reforma profunda de las prácticas periodísticas. Los autores abogan por una transformación estructural del periodismo que contemple formación especializada, actualización de manuales de estilo y colaboración entre medios, academia y organizaciones feministas.

La literatura revisada da cuenta de la persistencia en el uso de estereotipos, la espectacularización de la violencia y la ausencia de un enfoque estructural en las coberturas informativas. A pesar de ciertos avances (como la mayor visibilización de casos, el cuestionamiento social a coberturas inadecuadas o la inclusión ocasional de fuentes especializadas), autoras y autores han concluido que persiste una hegemonía narrativa que banaliza el femicidio y lo despolitiza, coincidiendo en la necesidad de repensar el rol del periodismo desde una ética comprometida con la justicia de género, capaz de contribuir a la desnaturalización de la violencia y a la construcción de una sociedad más igualitaria.

Camino hacia una ética de la comunicación con enfoque de género

En un contexto marcado por la creciente demanda social de una comunicación responsable, se ha exigido una reconfiguración de los marcos éticos que rigen la práctica periodística en torno al tratamiento mediático del femicidio y de la violencia de género. La revisión de la literatura da cuenta de que las recomendaciones éticas en la práctica periodística se enfocan principalmente en la erradicación de las lógicas de mercado en las noticias sobre femicidio, lo que implica abandonar la espectacularización al abordar los casos y los juicios. Junto con ello, las autoras y autores refuerzan la responsabilidad periodística en la construcción de una cultura respetuosa y promotora de los derechos humanos de las mujeres.

Como afirman Angelelli et al (2024), el periodismo contemporáneo debe comprenderse como un ejercicio de ciudadanía y justicia social, especialmente en contextos de violencia estructural

como los que afectan a las mujeres. La cobertura de hechos como el femicidio no puede limitarse a una mera narración de sucesos, sino que requiere un enfoque que visibilice las causas profundas, simbólicas e institucionales de la violencia de género. En esta línea, los manuales de estilo y guías de orientación han emergido como herramientas fundamentales para orientar el ejercicio ético del periodismo. El estudio de Angelelli et al. (2024) revela que entre 2015 y 2021 se multiplicó la producción de estos documentos, inicialmente impulsados por organizaciones civiles y posteriormente por instituciones estatales. Estas publicaciones han contribuido a abordar el fenómeno en los medios de comunicación desde el punto de vista del lenguaje, pero no necesariamente cuestionando las condiciones estructurales que sustentan la violencia de género.

Por su parte, Salvá Soria (2023) plantea una perspectiva que busca evitar la revictimización y promover un ejercicio comunicacional que contribuya a la justicia social. Para ello propone una guía que contempla tres momentos clave de la cobertura noticiosa: antes, durante y después de la publicación. Entre sus recomendaciones se incluye el uso de lenguaje no sexista, la contextualización estructural del caso, la incorporación de fuentes expertas en género, el consentimiento informado de las víctimas o sus entornos y la evaluación de los efectos sociales de la cobertura.

Desde el contexto peruano, Pomares Villegas y Apolaya Sotelo (2025) identifican la ausencia de una guía nacional clara para el tratamiento de la violencia de género como un obstáculo para alcanzar coberturas coherentes, no revictimizantes y socialmente responsables. Aunque se han observado ciertos avances, como el uso incipiente de lenguaje inclusivo, persisten marcos narrativos sensacionalistas, fragmentados y carentes de perspectiva estructural. Las condiciones de presión económica, la falta de capacitación especializada y la ausencia de políticas editoriales éticas refuerzan estas deficiencias. En este sentido, los autores proponen una narrativa periodística transformadora que desnaturalice la violencia, respete la dignidad de las víctimas y promueva la conciencia colectiva sobre sus causas estructurales.

Martínez-Jiménez et al. (2025) plantean que una verdadera democratización del espacio simbólico exige reformas estructurales que permitan la redistribución del poder simbólico, garantizando la participación plena de mujeres y disidencias en la toma de decisiones comunicacionales. Asimismo, proponen programas de alfabetización mediática con enfoque de género, orientados a la formación de audiencias críticas y activas. En este marco, los manuales y guías no deben entenderse sólo como protocolos técnicos, sino como instrumentos políticos que articulen una comunicación comprometida con la equidad, la dignidad y la justicia social.

De esta manera, los manuales son herramientas que permiten instalar reflexiones éticas sobre el abordaje mediático de la violencia de género, no sólo en periodistas y medios de comunicación, sino que también en organizaciones de la sociedad civil y en la comunidad de

manera más amplia. El tratamiento mediático de los casos de femicidio, entonces, requiere de un marco ético comprometido con el respeto de los derechos humanos y, por sobre todo, con la erradicación de todas las formas de violencia de género que son producidas y reproducidas por los medios de comunicación.

Viabilidad, valoración y relevancia de la investigación

La revisión del contexto sociohistórico, del marco teórico y del estado del arte permite situar esta investigación en un campo donde convergen tensiones epistemológicas, políticas y sociales. En este escenario, la pertinencia del estudio radica en su capacidad de articular aportes desde la producción social de la realidad, el feminismo crítico, la economía política de la comunicación y la teoría de las emociones, para analizar cómo los discursos jurídicos y mediáticos sobre los femicidios configuran sentidos sociales, legitiman prácticas institucionales y refuerzan o disputan estructuras patriarcales.

La viabilidad del estudio se sustenta en el trabajo sobre un corpus de noticias digitales de libre acceso, lo que garantiza la disponibilidad de las fuentes primarias sin restricciones legales ni económicas. Así también, la viabilidad del estudio se sostiene también en la adecuación de la estrategia metodológica al fenómeno investigado. El feminicidio, en tanto problema social y político, exige un abordaje interdisciplinario que articule categorías provenientes de los estudios de comunicación, de la teoría feminista sobre las violencias de género y de los análisis jurídicos en torno a las sentencias. En este marco, la adopción de un enfoque cuantitativo con diseño no experimental, de alcance exploratorio-descriptivo y transversal, resulta pertinente pues permite observar de manera amplia las formas en que se construyen los discursos mediáticos sobre femicidios y cómo estos se enlazan con los discursos judiciales.

Esta estrategia metodológica asegura la posibilidad de converger en una misma matriz de análisis distintas categorías: aquellas propias de los medios de comunicación, las relacionadas con el campo jurídico y aquellas vinculadas a los estudios de género. Esta confluencia metodológica no solo facilita el análisis de contenido de los discursos mediáticos sobre las sentencias de femicidios, sino que también refuerza la viabilidad del estudio, en tanto ofrece una perspectiva integral que responde a la complejidad del fenómeno.

De este modo, la estrategia metodológica permite producir conocimiento situado sobre cómo el periodismo digital en Chile mediatiza los fallos judiciales por femicidio y, a la vez, cómo dichos discursos se inscriben en una red más amplia de significaciones sociales. Al integrar distintas miradas disciplinares en una matriz de análisis común, la investigación se consolida desde una dimensión operativa, pero también desde su pertinencia teórica y social.

En este contexto, la relación entre los discursos periodísticos y jurídicos sobre las sentencias de femicidios constituye un campo de estudio que ha ido generando interés en distintas disciplinas en Chile y el mundo, pero aún con un desarrollo incipiente en el caso chileno. Por ello, esta investigación doctoral se ha propuesto aportar en la entrega de evidencia empírica y análisis crítico sobre cómo ambos discursos se articulan, median y resignifican la violencia extrema contra las mujeres. Se trata de una contribución innovadora, en tanto no solo aborda los femicidios desde una perspectiva comunicacional y de género, sino que también cuestiona la manera en que los medios de comunicación y el poder judicial reproducen, disputan o transforman los sentidos sociales vinculados a la justicia y a las relaciones de género.

De esta manera, la investigación explora y describe cómo el discurso mediático digital chileno representa a mujeres víctimas, feministas, intervinientes en el juicio, y al propio fenómeno del femicidio, develando las concepciones que circulan en el ecosistema de cibermedios en Chile. En particular, se ofrece una mirada crítica sobre las formas que adquiere la masculinidad hegemónica y cómo estas continúan sosteniendo relaciones de poder que generan miedo, control y violencia contra las mujeres.

En cuanto a la relevancia, esta se encuentra en su aporte al campo interdisciplinario de los estudios de género, la comunicación y el derecho, generando herramientas críticas para la lectura de discursos sobre el femicidio, la violencia de género y la masculinidad hegemónica. Al ofrecer un análisis situado en el contexto chileno, se reconoce la urgencia de comprender la violencia de género como un problema estructural, en el cual los discursos mediáticos y jurídicos cumplen un rol performativo que afecta la vida material de las mujeres y de las comunidades en su conjunto.

La investigación, además, busca contribuir al trabajo de organizaciones de mujeres, feministas y de derechos humanos, entregándoles insumos que fortalezcan su capacidad de interpelar al Estado y de disputar sentidos en el espacio público. Estos hallazgos no solo buscan tensionar las narrativas hegemónicas, sino también aportar evidencia que incida en el diseño de políticas públicas, con impacto en la transformación de las condiciones de vida de las mujeres y de los hombres al cuestionar la reproducción de la masculinidad hegemónica.

El impacto de este trabajo se proyecta, por un lado, como un instrumento académico y formativo que permita enriquecer la enseñanza en áreas de comunicación y ciencias jurídicas, ofreciendo a estudiantes y profesionales herramientas para analizar críticamente los relatos sobre violencia de género. Por otro lado, se proyecta como un instrumento institucional y social que contribuya a reflexionar sobre el rol que cumplen los medios de comunicación y los actores involucrados en los procesos judiciales en la mantención o transformación del orden de género.

El potencial transformador de la investigación se expresa también en su vinculación con los compromisos internacionales asumidos por Chile en materia de derechos humanos de las mujeres, tales como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chile, 1989), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Chile, 1998) y la Plataforma de Acción de Beijing (UN Women, 1995). En este sentido, la investigación busca colaborar con la eliminación de las causas estructurales que sustentan los feminicidios, aportando a la modificación de patrones culturales y sociales, y fortaleciendo la perspectiva de género en las prácticas institucionales.

En definitiva, esta tesis doctoral no solo contribuirá a la literatura académica sobre comunicación, género y violencia, sino que también aspira a tener un valor social y político, al ofrecer insumos para la transformación cultural e institucional que requiere el país en su lucha contra los feminicidios.

III.- ESTRATEGIA METODOLÓGICA

El presente capítulo expone la estrategia metodológica que orienta esta investigación, concebida como un dispositivo crítico para analizar la construcción discursiva del femicidio en la intersección de los campos mediático y jurídico. El diseño de investigación, por tanto, se construyó con el propósito de dar cuenta de cómo los relatos mediáticos y jurídicos producen, reproducen o disputan sentidos en torno a los femicidios, en particular las noticias sobre sentencias judiciales en torno ellos, situando la práctica investigativa como un ejercicio de responsabilidad ética, social y política.

De esta manera, el presente estudio tiene un enfoque cuantitativo, utilizando un diseño no experimental de alcance exploratorio-descriptivo y transversal. En ese sentido, el alcance exploratorio-descriptivo se entiende como una secuencia metodológica (Cazau, 2006; Hernández et al, 2014) en donde en una primera fase, el alcance fue exploratorio, ya que la investigación se orientó a delimitar el fenómeno y construir el corpus de análisis a partir de registros institucionales y fuentes digitales, identificando los casos, variables y categorías relevantes sobre las sentencias de femicidios en Chile. Esta etapa permitió reconocer las dimensiones empíricas y discursivas del problema, sentando las bases para su posterior análisis sistemático. En una segunda fase, la investigación adquirió un alcance descriptivo, debido a que buscó caracterizar y cuantificar características del discurso periodístico, así como su convergencia con el discurso jurídico en torno a las sentencias de femicidios, así como la caracterización de las mujeres víctimas y de sus feminicidas.

Esta estructura bietápica de la investigación (primero exploratoria y luego descriptiva) resulta coherente con el enfoque cuantitativo y con la naturaleza del objeto de estudio, ya que permitió pasar de una fase de reconocimiento del objeto a una fase de descripción sistemática de sus

atributos. En términos epistemológicos, esta progresión se inscribe en una lógica de investigación crítica feminista que entiende la cuantificación como un medio para visibilizar las desigualdades y no como una operación meramente técnica. Como señalan Luxán Serrano y Legarreta Iza (2019), la producción de datos no es un proceso neutro, sino que implica decisiones conceptuales y epistemológicas que determinan qué desigualdades pueden visibilizarse y qué dimensiones de la realidad quedan fuera del análisis. En este sentido, las categorías y variables empleadas constituyen un insumo central para evidenciar las asimetrías de género, y los datos cuantitativos forman parte de la construcción social del imaginario colectivo. En la misma línea, Bassi (2014) advierte que la distinción más relevante es entre aproximaciones críticas y acríicas.

Esta investigación, por tanto, se centró en el análisis de contenido de notas periodísticas sobre sentencias de femicidios publicadas en medios digitales chilenos entre los años 2010 y 2020. El período seleccionado corresponde a los diez años de vigencia de la Ley 20.480 que tipifica el femicidio en Chile. Cabe mencionar que “el análisis de contenido es una técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto” (Krippendorff, 1990, p. 28)”

Para orientar la investigación se desarrolló la pregunta: ¿cómo abordan los medios de comunicación digital chilenos las noticias sobre sentencias de femicidios ocurridos entre los años 2010 y 2020? Para responderla, se planteó como objetivo general analizar cuantitativamente el tratamiento informativo de las notas periodísticas sobre sentencias de femicidios ocurridos en Chile entre los años 2010 y 2020, considerando la convergencia de categorías periodísticas y jurídicas desde una perspectiva de género, con el fin de identificar cómo los discursos de los medios digitales chilenos reproducen, disputan o transforman las narrativas sobre el femicidio.

De este objetivo general se desprenden los siguientes objetivos específicos: a) Caracterizar las notas periodísticas sobre sentencias de femicidios a partir de la recopilación y análisis de datos cuantitativos vinculados a las variables periodísticas y jurídicas seleccionadas; b) Examinar la convergencia de categorías discursivas provenientes de los campos periodístico y jurídico, desde una perspectiva de género, para comprender cómo ambos contribuyen a la producción social del femicidio en Chile; c) Desarrollar una tipología de estereotipos asociados a las mujeres asesinadas y a los feminicidas, identificando su prevalencia en las notas periodísticas analizadas; d) Analizar cómo los estereotipos identificados contribuyen a la reproducción de la violencia de género, estableciendo correlaciones entre su presencia y el tratamiento informativo en las notas periodísticas; e) Aportar, mediante un enfoque metodológico cuantitativo, al análisis desde una perspectiva de género de los discursos jurídicos y mediáticos, visibilizando la reproducción, disputa o transformación de narrativas de género en el marco de las sentencias de femicidio.

Con relación a los objetivos específicos, se trabajó con las siguientes hipótesis:

H1: Los medios de comunicación digitales en Chile privilegian marcos informativos de carácter institucional y sensacionalista, lo que refuerza una representación fragmentada de las sentencias de femicidio y, por tanto, del femicidio.

H2: La convergencia entre los discursos periodísticos y jurídicos reproduce una matriz valorativa y normativa común que legitima la violencia femicida y la subordinación femenina, reforzando el poder masculino e institucional en la construcción del orden de género.

H3: Los estereotipos de las mujeres víctimas de femicidios y de sus femicidas evidencian una mayor prevalencia de representaciones feminizadas basadas en la vulnerabilidad y la victimización, mientras que los femicidas son narrados bajo estereotipos que naturalizan y/o justifican su violencia.

H4: Los estereotipos presentes sobre las mujeres y los femicidas se asocian a tratamientos informativos que reproducen narrativas patriarcales, limitando la comprensión del femicidio como un problema estructural de violencia de género.

H5: Una metodología de investigación que permita describir la convergencia y articulación del discurso periodístico y legal en torno a las sentencias de femicidios, dará cuenta de patrones discursivos recurrentes que evidencian tanto la reproducción de estereotipos de género como las tensiones sociales sobre la comprensión del femicidio.

Con relación a la recolección de datos, esta se enfocó en una primera etapa en la construcción del corpus de análisis. Para ello se debió conocer inicialmente los casos de femicidios ocurridos en Chile en el período entre el 12 de diciembre del año 2010 (fecha de publicación de la ley) y el 01 de marzo del año 2020 (último día de vigencia). Para ello se accedió al registro público de femicidios que el SERNAMEG mantuvo en su sitio web hasta el año 2023. Se utilizó este archivo porque este organismo público tiene por mandato de ley la función y atribución de “ejecutar programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar”.

La construcción del corpus que sustenta esta investigación se desarrolló a partir de un proceso de recolección, revisión y depuración del archivo mencionado, en un contexto caracterizado por la fragmentación y opacidad de los registros sobre femicidios en Chile. Cabe mencionar que este trabajo implicó no sólo una tarea técnica, sino también una práctica epistemológica situada, en la medida en que recoger y sistematizar datos en torno a la violencia de género supone enfrentarse a silencios institucionales y vacíos estadísticos.

Luego de la obtención del total de los casos, se procedió a realizar una planilla excel en donde se registraron estos con la siguiente información: nombre mujer, nombre femicida, femicida se suicida (Sí/No)², relación entre ambos según la figura penal (Sí/No), lugar del femicidio (comuna/región), año del femicidio. Debido a que el registro de SERNAMEG no contaba en gran cantidad de casos con la información de la mujer y en particular del hombre, fue necesario recurrir a la información presente en la web en torno a los casos³. Esto también permitió ampliar el panorama sobre la construcción cultural de las violencias de género.

Al tener la planilla excel con la información mínima requerida se procedió a eliminar los casos en que el femicida se hubiese suicidado (ya que no hay juicio ni sentencia) y en aquellos que la relación entre ambos no estuviera considerada en la figura penal (como las relaciones de noviazgo o pololeo sin convivencia ni hijos en común). También se descartaron los casos en que no se hubiese podido encontrar el nombre del femicida. Este proceso se validó en lo señalado por Bauer y Arts (2008), con relación a que previo a cualquier cuantificación es necesario conocer de manera cualitativa aquello que se desea medir. Luego de este proceso se obtuvieron 199 casos de femicidios.

A continuación, se procedió a pesquisar en la web a través del buscador Google las notas periodísticas sobre las sentencias de los femicidios ocurridos en el período mencionado. Cabe mencionar que se eligió el buscador de Google genérico porque es el que tiene mayor uso en Chile, según el sitio www.similarweb.com. Este buscador se caracteriza por indexar y organizar una amplia gama de contenidos en línea, abarcando páginas web, noticias, blogs, foros, imágenes, videos, documentos y otros recursos multimedia. Este motor de búsqueda emplea algoritmos que priorizan la relevancia y autoridad de las fuentes, así como otros factores técnicos, en función de las consultas de los usuarios. A diferencia de otros sistemas especializados, la búsqueda de Google no se restringe a un tipo específico de contenido, lo que permite acceder a contenidos heterogéneos de información en la web.

La decisión metodológica se enfocó en construir el corpus con todas las noticias encontradas en medios digitales chilenos para los casos ocurridos en el período mencionado. La indagación de las notas en el buscador se obtuvo a través de las entradas “sentencia (nombre hombre)” y “femicidio (nombre mujer)”. Al respecto, es importante mencionar que las notas corresponden a dos momentos diferentes del juicio penal, a saber: lectura de la sentencia (en donde se establece si el imputado es culpable o inocente) y, en el caso de ser definido como culpable, la sala del Tribunal Oral en lo Penal entrega la condena en un tiempo establecido en la lectura mencionada.

² Al realizar la inmersión cualitativa, fue posible observar que existían femicidas que se suicidaban luego de cometer el crimen. Ello implica que no hubo proceso judicial.

³ La información que se indagó correspondía principalmente a nombre de femicida y su relación con la mujer.

En la búsqueda se encontró que un total de 65 casos no contaban con noticias referidas a alguno de estos momentos del proceso judicial. Por tanto, y en relación con el objetivo de la investigación, aquellos casos que no contaban con noticias sobre la condena, sentencia o pena otorgada al femicida fueron eliminados, quedando para el análisis 485 noticias correspondientes a 134 casos. De esta manera, la frecuencia de coberturas en los casos varió de 13 notas para el caso con mayor cobertura y de una nota para 18 casos, tal como se detalla en la Tabla 1.

Tabla 1

Frecuencia de notas en medios digitales por caso de femicidio ocurrido entre los años 2010 y 2020

Frecuencia de Notas	Frecuencia de Casos	Total de notas
13	1	13
11	1	11
10	1	10
9	2	18
8	3	24
7	7	49
6	7	42
5	9	45
4	27	108
3	31	93
2	27	54
1	18	18
	134	485

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

Luego de definidos los casos y noticias, se desarrolló la segunda fase de la estrategia, en la cual se implementó una adaptación metodológica del análisis de contenido propuesto por Igartúa (2006). Los parámetros de exclusión se enfocaron en aquellos elementos audiovisuales de las notas, tales como audios, videos y fotografías, basándose para ello en la homogeneidad del corpus, su ciclo histórico y relevancia teórica (Barthes como se citó en Bauer y Aarts, 2008).

Mediante un proceso iterativo de inmersión cualitativa (que funcionó como articulación epistemológica entre lo interpretativo y lo estadístico) se identificaron 97 variables clasificadas en tres dominios:

a.- Estructural: identificación del caso, identificación de la noticia analizada, estructura y contenido de la noticia.

b.- Temático-narrativo: elementos abordados en el desarrollo de la noticia sobre la mujer y el hombre, sus características personales, familiares, sociales, educacionales, ocupacionales, y con qué estereotipo se relacionan estas características, así como también la forma de narrar la nota.

c.- Contextual: fuentes citadas, referencias a la sentencia y condena, conformidad o disconformidad con la sentencia, información sobre femicidios y violencia de género, referencia a otros casos de femicidios y a otros elementos de violencia de género (como leyes, programas públicos, entre otros).

A partir de ello, se desarrolló la denominada “Matriz de análisis cuantitativo”, la que se estructuró a partir de las siguientes dimensiones:

Tabla 2

Identificación del caso

N° de caso
Nombre Mujer
Breve Historia
Fecha femicidio
Fecha Juicio
Condena

Tabla 3

Identificación de la noticia analizada

Medio de comunicación
Enlace web a la nota

Tabla 4*Sobre la estructura y contenido de la noticia: emisor, sección y género periodístico*

Quién firma la noticia (mujer, hombre, medio de comunicación, no menciona, otro)
Sección del medio en que se publicó (local/regional, nacional/país, policial, otra, no define)
Género periodístico: breve informativo, información común, información múltiple, información reportajeada, reportaje interpretativo, entrevista, crónica, editorial, columna, otro (Parrat, 2008)

Tabla 5*Sobre la estructura y contenido de la noticia: epígrafe, titular y bajada*

Menciona las palabras femicidio o femicida	Sí	No
Menciona las palabras sentencia o condena y/o detalla la pena asignada (años, presidio perpetuo, internación psiquiátrica)	Sí	No
Menciona el nombre de la mujer	Sí	No
Menciona el nombre del hombre	Sí	No
Menciona la relación entre la mujer y el femicida	Sí	No
Menciona antecedentes del femicidio (día, lugar, forma entre otros)	Sí	No
Menciona otros delitos anexos al hecho (parricidio, violación, incendio, robo, entre otros)	Sí	No
Menciona otros	Sí	No

Tabla 6*Menciones en el desarrollo de la noticia: sobre la relación entre el femicida y la mujer*

Aborda relación entre la mujer y el femicida	Cónyuges	Ex cónyuges	Convivientes	Ex convivientes	Hijo/a en común	No menciona
----------------------------------------------	----------	-------------	--------------	-----------------	-----------------	-------------

Tabla 7*Menciones sobre violencia de pareja previa en el desarrollo de la noticia*

Existió violencia de pareja anteriormente (ya sea a través de denuncia o mencionado por otros/as)	Si	No
---------------------------------------------------------------------------------------------------	----	----

Tabla 8*Menciones sobre la mujer en el desarrollo de la noticia*

Menciona el nombre de la mujer	Sí	No
Menciona edad mujer	Sí	No
Menciona hijos mujer	Sí	No
Menciona nacionalidad mujer	Sí	No
Menciona educación mujer	Sí	No
Menciona situación ocupacional mujer	Sí	No
Menciona vínculos afectivos y/o sexuales de la mujer con otros hombres	Sí	No
Menciona vínculos familiares de la mujer	Sí	No
Menciona vínculos sociales de la mujer	Sí	No
Menciona características de conducta o personalidad de la mujer o es posible-- inferirlas	Sin información. Buena mujer. Empoderada. Infiel. Enferma/ Loca. Coqueta/ Seductora. Trabajadora. Temerosa. Confiada. Valiente.	

<p>Con qué estereotipo de género se asocia a la mujer</p>	<p>a) La madresposa (Lagarde, 2005): se presenta principalmente en su rol de madre, esposa o por maternar a otros.</p> <p>b) La loca (Lagarde, 2005): transgrede normas, ya sea porque tiene problemas mentales o enfermedades, o también porque consume alcohol o drogas.</p> <p>c) La empoderada: busca tener control sobre su vida en diversos ámbitos y desafía la hegemonía masculina.</p> <p>d) La puta (Lagarde, 2005): destaca por su sexualidad y porque ha tenido varios hombres en su vida.</p> <p>e) La vampiresa (Sempruch, 2008): seductora de hombres, ya sea a través de sus características físicas o de personalidad, que la ubican por sobre las otras mujeres en términos de sus capacidades de seducción.</p> <p>f) La víctima: son el objeto de la violencia, no tienen características particulares que la definan y se describen como mujeres sin capacidad de agencia en el texto periodístico.</p>
-----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 9

Menciones en el desarrollo de la noticia sobre el hombre

Menciona el nombre del hombre	Sí	No
Menciona edad hombre	Sí	No
Menciona hijos hombre	Sí	No
Menciona nacionalidad hombre	Sí	No
Menciona educación hombre	Sí	No
Menciona situación ocupacional hombre	Sí	No
Menciona vínculos afectivos y/o sexuales del hombre con otras mujeres	Sí	No
Menciona vínculos familiares del hombre	Sí	No
Menciona vínculos sociales del hombre	Sí	No

Menciona características de conducta o personalidad de hombre o es posible inferirlas:	No hay suficiente información. Mal padre. Enfermo/Loco. Violento. Con condenas anteriores. Celoso. Frío / Calculador.
Con qué estereotipo de género se asocia al hombre:	a) La bestia (Lagos, 2008): actúa de manera descontrolada, la narración releva detalles del femicidio y su brutalidad. b) El hombre herido: comete el femicidio por el dolor del abandono de la mujer, se le representa como preocupado por su familia, incluida su esposa. c) El loco: tiene sus facultades mentales perturbadas o actuó fuera de sí al cometer el femicidio, se incluye si es drogadicto o alcohólico. d) El delincuente: comete varios delitos en relación al hecho o en su vida.

Tabla 10

Menciones en el desarrollo de la noticia sobre fuentes utilizadas

Legales	Fiscal/a. Defensor/a Juez/a, Tribunal, Corte de Apelaciones, Corte Suprema Querellante Fiscal y defensor Tribunal, fiscal y/o querellante Tribunal, defensor Tribunales, defensor, fiscal y/o querellante
---------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	No menciona.
Especialistas	Sí No menciona
Familiares o amigos de la mujer	Madre Padre Hijos Hermanas/os Amigas/os Vecinas/os Compañeras/os de curso, trabajo u otras No menciona Otros
Gobierno	Gobierno local Ministra, Seremi y/o directora de la Mujer y Equidad de Género Otros No menciona
Familiares o amigos del hombre	Madre Padre Hijos Hermanas/os Amigas/os Vecinas/os Compañeras/os de curso, trabajo No menciona
Policiales	Policía de Investigaciones. Carabineros. Otra. No menciona
Organizaciones de mujeres	Sí No
Otras fuentes	Sí No

Tabla 11*Menciones en el desarrollo de la noticia sobre el hecho*

Forma de perpetrar el femicidio	Asfixia Arma blanca Disparo Quemada/incendio Golpes Descuartizada Otra No menciona
Lugar en que ocurrió el femicidio	Casa Trabajo Calle, sector, población Otro Solo comuna No menciona
Ocurrió en presencia de otras personas	Hijos Familiares Otras No hay/ No menciona
Motivo evidente o insinuado	Infidelidad/celos Desobediencia (se relaciona también con volver a ubicar al hombre en su espacio de poder, incluye discusiones, mala relación y abandono o término de la relación) Amistades Tener un trabajo fuera del hogar Menosprecio No se evidencia ni menciona el motivo Otro
Describe y/o entrega detalles del femicidio	Sí No
Informa número de femicidio (local, regional o nacional)	Sí No

Tabla 12*Menciones en el desarrollo de la noticia sobre la sentencia y/o condena*

	Sí No No Aplica
Informa o ratifica la sentencia/condena	Sí No No Aplica
Informa pena	Sí No No Aplica
Informa atenuantes	Sí No No Aplica
Informa agravantes	Sí No No Aplica
Informa composición de la sala	Mixta Solo mujeres Solo hombres No menciona
Informa si la resolución de la sala fue o no unánime	Sí No
Informa si hubo voto disidente	Hombre Mujer No menciona No aplica (fue por unanimidad)
Informa si hubo apelación a Corte de Apelaciones o Suprema	Ratifica condena Anula juicio /recalifica/rebaja No aplica
Familia/amigos de mujer_expresa conformidad con la sentencia/condena	Sí No No menciona
Fiscalía expresa conformidad sentencia/condena/pena	Sí No No menciona
Defensoría expresa conformidad sentencia/condena/pena	Sí No No menciona

Gobierno central expresa conformidad sentencia/condena/pena	Sí No No menciona
Organizaciones feministas expresan conformidad sentencia/condena	Sí No No menciona
Querellante expresa conformidad sentencia/condena/pena	Sí No No menciona
Familia/amigos de la mujer expresa disconformidad sentencia/condena/pena	Sí No No menciona
Fiscalía expresa disconformidad sentencia/condena/pena	Sí No No menciona
Defensoría expresa disconformidad sentencia/condena/pena	Sí No No menciona
Gobierno central expresa disconformidad sentencia/condena/pena	Sí No No menciona
Gobierno local expresa disconformidad sentencia/condena/pena	Sí No No menciona
Amigos /familia hombre expresa disconformidad sentencia/condena/pena	Sí No No menciona
Especialistas expresan disconformidad sentencia/condena/pena	Sí No No menciona
Organizaciones feministas disconformidad sentencia/condena/pena	Sí No No menciona

Tabla 13*Información sobre femicidios y violencia de género*

Explica a qué se refiere el femicidio	Sí No	
Enmarca el femicidio en la violencia de género y conceptos relacionados	Sí No	
Entrega información sobre qué hacer o dónde ir si se vive violencia de género	Sí No	
Refiere a otros casos de violencia de género	Sí No	Cuál/es caso/s
Refiere a elementos de contexto relacionados con temas de género	Sí No	Qué información de contexto

Posterior a la definición de las variables se elaboró un libro de códigos, a través del cual se realizaron las definiciones operacionales. Ello implicó realizar un pilotaje inicial con 13 unidades muestrales, que permitió depurar las definiciones de las variables y ajustar las categorías a las particularidades del corpus.

Cabe mencionar que en la estrategia metodológica también se consideró la posibilidad de la aparición de sesgos en la investigación. En particular, la construcción del corpus a partir del buscador genérico de Google puede implicar un sesgo de selección, al depender de algoritmos que priorizan ciertos contenidos y pueden excluir otros relevantes. Asimismo, la codificación de variables y categorías supone un sesgo de medición, en tanto la definición previa de rasgos y estereotipos condiciona qué dimensiones se visibilizan y cuáles quedan fuera. La identificación de estos riesgos metodológicos permite reforzar la transparencia del diseño y situar los resultados dentro de un marco de cautela analítica.

Los datos obtenidos se analizaron mediante el programa SPSS (Statistical Package for the Social Sciences), aplicando técnicas de estadística descriptiva orientadas a identificar patrones de frecuencia y distribución de las variables previamente operacionalizadas. Este enfoque permitió transformar categorías cualitativas en indicadores cuantificables, posibilitando una lectura sistemática del corpus sin perder de vista su anclaje interpretativo.

Dado el carácter exploratorio-descriptivo de la investigación, el análisis se centró en la caracterización y sistematización de tendencias generales, sin realizar contrastes estadísticos o pruebas inferenciales, pues el objetivo principal no fue establecer relaciones causales, sino

reconocer la configuración discursiva de las noticias sobre sentencias de femicidios y las formas en que se representan los estereotipos de género.

Esta decisión metodológica responde a una coherencia epistemológica con la perspectiva crítica feminista del estudio, que entiende la cuantificación no como un fin en sí mismo, sino como un medio para visibilizar las desigualdades y las lógicas de poder presentes en la cobertura mediática de los femicidios. Así, la estadística descriptiva se constituyó en una herramienta de lectura estructural de los datos, capaz de evidenciar la magnitud y recurrencia de los patrones discursivos que sostienen la violencia de género.

IV.- PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La muestra documental estuvo compuesta por 485 notas periodísticas correspondientes a 121 medios digitales chilenos, seleccionadas a partir de los criterios metodológicos definidos en el diseño de la investigación. Este corpus constituye la unidad empírica de análisis y representa la diversidad del panorama mediático nacional que incluye medios matriciales, digitales, especializados, tanto nacionales como regionales (Salaverría, 2019).

El rango de noticias publicadas por cada medio también fue diverso y se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 14

Frecuencia de notas sobre sentencias de femicidios según medio

Frecuencia de noticias	Medio/s
81	biobiochile.cl
50	soychile.cl
26	cooperativa.cl
19	emol.com
18	elciudadano.cl
15	puranoticia.pnt.cl
15	24horas.cl
11	publimetro.cl
10	latercera.com
7	adn.cl, epicentrochile.com; lanacion.cl

6	elperiodico.cl ; latribuna.cl; radiosago.cl; sabes.cl; diarioantofagasta.cl
5	laopinon.cl; elmostrador.cl; araucanianoticias.cl; diarioconcepcion.cl
4	radio.uchile.cl; mega.cl ; eldesconcierto.cl; chilevision.cl; eldinamo.cl; radioagricultura.cl; elrancaguino.cl
3	eldia.cl; eltrabajo.cl; elrepuertero.cl ; microjuris.com; t13.cl; elquehaydecierto.cl; radiocelste.cl; elpinguino.cl; diarioconstitucional.cl; elamaule.cl; elnortero.cl; radiocondell.cl; laopiniondechiloe.cl; eltipografo.cl ; aricaesnoticia.cl
2	region2.cl; elconcecuente.cl; labatalla.cl; paislobo.cl; sancarlosonline.cl; diarioellitihue.cl; radioamigavallenar.cl; puentealtoaldia.com; curicosincensura.com; timeline.cl; portalwebvallenardigital.cl; araucanicuenta.cl; rioenlinea.cl; elcontraste.cl; elboyaldia.cl; elcalbucano.cl; pagina7.cl; calamaenlinea.cl
1	cauquenesnet.cl ; radiochiloe.cl ; chicureo.com ; antofacity.com ; elcentro.cl ; lasegunda.cl ; lacuarta.cl ; nunorktimes.cl ; elmartutino.cl; economynegocios.cl ; radioprofeta.cl ; lanoticiaonline.cl ; elovallino.cl; diarioaysenpatagonica.cl ; resumen.cl ; elnoticierodelhuasco.cl ; radiodelsur.cl ; la7.cl ; redinformativa.cl ; fortinmapocho.cl ; tropezon.cl ; veritascapitur.cl ; newsbeezer.com ; diariodepuertomontt.cl ; larazon.cl ; regionalista.cl ; amigospenquistas.cl ; diariorancagua.cl ; puentealtoaldia.com ; araucaniadiario.cl ; tiempo21.cl ; chicureohoy.cl ; redantofagasta.com ; atentos.cl ; redmaule.com ; informaalminuto.cl ; nostalgica.cl ; encancha.cl ; observador.cl; elperiodista.cl ; nubledigital.cl orbitanoticias.cl ; estacionlatina.cl ; aricaesnoticia.cl ; elreporterodeiquique.cl ; lahora.cl ; radioallen.cl ; horadenoticias.cl ; diariolaunion.cl ; redpanguipulli.cl ; elamerica.cl ; fronteranorte.cl ; diarioviregion.cl ; lanalhueenoticias.cl ; radiosregionales.cl ; elproa.cl ; redvalparaiso.com ; diariodeosorno.cl ; pajaritosfm.cl; diariofutrono.cl

Total de medios	121
-----------------	-----

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

Los resultados evidencian que los cinco medios que concentran la mayor cantidad de publicaciones sobre notas de sentencias de femicidios son de carácter matricial. Es decir, se trata de plataformas informativas que tuvieron su origen en formatos tradicionales (prensa, radio o televisión) antes de su migración o adaptación al entorno digital. Además, estos medios se posicionan como actores dominantes dentro del ecosistema mediático chileno, lo que refuerza su capacidad de incidir en la configuración del discurso público en torno a la violencia de género y, específicamente, al tratamiento informativo del femicidio. Estos 5 medios (www.biobiochile.cl, www.soychile.cl, www.cooperativa.cl, www.emol.com, www.elciudadano.cl) concentran el 40% del total de las publicaciones registradas y analizadas.

Por otra parte, también es interesante que entre los tres primeros medios con mayor cobertura sean plataformas digitales de dos radios: Bío Bío (nacida en 1966 en Concepción) y que cuenta con 43 estaciones a lo largo del país⁴ y Cooperativa, fundada en 1935 en Valparaíso y que cuenta con su estudio central en Santiago, además de 30 estaciones asociadas en el país⁵. Ambas poseen una histórica trayectoria en el sistema de medios chileno, lo que explica en parte su capacidad de despliegue territorial y su influencia en la agenda pública. Este dato puede interpretarse como la capacidad de ductilidad de los medios radiales en la era digital, donde su migración a plataformas web ha ampliado tanto su audiencia como sus capacidades para diversificar los temas abordados, incluyendo aquellos vinculados a los derechos humanos y la violencia de género. Por otra parte, resulta relevante observar que el resto de los medios que publicaron noticias sobre sentencias de femicidios durante el período analizado corresponde, en su mayoría, a medios digitales de alcance regional o local. Esta distribución sugiere una apertura del ecosistema informativo hacia plataformas no hegemónicas. La participación de estos medios periféricos en la cobertura de la violencia de género podría interpretarse como una estrategia de arraigo territorial y proximidad con las audiencias.

Resulta particularmente significativo que el medio www.puranoticia.cl, nativo digital fundado en 2010 en la Región de Valparaíso, ocupe el sexto lugar en cantidad de noticias publicadas sobre sentencias de femicidios en el período analizado, igualando en volumen informativo a 24horas.cl, sitio web del canal público Televisión Nacional de Chile (TVN), empresa autónoma

⁴ Según consta en <https://www.biobiochile.cl/quienes-somos/>

⁵ Antecedentes extraídos desde <https://cooperativa.cl/noticias/corporativo/la-compania/2018-03-16/221319.html>

del Estado. Esto evidencia el posicionamiento que han adquirido ciertos medios digitales regionales dentro del ecosistema informativo nacional, buscando desafiar y romper la hegemonía de los medios centralizados y tradicionalmente dominantes. Así también, esto demuestra que los medios nativos digitales no solo diversifican el panorama mediático en términos geográficos y editoriales, sino que también pueden equiparar, en ciertos temas de alta sensibilidad social como el feminicidio, los niveles de producción informativa de medios con mayor trayectoria institucional y respaldo estatal.

Un dato que merece atención es la escasa cobertura que otorgan medios especializados en información jurídica a las sentencias por femicidio. En el período analizado, tanto www.microjuris.com como www.diarioconstitucional.cl publicaron apenas tres noticias cada uno. Ambos medios se caracterizan por su orientación hacia audiencias profesionales y académicas del ámbito jurídico, además de por ofrecer contenidos vinculados a legislación, jurisprudencia, doctrina y debates constitucionales. Si bien su perfil temático los posiciona como actores relevantes para el análisis de procesos judiciales, su limitada cobertura en torno a sentencias por femicidio sugiere una baja visibilización de estos casos dentro de los circuitos especializados del derecho. Esta omisión resulta especialmente significativa considerando que las sentencias judiciales son hitos institucionales clave en la lucha contra la violencia de género, y podrían ser analizadas en profundidad desde perspectivas jurídicas, constitucionales y de derechos humanos.

En contraste con su consolidada posición dentro del ecosistema mediático nacional, el medio nativo digital El Mostrador no destacó por una cobertura significativa de noticias relacionadas con sentencias por femicidio durante el período analizado. Este dato resulta especialmente llamativo, considerando que el medio dispone de una sección dedicada a temas de género (El Mostrador Braga) y ha sido reconocido por su enfoque crítico en la cobertura de asuntos políticos y sociales desde 1999⁶. Dada su trayectoria en el periodismo de análisis y su capacidad para abordar fenómenos desde una mirada multidimensional, este medio podría constituirse en un espacio estratégico para visibilizar las implicancias jurídicas, políticas y sociales de las sentencias por femicidio. Sin embargo, su limitada cobertura en este ámbito sugiere una oportunidad desaprovechada para profundizar en el vínculo entre violencia de género, justicia y tratamiento mediático, aspectos fundamentales para avanzar en la construcción de una ciudadanía comprometida con los derechos humanos de las mujeres.

Otro aspecto interesante es la participación de los portales digitales de canales de televisión abierta en la difusión de noticias sobre sentencias de femicidios. En conjunto, los sitios www.24horas.cl (TVN), www.mega.cl (Mega), www.chilevision.cl (CHV) y www.t13.cl (Canal 13) publicaron apenas 26 noticias durante el período estudiado. Esta cifra resulta

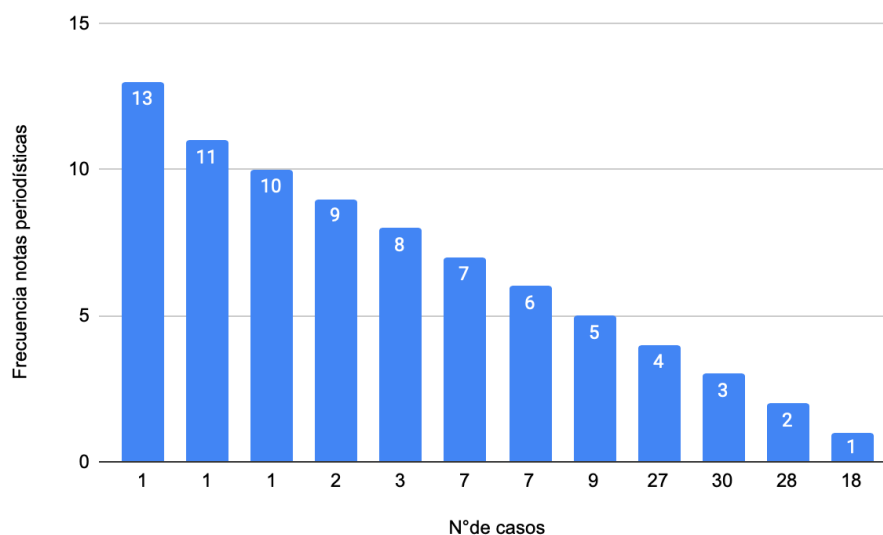
⁶ Según consta en <https://www.elmostrador.cl/page/carta-etica-fundacional.html>

llamativa, considerando el alcance masivo de estos medios y su rol central en la configuración de la agenda pública en Chile. La televisión, como medio tradicionalmente hegemónico, ha desempeñado históricamente un papel clave en la mediación simbólica de los hechos noticiosos, y su expansión hacia entornos digitales ha permitido diversificar y ampliar sus públicos, así como adaptar sus formatos a las dinámicas del consumo informativo en la actualidad. La escasa cobertura en los medios digitales pertenecientes a los canales de televisión podría interpretarse como una expresión de las jerarquías temáticas que aún operan en las redacciones, donde los femicidios son abordados aislada y descontextualizadamente, sin profundizar en las dimensiones estructurales de la violencia de género.

En relación con las sentencias que tuvieron cobertura mediática, estas corresponden a 134 casos. La frecuencia de notas se refleja en el siguiente gráfico.

Gráfico 1

Frecuencia de notas de sentencias por caso de femicidio ocurrido entre el período 2010-2020



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

Como se aprecia, la cantidad de notas por caso varió considerablemente, desde un máximo de 13 publicaciones asociadas a un solo caso, hasta un mínimo de una nota en 18 casos, lo que evidencia una notable heterogeneidad en los niveles de cobertura. Cabe destacar que, en los niveles más altos de frecuencia (13, 11 y 10 notas), se observa que solo un caso concentra cada uno de estos valores, lo que da cuenta de una alta concentración de la atención mediática en un número muy reducido de hechos. A partir de allí, se presenta una distribución más diversificada: dos casos registraron 9 notas, tres casos 8 notas, siete casos 7 notas, y siete casos 6 notas. En

las frecuencias medias y bajas, la tendencia se amplía: nueve casos contaron con 5 notas, 27 casos con 4 notas, 30 casos con 3 notas y 28 casos con 2 notas.

Esta distribución evidencia una cobertura desigual, en la que un pequeño número de casos acapara una parte significativa de la atención mediática, mientras que una gran mayoría recibe una cobertura escasa. Este fenómeno puede interpretarse como parte de una lógica editorial que prioriza ciertos casos en función de criterios de espectacularización e impacto público, en desmedro de una representación equitativa de la problemática del femicidio en su conjunto. La visibilización mediática de las notas sobre sentencias, por tanto, no parece obedecer a criterios que busquen relevar la justicia obtenida en los casos de femicidios, sino más bien a dinámicas que apuntan a la lógica del clic a partir del aprovechamiento del morbo en las noticias.

En ese sentido, la sentencia del caso de Norma Bañares Vásquez, ocurrido en Carahue, Región de La Araucanía, en mayo de 2013, fue la que obtuvo mayor cobertura mediática. El femicidio adquirió una notoriedad particular debido a su extrema gravedad: el agresor, Juan Desiderio Rodríguez Llancajón, no solo asesinó a Norma, sino también a sus tres hijos y a un amigo de la familia, configurando un episodio de violencia extrema con múltiples víctimas. La alta cobertura mediática de la sentencia asociada a este caso puede interpretarse como una respuesta al carácter excepcionalmente cruento de los hechos, los cuales rompen con el patrón habitual de representación del femicidio en la prensa, donde muchas veces este se reduce a un episodio aislado y despolitizado.

Resulta relevante que esta cobertura no se limitara a medios matriciales o de alcance nacional, sino que incluyera también medios nativos digitales y regionales, particularmente de La Araucanía. Esta diversidad en la procedencia de los medios sugiere que, en contextos donde la violencia de género se amplía a otras personas, la circulación noticiosa puede atravesar las barreras habituales de centralismo mediático, visibilizando territorios que, de otro modo, permanecen al margen del foco informativo.

No obstante, este fenómeno también evidencia una lógica mediática de espectacularización del horror, en la que los casos más impactantes y con mayor cantidad de víctimas reciben atención preferente, mientras que otros femicidios, aunque igualmente relevantes desde una perspectiva de derechos humanos y justicia, no logran instalarse en la agenda pública. Por tanto, se hace necesario problematizar no solo qué casos son cubiertos, sino bajo qué criterios editoriales y con qué efectos en la construcción del imaginario social sobre la violencia de género.

El segundo caso con mayor cobertura fue el de Erika Romina Rivera Tagle, quien fue asesinada por su conviviente en mayo de 2013. Erika, quien además estaba embarazada, dejaba mensajes solicitando ayuda en su maquillaje (lo que fue destacado por muchos medios en las noticias sobre sentencias). Sergio Tranamil, su femicida, fue condenado a presidio perpetuo. Al igual

que la cobertura que se entregó a la sentencia de Norma, los medios que la abordaron iban desde matriciales a nativos digitales, nacionales y locales. En tanto, el tercer caso con mayor cobertura fue el de Nadia Pardo Cabezas, quien fue víctima de femicidio por parte de su pareja y padre de sus hijos, el cual ocurrió en agosto de 2016. Los medios destacaron la diferencia de edad entre ella y el femicida (40 años) y que el hombre señaló que había confundido a la mujer con un ladrón y que por eso le disparó. Estos dos casos ocurrieron en la Región Metropolitana y fueron cubiertos también por medios matriciales y nativos digitales.

Por otra parte, existieron dos casos que tuvieron nueve notas cada uno: la sentencia sobre los femicidios de Fraulein Alfaro Díaz y de Silvia Caro Alarcón. Fraulein fue asesinada por su cónyuge, quien además mató a sus dos hijas. La cobertura fue realizada principalmente por medios matriciales y nacionales, no obstante, destaca que un medio local de Ovalle - comuna de la cual Fraulein era oriunda- cubrió la noticia.

Diversos medios también destacan otro antecedente del caso: el femicida había convencido previamente a Fraulein de tener a su nombre una propiedad de sus padres, la cual el hombre recibió como herencia luego de asesinarla. Con el dinero obtenido pagó la defensa del juicio, y fue condenado a cadena perpetua. En tanto, Silvia Alarcón fue asesinada por su marido en la comuna de Temuco, quien recibió la condena de presidio perpetuo simple. En la cobertura que tuvo la sentencia de Silvia, destacan 5 medios regionales y locales, además de matriciales.

Los tres casos que le siguieron en nivel de cobertura mediática, con ocho notas cada uno, corresponden a los femicidios de Lorena Elizabeth Carrasco Aguilera (abril de 2017), Isidora González (agosto de 2017) y Camila Peralta Tank (septiembre de 2015). En el caso de Lorena Carrasco, la víctima se encontraba en un proceso judicial por pensión de alimentos con su expareja. Tras una mediación fallida, ambos se dirigieron a la clínica oftalmológica donde él trabajaba, lugar en el que fue asesinada.

Por su parte, Isidora González residía en una vivienda ocupada junto a un grupo de jóvenes, uno de los cuales mantenía una relación afectiva con ella. Luego de cometer el crimen, el agresor procedió a desmembrar su cuerpo, lo que generó gran conmoción pública. En tanto, Camila Peralta fue asesinada por el padre de su hija, frente a la menor, pese a que ya no mantenían una relación de pareja.

En el caso del femicidio de Lorena Elizabeth Carrasco Aguilera, cometido en la ciudad de Antofagasta, se observa una cobertura destacada por parte de medios regionales y nativos digitales. Esta cobertura mediática evidencia una dimensión territorial significativa en la circulación de la información, que se articula en función del lugar donde ocurren los hechos y del tipo de medio que realiza la difusión. Por su parte, la cobertura de la sentencia por el femicidio de Isidora González se concentró principalmente en medios digitales con sede en la Región Metropolitana.

Este hecho puede relacionarse con dos factores: la centralidad estructural de Santiago en el sistema mediático chileno y el carácter especialmente atroz del crimen, que atrajo la atención de medios nacionales digitales, los cuales priorizan temáticas con alto potencial de espectacularización. En el caso de Camila Peralta Tank, asesinada en la Región de Valparaíso, la cobertura provino fundamentalmente de medios nacionales con presencia regional. Esto refleja cómo las filiales o versiones regionales de conglomerados mediáticos cumplen un rol de intermediación en la visibilización de la violencia de género a nivel territorial.

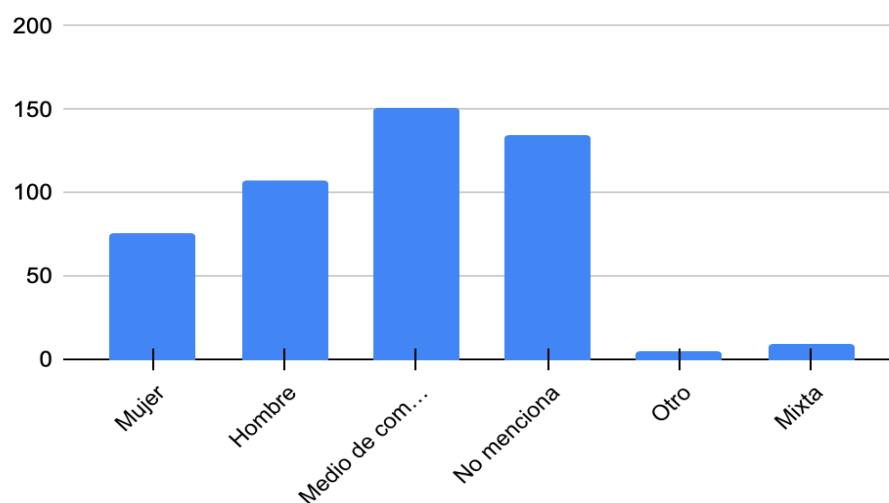
Si bien en esta descripción se ha optado por profundizar inicialmente en aquellos casos con mayor visibilidad mediática (es decir, aquellos que concentran entre 13 y 8 notas por caso), esto no implica que los restantes casos, con menor cobertura, carezcan de relevancia o no merezcan atención en esta investigación. Por el contrario, este enfoque busca ofrecer una primera aproximación comprensiva a los patrones de representación mediática, a partir de aquellos casos que lograron instalarse con mayor fuerza en la agenda informativa. En este sentido, la dispersión observada en el gráfico, en donde más del 60% de los casos tiene entre una y cuatro notas, evidencia una tendencia a la fragmentación informativa y a la desigual visibilización de los femicidios en el ecosistema digital chileno.

En relación con la estructura y contenido de la noticia, a continuación, se presentan los resultados relacionados con emisor, sección y género periodístico. Al respecto, el emisor de la nota se identifica a partir de la firma del texto, una de las particularidades del ejercicio periodístico. Este elemento no solo representa una práctica de transparencia y responsabilidad editorial, sino que también permite reconocer el papel de las y los periodistas como agentes interpretativos y productores de sentido en el campo mediático.

En atención a lo anterior, se incorporó al análisis la observación de la firma de las notas periodísticas, permitiendo indagar en la autoría como una dimensión relevante de la construcción discursiva. Los resultados se presentan en el siguiente gráfico.

Gráfico 2

Quién firma la nota periodística



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

Los resultados evidencian que, en una proporción significativa, las notas periodísticas sobre sentencias por femicidio publicadas en medios digitales son firmadas institucionalmente por el propio medio de comunicación, lo que lleva a preguntarse si ello implica una autoría colectiva, editorial o una réplica de comunicaciones institucionales de organismos interesados en difundir los resultados del juicio (como el Ministerio Público o el Poder Judicial).

Destaca, además, la alta frecuencia de notas que carecen completamente de firma, lo cual podría interpretarse como una estrategia editorial para diluir la responsabilidad individual o bien como una práctica arraigada en ciertos formatos digitales.

En cuanto a la autoría identificable, se observa una mayor presencia de firmas masculinas, seguidas por firmas femeninas. Un aspecto relevante, aunque menos frecuente, es la existencia de notas firmadas de manera conjunta por hombres y mujeres, lo que podría reflejar dinámicas colaborativas o equipos mixtos en la producción de contenidos informativos.

En el corpus analizado, se observa una baja presencia de mujeres firmando notas sobre sentencias por femicidio. Esta situación puede ser interpretada como un síntoma de masculinización de las redacciones en los medios digitales de mayor circulación, en donde las estructuras jerárquicas y las rutinas productivas continúan reproduciendo lógicas patriarcales. Esta invisibilización de las mujeres en la autoría cobra aún mayor relevancia si se considera que, tal como se ha argumentado en el marco teórico, los medios de comunicación son agentes clave en la mediación simbólica de la violencia de género. La falta de presencia femenina en la

firma de estas notas da cuenta además de las menores posibilidades que tiene quien escribe de empatizar con los asesinatos de mujeres.

La prevalencia de notas sin firma o con autoría institucional también contribuye a opacar la trazabilidad del enfoque de género en la producción del contenido, impidiendo identificar quiénes construyen los marcos interpretativos sobre el femicidio en la prensa digital chilena.

Por otra parte, la mayor presencia de hombres que de mujeres firmando notas periodísticas sobre sentencias por femicidio no puede ser comprendida únicamente como un dato cuantitativo, sino que debe ser interpretada a la luz de las estructuras simbólicas y materiales que rigen la producción de sentido en el campo periodístico. Tal como se abordó en el marco teórico, el género no es solo una identidad, sino un régimen de poder que estructura las formas de decir, narrar y representar el mundo. En ese contexto, el hecho de que un número significativo de notas sobre femicidios sean firmadas por hombres puede implicar la reproducción inconsciente o deliberada del orden de género hegemónico.

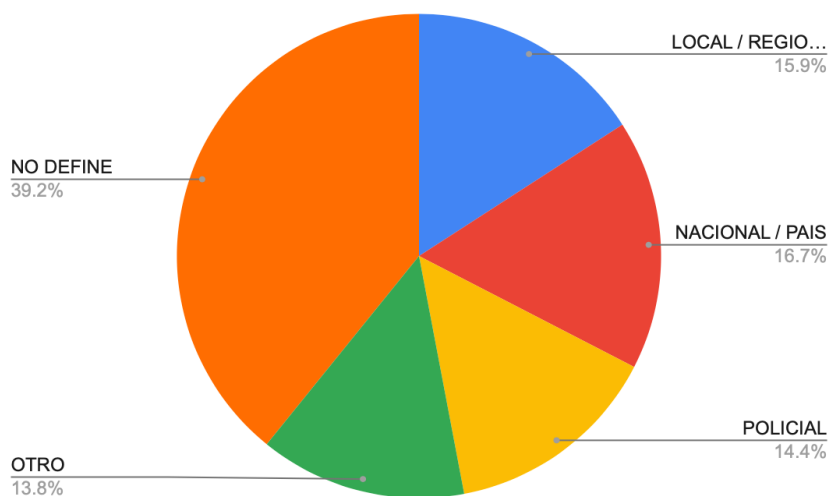
Cuando hombres periodistas asumen la tarea de narrar los femicidios, lo hacen desde una posición situada, no neutral, que muchas veces se enmarca en los mandatos de la masculinidad hegemónica (Connell, 2015), la que puede operar como una barrera frente a una representación crítica y empática con las mujeres víctimas y, en cambio, favorecer marcos explicativos centrados en los agresores o en factores individuales y descontextualizados. Los hombres periodistas, al ocupar el rol de intérpretes privilegiados de la realidad, pueden reproducir discursos que exculpan y empatizan con los femicidas, normalizando la violencia como respuesta masculina.

En este contexto, la firma masculina adquiere un valor analítico clave, pues no solo informa sobre quién escribe, sino desde qué lugar de enunciación se construye el relato del femicidio. Que sean más hombres que mujeres quienes escriben sobre estos también puede interpretarse, siguiendo a Bourdieu (1989), como una práctica simbólica que busca proteger los intereses del habitus masculino dominante, es decir, una forma de autolegitimación del sistema que ellos mismos integran.

Otro aspecto de la estructura de la noticia que se observó fue la sección en donde esta se ubica. La información se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico 3

Sección del medio en que se ubica la nota periodística



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

Un dato particularmente significativo es que un 39,2% de las noticias se localizan en espacios sin una definición clara de sección, lo que contrasta fuertemente con la tradición de los medios de prensa, donde este tipo de crímenes era predominantemente abordado desde las secciones de crónica o policial. Esta transición hacia la indeterminación seccional plantea una serie de interrogantes sobre los procesos editoriales actuales, pero también ofrece una oportunidad crítica para analizar cómo los femicidios son inscritos discursivamente en el ecosistema digital. En lugar de ser tratados como hechos noticiosos que merecen una ubicación temática precisa, su clasificación ambigua puede ser leída como una forma de despolitización de la violencia de género.

La baja presencia de las noticias en secciones policiales (14,4%) y el hecho de que solo un 16,7% se ubiquen en secciones nacionales o país, así como el 15,9% en lo local/regional, sugiere una fragmentación del relato mediático sobre el femicidio. Esta dispersión puede dificultar la construcción de una memoria social compartida, al tiempo que invisibiliza las dimensiones estructurales del femicidio, entendido como la forma más extrema de violencia de género, relegando los hechos a una lógica episódica, descontextualizada o anecdótica. Una proporción importante se ubica en categorías clasificadas como “otro” (13,8%), es decir, no correspondía a ninguna de las secciones tradicionales definidas en los medios de comunicación.

En suma, el gráfico refleja que, si bien se ha avanzado en términos de cobertura y visibilización de las sentencias por femicidio en el espacio digital, la falta de claridad en la ubicación temática de estas noticias da cuenta de que en los medios digitales chilenos aún no se comprende el carácter estructural de esta forma de violencia extrema, obstaculizando la mirada crítica y el compromiso social transversal con su erradicación.

Otro elemento analizado sobre la estructura de las noticias sobre sentencias de femicidios fue el género periodístico utilizado, lo que se refleja en el siguiente gráfico.

Tabla 15

Género periodístico de la nota analizada.

Género periodístico	Frecuencia
Breve informativo	92
Información común	370
Información múltiple	8
Información reportajeada	12
Reportaje interpretativo	1
Crónica	2
Entrevista	0
Editorial	0
Columna	0
Otro	0
Total	485

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

La tabla muestra que el género periodístico predominante en la cobertura de sentencias por femicidios es la información común, seguida por el breve informativo. Este hallazgo no es menor: según Parratt (2008), el género de información común se caracteriza por una redacción directa, sin profundidad investigativa ni interpretación analítica, centrada en hechos puntuales y de rápida circulación. Por su parte, el breve informativo entrega datos básicos, sin contexto ni elaboración.

Esta marcada preferencia por formatos de baja complejidad narrativa evidencia un tratamiento episódico de las noticias sobre sentencias de femicidios, lo que refuerza una lógica de espectacularización del delito sin problematizar sus causas estructurales ni sus implicancias sociales, jurídicas y de género. Como se señala el estado del arte, la reproducción de coberturas inmediatas, centradas en el hecho aislado, contribuye a despolitizar la violencia feminicida, omitiendo las dimensiones históricas y estructurales del patriarcado.

Además, la escasa presencia de géneros como el reportaje interpretativo o la crónica, que permiten explorar contextos, motivaciones y consecuencias desde una mirada más crítica y multidimensional, confirma un déficit en la profundización de las narrativas sobre violencia de género. Así también, los hallazgos revelan la nula presencia de género de opinión en torno a las sentencias por femicidios (editoriales y columnas). Con ello, los medios no solo dejan de enmarcar los femicidios y las sentencias en torno a estos crímenes desde una perspectiva cultural y política, sino que también, al enfocarse en información que resaltan el modus operandi, por ejemplo, refuerzan otras emociones como el miedo (Ahmed, 2018).

El análisis de los géneros periodísticos utilizados para abordar las sentencias por femicidio revela que solo 12 notas corresponden al formato de información reportajeada, lo que representa un porcentaje marginal dentro del total de noticias analizadas. Este dato es significativo, considerando que este género permite un tratamiento más complejo y contextualizado de los hechos, integrando fuentes diversas, antecedentes jurídicos y elementos estructurales que permiten comprender el femicidio no como un acto aislado, sino como una manifestación extrema de la violencia patriarcal.

Resulta interesante que la mayoría de estas notas más elaboradas haya sido producida por medios no hegemónicos ni especializados, lo que da cuenta de su importancia en la diversificación del ecosistema informativo chileno y su potencialidad para tensionar la agenda dominante. En contraste, sólo una de estas notas fue publicada por un medio hegemónico y matricial (www.emol.com), lo que confirma el predominio de enfoques narrativos convencionales y breves en la prensa tradicional.

Dentro del corpus analizado, las noticias clasificadas bajo el género periodístico de información múltiple se caracterizan por integrar distintos niveles narrativos y abordar el fenómeno del femicidio desde una perspectiva ampliada, que trasciende la descripción del hecho delictivo o el resultado del juicio. Estas notas combinan la exposición de los antecedentes del caso con el desarrollo del proceso judicial, la inclusión de declaraciones de autoridades y familiares, la vinculación con otros procesos judiciales de femicidio y la articulación con marcos normativos o políticos más amplios.

En concreto, estas noticias incorporan información contextual sobre políticas públicas y líneas de persecución penal prioritarias de la Fiscalía, destacando la violencia intrafamiliar como un eje relevante. Sin embargo, estas notas, pese a entregar elementos que permiten avanzar en una construcción más profunda del fenómeno del femicidio, también incurren en elementos graves, incluyendo detalles del femicidio e incluso la dirección exacta del lugar del crimen.

Se observa en una de ellas el cruce entre información judicial y legislativa, como en los casos en que se vinculan las sentencias con proyectos de ley discutidos en el Congreso, lo que permite situar el femicidio como parte de un problema estructural que exige respuestas institucionales.

Por otra parte, solo una nota, de las 485 que fueron analizadas, correspondió a un reportaje interpretativo, es decir, buscó explicar y analizar los hechos en torno al femicidio. Este reportaje se relaciona con el femicidio de Fraulein Alfaro y sus dos hijas y fue escrito por Académicas del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile. El texto, publicado en www.eldesconcierto.cl, reconstruye el femicidio de Fraulein y apunta a una comprensión más compleja, contextual y crítica del caso, desde los hechos previos al femicidio, el proceso judicial y los resultados de este. A diferencia de los géneros informativos predominantes (como las breves o las notas de información común, que tienden a la fragmentación y a la narración episódica de los hechos), el género interpretativo permite visibilizar las múltiples dimensiones que anteceden y atraviesan la violencia feminicida. En términos de Parratt (2008), este tipo de tratamiento permite no solo informar, sino también hacer comprensible el fenómeno abordado, mediante una interpretación crítica y situada.

El reportaje logra problematizar la violencia estructural que culmina en el femicidio, centrándose no solo en la relación de la víctima con su agresor, sino en las condiciones de aislamiento, control, dependencia económica y emocional, y desprotección institucional que se configuran como mecanismos previos de dominación patriarcal. En línea con lo planteado por Lagarde (2005), el texto permite comprender que el femicidio no es un acto aislado ni producto de una pulsión individual, sino el resultado de un entramado de relaciones sociales de poder, cuyas raíces están en la desigualdad estructural entre hombres y mujeres.

El texto también visibiliza la estrategia de los agresores en la desarticulación de las redes de apoyo de las mujeres víctimas, al mostrar cómo Miguel Santiago - el feminicida de Fraulein y de sus hijas- logra despojarla de su patrimonio, cortar sus vínculos familiares y controlar sus decisiones. De esta manera, se expone con claridad el continuum de la violencia de género que precede al femicidio. Se contribuye así a una crítica profunda de la respuesta institucional frente al femicidio, tanto desde el sistema judicial como desde los organismos persecutores. La sentencia que desestima agravantes como la premeditación, la superioridad física y la alevosía pese a la contundencia de las pruebas, refleja lo que autoras como Marrades et al. (2019) han

denominado una perspectiva masculinocentrada del derecho, minimizando la gravedad del crimen y perpetuando la impunidad simbólica y material de los agresores.

Del mismo modo, la narrativa del reportaje incorpora voces expertas (de una psicóloga y una abogada), quienes evidencian cómo el aislamiento, la revictimización y la falta de garantías reales vuelven inútiles los llamados a las mujeres a denunciar. La incorporación de testimonios de familiares, amigos y vecinos permite sacar el femicidio del hecho policial y en su lugar reconstruir la historia vital de Fraulein. Esta recuperación del relato humano, frecuentemente omitido en los géneros informativos, busca restituir a las mujeres asesinadas su condición de sujetas sociales.

Por último, no resulta menor ni anecdótico que este único reportaje sea firmado por mujeres que se identifican como académicas. Este hecho permite problematizar desde una mirada crítica el lugar que ocupan las mujeres en la producción de conocimiento periodístico y la relevancia de las trayectorias formativas e investigativas comprometidas con los estudios de género y derechos humanos. Además, esta constatación cobra aún más valor al considerar el contexto general observado en el análisis cuantitativo: la mayoría de las notas sobre sentencias de femicidio no tienen firma o están firmadas por varones, y el género periodístico predominante es la información breve o común, carente de profundidad interpretativa. En este marco, la aparición de una nota interpretativa firmada por mujeres académicas se constituye en una excepción valiosa y elocuente sobre el tipo de cobertura que todavía está ausente o es escasa en el ecosistema mediático chileno. La profundidad, el enfoque crítico, la reconstrucción de la vida de la víctima y la inclusión de expertas en género, justicia y salud mental reafirman que los modos de narrar el femicidio no son neutros, sino que responden a estructuras de poder, saber y género.

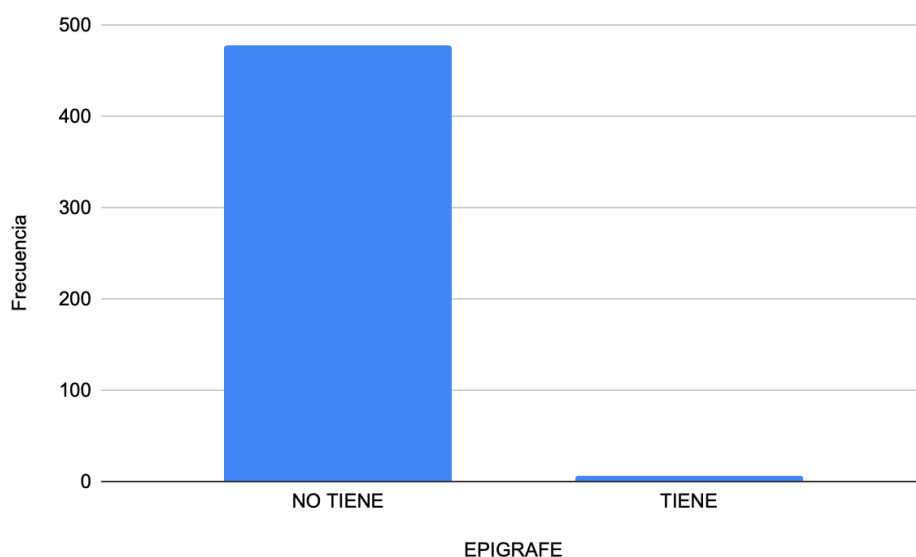
A partir de este hallazgo, cabe hacerse una pregunta clave: ¿las mujeres periodistas tienen realmente la oportunidad de realizar este tipo de textos en sus espacios de trabajo? La precarización laboral, las líneas editoriales marcadas por criterios comerciales o sensacionalistas, y la persistencia de estructuras patriarcales en las salas de redacción pueden limitar el ejercicio de un periodismo crítico y feminista, incluso cuando las periodistas pudieran tener la formación o la voluntad de abordarlo. En consecuencia, este reportaje y su autoría se convierten no solo en un dato anecdótico, sino en una clave interpretativa para comprender el tipo de mirada que posibilita una cobertura más ética, responsable y transformadora.

En la continuidad del análisis de los resultados, y específicamente en relación con los aspectos formales de estructuración de las notas periodísticas, destaca el escaso uso del epígrafe en la prensa digital analizada. Este recurso aparece únicamente en el 1,4% del total de textos revisados, lo que sugiere una posible tendencia a su progresiva desaparición en los entornos digitales. Este hallazgo resulta significativo si se considera que, tradicionalmente, el epígrafe

ha cumplido una función relevante al contextualizar o jerarquizar la información noticiosa, anticipando el enfoque del texto o ampliando el sentido del titular. La baja frecuencia de este elemento (tal como se aprecia en el Gráfico 4) podría interpretarse como parte de un proceso de adaptación de los lenguajes periodísticos a los formatos digitales, caracterizados por la economía del lenguaje, la fragmentación informativa y la centralidad del titular como anclaje textual visible en las plataformas de consumo rápido. Ello podría explicar la pérdida de ciertos elementos propios del periodismo impreso, como el epígrafe.

Gráfico 4

Existencia de epígrafe en las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

No obstante, el escaso uso del epígrafe en las notas analizadas resulta pertinente detenerse en aquellos casos en que sí es utilizado, dado su potencial para orientar la lectura y encuadrar valorativamente los hechos noticiosos. En este sentido, el medio www.latercera.com incorpora el epígrafe “Histórico” en tres notas, lo que posiciona el contenido no solo como relevante, sino como un hito dentro del tratamiento judicial de este tipo de crímenes. Tal elección no es menor: el uso de ese término confiere al hecho un carácter de excepcionalidad, cargado simbólicamente, y lo inscribe dentro de una narrativa que lo separa del acontecer común.

Sin embargo, más allá de esta carga valorativa, cabe interrogar críticamente lo que implica calificar como histórica una sentencia judicial por femicidio. Si bien la condena a los responsables es una medida necesaria en la reparación simbólica y legal hacia las víctimas y sus familias, su caracterización como hecho excepcional podría reforzar una mirada episódica

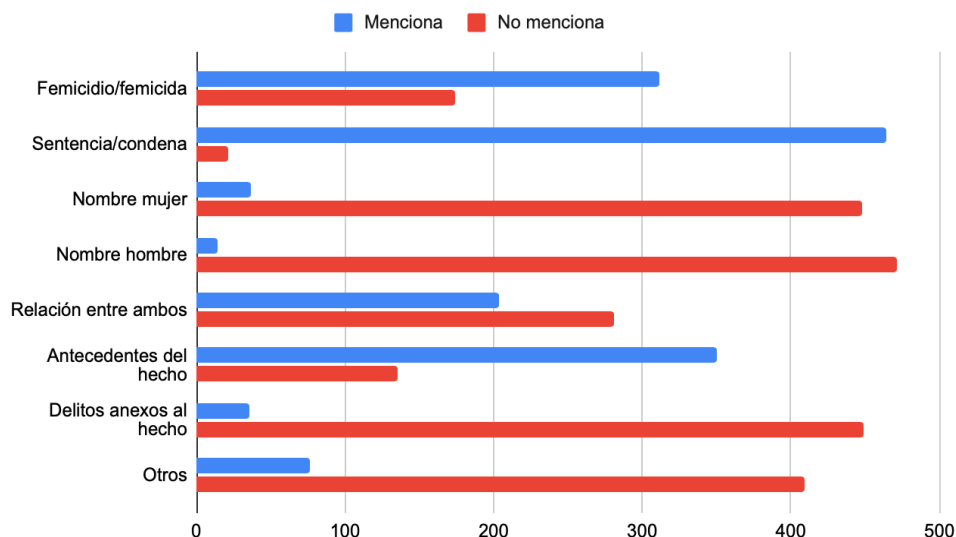
del fenómeno y minimizar su carácter estructural. En efecto, los resultados del estudio muestran que, en todos los casos analizados, los hombres imputados fueron declarados culpables por los tribunales, lo cual evidencia que las condenas por femicidio no son, en sí mismas, un hecho infrecuente ni aislado. En este sentido, el verdadero desafío no radica en enmarcar ciertas sentencias como históricas, sino en garantizar que todas las decisiones judiciales se ajusten a estándares de justicia con perspectiva de género y se apliquen con coherencia y proporcionalidad frente a la gravedad de estos delitos. El uso de este tipo de epígrafes puede reforzar una lógica noticiosa que privilegia el impacto simbólico momentáneo sobre el análisis de los patrones estructurales de violencia de género, contribuyendo así a la reproducción de un enfoque episódico más que explicativo.

Por otra parte, los epígrafes “Héctor Briones Gatica podría ser condenado a 20 años de cárcel” y “En fallo unánime” refuerzan el foco en el agresor y en la dimensión judicial del caso, enfatizando la sanción penal y la contundencia institucional del veredicto, en línea con un encuadre jurídico-legal que prioriza el castigo como forma de justicia. En tanto, el epígrafe “Maipú” remite al territorio, dotando de una dimensión geopolítica a la noticia y anclando el acontecimiento en una localidad específica, lo que puede facilitar su cercanía con la audiencia o reforzar imaginarios urbanos de riesgo y violencia. Así, aunque el uso de epígrafes en estos casos rompe con la tendencia general de omisión de este recurso en prensa digital, los contenidos seleccionados para destacar siguen reproduciendo una lógica informativa centrada en lo episódico y punitivo, antes que en lo explicativo o transformador. Esto da cuenta que, cuando se utiliza el epígrafe, este no es un elemento neutral: su selección y redacción orientan la perspectiva de la nota, reforzando interpretaciones basadas en la excepcionalidad, el agresor y la mirada punitiva.

En lo que respecta a los titulares, y considerando su centralidad dentro de los géneros periodísticos, todas las notas analizadas presentaron uno. Tal como se detalló en el apartado metodológico, se examinó la presencia de elementos específicos en los titulares, con el objetivo de identificar cómo se estructura discursivamente la información sobre las sentencias por femicidio. En particular, se indagó si los titulares incluían los términos “femicidio” o “femicida”, si hacían alusión a la sentencia o condena judicial, si incorporaban el nombre de la víctima y/o del agresor, la relación entre ambos, antecedentes del hecho, así como delitos anexos (por ejemplo, violación, incendio o robo). Adicionalmente, se consideró la categoría “otros” para clasificar elementos que no se ajustaban a las variables anteriormente descritas, permitiendo así una codificación más exhaustiva del contenido titular. Los resultados se presentan en el siguiente gráfico.

Gráfico 5

Menciones en los titulares de las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

Un hallazgo relevante del análisis de los titulares es que en el 64,12% de los casos se menciona explícitamente la categoría legal de “femicidio” o la palabra derivada “femiciada”. Este dato puede interpretarse como una tendencia favorable hacia la incorporación de un lenguaje jurídico preciso y políticamente significativo en el abordaje mediático de esta forma extrema de violencia contra las mujeres. No obstante, si bien este uso evidencia cierta internalización del concepto en la prensa digital nacional, su potencial transformador se ve limitado al ser contrastado con los géneros periodísticos predominantes en las notas analizadas. En efecto, un 95,25% de los textos corresponde a los formatos de información común y breve informativo, ambos caracterizados por una baja densidad interpretativa y escasa contextualización. Esta tendencia sugiere un tratamiento superficial y episódico del femicidio, lo que restringe su comprensión como fenómeno social complejo.

El uso de los términos “femicidio” o “femiciada” en los titulares no siempre responde a una voluntad informativa orientada a visibilizar la dimensión estructural de la violencia de género, sino que, en muchos casos, puede interpretarse como parte de una estrategia de espectacularización mediática. En este contexto, la reiteración de estos términos en espacios de alta exposición pública refuerza el miedo como una emoción política central, operando (tal como plantea Castells, 2009), como una de las emociones negativas más eficaces para la construcción del orden social. Esta narrativa contribuye a consolidar en las mujeres, especialmente en aquellas en situación de mayor vulnerabilidad, una percepción constante de

amenaza e inseguridad. Tal como plantea Rivera Cusicanqui (2010), este tipo de cobertura puede entenderse como una forma de reconocimiento simbólico de la violencia. En este sentido, aunque el uso del término “femicidio” podría indicar un avance en términos de nominación legal y visibilidad pública, su inserción en formatos periodísticos que no favorecen el análisis crítico ni la profundización en las dinámicas de poder que sostienen la violencia de género, debilita su eficacia política y comunicativa. En esta misma línea, la mención a la sentencia o condena aparece en el 95,67% de los titulares analizados, lo que refuerza un enfoque centrado en la respuesta penal. Sin embargo, esta mención no suele ir acompañada de un desarrollo profundo sobre el proceso judicial, las dinámicas de impunidad o las limitaciones del sistema de justicia. De este modo, se configura una narrativa centrada en el castigo individual que, como plantea Sanz (2022), se enmarca en una racionalidad punitiva que reduce el problema a su dimensión criminal.

Uno de los hallazgos que merece especial atención en el análisis de los titulares es la escasa mención de los nombres propios, tanto de las víctimas como de los feminicidas. Si bien esta omisión podría interpretarse como una estrategia editorial orientada a proteger la identidad de las personas involucradas (en particular de las mujeres asesinadas y sus entornos familiares) lo cierto es que los datos obtenidos revelan un tratamiento desigual en la forma en que se construyen y exponen los sujetos noticiosos. De manera sistemática, los nombres de los agresores (quienes en las notas ya han sido condenados judicialmente), son mencionados con menor frecuencia que los nombres de las mujeres víctimas. Esta tendencia resulta particularmente llamativa, ya que no existe justificación jurídica para omitir la identidad de los responsables, mientras que la reiteración del nombre de las mujeres asesinadas profundiza su exposición pública.

Este patrón se refuerza al observar quiénes firman las noticias que sí incorporan el nombre del feminicida. De un total de 14 notas que mencionan al agresor por su nombre, 6 son firmadas institucionalmente por el medio de comunicación, 4 carecen de firma, 3 fueron redactadas por mujeres periodistas y solo una fue firmada por un hombre. Esta distribución sugiere que la exposición del victimario no se asocia mayoritariamente a la autoría individual, sino que, en su mayoría, permanece en el anonimato editorial. En contraste, entre las 19 notas que mencionan el nombre de la mujer víctima, 8 fueron firmadas por hombres, 3 por mujeres, 13 por el medio, 11 no tienen firma y 2 cuentan con firma mixta (hombre y mujer). Estos datos indican que la exposición de las mujeres se encuentra más distribuida entre diferentes tipos de autoría, incluyendo una mayor participación de periodistas hombres, lo que podría estar en línea con lo que plantea la crítica feminista respecto al lugar de las mujeres como objeto de representación, incluso cuando el discurso es elaborado desde voces masculinas.

Un hallazgo especialmente relevante del análisis de los titulares corresponde a la baja visibilidad del vínculo entre la víctima y el feminicida. En efecto, sólo en un 42% de los casos

analizados se explicita la relación relacional, a pesar de que la figura penal del femicidio (tal como fue concebida en el marco jurídico chileno entre 2010 y 2020) exige, precisamente, la existencia de un tipo específico de relación previa entre el agresor y la mujer asesinada. Esta omisión no resulta menor: por un lado, revela un desajuste entre la definición jurídica del delito y su representación mediática, lo que contribuye a debilitar la comprensión social del femicidio y a presentarlo como un homicidio más, desprovisto de su especificidad legal y de su carácter estructural. Por otro, invisibiliza el hecho de que la violencia femicida surge de relaciones de género atravesadas por la desigualdad y la dominación masculina, reforzando la idea de que estos crímenes son episodios aislados y no el resultado de dinámicas relacionales de poder. En este sentido, la omisión del vínculo relacional en los titulares ilustra cómo las lógicas editoriales, muchas veces orientadas a la economía del lenguaje o a la espectacularización del hecho noticioso, entran en tensión con la responsabilidad social del periodismo de comunicar de manera precisa y crítica fenómenos que atentan contra los derechos humanos de las mujeres.

Desde una perspectiva comunicacional, este fenómeno se inserta dentro de una problemática mayor: la tensión entre el rol social del periodismo y sus condiciones estructurales de producción. Como plantea Gomis (1997), el periodismo no sólo informa, sino que interpreta y construye simbólicamente la realidad. Esa construcción no es neutral: está mediada por marcos culturales, rutinas profesionales y criterios editoriales que, en el caso de la cobertura del femicidio, tienden a favorecer una narrativa centrada en el impacto y la espectacularización por sobre el contexto estructural y relacional. Al invisibilizar el vínculo entre la mujer y el agresor, los titulares debilitan la comprensión pública del femicidio como una manifestación extrema de la violencia de género y reducen su potencial político y explicativo.

Otro hallazgo significativo del análisis es que un 72,16% de las notas periodísticas revisadas incluyen antecedentes del hecho, los cuales, en su mayoría, se centran en la localización geográfica (comuna, vivienda, barrio) y en la descripción detallada del modo en que se cometió el femicidio (tipo de arma, número de disparos o puñaladas, entre otros elementos). Si bien esta información podría considerarse pertinente desde una lógica informativa y judicial, su reiteración sin mayor contextualización crítica revela un patrón narrativo que refuerza la espectacularización de la violencia y contribuye a su consumo mediático. La insistencia en los lugares donde ocurrieron los hechos no es baladí: muchas veces se trata de comunas populares o sectores periféricos que, al ser constantemente asociados con la violencia, terminan configurándose como territorios marcados por la peligrosidad y la exclusión. En este sentido, los medios reproducen una forma de estigmatización territorial que se inscribe dentro de una intersección de clase, raza y género, donde la violencia contra las mujeres se convierte en un fenómeno propio de “otros” sectores sociales. Este tipo de representación, lejos de problematizar las raíces estructurales de la violencia de género, refuerza imaginarios que

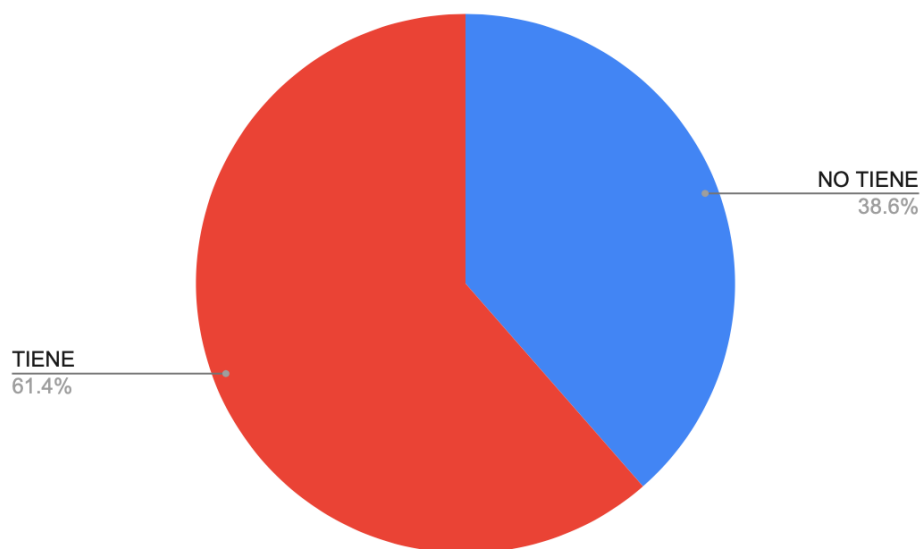
vinculan pobreza y criminalidad, desplazando la responsabilidad social y estatal hacia lo individual y lo local.

El detalle minucioso sobre la forma del asesinato (más allá de su eventual relevancia procesal) alimenta un relato sensacionalista que privilegia el impacto emocional sobre el análisis crítico. Como señala Buitrón (1997), la difusión sistemática de discursos que legitiman la violencia en los medios erosiona la capacidad crítica de la ciudadanía y fomenta respuestas emocionales inmediatas. En este contexto, los medios no solo informan, sino que configuran marcos simbólicos que naturalizan la violencia como una forma legítima o al menos inevitable de resolver conflictos, especialmente cuando se trata de violencia de género. Desde esta perspectiva, el tratamiento mediático de los antecedentes del hecho no solo configura un relato informativo, sino que también contribuye a una pedagogía del miedo, en donde las mujeres son posicionadas como víctimas potenciales en un entorno hostil, mientras que el femicidio es transformado en un espectáculo de consumo masivo, sin interpelación crítica al orden social que lo permite y lo reproduce.

Un recurso periodístico que fue utilizado en un porcentaje importante de las notas analizadas fue la bajada, tal como se presenta en el gráfico siguiente.

Gráfico 6

Existencia de bajada en las notas periodísticas analizadas



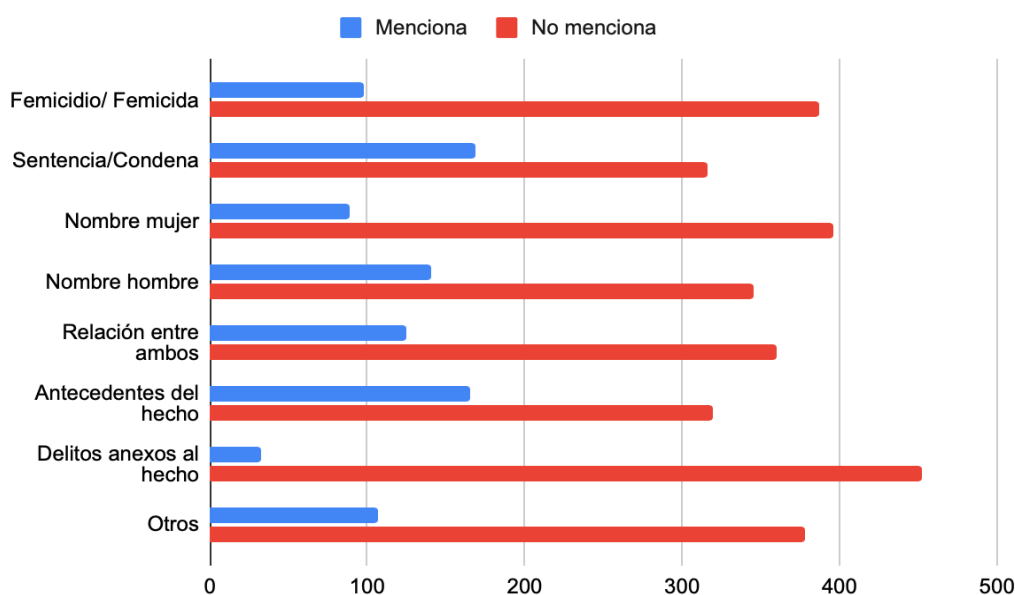
Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

El uso mayoritario de la bajada (presente en el 61,4% de las noticias analizadas) da cuenta de su uso como estrategia periodística significativa en la prensa digital analizada. A diferencia del epígrafe, cuya función informativa no se utilizó de manera significativa en las notas estudiadas, la bajada permite introducir elementos interpretativos y valorativos.

En este sentido, su presencia recurrente sugiere que los medios digitales no solo jerarquizan la información, sino que también utilizan este recurso para reforzar ciertas lecturas institucionales, judiciales o emocionales del hecho noticioso, contribuyendo así a configurar el sentido común sobre los femicidios. En el gráfico siguiente se da cuenta sobre cómo se construyen las bajadas en el corpus analizado.

Gráfico 7

Menciones en las bajadas de las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

El gráfico refuerza la idea de que, aunque la bajada se utiliza con frecuencia en los medios digitales, esta actúa como un dispositivo de encuadre selectivo, que refuerza ciertas dimensiones del relato judicial (como la condena o los antecedentes del hecho), al tiempo que omite sistemáticamente aspectos clave para una comprensión estructural del femicidio. Esta práctica, lejos de ser meramente editorial, tiene implicancias políticas y epistémicas en la producción del conocimiento social sobre la violencia contra las mujeres.

A pesar de que la totalidad de las noticias analizadas abordan casos de femicidio con sentencia judicial, los datos muestran una limitada explicitación de este carácter en las bajadas. Solo el 34,84% de las notas menciona directamente la sentencia o condena del agresor, lo que sugiere una tendencia a subutilizar este espacio como instancia de reafirmación del fallo judicial. Así también, apenas un 25,77% refiere a la relación entre la mujer y el femicida, vínculo cuya existencia constituía un requisito legal fundamental para la configuración del delito de femicidio durante el período analizado.

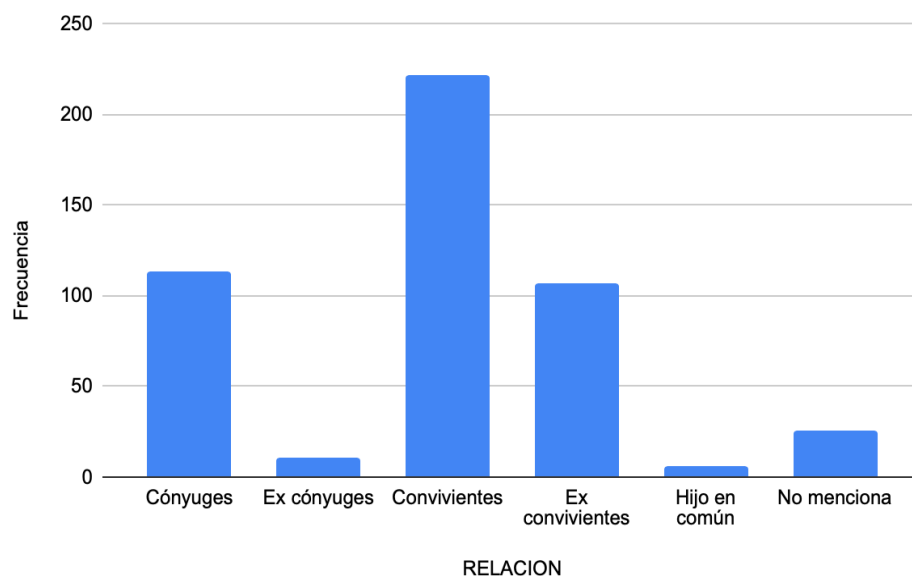
El dato más elocuente es que solo un 20,20% de las bajadas utiliza los términos “femicidio” o “femicida”, lo que resulta especialmente significativo si se considera que estos términos no sólo nombran el delito, sino que visibilizan su carácter estructural, político y de género. En síntesis, las categorías más frecuentemente mencionadas en las bajadas de las noticias fueron “sentencia y/o condena” y “antecedentes del hecho”, lo que sugiere una priorización centrada en la dimensión jurídica de los casos (en sintonía con el objeto de estudio). Sin embargo, es importante tener presente que este énfasis en el veredicto judicial y en los elementos contextuales del crimen configura una estrategia discursiva que refuerza la autoridad institucional del aparato penal como garante de justicia. Desde esta perspectiva, la bajada no opera meramente como un espacio de ampliación informativa, sino como un dispositivo de legitimación del castigo.

Asimismo, la alta frecuencia de la categoría “antecedentes del hecho” revela una lógica narrativa que contextualiza el crimen considerando elementos como su ubicación geográfica. Esto desvía la atención de las causas de femicidio hacia el estigma social de determinados espacios o territorios, desplazando la responsabilidad estructural del sistema patriarcal hacia motivaciones individuales. Por tanto, si bien estas menciones podrían interpretarse en principio como señales de cobertura responsable al incluir información jurídica y contextual, es fundamental problematizar qué aspectos se destacan y cuáles se omiten, ya que esta selección incide directamente en la construcción del sentido público del delito, de la víctima y del agresor. La hegemonía de estas dos categorías, en desmedro de otras como la mención del término femicidio, el vínculo entre las partes o los delitos anexos refuerza la centralidad en el hecho consumado más que en su dimensión estructural o preventiva, consolidando un relato judicializado y fragmentado de la violencia de género.

Al analizar el desarrollo de la noticia, en primer lugar, se observó el tratamiento que tenía la relación entre el femicida y la mujer, lo que se detalla en el gráfico a continuación.

Gráfico 8

Menciones sobre la relación entre el femicida y la mujer en el desarrollo de las notas periodísticas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

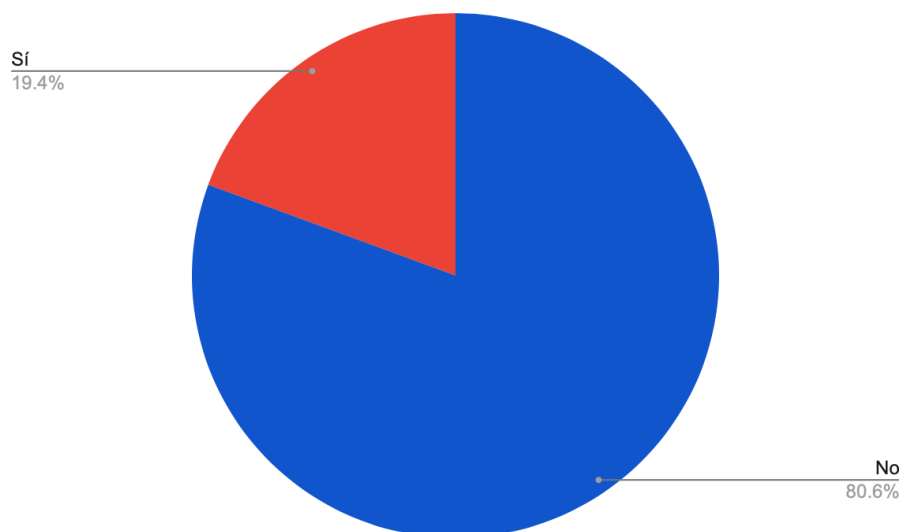
En el corpus de noticias analizadas, sólo un 5,36% de las notas omitió mencionar el tipo de relación que existía entre la víctima y el femicida en el desarrollo de la nota, lo que indica una tendencia generalizada a explicitar este vínculo. La relación más frecuente fue la de convivientes, presente en 222 notas (equivalente al 45,5% del total), seguida por la categoría de cónyuges, con 113 notas (23,6%), y ex convivientes, con 107 casos (21,9%). En menor medida, se registraron 11 casos de excónyuges (2,3%) y 6 casos en los que las partes eran padres de un hijo en común (1,2%).

Este dato resulta particularmente relevante si se considera que, durante el período de tiempo analizado, la legislación chilena exigía la existencia de una relación de pareja o convivencia (actual o pasada) o ser padres de un hijo en común para configurar jurídicamente el delito de femicidio. En ese sentido, la mención explícita del vínculo no solo cumple una función informativa, sino que también refuerza el carácter tipificado del femicidio, es decir, un asesinato que responde a una lógica de control y dominación en contextos afectivos o familiares, enmarcados en desigualdades de género históricas.

Por otra parte, en el corpus también se observó si los medios abordaban la existencia previa de violencia de género entre el femicida y la mujer. Los resultados se aprecian en el siguiente gráfico.

Gráfico 9

La nota periodística menciona situaciones de violencia de pareja anteriores entre ambos.



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

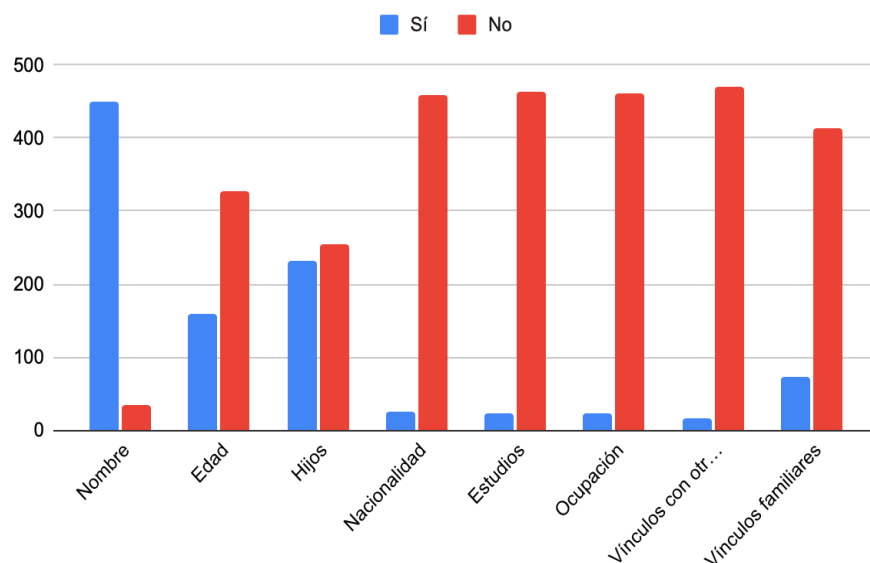
En el análisis de las noticias revisadas, apenas un 19,4 % de los casos incluyó menciones a violencia de género previa entre el femicida y la víctima, mientras que en el 80,6 % restante no hubo referencia alguna a este antecedente. Este silencio informativo no es menor: si pensamos el femicidio como la culminación de un continuo de violencia de género, la omisión de los antecedentes erosiona la posibilidad de comprenderlo como un proceso sostenido en el tiempo. Así, el hecho se presenta como repentino, desvinculado de la vida cotidiana de la mujer y de otras formas de violencia de género que pudo haber vivido en su relación de pareja.

En términos de género, esta falta de contexto alimenta la vigencia de estereotipos como La Bestia, El Hombre Herido o El Loco, perfiles que emergen sin un pasado reconocible y cuya peligrosidad parece depender de características individuales más que de una configuración cultural de la masculinidad. La omisión puede responder a varios factores: ausencia de datos en el momento de la publicación, priorización de fuentes policiales o judiciales que no mencionan la violencia previa, o decisiones editoriales que privilegian el impacto del hecho puntual por sobre la construcción de su contexto. Esto abre preguntas clave: ¿por qué en algunas coberturas se omite un hecho tan relevante? En este marco, la ausencia o presencia parcial de información sobre la violencia de género previa no es un detalle menor: influye en la comprensión social del femicidio, en la forma en que se perciben los riesgos y en el modo en que se reproducen los estereotipos y narrativas sobre la violencia contra las mujeres.

También se analizaron las características de la mujer presentes en el corpus, lo que se refleja en el gráfico siguiente.

Gráfico 10.

Características de las mujeres en las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

A partir de los datos, en donde las barras azules representan las menciones y las rojas las omisiones, se observa que el elemento más consignado es el nombre de la mujer, presente en 450 casos (92,8%) frente a solo 35 casos (7,2%) donde no se menciona. Le sigue la información sobre hijos, mencionada en 231 casos (47,6%) y omitida en 254 (52,4%). La edad se incluye en 158 casos (32,6%) y se omite en 327 (67,4%). El resto de las variables tienen una presencia muy baja en las coberturas: la nacionalidad aparece en 27 casos (5,36%), los estudios en 22 casos (4,5%) y la ocupación en 23 casos (4,7%). Los vínculos con otros hombres son mencionados en solo 15 casos (3,1%), mientras que los vínculos familiares y vínculos sociales aparecen en 72 casos (14,8%) y 33 casos (6,8%), respectivamente.

Visualmente, el gráfico evidencia una tendencia general: salvo en el caso del nombre, la mayoría de las características de las mujeres son omitidas en más de dos tercios de las noticias, lo que sugiere una representación limitada y fragmentada. El contraste más notorio está entre la altísima mención del nombre y la baja presencia de otros elementos que aportarían un contexto más amplio sobre la vida y la identidad de las víctimas. Esto podría reforzar

estereotipos mediáticos en los que las mujeres quedan definidas principalmente por su rol en el hecho violento, más que por sus características, trayectorias o redes.

La mención del nombre de la mujer se convierte, entonces, en una excepción dentro del patrón general de invisibilización que atraviesa otras dimensiones clave de los relatos mediáticos sobre femicidio. Esta recurrencia puede interpretarse como una estrategia mediática que personaliza el hecho noticioso, otorgándole rostro y biografía a través de la mujer asesinada, lo que potencialmente podría generar identificación (y miedo) por parte de las mujeres que se informan de los hechos. Por tanto, la visibilización de esta categoría sugiere la presencia de una lógica de fetichización de la mujer, en donde su identidad se vuelve objeto de exposición pública y emocional, desplazando la reflexión sobre las causas estructurales de la violencia de género. Así, la exposición del nombre de la mujer asesinada puede operar tanto como dispositivo de identificación afectiva, como también de captura informacional, integrando estos relatos al flujo de datos que alimenta algoritmos, capturando atención y produciendo nuevas formas de subordinación.

De las 35 notas que no publicaron el nombre de la víctima en el desarrollo del texto, un 62,85% corresponde a medios dominantes y matriciales, es decir, publicaciones consolidadas dentro del ecosistema mediático, con mayor alcance, influencia y capital simbólico. Estos mismos medios tampoco mencionaron el nombre de la mujer en otros espacios destacados de la nota (como el epígrafe, el titular o la bajada), decisión que podría estar motivada por solicitud del Ministerio Público o de las partes querellantes.

Este comportamiento encuentra resonancia en la distinción que plantea Salaverría (2025) entre medios digitales dominantes y medios secundarios. Mientras los primeros suelen caracterizarse por una mayor profesionalización, influencia pública y cuidado editorial, los segundos operan con menos recursos y, en muchos casos, con mayores niveles de precarización periodística. Sin embargo, esta distinción estructural no exime a los medios dominantes de reproducir lógicas de visibilidad funcional al mercado digital. En efecto, como advierte el autor, la arquitectura hipertextual y fragmentaria de los medios digitales no necesariamente promueve una profundización informativa, sino que responde a mecanismos de retención de audiencia, orientados a maximizar el tiempo de permanencia en el sitio y, con ello, mejorar sus métricas de rendimiento comercial.

Desde esta perspectiva, la omisión del nombre de la mujer por parte de los medios dominantes no es necesariamente un gesto ético o legal. Desde la economía política de la comunicación, la visibilidad no está determinada por la relevancia social de la noticia, sino por su valor medible en términos de clics, tráfico y tiempo de lectura. Así, como señala Salaverría (2005), el tráfico se convierte en el nuevo valor de intercambio simbólico, desplazando a un segundo plano la dimensión informativa o crítica del periodismo. En este marco, tanto la visibilidad como la

omisión se vuelven decisiones editoriales estratégicas, insertas en un ecosistema donde la economía de la atención y el dominio del algoritmo regulan y deciden qué vidas importan, cómo son narradas y en qué condiciones circulan.

Dentro del desarrollo de las noticias analizadas, la mención a si la mujer tenía hijos se encuentra presente en el 47,6% del corpus. Esta frecuencia relativamente alta sugiere que su dimensión maternal constituye un elemento narrativo relevante para los medios digitales. Tal como plantea Lagarde (2005), la identidad femenina ha sido históricamente construida bajo el mandato de *ser para otros*, es decir, de vivir en función de las necesidades, deseos y expectativas ajenas. Esta lógica se materializa de manera paradigmática en la figura de “La Madresposa”, donde la maternidad no es solo una función biológica o afectiva, sino una condición estructural que delimita el valor y la representación social de las mujeres.

En este contexto, la mención en los medios digitales sobre si la mujer era madre, puede entenderse como una estrategia simbólica que reafirma su lugar dentro del mandato de género tradicional, dotando a su figura de una carga emocional y moral que busca legitimar el impacto del crimen. Sin embargo, esta práctica también puede tener efectos ambivalentes: por un lado, humaniza y victimiza a la mujer, apelando a sensibilidades colectivas en torno a la familia y la infancia; y, por otro, subordina su dignidad y su derecho a vivir al cumplimiento de un rol socialmente aceptado, como el de madre. En lugar de abordar el femicidio como una violación a los derechos humanos de las mujeres por el solo hecho de ser mujeres, esta narrativa refuerza la idea de que la pérdida es más lamentable si ella deja hijos, es decir, si su vida estaba orientada al cuidado de otros. Así, la representación mediática no solo reproduce el imaginario patriarcal de la “buena víctima”, sino que invoca su legitimidad a partir de su utilidad social, más que de su autonomía como sujeta social y política.

El hecho de que la edad de la mujer víctima de femicidio se consigne solo en 158 casos (32,6%) y se omita en 327 casos (67,4%) puede leerse como un recorte informativo que despersonaliza y fragmenta la identidad de la mujer. La edad es un dato que no solo sitúa a la persona en un momento vital concreto, sino que también aporta elementos para comprender las relaciones de poder implicadas, por ejemplo, si existía una diferencia etaria relevante con el agresor, lo que podría reforzar dinámicas de control, vulnerabilidad o dependencia. Esta omisión contrasta con la frecuente mención de características físicas o morales de las mujeres en otros contextos mediáticos, lo que muestra una selectividad estratégica: en el relato del femicidio, se prescinde de un dato objetivo y contextualizador como la edad para, en muchos casos, reforzar narrativas centradas en estereotipos (por ejemplo, “La Víctima” como figura abstracta y universal) antes que en su individualidad concreta. Esto contribuye a diluir la comprensión del feminicidio como un crimen anclado en desigualdades de género que se intersectan con edad, clase y otras variables estructurales.

Por otra parte, la presentación de la edad de la mujer es mayor que la presentación del mismo dato en los femicidas (como se detallará más adelante). Si bien la diferencia porcentual es reducida, resulta significativa en términos analíticos: la edad de la mujer asesinada aparece con mayor frecuencia que la de su agresor, lo que revela una tendencia mediática a describir con mayor detalle la identidad de quien sufrió la vulneración versus de quien ejerció el poder y el control sobre su vida.

El dato de que la nacionalidad de la mujer solo se consigne cuando no es chilena revela una operación discursiva mediática que configura un mecanismo de diferenciación simbólica que se activa para marcar la alteridad. Desde la perspectiva interseccional, este patrón evidencia cómo las violencias de género no pueden analizarse de manera aislada, sino que están atravesadas por ejes simultáneos de poder como la nacionalidad, la racialización, la clase y la sexualización de los cuerpos. Los dos casos de mujeres argentinas constituyen una excepción significativa: en ambos, fueron asesinadas por chilenos. En contraste, en los demás casos -salvo en el de una mujer de una mujer haitiana que no se menciona la nacionalidad del femicida- la nacionalidad del agresor también es extranjera. Este cruce de datos sugiere una tendencia a construir narrativas mediáticas en las que la violencia aparece como un fenómeno importado, reforzando la idea de que ciertos colectivos nacionales serían más proclives a ejercer violencia extrema contra las mujeres. Ello no sólo invisibiliza el carácter estructural y transversal de la violencia machista, sino que también contribuye a estigmatizar comunidades migrantes, reproduciendo jerarquías dentro del orden mundial de género descrito por Connell (2015).

No obstante, tal como plantea Monárrez Fragoso (2000), desde una perspectiva interseccional, las mujeres migrantes -al contar con redes sociales más limitadas y menores recursos económicos- enfrentan una mayor situación de vulnerabilidad, lo que las expone de manera más fuerte dentro de un sistema estructuralmente desigual. Así, la mención reiterada de su nacionalidad no sólo construye una imagen de “otredad peligrosa” en relación con el femicida extranjero, sino que también reitera representaciones racistas y sexistas que posicionan a estas mujeres como cuerpos más disponibles, pasionales o provocadores, reforzando narrativas que históricamente han justificado el control, la violencia y la explotación sexual.

Sólo en 22 casos se consigna que la mujer tenía estudios técnicos, universitarios o se desempeñaba como profesional y, en 23 casos, tenía una ocupación. Este dato no solo revela la excepcionalidad estadística de estos perfiles, sino que puede evidenciar cómo, en la mayoría de los casos, las mujeres asesinadas carecían de estudios probablemente debido al control coercitivo ejercido por su agresor y posterior femicida. Desde una lectura interseccional, este patrón apunta a la centralidad de las desigualdades de clase en la configuración del riesgo de feminicidio. Las mujeres con menores recursos educativos y económicos enfrentan mayores barreras para acceder a redes de apoyo, oportunidades laborales y autonomía material, lo que las coloca en posiciones de mayor dependencia frente a sus agresores. Tal como sostiene

Crenshaw (1989), las estructuras de opresión se entrelazan, de modo que el género no puede analizarse aislado de las condiciones socioeconómicas que intensifican la vulnerabilidad. En esta línea, Federici (2015) vincula el control de los cuerpos de las mujeres con la reproducción del orden patriarcal-capitalista, donde la relegación al espacio doméstico no sólo las aleja del ámbito productivo más valorizado, sino que también restringe su capacidad de agencia y su participación en los espacios de poder económico y político. Los casos en que las víctimas tenían estudios superiores (aunque minoritarios) muestran que la violencia de género no se limita a un estrato social específico, pero sí sugieren que el abandono o la imposibilidad de acceder a la educación es parte de un continuum de control patriarcal que facilita el aislamiento y la subordinación.

Sólo en 15 noticias se menciona que la mujer mantenía vínculos afectivos/sexuales con otros hombres (lo que desmonta el mito patriarcal de que la infidelidad femenina sería la causa recurrente del femicidio). Sin embargo, la manera en que los medios presentan esta información (como si el hombre estuviera herido por un amor no correspondido) refleja una construcción simbólica que legitima la violencia masculina como reacción a la supuesta afrenta a su masculinidad. Así también, 72 de las 485 noticias incluyen referencias a vínculos familiares de las mujeres asesinadas. Este hallazgo revela, por un lado, la centralidad que los medios otorgan a los lazos consanguíneos como elemento identitario de la mujer, y por otro, cómo dichos vínculos son representados como la principal red de apoyo y de acción frente al femicidio. Desde una perspectiva crítica, esta focalización refuerza imaginarios tradicionales en los que las mujeres son narradas en relación con su función dentro de la estructura familiar, antes que como sujetos autónomos. Así, la noticia se articula alrededor de su rol como madre, hija o hermana, reproduciendo una jerarquía simbólica en la que la identidad femenina se encuentra subordinada a las relaciones de parentesco.

Además, la recurrencia de este tipo de representación puede entenderse como una forma de legitimar el reclamo de justicia únicamente cuando existe un “dolor familiar” que intercede, invisibilizando así otros actores y formas de activismo social y político que también luchan contra la violencia de género. Este encuadre narrativo desplaza la agencia de la mujer y concentra el relato en quienes la sobreviven, lo que, si bien visibiliza el impacto del femicidio en las familias, simultáneamente limita el reconocimiento de la mujer como persona con un proyecto de vida propio más allá de su rol familiar.

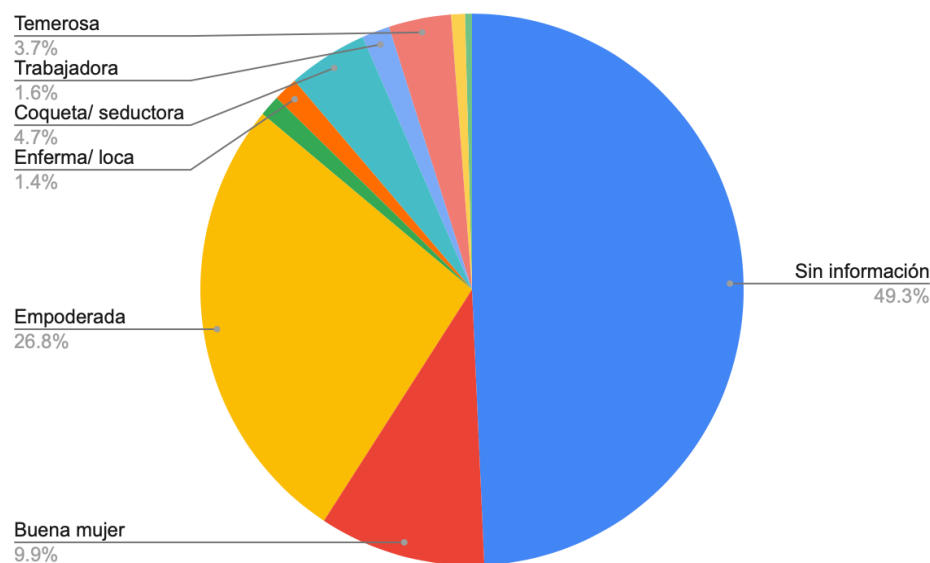
En el corpus, 33 de las 485 noticias presentan a la mujer con algún tipo de vínculo social, dato relevante porque, entre los tres tipos de vínculos identificados en las noticias (afectivo-sexuales con otros hombres, familiares y sociales), los sociales constituyen el segundo grupo más frecuente después de los familiares. Esta representación se inserta en una lógica narrativa que ubica a las mujeres en redes comunitarias, sociales o vecinales, reforzando el imaginario sobre su capacidad natural de cuidado, empatía y cercanía emocional; cualidades que históricamente

han sido asociadas al rol femenino y que se contraponen al imaginario del hombre como sujeto racional y desvinculado de lo afectivo. Esta construcción mediática refuerza la idea de que las mujeres poseen de manera innata habilidades para generar y sostener vínculos, pero también encierra una expectativa de género: las mujeres son valoradas por su función relacional, mientras que los hombres, incluso en los casos en que también poseen redes, no son representados desde este ángulo. Estos datos se relacionan con lo que advierte Federici (2015) sobre la historicidad del control y la definición de los cuerpos y roles femeninos dentro del capitalismo patriarcal: la participación social de las mujeres, incluso en ámbitos comunitarios, es narrada y valorada siempre desde parámetros de género que las inscriben en la esfera del cuidado y la cohesión social, más que como agentes políticos autónomos. De este modo, la narrativa periodística no sólo informa sobre la existencia de estos vínculos, sino que cosifica la “capacidad relacional” como atributo esencial del ser mujer, perpetuando la dicotomía “mujer afectiva-hombre racional” y limitando las posibilidades de reconocer a las mujeres víctimas de femicidio como sujetos complejos, con trayectorias múltiples más allá de su rol social tradicional.

Sobre la conducta o personalidad de las mujeres en el corpus analizado, esta categoría se observó en relación con elementos evidentes o que se pudieran inferir del relato. Los resultados se presentan en el siguiente gráfico.

Gráfico 11

Conducta o personalidad de las mujeres presentes en las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

En el gráfico se observa un marcado predominio de la categoría “Sin información” (49,3%), lo que indica que en la mayoría de las notas no se caracteriza a la mujer con rasgos identitarios o morales. Entre las menciones que sí aparecen, destacan “Empoderada” (26,18%) y, a distancia, “Buena mujer” (9,9%). En menor medida, se registran etiquetas de carácter estigmatizante como “Coqueta/seductora” (4,74%), “Enferma/loca” (1,44%) o “Infiel” (1,23%), así como referencias a condiciones emocionales o situacionales como “Temerosa” (3,71%) o “Confiada” (0,82%), y menciones residuales a características positivas socialmente, como “Trabajadora” (1,64%) y “Valiente” (0,41%). Este patrón confirma que los medios no solo transmiten información, sino que también cumplen una función normativa al moldear percepciones sobre lo que se considera apropiado o desviado (Berger y Luckmann, 2003). El predominio del silencio identitario invisibiliza a la mujer víctima de femicidio como sujeto histórico y político, mientras que la selección de etiquetas funciona como un mecanismo de prescripción moral que refuerza jerarquías y mandatos de género.

Por otra parte, la categoría “empoderada”, que agrupa a aquellas mujeres que enfrentaron al agresor (ya sea mediante denuncias previas, confrontaciones directas o discusiones), revela una construcción simbólica significativa en el tratamiento mediático. La presencia de este rótulo no solo describe una actitud, sino que funciona como marcador de transgresión al orden patriarcal. En la lógica de las jerarquías de género, este orden se sustenta en la subordinación femenina y en la legitimidad del poder masculino. Por ello, toda acción que lo cuestione o desafíe se percibe como una amenaza a la estabilidad social normativizada.

La baja frecuencia de menciones a la condición de “trabajadora” de las mujeres y la preferencia por descripciones morales o relacionales evidencian la persistente desvalorización del trabajo femenino y la subordinación al poder masculino y a la economía del cuidado. Esto se relaciona con el análisis que interpreta el trabajo reproductivo como una labor esencial para sostener la fuerza laboral y el funcionamiento del sistema económico, pero que ha sido históricamente privado de valor y relegado al ámbito doméstico. En el contexto moderno, las mujeres se han convertido en el pilar invisible de la sociedad de clases, un rol que los medios ayudan a naturalizar al omitir su aporte económico en las narrativas sobre femicidio (M. Mattelart, 1982).

Asimismo, los medios reproducen representaciones normativas del género que mantienen la distinción entre la “buena” y la “mala” víctima. Este patrón se alinea con estudios que han mostrado cómo esta oposición simbólica transmite mensajes de advertencia hacia las mujeres, y cómo las coberturas pueden pasar de la construcción de una víctima ideal a narrativas que relativizan o cuestionan su sufrimiento. El gráfico refleja esta oscilación, evidenciando menciones mínimas a cualidades positivas, frente a adjetivos que facilitan procesos de culpabilización.

Por otra parte, las categorías “infiel” y “coqueta y seductora” operan como etiquetas moralizantes que reconfiguran la narrativa mediática del femicidio, desplazando el foco del acto criminal hacia una evaluación moral de la víctima. Estas designaciones constituyen juicios de valor que activan imaginarios patriarcales en los que la sexualidad femenina, cuando se ejerce de manera autónoma o fuera del control masculino, se convierte en transgresión y, por tanto, en causal implícita de sanción.

Desde una perspectiva estructural, Kemper (2006) entiende el amor como una construcción social que se forja en relaciones definidas por el poder y el estatus. En sociedades patriarcales, estas relaciones suelen colocar a las mujeres en la posición de otorgar cantidades extremas de estatus a sus parejas, incluso a costa de su propia seguridad o vida. Bajo este marco, las etiquetas “infiel” y “coqueta y seductora” funcionan como dispositivos narrativos que reinterpretan la ruptura o el cuestionamiento de este pacto de subordinación como un atentado simbólico contra el estatus masculino. El femicidio, entonces, se lee no solo como un acto de violencia, sino como una restauración del orden jerárquico, donde la transgresión femenina (real o atribuida) debe ser castigada.

Bauman (2005) complementa esta mirada al señalar que el amor propio se construye a partir del reconocimiento externo. En este sentido, en el contexto de relaciones de género desiguales, la privación de ese reconocimiento (cuando la mujer es percibida como “infiel” o “seductora” hacia otros hombres) puede ser reconocido por el agresor como una amenaza a su valor y dignidad, nutrida por la idea de que ya no es el único receptor legítimo del afecto y la admiración de la mujer. En el imaginario patriarcal, esta pérdida de exclusividad emocional o sexual se convierte en justificación para ejercer control o violencia, reafirmando el vínculo perverso entre amor, poder y posesión. En consecuencia, los medios refuerzan el sentido común que asocia la autonomía afectiva y sexual femenina con el riesgo y la culpabilidad. Este encuadre no problematiza la violencia como resultado de un sistema estructural de dominación, sino que la presenta como una respuesta frente a la transgresión de un orden amoroso, obviando que este ha sido construido en base a la desigualdad.

La categoría “enferma/loca”, presente en un 1,44% de las menciones, aunque estadísticamente marginal, reviste un alto valor interpretativo en el análisis, ya que inscribe a la mujer en un marco de patologización que, más allá de describir una condición de salud mental, opera como un recurso simbólico para deslegitimar su figura y relativizar la violencia. En las narrativas mediáticas, referencias que relacionen a la mujer con enfermedad o locura remiten a imaginarios históricos en donde la locura femenina ha sido utilizada como argumento para invalidar la voz, la experiencia y la credibilidad de las mujeres, situándolas en un terreno de irracionalidad y descontrol. Este encuadre adquiere un matiz particular cuando se vincula con conductas que, en el imaginario patriarcal, transgreden los límites atribuidos tradicionalmente a lo femenino, como el consumo de alcohol o drogas. Dichas prácticas, asociadas

históricamente a la esfera de lo masculino y a la idea de libertad individual, cuando son realizadas por mujeres, adquieren un significado de desviación moral y social. En este sentido, la cobertura que enfatiza estos comportamientos contribuye a reforzar la noción de que la mujer no solo incumplía normas de género, sino que, en su supuesta “desviación”, se colocaba fuera del círculo de protección simbólica reservado para las buenas víctimas.

La mención de la mujer con actitudes o adjetivos relacionados con enfermedad o locura está atravesada por un componente disciplinador, generando miedo, no solo hacia la mujer que encarna la transgresión, sino hacia cualquier mujer que pudiera identificarse con su autonomía o su ruptura con las normas. Siguiendo el planteamiento de Segato (2016) sobre el carácter aleccionador de la violencia, este tipo de representaciones envía un mensaje social implícito: salirse de los márgenes de comportamiento asignados por el orden patriarcal puede acarrear consecuencias extremas, y quien lo hace no merece (o amerita menos) empatía y justicia. Al patologizar y moralizar simultáneamente, la categoría “enferma/loca” contribuye a reforzar el binarismo entre víctimas legítimas e ilegítimas, y a consolidar un marco interpretativo donde la violencia se presenta como una reacción justificada y comprensible frente a la ruptura de las fronteras de género socialmente establecidas.

Las categorías “temerosa” (3,71%) y “valiente” (1,03%) presentan una frecuencia reducida en el corpus, pero su valor interpretativo radica en que encarnan polos opuestos dentro de la narrativa mediática de la víctima. En el caso de “temerosa”, el adjetivo suele inscribir a la mujer en un marco de vulnerabilidad que encaja con la imagen tradicional de la “víctima ideal” descrita en la literatura feminista y criminológica: pasiva, indefensa, ajena a cualquier confrontación con el agresor. Esta representación, aunque puede generar empatía social, también contribuye a fijar un estándar sobre cómo debe comportarse una víctima legítima, desplazando a aquellas que muestran agencia o resistencia hacia categorías menos valoradas o directamente culpabilizantes.

En sentido contrario, la categoría “valiente” reconoce la agencia de las mujeres que enfrentan situaciones de riesgo, pero su presencia marginal (1,03%) indica que este reconocimiento es excepcional en el tratamiento mediático. La baja visibilidad de esta categoría revela que la prensa rara vez incorpora narrativas que representan a las mujeres como sujetas activas frente a la violencia, lo que limita la posibilidad de construir referentes públicos que combinen la condición de víctima con la capacidad de acción. En términos simbólicos, este silenciamiento refuerza el marco tradicional que asocia el valor y el coraje con lo masculino, dejando la valentía femenina como una anomalía que se menciona de forma esporádica y no como un rasgo socialmente legitimado. Las dos citas asociadas a la categoría “Valiente” provienen de casos en los que la mujer, gravemente herida por el agresor, realizó acciones decisivas para identificarlo y activar la respuesta institucional antes de fallecer. En ambas narrativas, el énfasis está puesto en la capacidad de la víctima para sobreponerse temporalmente al daño físico y cumplir un rol

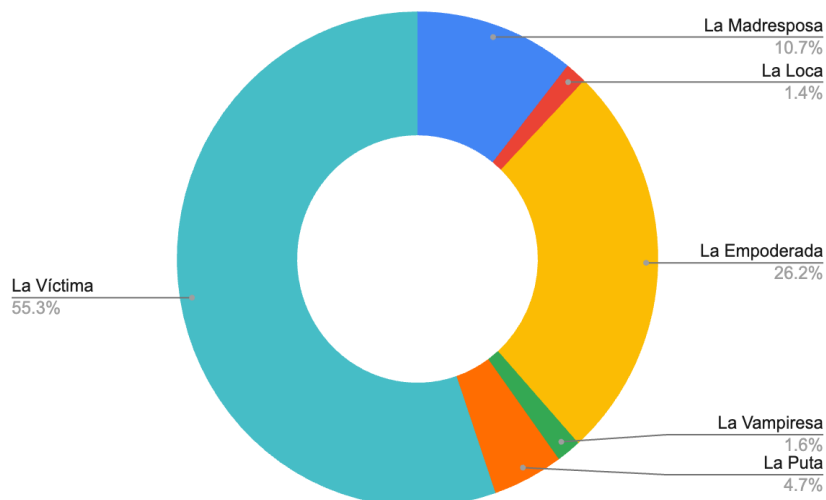
activo en el proceso de denuncia: “en un acto sin precedente alguno, se dio las fuerzas para poder llamar al Samu (...) y delatar a su victimario” (www.eltrabajo.cl) y “sobrevivió y logró discar el fono (...) sindicó a su agresor” (www.biobiochile.cl). Esta representación se aleja del molde tradicional de la víctima ideal pasiva y temerosa, incorporando elementos de agencia, determinación y heroísmo. Sin embargo, esta narrativa heroica aparece como excepcional y es precisamente su carácter inusual lo que la convierte en noticia. En el corpus analizado, la categoría “Valiente” representa apenas un 1,03%, lo que revela que, en términos generales, la prensa no prioriza relatos que visibilicen a las mujeres como sujetas activas en el momento del ataque o en la búsqueda de justicia.

Este tratamiento puede ser interpretado de forma ambivalente. Por un lado, rescata la capacidad de resistencia de la víctima, reconociendo que incluso en condiciones extremas puede actuar estratégicamente para protegerse y contribuir a la sanción del agresor. Por otro lado, al presentar estos casos como “actos sin precedentes” o hitos extraordinarios, la prensa refuerza la idea de que la valentía femenina es una anomalía y no una posibilidad legítima o frecuente. En el plano simbólico, esto contribuye a mantener la valentía como un atributo excepcional dentro de la femineidad, reforzando su asociación histórica con lo masculino. Además, ambas citas sitúan la acción valiente inmediatamente antes de la muerte de la mujer, lo que vincula esta agencia a un desenlace fatal e irreversible. De esta manera, estas categorías no solo describen estados emocionales o conductas puntuales, sino que reproducen mandatos de género: el miedo como respuesta aceptable y la valentía como excepción. Esta lógica limita la comprensión social de la violencia de género, al reforzar que las víctimas auténticas son aquellas que encajan en un molde de fragilidad y dependencia, mientras que las que actúan con determinación se alejan del ideal normativo y, en consecuencia, reciben menor reconocimiento simbólico en la esfera pública.

En conjunto, los datos muestran que, a pesar de los avances legales y del activismo feminista, los marcos patriarcales persisten en la cobertura mediática. Estos se manifiestan en la romantización del vínculo víctima–agresor, en la moralización de la conducta femenina y en la reproducción de estereotipos (Ubilla y Andrada, 2025), configurando un sentido común donde el femicidio se interpreta más como un drama moral individual que como una expresión de violencia estructural de género. Las características que se presentan de la mujer, así como el texto, permitieron establecer diferentes categorías de estereotipos femeninos presentes en el corpus analizado, las que se detallan en el siguiente gráfico.

Gráfico 12

Estereotipos de las mujeres presentes en las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

El gráfico refleja la distribución de estereotipos femeninos presentes en el corpus analizado, evidenciando la centralidad de “La Víctima” (55,3 %) como figura dominante, seguida por “La Empoderada” (26,2 %) y en menor medida por categorías como “La Madresposa” (10,7 %), “La Puta” (4,7 %), “La Vampiresa” (1,6 %) y “La Loca” (1,4 %). Esta distribución confirma que, aunque existen variaciones discursivas, la cobertura mediática tiende a encasillar a las mujeres asesinadas en marcos simbólicos rígidos que responden a imaginarios patriarcales profundamente arraigados.

Desde la perspectiva que plantea Di Corleto y Piqué (2017), el predominio de la figura de “La Víctima” en su versión pasiva y sufriente no solo es un fenómeno descriptivo, sino que actúa como un engranaje central en el círculo discursivo en el que medios y justicia operan de forma interdependiente. El periodismo selecciona y jerarquiza atributos que legitiman la víctima ideal (que tiene características de inocencia, sumisión, ausencia de transgresión), mientras que el sistema judicial incorpora y reproduce estos estereotipos en la interpretación de pruebas y en la valoración de la conducta de la víctima. Esta retroalimentación simbólica puede derivar en atenuaciones de responsabilidad, absoluciones o narrativas judiciales que minimizan la violencia si la víctima no encaja en el molde esperado.

En este marco, el gráfico no sólo cuantifica categorías, sino que visibiliza un patrón de poder simbólico que regula qué tipos de mujeres son reconocidas como legítimas en el relato público del femicidio. La centralidad de “La Víctima” refleja que el reconocimiento social y mediático de una mujer asesinada está condicionado por su adhesión a un ideal de feminidad pasiva que sufre las consecuencias de la violencia masculina, lo que excluye a aquellas que, por sus acciones o características, desafían el orden patriarcal.

La figura de “La Víctima” se vincula con todos los estereotipos masculinos identificados en el corpus, lo que evidencia su papel estructurante en las narrativas de género. Sin embargo, la conexión más intensa se da con el estereotipo masculino de “La Bestia” (Lagos, 2008). Este último, al representar al agresor como un ser irracional, violento y desprovisto de humanidad, construye un polo opuesto y complementario: la mujer-bien frente al hombre-mal. Esta dicotomía moralizante simplifica la complejidad de la violencia de género, trasladándose a un relato binario de enfrentamiento entre inocencia y monstruosidad, donde el mal se ubica fuera de la norma masculina general y se concentra en figuras excepcionales y patologizadas. Si bien esta oposición puede parecer una denuncia tajante de la violencia, en realidad funciona como un dispositivo que refuerza la subordinación femenina. Al idealizar la pasividad de la víctima, se promueve la idea de que la protección y el reconocimiento dependen de la adhesión a este ideal. Paralelamente, al aislar a “La Bestia” como un caso extremo y ajeno al “hombre común”, se despolitiza la violencia, evitando cuestionar las estructuras patriarcales y normalizando el control masculino sobre las vidas de las mujeres.

Este binarismo reproduce imaginarios culturales y religiosos profundamente arraigados -siguiendo a Jácome (2020), la virtud femenina se opone a la corrupción, y el sacrificio y la pureza son recompensados con legitimidad moral. El resultado es una pedagogía social que instruye a las mujeres sobre cómo deben comportarse para ser dignas de justicia y protección, absolviendo al mismo tiempo a la masculinidad normativa al ubicar la violencia en la figura monstruosa de “La Bestia”.

El estereotipo de “La Empoderada”, presente en un 26,2% de los casos analizados, se asocia a mujeres que, de alguna manera, desafiaron al agresor: ya sea mediante denuncias previas, confrontaciones verbales o la toma de decisiones que implicaban autonomía y ruptura con el vínculo de control. En la narrativa mediática, estas acciones son leídas no como un ejercicio legítimo de derechos, sino como una transgresión directa al orden patriarcal. Tal como sostienen autoras como Lagarde (2005) y Fernández (1993), en sociedades patriarcales el amor y las relaciones afectivas se configuran sobre la base de la subordinación femenina; así, cuando una mujer rompe este pacto implícito, no solo cuestiona a un hombre en lo privado, sino que amenaza un orden social más amplio. En este sentido, la vinculación principal del estereotipo “La Empoderada” con el estereotipo masculino de “El Hombre Herido” no es casual, en donde este no representa solamente a un sujeto físicamente lastimado, sino que también a un hombre

cuya virilidad, estatus y autoridad simbólica se perciben como dañados por la acción o decisión de la mujer. Desde una óptica estructural, esta figura encarna lo que Kemper (2006) describe como la pérdida de estatus en una relación asimétrica: en contextos patriarcales, tal pérdida es interpretada como una afrenta intolerable que exige reparación o castigo. El relato mediático que asocia a “La Empoderada” con “El Hombre Herido” despliega una narrativa donde la violencia masculina aparece como respuesta (implícitamente comprensible o explicable) a la supuesta ofensa que la mujer habría infligido. Este encuadre discursivo opera de manera similar a lo que Di Tocco (2025) llama mensajes de advertencia hacia las mujeres, entendidos como recordatorios simbólicos de que desafiar el orden patriarcal conlleva sanciones extremas, incluso la muerte.

En última instancia, este par de estereotipos actúa como un espejo invertido del binomio “La Víctima - La Bestia”: mientras este último refuerza la pasividad como virtud y la violencia como excepción monstruosa, el primero advierte que la agencia femenina fuera del molde tradicional activa la violencia como mecanismo de restauración del orden. Ambos, sin embargo, cumplen una función común: garantizar la reproducción simbólica de la subordinación de las mujeres, ya sea por idealización de la pasividad o por demonización de la autonomía.

La presencia de estereotipos como “La Puta” y “La Vampiresa”, aunque minoritarios en frecuencia, no debe subestimarse, ya que condensan la figura de la mujer sexualizada como provocadora y culpable de su propio destino. Un elemento clave que emerge del análisis del corpus es que el estereotipo masculino que aparece con mayor frecuencia asociado a “La Puta” es el de “El Hombre Herido”. Esta relación revela un patrón en el que la narrativa mediática legitima la violencia como respuesta a una supuesta afrenta a la masculinidad. Desde la perspectiva de Kaufman (1999), esta reacción se explica por el carácter estructural de la violencia masculina, anclada en la intersección entre el orden patriarcal y la construcción psicosocial de la masculinidad. El modelo de la tríada de la violencia (contra mujeres, contra otros hombres y autoviolencia) muestra que el poder patriarcal no sólo subordina a las mujeres, sino que también estratifica a los hombres mediante competencias violentas.

En este sentido, la figura del “Hombre Herido” encarna la fragilidad estructural de la masculinidad hegemónica: aquella que, al ver cuestionado su poder o su estatus (por ejemplo, frente a la infidelidad real o supuesta), canaliza las emociones hacia la ira, una reacción validada social y culturalmente. La herida a la masculinidad no se interpreta como un conflicto interpersonal, sino como una amenaza al orden jerárquico que el patriarcado demanda preservar. Bajo esta lógica, la violencia se presenta como un acto comprensible e incluso esperable frente a la transgresión femenina, normalizando así la idea de que el castigo es una consecuencia legítima de desafiar los mandatos de género.

La relación predominante entre el estereotipo femenino de “La Vampiresa” y el masculino de “La Bestia” refleja la persistencia de un esquema narrativo profundamente arraigado en el imaginario patriarcal, donde se configuran polos opuestos y complementarios que reafirman jerarquías de género. “La Vampiresa”, en su acepción mediática, concentra la representación de la mujer hipersexualizada, astuta y manipuladora, que ejerce su poder desde la seducción y la transgresión de los mandatos tradicionales de recato y pasividad. Este estereotipo no solo carga a la mujer con la responsabilidad de la violencia sufrida, sino que también la sitúa como catalizadora de la reacción masculina. En paralelo, el estereotipo de “La Bestia” representa la masculinidad despojada de contención moral, asociada a la fuerza física bruta, la violencia descontrolada y la irracionalidad. En la narrativa mediática, este estereotipo suele activarse como respuesta a la provocación atribuida a la mujer, construyendo una lógica causal que va del deseo o seducción femenina al estallido violento masculino.

Desde la perspectiva de Lagarde (2005), esta interacción se enmarca en las relaciones de dependencia–dominio que estructuran el cautiverio de las mujeres: cualquier intento de subvertir el orden sexual y afectivo impuesto por el patriarcado se interpreta como una amenaza que debe ser neutralizada. En este caso, la figura de la mujer peligrosa legítima, en el plano simbólico, la violencia ejercida por “La Bestia”, presentándola como una reacción natural y esperada frente a la transgresión. Asimismo, en la lógica que Kaufman (1999) describe en su tríada de la violencia masculina, el vínculo entre estos dos estereotipos reafirma el carácter estructural de la violencia de género: el hombre que se percibe provocado en su dominio recurre a la violencia física como mecanismo de restauración de estatus, mientras que el sistema mediático construye un relato donde la culpa se desplaza hacia la mujer.

En términos culturales, este par estereotípico reproduce la dualidad moral que Jacome (2020) identifica en la tradición judeocristiana entre la mujer pura y la pecadora. En ese imaginario, “La Vampiresa” encarna a Eva, la tentadora, y “La Bestia” representa al castigo encarnado, legitimado por un orden simbólico que asocia el control masculino con la preservación del equilibrio social. De esta forma, el relato no denuncia la violencia como un crimen estructural, sino que la presenta como una consecuencia de la peligrosidad femenina, que amenaza con desarticular la “armonía”. En el ecosistema mediático, la figura de “La Vampiresa” funciona como un recordatorio ejemplarizante: la mujer que subvierte el guión de docilidad y pureza será marcada como origen del desorden, erotizada y culpabilizada simultáneamente, para así legitimar la reacción punitiva -encarnada por “La Bestia”- como un acto necesario para restaurar el equilibrio social.

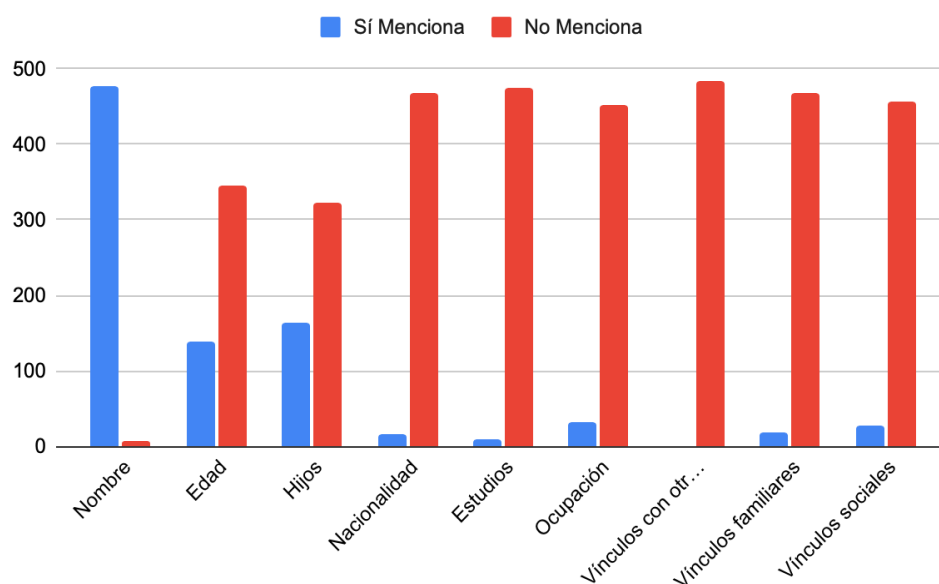
En tanto, categorías como “La Madresposa” y “La Loca” revelan la persistencia de narrativas históricas que, como señala Jacome (2020), se nutren de un imaginario religioso y cultural binario: la madre abnegada cuya identidad se define por el servicio a otros y la mujer desquiciada que se sale de los márgenes de la feminidad aceptable. En ambos casos, el efecto

es el mismo: reducir la complejidad de las vidas y muertes de las mujeres a un conjunto limitado de arquetipos, que legitiman y naturalizan la violencia al interpretarla como consecuencia “previsible” de la conducta femenina.

En este marco, resulta clave examinar cómo se configura la presencia de los femicidas en las notas de prensa digital analizadas, ya que su presencia en el corpus no sólo complementa, sino que también tensiona y refuerza los imaginarios construidos en torno a las mujeres. El análisis de estas figuras permitirá comprender las relaciones de poder y las lógicas narrativas que estructuran el relato mediático del femicidio en su conjunto. En relación con las características de los femicidas presentes en el corpus, se observó la presencia del nombre, la edad, la mención a hijos, nacionalidad, estudios, ocupación, vínculos afectivos con otras mujeres, vínculos familiares y vínculos sociales. Los resultados se presentan en el siguiente gráfico.

Gráfico 13

Características de los femicidas en las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

Los datos indican que el elemento más mencionado es el nombre del femicida, presente en 478 casos (98,6%), frente a sólo 7 casos (1,4%) en que no se menciona. En contraste, otras características aparecen de manera mucho menos frecuente. Por ejemplo, la edad se consigna en 139 casos (28,7%) y se omite en 346 (71,3%), mientras que la información sobre hijos está presente en 163 casos (33,6%) y ausente en 322 (66,4%). En cuanto a variables sociodemográficas más específicas, la nacionalidad solo se menciona en 16 casos (3,3%) y se

omite en 469 (96,7%), los estudios en 10 casos (2,1%) frente a 475 omisiones (97,9%), y la ocupación en 33 casos (6,8%) frente a 452 omisiones (93,2%). Respecto a los vínculos del femicida, no se reporta en ningún caso una relación afectiva o sexual con otra mujer distinta de la víctima. En cambio, los vínculos familiares aparecen en 18 casos (3,7%) y se omiten en 467 (96,3%), y los vínculos sociales se mencionan en 28 casos (5,8%), frente a 457 omisiones (94,2%).

El gráfico de barras refleja que la caracterización del femicida en las noticias es mínima y selectiva. El hecho de que su nombre aparezca en el 98,6% de los casos (una presencia incluso superior a la del nombre de las víctimas, consignado en el 92,8%) constituye un dato relevante que desafía ciertas expectativas sobre la invisibilización del agresor en el discurso mediático. Sin embargo, esta visibilidad nominal no necesariamente implica una mayor responsabilización o una representación contextualizada de su violencia.

Desde la perspectiva de Bourdieu (1998), nombrar es un acto simbólico que puede operar tanto como mecanismo de reconocimiento como de clasificación social. En este caso, la alta mención del nombre del femicida podría responder a la función mediática de dotar de singularidad y notoriedad al caso, personalizando la figura del agresor, pero sin necesariamente problematizar las condiciones estructurales que posibilitaron el crimen. Así, el nombre funciona como un individualizador, desvinculando el hecho de las tramas colectivas y de los mandatos de la masculinidad hegemónica que lo sustentan (Kaufman, 1999; Connell, 2015). Esta tendencia se ve reforzada por el hecho de que el corpus se compone de noticias sobre casos sobre sentencias, lo que hace aún más llamativo que existan notas en las que el femicida no sea mencionado por su nombre.

En contraste, la también alta mención del nombre de la víctima (92,8%) responde a otra lógica: la construcción de su identidad en función de su estatus moral, su “inocencia” o su conformidad con el ideal femenino socialmente aceptado. Como han mostrado Di Corleto y Piqué (2017), la visibilización de la víctima no siempre opera como un acto de memoria o reparación simbólica, sino que, en muchos casos, se instrumentaliza para reforzar estereotipos de género y narrativas que legitiman o explican la violencia.

Por otra parte, el hecho de que la edad del femicida se consigne solo en un 28,7% de los casos y que la información sobre hijos aparezca únicamente en un 33,6% revela un patrón selectivo en la construcción mediática de la figura del agresor que, siguiendo a Bourdieu (1998) y Connell (2015), contribuye a la invisibilización de dimensiones clave para comprender la masculinidad en su contexto social y relacional. La edad permite situar al agresor dentro de una trayectoria vital y, por consiguiente, dentro de las expectativas y roles asociados a su grupo etario. Su omisión impide reconocer cómo ciertos modelos de masculinidad (juvenil, adulta o de la vejez) se vinculan con la violencia femicida. Como plantea Kaufman (1999), la violencia masculina

no surge de forma aislada, sino que se nutre de una socialización diferenciada y de presiones estructurales para demostrar virilidad, cuya intensidad y manifestaciones varían según el momento de la vida. Ocultar esta variable elimina la posibilidad de articular el femicidio con estos procesos de socialización.

En el caso de los hijos, la baja frecuencia con que se menciona (33,6%) invisibiliza un aspecto central de la masculinidad hegemónica: el rol de proveedor y figura de autoridad en la familia. Cuando este elemento no aparece, se diluye la dimensión relacional y se presenta al agresor como un individuo aislado, desvinculado de responsabilidades parentales o afectivas. Además, la omisión de estos datos dificulta interrogar si la violencia surge también como reacción a amenazas percibidas a la posición del hombre dentro de la estructura familiar (por ejemplo, la pérdida de control sobre la pareja o la ruptura del ideal de familia nuclear), lo que conecta con lo que Connell (2015) y Kaufman (1999) describen como mecanismos de restauración del poder masculino ante crisis de estatus.

En relación con la nacionalidad, se constata que 8 feminicidas eran extranjeros (1 británico, 1 venezolano, 2 peruanos, 1 boliviano, 2 colombianos y 1 haitiano), dato recogido en 16 noticias del corpus. Llama la atención que 9 de esas 16 noticias (56,2%) provienen de medios dominantes, lo que sugiere que la mención de la nacionalidad constituye un recurso narrativo privilegiado por estos medios, incluso cuando representa apenas un 1,65% del total de casos. La visibilización de la nacionalidad puede asociarse a una construcción de un otro peligroso, en un contexto en el cual la inmigración ha crecido en Chile, particularmente desde países de Latinoamérica y el Caribe, desplazando la discusión sobre la violencia de género hacia un problema supuestamente externo a la comunidad nacional.

Desde la perspectiva de Connell (2015), este tratamiento mediático invisibiliza que la violencia contra las mujeres no es patrimonio de un grupo cultural o nacional específico, sino que se inscribe en un orden de género global estructurado por la masculinidad hegemónica. Esta configuración de prácticas legitima tanto la dominación patriarcal sobre las mujeres como la subordinación de masculinidades no hegemónicas, incluidas las asociadas a grupos migrantes o racializados. En este sentido, la presencia mediática de la nacionalidad del feminicida no solo estigmatiza a ciertos colectivos, sino que también refuerza la posición dominante de la masculinidad nacional como norma.

En ese sentido, la autora advierte que en este orden mundial de género los regímenes locales se interconectan, reproduciendo patrones de dominación masculina a través de instituciones transnacionales, medios de comunicación y sistemas económicos. La masculinidad hegemónica, en este contexto, se adapta y se exporta, generando resistencias a nivel local y global, pero manteniendo su capacidad de organizar y legitimar la dominación de los hombres en el orden mundial de género. Bajo esta óptica, la narrativa mediática que resalta la

nacionalidad del femicida no es solo un acto de estigmatización local, sino también parte de un engranaje transnacional que reafirma jerarquías raciales, culturales y de género en sintonía con el orden patriarcal global.

El hecho de que solo un 6,8% del corpus identifique al femicida con una ocupación concreta (como médico, obrero forestal, dueño de restorán, trabajador agrícola, conductor de taxi, carpintero, empleado de una clínica oftalmológica, contador, panadero, gasfiter, buzo profesional, bombero o carabinero) no puede ser interpretado como una simple omisión informativa, sino como parte de una estrategia discursiva que incide directamente en la construcción pública de la masculinidad del agresor.

Esta ausencia informativa impide observar cómo los hombres ocupan posiciones específicas en el orden de género que interactúan con su ubicación en las jerarquías económicas y profesionales. Los oficios mencionados en el corpus abarcan desde trabajos asociados a capital cultural alto (médico, contador) hasta empleos manuales o de servicio (obrero forestal, panadero, gásfiter), lo que confirma que la violencia de género trasciende las clases sociales y que la masculinidad hegemónica se puede encarnar en múltiples posiciones socioeconómicas. Sin embargo, al ser una mención tan marginal, resulta más complejo problematizar la transversalidad de la violencia y su enraizamiento en el sistema patriarcal. Sin embargo, no puede obviarse el hecho de que, de los 134 casos presentes en el corpus, en solo 2 de ellos los femicidas tenían un estatus laboral más alto (médico femicida de Vania Tarkovsky y contador femicida de Fraulein Alfaro).

Los datos relativos a los vínculos del femicida con otras personas o comunidades exhiben un patrón consistente de invisibilización relacional. En ninguna nota se menciona que el agresor mantuviera relaciones afectivas o sexuales con otra mujer; solo 18 casos (3,71%) consignan vínculos familiares y 28 casos (5,77%) refieren a vínculos sociales. Además, entre quienes sí informan vínculos sociales, un 39% corresponde a medios dominantes, lo que sugiere que la mayor parte de la prensa (en particular la no dominante) valora esos lazos (amistad, comunidad, laboral, etc.) para generar proximidad con la audiencia, mientras que los medios hegemónicos tienden a neutralizarlos.

Ello permite avanzar en la comprensión histórica, relacional y situada sobre la producción y reproducción de la masculinidad. Lejos de un atributo fijo, la masculinidad se actualiza como repertorio de prácticas que, según el contexto, legitiman un arquetipo hegemónico capaz de monopolizar el imaginario y orientar la socialización. En este marco, borrar, omitir o ignorar los vínculos del agresor contribuye a despolitizar su violencia: lo presenta como individuo sin historia ni pertenencia, evitando que se adviertan complicidades, apoyos o capitales relacionales que facilitan la agresión. Los pocos vínculos familiares mencionados refuerzan esta lectura. Cuando aparecen, suelen hacerlo en modos “pasivos” (presencia de familiares en el juicio,

reuniones previas al crimen, recepción de mensajes); o bien en formas “activas” excepcionales (como el caso del femicida de Erika Rivera, donde madre y hermana emergen como encubridoras), lo que revela que los lazos familiares pueden operar como soportes de impunidad. En ambos registros, la noticia alude a los vínculos sin transformarlos en variable explicativa de la violencia ni en objeto de escrutinio público.

En términos de prevención de la violencia de género y también desde la actuación ética periodística, visibilizar los vínculos sociales y familiares del agresor (cuando existan y sin vulnerar garantías procesales) más que un detalle accesorio, es necesario para desarmar la trama de complicidades, identificar patrones de riesgo y disputar el imaginario que naturaliza la dominación masculina. De lo contrario, la cobertura seguirá reforzando la masculinidad hegemónica, mientras responsabiliza a las mujeres a través de rótulos morales y mantiene intacto el andamiaje cultural que hace posible el feminicidio.

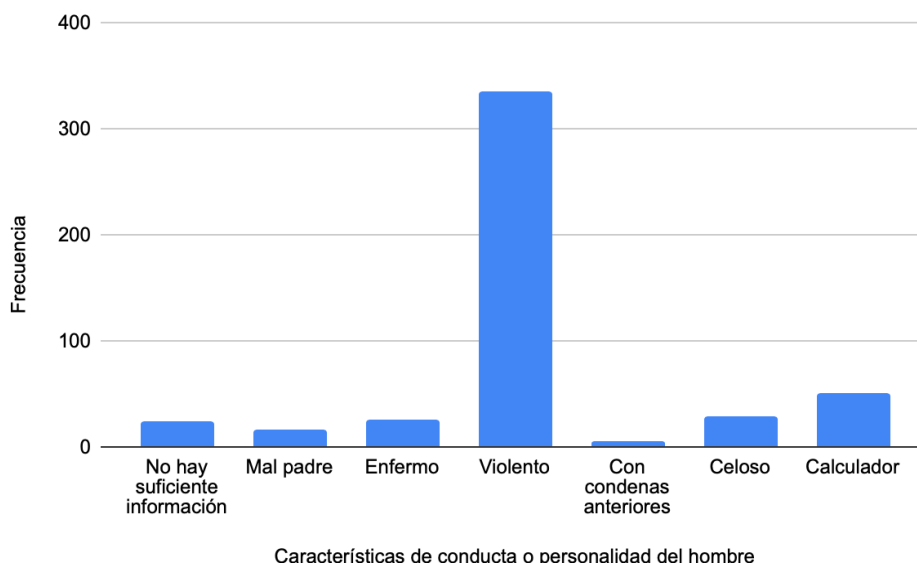
Desde la perspectiva de Berger y Luckmann (2003), ambos movimientos son operaciones de producción de conocimiento social. Cuando el femicida aparece como un caso sin contexto y la mujer como vinculada a un carácter moral, se fija un sentido común donde la violencia queda desligada de los marcos estructurales. En términos de Federici (2015) y M. Mattelart (1982), esta economía simbólica naturaliza la división sexual del trabajo y del relato: a ellas se las expone para regular su conducta y a ellos se los oculta para preservar el orden.

Este patrón es coherente con lo que advierte Castells (2009): diversidad de canales, pero contenidos homogéneos. Y, como plantea Pavez (2017), ante cualquier desorden que pudiera cuestionar la masculinidad hegemónica, el ecosistema mediático-institucional reafirma la heteronorma, generando imaginarios y juicios sociales moralizantes hacia la víctima y deshumanizando al agresor. El resultado es una asimetría simbólica, pero que también tiene impacto en el ámbito material: se sabe quién es ella, la mujer asesinada, y se conoce poco y nada relevante sobre él. El conocimiento que se tiene sobre la mujer impacta y trasciende su muerte, afecta hijos, padres y madres, hermanos, comunidad. Sobre el hombre, pareciera ser que su comportamiento no afecta a su entorno, pues se le presenta generalmente como un hombre sin vínculos y sin historia.

Con este marco, en el gráfico siguiente se procede a presentar la presencia de características de conducta y/o personalidad masculina en el corpus analizado. Los resultados se presentan en el gráfico a continuación.

Gráfico 14

Conducta o personalidad del hombre en las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

La categoría más frecuente es “violento”, con 335 casos (69,1%), evidenciando que la prensa recurre mayoritariamente a este rasgo para describir al agresor. Le sigue “calculador”, con 50 casos (10,3%), que alude a una planificación, premeditación del crimen o a una actitud fría. La tercera categoría en frecuencia es “celoso”, con 29 casos (6%), vinculada a motivaciones relacionales y percepciones de pérdida de estatus afectivo.

En el grupo de menor frecuencia se encuentra “enfermo” con 25 casos (5,2%), que asocia el acto a una condición mental, drogadicción y/o alcoholismo del agresor; “no hay suficiente información” con 24 casos (4,9%), que refleja ausencia de datos concretos sobre su perfil; “mal padre” con 17 casos (3,5%), que apunta a su incumplimiento de roles parentales; y “con condenas anteriores” con apenas 5 casos (1%), lo que llama la atención por su baja mención considerando que sería un antecedente agravante en el ámbito judicial.

El predominio de “violento” y “calculador” muestra que los medios tienden a resaltar los rasgos ligados a la agresión directa y a la intencionalidad, mientras que categorías que podrían complejizar la comprensión del caso (como antecedentes penales, paternidad o salud mental) aparecen escasamente representadas.

Este patrón evidencia que la prensa tiende a enfatizar un perfil de agresor “violento” (con una carga de espectacularización, ya que esas conductas se infieren a partir de la descripción del hecho violento por parte del femicida). En sentido contrario, aspectos estructurales, históricos o judiciales (como antecedentes penales) reciben escasa visibilidad. Desde un enfoque interseccional, esta narrativa homogeneiza la figura del femicida, invisibilizando otros factores sociales y económicos, y reproduce una visión hegemónica de las masculinidades vinculadas a la fuerza física y la agresión, dejando en segundo plano otras dimensiones como la paternidad, la salud mental o el historial judicial.

La categoría “violento” no solo sobresale cuantitativamente en el corpus, sino que, al cruzarse con la ausencia de información sobre vínculos familiares, redes sociales, ocupación laboral o nivel educativo del femicida, refuerza un patrón de representación que los sitúa, en el imaginario social, en los márgenes de la estructura social. Esta omisión informativa o invisibilización contribuye a asociar la violencia masculina con sujetos desvinculados de las instituciones formales y de la vida comunitaria, consolidando un estereotipo de agresor marginal y desconectado del tejido social.

Desde la perspectiva de Kaufman (1999), esta imagen mediática se inserta en una estructura más amplia: la violencia masculina, aprendida y reproducida por medio de la socialización y las instituciones, no es un atributo individual sino una posición dentro de un orden de género relacional en disputa. Presentarla como un rasgo intrínseco de sujetos “sin lugar” en la sociedad implica naturalizar su pertenencia a un repertorio de conductas masculinas que, lejos de condenarse, se integran a la narrativa histórica de la masculinidad.

Asimismo, este perfil encaja con lo que Soltero y Loza (2020) describen como una identidad masculina anclada en la necesidad de demostrar constantemente hazañas viriles (bélicas o sexuales, entre otras), pero aquí desplazadas a un territorio narrativo que las ubica fuera de la institucionalidad y en oposición a la norma social. A su vez, las formas neomachistas contemporáneas (Menéndez-Menéndez et al., 2020) aprovechan este estereotipo para sostener discursos de victimización masculina, reforzando la idea de que las políticas de género atacan a los hombres comunes y corrientes, mientras eluden cuestionar la violencia estructural y sus bases patriarcales.

La categoría “calculador”, aunque cuantitativamente menos frecuente que “violento”, emerge en el corpus asociada a casos en los que el agresor despliega acciones premeditadas para ocultar el crimen: limpieza del lugar de los hechos, alteración de la escena o incluso la realización de denuncias por “presunta desgracia” en dependencias policiales. Este tipo de conductas evidencia un grado de planificación y control emocional que desmiente la idea de un impulso irrefrenable y sitúa la violencia en un plano estratégico.

En la representación mediática, esta figura se inscribe dentro de un eje dicotómico señalado por Pikara Magazine (2022), en el que los estereotipos masculinos tienden a oscilar entre dos polos: el “animal violento”, gobernado por impulsos incontrolables, y el “criminal calculador”, caracterizado por frialdad y desapego emocional. En ambos casos, la agresión se presenta como externa al campo de lo social (ya sea por exceso de instinto o por exceso de racionalidad), lo que refuerza la narrativa de que la conducta violenta es previsible. Esta construcción discursiva, al desplazar la violencia fuera de un entramado estructural y cotidiano, abre la puerta a culpabilizar a la víctima bajo el argumento de que “debió prever el riesgo” y evitar la exposición.

Esta característica del femicida calculador y frío no rompe con la lógica patriarcal descrita por Kaufman (1999), sino que la complementa: el poder masculino, más allá de su expresión física inmediata, también se ejerce a través de formas de dominación planificadas que buscan asegurar impunidad. En este sentido, la frialdad atribuida al femicida calculador funciona como un capital simbólico dentro de ciertas representaciones de la masculinidad, validando habilidades de estrategia, manipulación y ocultamiento que son, en la historia cultural, asociadas a inteligencia masculina y a estatus social, que refuerzan su posición de poder en el orden de género.

La categoría “celoso” se asocia a representaciones donde el femicida es descrito, explícita o implícitamente, como un hombre que percibe (en acciones reales o imaginadas de la mujer) una amenaza directa a su estatus masculino. Desde la perspectiva de Kemper (2006), esta configuración no se explica solo en el plano individual, sino en un entramado relacional marcado por dos principios: poder y estatus. El amor, en este marco, cristaliza en relaciones donde uno de los actores otorga cantidades extremas de estatus al otro. La sospecha o certeza de que la mujer ya no está dispuesta a mantener ese otorgamiento erosiona el fundamento simbólico de la masculinidad del agresor, detonando respuestas posesivas y violentas.

Si el hombre está celoso, es porque percibe que ya no es amado de una forma que le permita sostener el estatus de “ser digno de amar”. Esta privación erosiona su autoestima y alimenta un proceso de autoaborrecimiento (Bauman, 2005). En este marco, el femicida prefiere eliminar a la mujer antes que continuar enfrentando el odio hacia sí mismo y el progresivo deterioro de su amor propio. Para ejecutar esta resolución recurre a una herramienta históricamente validada y legitimada para los hombres dentro del orden patriarcal: la violencia extrema.

La representación mediática del femicida bajo la etiqueta de “enfermo” opera como un dispositivo discursivo que desplaza la responsabilidad individual y social de la violencia de género hacia un plano médico o patológico. Esta narrativa sugiere que el acto violento no responde a una lógica cultural, estructural o histórica, sino a una alteración interna, casi inevitable, de la salud mental del agresor. Desde la perspectiva de Kaufman (1999), esta

operación simbólica invisibiliza que la violencia masculina no es innata ni producto de un desorden individual aislado, sino aprendida, legitimada y reproducida a través de instituciones, prácticas sociales y un orden patriarcal que premia el ejercicio del poder sobre mujeres y otros hombres. La patologización del femicida, en lugar de situarlo en un entramado de relaciones sociales y de género, lo ubica fuera del orden normativo, como un “caso aislado” que no compromete la masculinidad hegemónica. De esta manera, la categoría “enfermo” funciona como un mecanismo de exculpación simbólica que preserva el ideal masculino “normal” y confina la violencia extrema a sujetos “desviados”. Esto no solo refuerza el binarismo entre el hombre “sano” y el “anormal”, sino que también oculta las continuidades entre la violencia extrema y las violencias cotidianas normalizadas en el patriarcado.

A nivel interseccional, el uso mediático de “enfermo” tiende a intersectar con otras categorías sociales, particularmente de clase. Cuando, como en los datos de este corpus, el femicida carece de vínculos familiares, redes sociales, ocupación laboral o capital educativo, su caracterización como “enfermo” dialoga con un imaginario social que asocia peligrosidad, irracionalidad y violencia con estratos socioeconómicos bajos o con exclusión social. Este cruce reproduce estigmas que naturalizan la desigualdad y desvían la atención de la violencia estructural ejercida por hombres de distintos grupos sociales. Esta categoría comparte una función con otras etiquetas mediáticas, como la del “animal violento” o el “criminal calculador”: situar la agresión fuera de lo social. En este desplazamiento, la violencia aparece como un accidente de la biografía individual y no como un recurso histórico, validado y disponible en el repertorio de las masculinidades. Así, el problema deja de ser un sistema de género que legitima la dominación masculina y pasa a ser un individuo “anómalo” que “nunca debió salirse de control” o que “siempre necesitó un tratamiento para sus desórdenes mentales”.

La categoría “No hay suficiente información” sugiere que, incluso cuando no se detalla un historial completo, los medios sí construyen y completan un perfil del hombre, ya sea con características de personalidad, conductas o supuestos antecedentes. En cambio, para las mujeres, la categoría “Sin información” llega a 239 casos, evidenciando que en un número muy alto de noticias no se aporta información sustantiva sobre ellas. Esto refuerza una narrativa de invisibilización: mientras el hombre es descrito, clasificado y dotado de rasgos que ayudan a comprender o justificar su acción, la mujer es borrada del relato, quedando reducida a una víctima genérica. Este desbalance no solo responde a un tratamiento desigual en el acceso y uso de la información, sino que también refleja una lógica patriarcal en la construcción mediática: la figura del hombre (incluso como victimario) se presenta con densidad narrativa, mientras que la mujer pierde agencia e historia.

Al cruzar este dato con el tipo de medio, se observa que solo 9 de estas notas corresponden a medios dominantes o hegemónicos, mientras que la mayoría (15 notas) fueron publicadas por medios locales o no hegemónicos. Este patrón revela una asimetría informativa significativa.

Los medios dominantes tienden a construir algún perfil del agresor, incluso cuando los datos disponibles son limitados, lo que se alinea con su inclinación a dotar de narrativa y densidad al personaje masculino, recurriendo a categorías como violento, celoso, calculador o enfermo. Por el contrario, los medios locales muestran una mayor presencia de casos sin información, lo que podría deberse a una menor disponibilidad de recursos y acceso a fuentes oficiales, pero también a una menor disposición a especular o rellenar vacíos narrativos cuando no se cuenta con material comprobado. Esta diferencia no solo refleja las desigualdades estructurales en el acceso a la información, sino que también reproduce jerarquías discursivas: mientras la prensa hegemónica elabora perfiles que individualizan la violencia y la ubican en el terreno de lo psicológico o lo anecdótico, la prensa no hegemónica podría estar dejando fuera los elementos que permiten al público contextualizar al agresor. Ello, a su vez, tiene implicaciones en la forma en que se construye la comprensión social del femicidio y sus perpetradores.

En el corpus analizado, la categoría “mal padre” emerge como un descriptor que, aunque menos frecuente que otras etiquetas, concentra un valor simbólico importante: la transgresión de un mandato central de la masculinidad hegemónica, que asigna al hombre la función de proveedor, protector y figura de autoridad en el hogar. Esta categoría (principalmente concluida a partir de diferentes hechos descritos como violencia ejercida hacia los hijos, ya sea física o sexual), por tanto, el énfasis recae en su incapacidad para cumplir con un ideal normativo de paternidad, más que en su responsabilidad como agresor y su impacto destructivo en el núcleo familiar.

En contraste, la figura de la “buena mujer” (que agrupa atributos como buena madre, abnegada, sacrificada y cuidadora) se erige como el contrapunto simbólico al femicida. Los relatos mediáticos refuerzan una narrativa en la que la mujer encarna virtudes asociadas a la feminidad tradicional, especialmente en el cuidado y la protección de los hijos. Esta construcción no sólo invisibiliza la diversidad de experiencias y roles de las mujeres, sino que también opera como recurso para legitimar el sufrimiento y la injusticia de su muerte, en la medida en que “cumplía con su rol” en la estructura patriarcal.

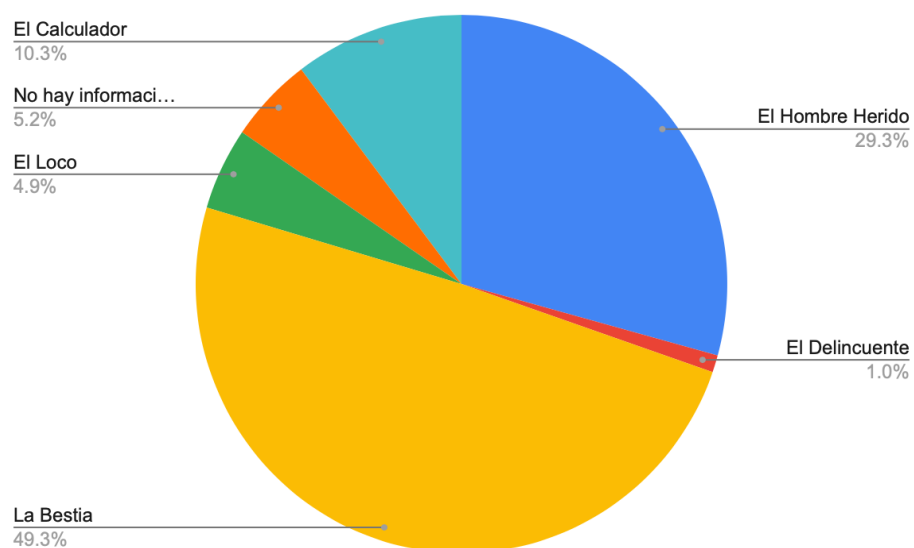
La escasa presencia de la categoría “con condenas anteriores” en el corpus desarticula la idea de que los femicidas pertenecen al mundo delictual. Si bien algunos hombres sí contaban con antecedentes penales, los datos confirman que el femicidio no es un acto aislado de un perfil marginal, sino un recurso presente en el repertorio de conductas de hombres comunes, socializados en un orden patriarcal que legitima la violencia como mecanismo de control y reafirmación del estatus masculino. Por otra parte, resulta particularmente llamativo que, si bien pudieran existir otros femicidas con condenas anteriores (lo que debió ser consignado en las sentencias judiciales por su carácter de agravante), los medios de comunicación no lo destacaron.

Este silenciamiento no es trivial: al omitir la información, se pierde la oportunidad de establecer la continuidad entre antecedentes penales y violencia contra las mujeres, reforzándose así la narrativa de que el femicidio es un hecho súbito, fruto de una circunstancia excepcional. Las menciones a hombres con condenas anteriores identificadas en el corpus provienen de los medios www.biobiochile.cl y www.cooperativa.cl, lo que llama la atención pues ambos corresponden a cybermedios que nacen de radios con trayectoria nacional. Los medios destacan, por ejemplo, el caso de femicidas condenados por homicidios, violencia intrafamiliar, robos u otros delitos no mencionados. Sin embargo, en la cobertura mediática no se menciona si la reincidencia criminal fue considerada como agravante en la sentencia, lo que llama la atención al tratarse de un elemento relevante desde el punto de vista judicial.

Las características y elementos de conducta o personalidad mencionadas anteriormente permiten construir diversos estereotipos masculinos a partir del corpus analizado, los que se presentan en el siguiente gráfico.

Gráfico 15

Estereotipo de los hombres presentes en las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

El gráfico circular presenta los diferentes estereotipos masculinos que se hallaron en el corpus analizado. En primer lugar, el estereotipo “La Bestia” (Lagos, 2008) concentra casi la mitad de los casos (49,3%), lo que indica un uso predominante de un discurso que deshumaniza y

animaliza al sujeto, reduciéndolo a una figura de brutalidad extrema. Le sigue “El Hombre Herido” con un 29,3%, que alude a un relato en el que la figura masculina aparece como víctima de las circunstancias, desplazando el foco de responsabilidad. En proporciones menores se encuentran “El Calculador” (10,3%), que proyecta una imagen fría y planificada del sujeto, y en un 5,2% de casos no hubo suficiente información para poder señalar un estereotipo asociado. A continuación, le sigue “El Loco” (4,9%), que patologiza el comportamiento y lo asocia con pérdida de razón y, finalmente “El Delincuente” (1,0%), con un peso marginal, pero que mantiene la asociación con criminalidad.

El estereotipo “La Bestia” que representa a los hombres guiados por su ira, la que canaliza con el femicidio, en general brutal y descrito detalladamente por los medios de comunicación digitales. Este tipo de construcción no solo reduce la complejidad de los hechos, sino que, siguiendo a Debord (1967), se integra plenamente en la lógica de la sociedad del espectáculo, en la que el acontecimiento se convierte en imagen y esta imagen pasa a ser la forma principal de relación con la realidad. “La Bestia” mediática no es tanto una persona concreta, sino una proyección espectacular que concentra miedos, morbo y repulsión, y que circula como mercancía simbólica para el consumo de la audiencia. La centralidad de “La Bestia” en la distribución muestra cómo el sensacionalismo no es un subproducto ocasional, sino un pilar de la narrativa dominante.

“El Hombre Herido” con un 29,3% representa un relato en el que la figura masculina aparece como víctima de las circunstancias, desplazando así el foco de la responsabilidad individual hacia un contexto externo que lo habría moldeado o condicionado. Esta narrativa, en un escenario de auge del feminismo y de impulso de políticas públicas orientadas a la igualdad de género, adquiere una fuerza particular: conmueve porque se presenta como la historia de un sujeto afectado por un nuevo orden social. Tal como señala Pitch (2014), esta figura del hombre que sufre se articula con la paradoja de que es la misma crisis del patriarcado la que mata a las mujeres, mostrando que la transformación de las estructuras de género no se desarrolla en un terreno neutro, sino en un campo de tensiones y resistencias.

Desde esta perspectiva, la masculinidad no puede entenderse como un atributo esencial o individual, sino como una posición dentro de un orden de género relacional, históricamente mutable y permanentemente en disputa, que se actualiza cotidianamente a través de instituciones, discursos y prácticas sociales. Este arquetipo también funciona como una imagen-espectáculo: una representación empaquetada para el consumo mediático, que ofrece una figura reconocible, capaz de generar empatía y dramatismo. Este estereotipo reorganiza el sentido de los hechos, desplazando la atención hacia la supuesta vulnerabilidad masculina. Así, el relato se inserta en la lógica espectacular que transforma un conflicto estructural (la disputa por la reconfiguración del orden patriarcal) en un drama individualizado, más fácil de asimilar y más cercano, por tanto, menos incómodo para el statu quo.

El estereotipo de “El Calculador” (10,3%) se configura en el relato mediático como una figura fría, meticulosa y estratégica. Este perfil aparece asociado a un agresor que planifica sus actos, oculta huellas, selecciona el momento y el lugar, y actúa con una racionalidad instrumental orientada a lograr sus objetivos sin dejar evidencias. La narrativa lo construye como un sujeto en quien la ausencia de impulsividad es presentada como un rasgo distintivo. Si bien “El Calculador” se diferencia de “El Loco” en la lógica narrativa (el primero actúa desde la razón estratégica y el segundo desde la pérdida de control), ambos comparten un punto de convergencia: la aparente carencia de emociones. En el caso de “El Loco”, la ausencia de control se explica y justifica por condiciones externas -como una enfermedad mental, el alcoholismo o la drogadicción- que supuestamente anulan su capacidad de decidir. En cambio, “El Calculador” carece de emociones no por falta de control, sino por una supuesta frialdad inherente a su personalidad.

Esta diferencia es clave porque en el discurso mediático “El Loco” funciona como un atenuante narrativo: desplaza la responsabilidad hacia factores médicos o adictivos, reforzando mitos sobre la violencia de género que la desvinculan del orden estructural del patriarcado. Por su parte, “El Calculador” no se exculpa en lo externo, pero la representación hiperracional y casi deshumanizada puede, paradójicamente, generar una distancia entre “ese hombre” y “los demás hombres”, alimentando la idea de que no todos son capaces de ejercer tal nivel de violencia planificada. En el discurso mediático, el estereotipo “El Loco” funciona como una figura que concentra distintas formas de patologización de la violencia. Bajo este rótulo se agrupan tanto quienes son descritos como enfermos mentales en tanto que la enfermedad se equipara a la locura, como aquellos a quienes se les atribuye drogadicción o alcoholismo. En todos los casos, se trata de personajes representados como encarnaciones de la irracionalidad extrema: sujetos que actúan movidos por impulsos desbordados y sin una lógica aparente, lo que habilita a interpretarlos como anomalías individuales más que como producto de una estructura social.

En las coberturas analizadas, “El Loco” se presenta con conductas impredecibles y erráticas, lo que genera en la audiencia la sensación de que sus actos no podían anticiparse. Esta imprevisibilidad se refuerza con explicaciones ancladas en desequilibrios psicológicos o episodios de “locura transitoria”, desplazando así la responsabilidad del acto hacia factores internos e incontrolables. Los medios amplifican este perfil mediante un lenguaje sensacionalista que subraya el carácter extravagante, incoherente o excesivo de su comportamiento, transformando su imagen en una mercancía narrativa de alto impacto. Cuando se trata de consumidores problemáticos de drogas o alcohol, las notas enfatizan estas condiciones como detonantes inevitables de la violencia, reforzando así mitos que asocian el femicidio con un estado alterado por sustancias y no con las relaciones de poder y dominación que lo sostienen. Al final, “El Loco” opera como una figura funcional al mismo orden de género que sostiene otros estereotipos como “La Bestia” o “El Hombre Herido”. Aunque aparenta ser

un caso excepcional, su función es reforzar la idea de que el femicidio es obra de unos pocos “anormales” y no un riesgo latente en cualquier hombre dentro de la sociedad patriarcal, desviando así la mirada de la violencia como fenómeno sistémico.

En el discurso mediático, el estereotipo “El Delincuente” se configura como una extensión de la narrativa criminal tradicional aplicada al femicidio, fusionando la violencia de género con el imaginario social del crimen común. Se trata de un agresor representado ante todo como un sujeto que pertenece al mundo del delito (ladrón, narcotraficante, homicida) y cuya peligrosidad estaría inscrita en un historial previo de conductas ilícitas. En esta construcción, la violencia contra las mujeres aparece como una consecuencia de su pertenencia a un ambiente delictivo, reforzando la idea de que el femicidio es un acto propio de sujetos marginales y no un problema transversal a todos los estratos sociales. De este modo, el relato desplaza el foco de atención desde la violencia de género como fenómeno estructural hacia la criminalidad como fenómeno individual, aislado y atribuible a un perfil de “alto riesgo” visible y estigmatizado.

Este encuadre contribuye, además, a reforzar la falsa noción de que los agresores son siempre sujetos externos a la “normalidad” social. Al igual que con “El Loco” o “El Hombre Herido”, se elude la discusión sobre cómo cualquier hombre, independientemente de su historial delictual o condición socioeconómica, puede cometer un femicidio. De este modo, el estereotipo colabora con el orden de género vigente, pues invisibiliza la violencia cotidiana ejercida por hombres “respetables” y mantiene la narrativa de que el riesgo proviene de un “otro” marginal.

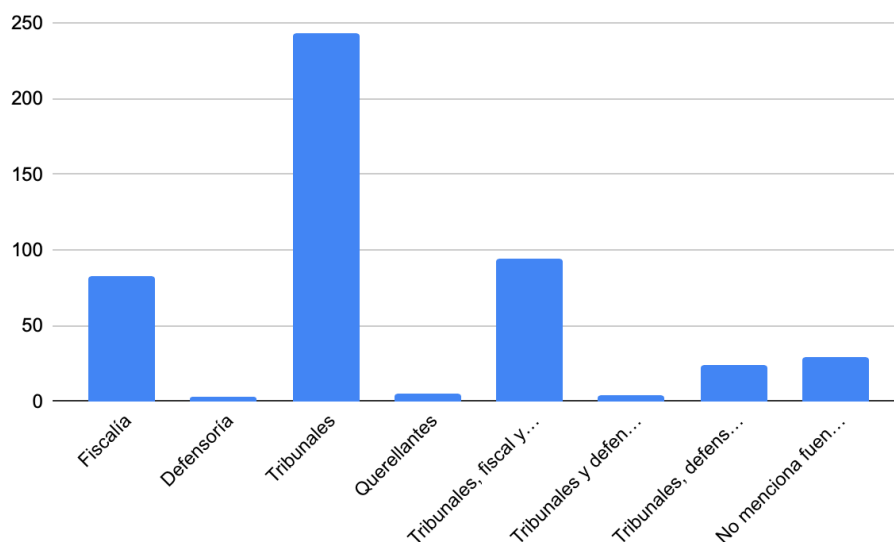
En un 5,2 % de los casos analizados no fue posible asignar un estereotipo definido al agresor, debido a que las notas periodísticas no entregaban información suficiente sobre sus características o su accionar. Este vacío se observa principalmente en piezas centradas en el ámbito jurídico, como coberturas de sentencias que reproducen en gran parte el lenguaje técnico-legal, sin reconstruir ni narrar los hechos que motivaron el juicio, en este caso el femicidio. También ocurrió en relación con notas cuyo foco fue la opinión de autoridades, que utilizan el caso como punto de partida para referirse a la violencia de género en términos más amplios, sin detenerse en la figura del agresor. Esto pone en evidencia que el estereotipo no es inherente a toda cobertura mediática de femicidios, sino que surge con mayor fuerza cuando el relato se centra en el sujeto victimario y se construye un perfil narrativo en torno a él. De este modo, el gráfico no solo presenta una distribución estadística: refleja cómo el espectáculo mediático, la producción cultural de la masculinidad y las estructuras psicosociales se entrelazan para sostener una forma de ver y entender al sujeto que perpetúa el ciclo de violencia simbólica y material.

Para la construcción de textos periodísticos, las fuentes consultadas son fundamentales, pues permiten dar credibilidad al relato, agregar más información y también contraponer posturas.

En el corpus analizado se observó la presencia de diversos tipos de fuentes, comenzando por las fuentes legales y, los resultados de ello se presentan en el siguiente gráfico.

Gráfico 16

Fuentes legales presentes en las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

En el corpus de notas periodísticas analizadas, la presencia de fuentes legales revela una clara jerarquía en la forma en que los medios legitiman la información. La voz que predomina con mayor fuerza es la de los Tribunales, que aparecen en 243 ocasiones, lo que equivale a poco más de la mitad del total de menciones (50,1%). Esta preeminencia confirma que el poder judicial se instala como la principal autoridad a la hora de explicar, interpretar y dar sentido a los casos, consolidando su papel como garante de la verdad y de la justicia frente a la opinión pública.

En segundo lugar, se ubican las notas que combinan los Tribunales con la Fiscalía y los querellantes, con 94 menciones (19,4%). Esta categoría amplía la diversidad de voces jurídicas. La Fiscalía, por su parte, aparece de manera aislada en 83 casos (17,1%), lo que muestra que su rol investigativo tiene una presencia secundaria frente a las decisiones y resoluciones emanadas de los Tribunales. En contraste, la Defensoría registra 3 menciones (0,6%), y los querellantes 5 (1%). Otro elemento llamativo es que en 29 notas (6%) no se menciona ninguna fuente legal, lo que indica que, en algunos casos, la cobertura se construye sin respaldo institucional.

El hecho de que los tribunales constituyan la fuente central en la cobertura mediática de los femicidios no es llamativo: las notas analizadas son sobre sentencias de femicidas y, quienes las emiten, adquieren una posición de privilegio en el relato periodístico. Esto confirma la relevancia del Poder Judicial como voz legítima en el discurso mediático para abordar las sentencias sobre femicidios.

Otro hallazgo relevante es la presencia de categorías que reúnen a más de una fuente legal en una misma nota. Esta categoría, que incluye menciones combinadas de Tribunales, Fiscalía y Querellantes muestra un intento de diversificar el relato, de integrar distintas voces jurídicas para otorgar mayor densidad informativa y, en cierto modo, equilibrar las posturas. Sin embargo, este esfuerzo resulta limitado si se observa la escasa aparición de los querellantes, los que en muchos casos son organismos públicos como el SERNAMEG, que podrían aportar un enfoque más vinculado a la perspectiva de género. La pregunta que se abre es doble: ¿existía efectivamente participación de querellantes en estos juicios? Y si era así, ¿por qué los medios optaron por no incorporarlos en el relato?

La Fiscalía ocupa el tercer lugar en frecuencia y su presencia también es significativa: como institución encargada de representar el interés público frente a los delitos, aparece como garante de que el femicida sea sancionado conforme a la ley. Se trata de una voz que, en la narrativa mediática, busca articular el castigo con la idea de protección social.

La Defensoría, por su parte, aparece en solo tres ocasiones, pese a que su rol resulta fundamental en el proceso judicial. Se trata de la institución encargada de resguardar el derecho a defensa y de ofrecer argumentos para que el imputado reciba una pena proporcional. Esta escasa presencia contrasta con la abundancia de descripciones mediáticas sobre los agresores, donde el femicida suele aparecer narrado en clave de estereotipos, pero raramente respaldado por la voz legal que lo defiende en el juicio. En este punto, la cobertura refuerza una paradoja: el agresor es altamente representado como figura narrativa, pero casi ausente en tanto sujeto de derechos dentro del proceso judicial. En dos de estos casos no se menciona si el defensor es público o privado. Este detalle, aparentemente menor, expone la manera en que el discurso periodístico fragmenta la información y omite elementos que permitirían comprender mejor la estructura judicial y las desigualdades que en ella se reproducen.

Por tanto, si bien la defensa es un actor judicial obligado por la lógica del debido proceso, mediáticamente se presenta de manera casi anecdótica. A diferencia de los tribunales o de la Fiscalía, su voz no se convierte en un eje del relato ni es tematizada como parte central de la cobertura. Esto abre dos líneas de reflexión: por un lado, su invisibilidad refuerza una narrativa donde el femicida se representa sobre todo desde el estereotipo y desde los hechos delictivos, más que como sujeto con derechos procesales; y, por otro, invisibiliza los planteamientos de la

defensa omitiendo las tensiones jurídicas que atraviesan estos casos (alegatos de atenuantes y agravantes, cuestionamientos a la calificación del delito o intentos de rebajar penas).

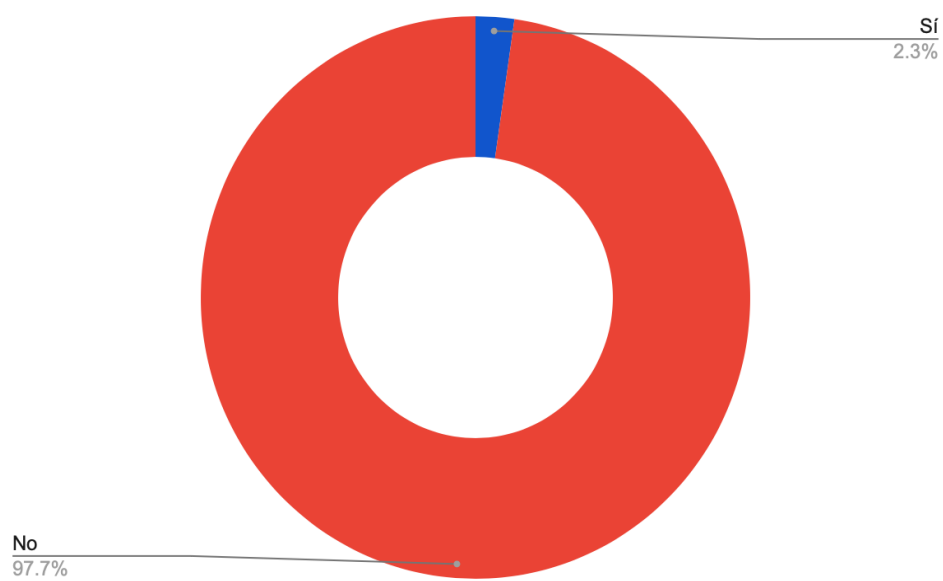
Como señala Pitch (2014), el poder simbólico de los medios trasciende la sanción judicial: clasifica a los sujetos y contribuye a que el Estado aparezca como garante de derechos, incluso cuando su estructura reproduce desigualdades. En este sentido, la defensa adquiere un lugar en el relato mediático que no necesariamente visibiliza las causas estructurales del femicidio (patriarcado, impunidad, desigualdad económica o violencia simbólica), sino que enfatiza aspectos particulares del proceso judicial.

Tal como argumenta Entelman (1986), el derecho se alimenta de otros discursos (entre ellos, el mediático) para sostener su legitimidad. Así, las sentencias no solo resuelven casos particulares, sino que, en términos de Cano (2016), producen efectos performativos en la sociedad: moldean lo que se entiende como justo y refuerzan la idea de que el sistema de justicia opera como garante de equidad, incluso cuando invisibiliza las raíces estructurales de la violencia de género. De esta manera, la centralidad de los tribunales refleja la orientación del relato mediático hacia el fallo judicial como eje de la noticia. La Fiscalía acompaña esa narrativa desde el lugar de la representación social, mientras que otras voces legales aparecen de manera marginal.

En relación con las fuentes especializadas que fueron consultadas por los medios de comunicación, los hallazgos se presentan en el siguiente gráfico.

Gráfico 17

Fuentes especialistas en las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

El análisis del corpus evidencia una marcada ausencia de fuentes especializadas en la cobertura mediática. Tal como se observa en el gráfico, el 2,3 % de las notas periodísticas recurrió a voces expertas, mientras que el 97,7 % restante prescindió de ellas. Esta distribución revela un desequilibrio significativo en la jerarquización de las fuentes, donde prevalecen las instituciones formales en detrimento de voces especialistas, capaces de aportar una comprensión crítica y contextualizada de los fenómenos abordados.

La escasa incorporación de fuentes especializadas tiene implicancias directas en la calidad informativa y en la construcción de sentido en torno a los casos de femicidio. La ausencia de estas voces restringe la posibilidad de ofrecer explicaciones de carácter estructural y limita el relato mediático a la inmediatez del hecho noticioso y a su resolución judicial. En este sentido, los medios refuerzan un marco interpretativo que invisibiliza factores sociales y culturales que resultan fundamentales para comprender la persistencia de la violencia contra las mujeres. La falta de especialistas en el relato mediático (que ya había sido evidenciada por Ananías y Vergara, 2016) constituye, por tanto, una decisión editorial que privilegia la voz institucional y limita la emergencia de interpretaciones alternativas que tensionen los marcos hegemónicos de representación del femicidio. Por ello -desde las recomendaciones para entregar profundidad en la comprensión del femicidio y la violencia de género- la inclusión de fuentes expertas es fundamental (Salvá, 2023).

Por otra parte, se buscó también observar la presencia de fuentes relacionadas a la mujer y fuentes relacionadas a los hombres. En el gráfico que se presenta a continuación se da cuenta de los hallazgos relacionados con las fuentes vinculadas a la mujer.

Tabla 16

Fuentes vinculadas a la mujer que están presentes en las notas periodísticas analizadas

Fuentes vinculadas a la mujer	Frecuencia	Porcentaje
Madre	22	4,5
Padre	15	3,1
Hijas/os	4	,8
Hermanos/as	10	2,5
Amigos/as	0	0
Vecinos/as	0	0
Compañeros/as de curso, de trabajo	0	0

No menciona	424	86,5
Otros	10	2,7
Total	485	100,0

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

La tabla muestra que la mayoría de las notas periodísticas analizadas no incorpora fuentes vinculadas a la mujer (87,4%), lo que refleja una significativa omisión de voces que permitan situar a las víctimas dentro de un entramado social y comunitario más amplio. Cuando se mencionan fuentes, predominan las familiares, especialmente la madre (4,5%), seguida del padre (3,1%) y, en menor medida, hermanos (2,1%) u otros actores cercanos (2,1%). En contraste, se constata la ausencia casi total de compañeros de trabajo, de estudios, vecinos o vecinas, categorías que hubiesen permitido ubicar a la mujer en un espacio más público, comunitario o laboral.

Este hallazgo refuerza la idea de que los medios reproducen un marco discursivo en el cual las mujeres son representadas casi exclusivamente desde el ámbito privado y familiar, quedando relegadas al espacio doméstico y privadas de una inscripción en la esfera social más amplia. Se configura, así, una narrativa que reproduce la concepción binaria de los espacios: las mujeres asociadas al mundo privado y los hombres al espacio público. En este punto, el análisis se enriquece con lo planteado por Lagarde (2005), quien sostiene que las mujeres han sido históricamente construidas como “seres para otros”, cuya existencia cobra valor en función de sus vínculos de cuidado y dependencia. Los resultados del gráfico ilustran cómo esta lógica se refleja en la cobertura mediática: las voces que representan a la mujer son familiares, lo que refuerza la dependencia simbólica de su figura a un marco relacional íntimo, invisibilizando sus dimensiones sociales, políticas o comunitarias.

Las escasas fuentes relacionadas con la mujer, sumado a que cuando estas aparecen se relacionan con los vínculos familiares, se ve reforzado con lo planteado por Federici (2015), quien advierte que la subordinación de las mujeres al espacio privado responde a una función estructural del capitalismo: ellas son las encargadas de la reproducción de la fuerza de trabajo, tarea que ha sido históricamente invisibilizada y desprovista de valor económico. La ausencia de fuentes comunitarias o laborales en la prensa refuerza esta invisibilización, pues niega la posibilidad de comprender a las mujeres como sujetos insertos en redes sociales y productivas, limitando su representación al rol reproductivo y familiar.

En diálogo con estas autoras, y tomando el análisis de M. Mattelart (1982), la aparente democratización que existe gracias al acceso a internet y sus recursos, también se sostiene en

dispositivos tenues contruidos en base a mecanismos ideológicos y culturales que operan para reproducir y legitimar jerarquías sociales. De esta manera, los planteamientos de la autora se refuerzan con lo observado en los medios digitales chilenos, quienes refuerzan la función de las mujeres en la economía doméstica, pero – sobre todo- las convocan a cumplir un rol de reguladoras del orden social vigente. En este sentido, la invisibilización de fuentes sociales o comunitarias en la cobertura periodística de femicidios no solo limita la representación de las mujeres, sino que además constituye una herramienta mediante la cual se naturalizan los mandatos de género y se consolidan las bases de la división sexual del trabajo.

Por otra parte, y con el objetivo de comparar la presencia de fuentes relacionadas al hombre, los datos arrojados en el análisis del corpus se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 17

Fuentes vinculadas a los hombres en las notas periodísticas analizadas

Fuentes vinculadas a los hombres	Frecuencia	Porcentaje
Padre	1	0, 2
Madre	0	0
Hijo/a	1	0, 2
Hermanos/as	0	0
Amigos/as	0	0
Vecinas/os	0	0
Compañeros de curso, trabajo	0	0
No menciona	481	99
Otros	2	0, 6
Total	485	100,0

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

La tabla muestra que en el 99,2% de los casos no se menciona ningún familiar o persona vinculada al hombre. Solo en un 0,2% de los registros aparece el padre como fuente, también en un 0,2 % una hija y en un 0,4% se incluyen “otros” vínculos, lo que representa una proporción mínima dentro del conjunto. Este panorama contrasta fuertemente con los datos observados en relación con las mujeres, donde, si bien también predomina la ausencia de fuentes, cuando éstas aparecen lo hacen con mayor frecuencia y, sobre todo, vinculadas

principalmente a la familia inmediata. En cambio, en el caso de los hombres la ausencia es casi total, configurando un patrón de invisibilización de su red de vínculos.

Estos resultados revelan una diferencia sustantiva en la manera en que los medios construyen y narran los vínculos de género. Mientras que a las mujeres se las inscribe en el ámbito privado y familiar reforzando estereotipos de domesticidad y dependencia, a los hombres se los presenta de manera más autónoma, desligados de un entorno familiar, comunitario o laboral. Esta disparidad responde a la lógica binaria de distribución de roles sociales: las mujeres son representadas como “seres para otros” (Lagarde, 2005), mientras que los hombres son concebidos como sujetos plenos en sí mismos, asociados preferentemente al espacio público.

Resulta relevante destacar que, en los escasos casos donde sí se mencionó a un familiar del hombre (cinco notas en total), cuatro de ellas fueron publicadas por medios nativos digitales de carácter local o regional, lo que sugiere una diferencia en la cobertura respecto de los grandes medios nacionales. Este hecho podría interpretarse como un indicador de que los medios locales, más cercanos a las comunidades donde ocurren los hechos, tienden a incluir voces adicionales o testimonios que aportan matices al relato periodístico. Sin embargo, esta apertura sigue siendo marginal y no alcanza a configurar un patrón sostenido en el tratamiento mediático.

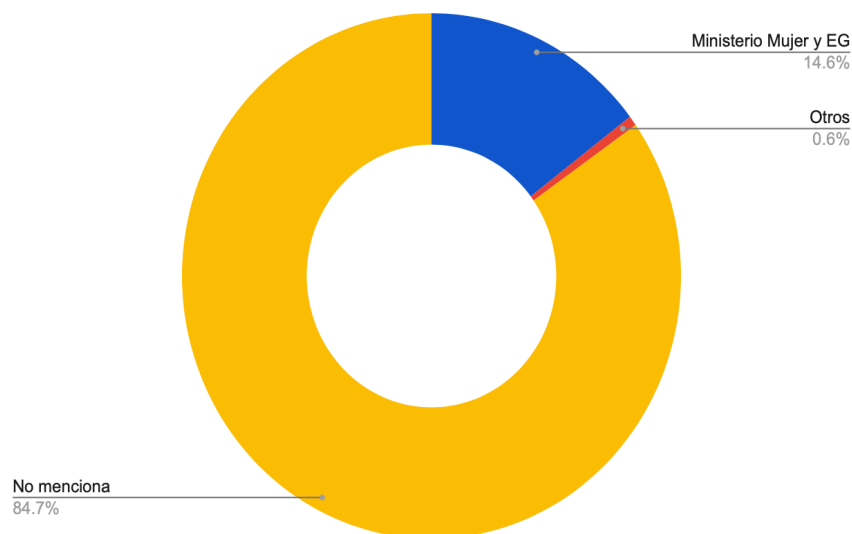
El medio nacional que incluyó una fuente familiar vinculada al hombre fue www.biobiochile.cl, en una nota en que se destaca que la hija del femicida pidió perdón a la familia de la mujer asesinada. Este ejemplo es significativo, porque refuerza la lógica de que la voz de los familiares del agresor aparece cuando está en función de reparar simbólicamente el daño ocasionado a la mujer y su entorno, más que como un reconocimiento de la trama relacional del hombre.

Entonces, en términos generales, el gráfico evidencia cómo la prensa omite las voces cercanas a los hombres, reforzando la idea de su autosuficiencia y desvinculación de las relaciones humanas profundas y significativas. A la vez, mantiene intacto el mandato cultural de que las mujeres deben estar situadas y comprendidas partir de su entorno familiar, mientras los hombres aparecen como figuras aisladas desligadas de esa trama relacional.

Por otra parte, se observaron las fuentes relacionadas con autoridades. Los hallazgos se presentan en el gráfico a continuación.

Gráfico 18

Fuentes autoridades en las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

El gráfico presentado muestra la presencia (o más bien, la ausencia) de fuentes de autoridad en las notas periodísticas analizadas sobre femicidios. Por otra parte, la categoría “No menciona” concentra la gran mayoría de los casos, con un 84,7%, lo que evidencia que en la mayoría de las noticias no se recurre a ninguna voz oficial que pueda contextualizar o interpretar el hecho desde una perspectiva institucional. Esta omisión deja los relatos periodísticos sin una referencia política que sitúe la violencia de género en un marco más amplio de responsabilidad social y estatal. En contraste, el MMEG aparece como la principal fuente de autoridad citada, con un 14,6%.

Este porcentaje, aunque menor frente al silencio predominante, resulta significativo porque revela la centralidad que se le otorga a esta institución como vocera en casos de violencia contra las mujeres, situándola como la fuente legitimada por los medios para emitir declaraciones, condenas o llamados a la acción. La categoría “Otros” apenas alcanza un 0,6%, lo que confirma la escasa diversidad de voces de autoridad consultadas. En este grupo podrían incluirse representantes de otras instituciones estatales o locales, aunque su peso es marginal en comparación con el MMEG.

En términos generales, el gráfico refleja un fuerte vacío en el uso de fuentes de autoridad, lo que limita la posibilidad de que el periodismo construya un relato crítico que vincule los femicidios con políticas públicas, responsabilidades estatales o debates sociales más amplios.

En consecuencia, los casos tienden a quedar aislados como hechos individuales y no como parte de un problema estructural. La ausencia de fuentes “autoridades” no puede ser leída sólo como un dato estadístico, sino también como un signo de cómo el discurso mediático configura la percepción social de la violencia de género.

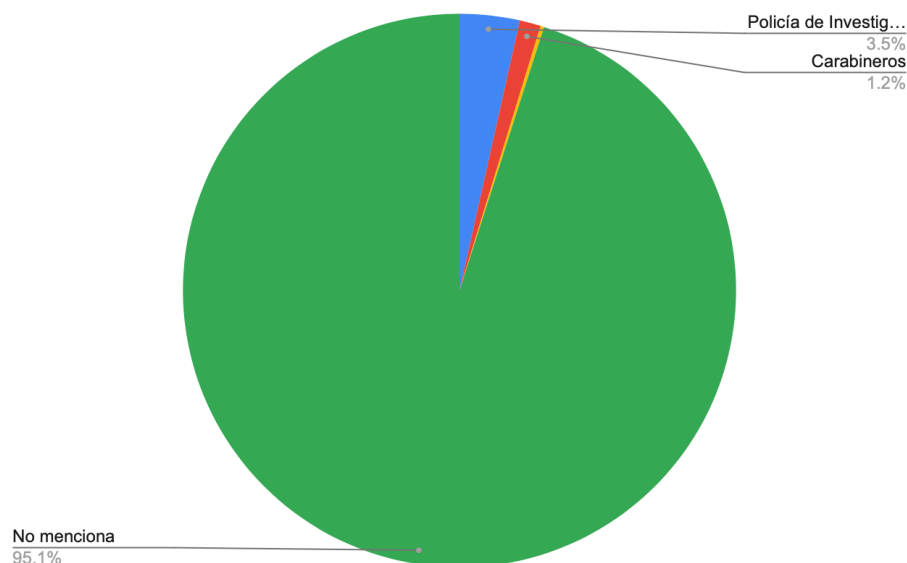
La escasa mención de autoridades contribuye a reforzar la idea de que el Estado no está presente, instalando una narrativa de impunidad y desprotección, en la que las mujeres aparecen solas frente a la violencia, sin el respaldo de instituciones que deberían garantizar su seguridad y acceso a la justicia. Incluso cuando aparecen, las autoridades lo hacen en una proporción marginal. El MMEG alcanza apenas un 14,6%, una cifra baja si se considera que es precisamente esta institución la encargada de impulsar políticas públicas de prevención y erradicación, así como de ejercer la figura de querellante en casos judiciales donde las víctimas o sus familias lo requieran. Su reducida presencia en la cobertura periodística no solo limita la posibilidad de articular la violencia de género en una clave política, sino que también reproduce la fragmentación del problema como un asunto individual y penal, desligado de las estructuras sociales y estatales que lo sostienen.

En este sentido, es importante subrayar que, si la fuente principal es judicial, el relato queda reducido a la dimensión penal del hecho, reforzando la lógica del castigo y el delito. En cambio, cuando la fuente es una autoridad política, la noticia adquiere otra densidad, pues permite reconocer que los femicidios son también el resultado de fallas estructurales de protección, desigualdades de género persistentes y ausencia de políticas eficaces. Por tanto, el silencio institucional en el discurso mediático no es baladí: constituye un elemento más en la producción simbólica de desconfianza hacia el Estado, proyectando una imagen de distancia, desinterés o incapacidad frente a un fenómeno social de extrema gravedad.

Este vacío de voces institucionales, en consecuencia, no solo limita la calidad informativa de las noticias, sino que opera en la reproducción cultural de la desigualdad, instalando la violencia de género en un marco de despolitización. En este sentido, resulta fundamental comprender que los femicidios no pueden reducirse a la esfera de las emociones individuales, sino que se trata de crímenes que trascienden la subjetividad de los agresores y de las víctimas para inscribirse en una estructura de poder profundamente política.

Gráfico 19

Fuentes policiales presentes en las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

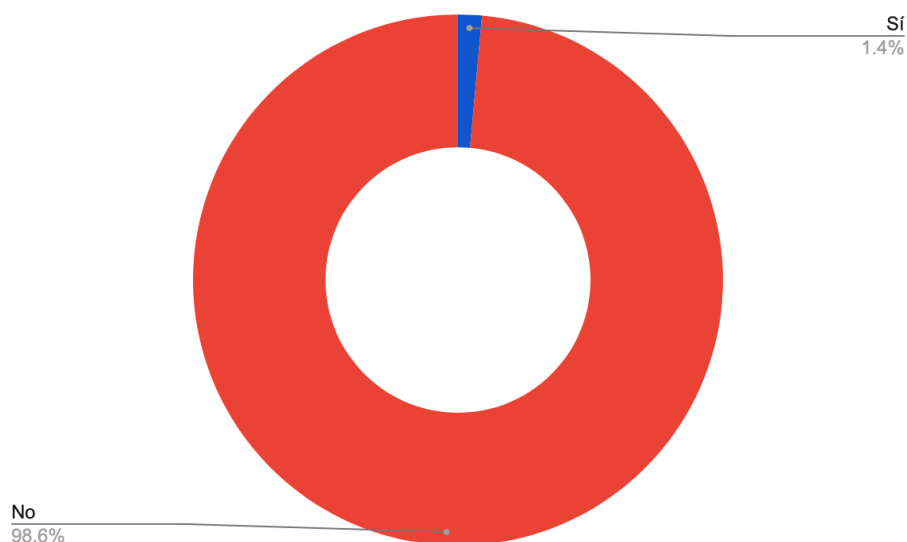
El gráfico expone la distribución de menciones a instituciones policiales en el corpus analizado. La categoría “No menciona” alcanza el 95,1% de los registros, lo que constituye una presencia prácticamente absoluta frente a las menciones explícitas a la Policía de Investigaciones -PDI- (3,5%) y a Carabineros (1,2%). La visualización confirma esta desproporción: mientras la omisión de instituciones ocupa casi la totalidad del gráfico, los segmentos correspondientes a la PDI y a Carabineros se reducen a proporciones mínimas que apenas logran destacar en la representación.

La escasa o casi nula aparición de organismos policiales puede explicarse por la naturaleza de la etapa analizada: la información de la sentencia. En este punto procesal, las policías han cumplido ya su rol investigativo y, por ende, pierden centralidad en el relato judicial. Lo relevante (y potencialmente problemático desde la construcción del relato periodístico) es que dichas instituciones aparezcan mencionadas en este contexto, pues su inclusión resulta atípica y podría señalar una desviación del foco narrativo hacia actores que no corresponden a esta fase del proceso. En consecuencia, más que la ausencia, lo significativo es la presencia puntual de estas instituciones, lo que amerita un análisis crítico sobre las razones de su incorporación en el discurso de la sentencia.

Históricamente en Chile, las organizaciones feministas son las que han promovido el avance en materia de derechos de las mujeres. Por ello se buscó observar su presencia como fuentes en el corpus, lo que se presenta en el gráfico a continuación.

Gráfico 20

Fuentes organizaciones feministas o de mujeres presentes en las notas periodísticas analizadas



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

En el corpus analizado, la presencia de organizaciones feministas en las noticias sobre femicidio es prácticamente inexistente. El gráfico muestra con contundencia que un 98,6% de las notas no incluyó estas voces, mientras que solo un 1,4% sí lo hizo, lo que se traduce en una exclusión casi total. Este dato no es menor, porque estas organizaciones han sido históricamente las que han empujado la discusión pública sobre la violencia de género, las que han exigido políticas de prevención y las que han sostenido la lucha por instalar el femicidio como un problema social y político. Su ausencia en las noticias implica que los relatos periodísticos quedan reducidos a marcos judiciales y policiales, donde el crimen aparece como un hecho aislado, un drama íntimo o un asunto penal, sin mostrar sus raíces en las desigualdades y opresiones históricas.

En ese sentido, excluir estas voces significa negar una mirada crítica y transformadora, aquella que interpela directamente al Estado y a la sociedad. Los medios, al marginarlas, quitan fuerza a un relato político más claro en torno a por qué es urgente avanzar en medidas estructurales y transversales para erradicar la violencia y las desigualdades. También transmiten la idea de que

las mujeres están solas frente a este entramado social que las subordina y violenta. Surge así una pregunta inevitable: ¿por qué los medios y los periodistas no recurren a las organizaciones feministas para construir relatos más contundentes y robustos sobre las violencias de género? La omisión no es neutra, porque deja fuera precisamente a las voces que han movido la aguja en la lucha por erradicar todas las formas de opresión.

Así, lo que se pierde es la posibilidad de enriquecer la cobertura con una mirada estructural que complementa el enfoque judicial o penal, ya que las organizaciones feministas son las que permiten situarlo en clave política y social. Al prescindir de ellas, los medios no sólo reproducen un silencio histórico, sino que también renuncian a dotar al debate público de la densidad necesaria para comprender que el femicidio no es un problema privado ni judicial, sino un problema político que afecta a toda la sociedad.

De las siete notas que incluyen como fuentes a organizaciones feministas, cinco fueron firmadas por mujeres y publicadas en los medios: www.labatalla.cl, www.radio.uchile.cl, www.biobiochile.cl, www.eldesconcierto.cl, www.eldinamo.cl. Este dato, aunque cuantitativamente menor en relación con el corpus total, resulta significativo. Revela que la inclusión de voces feministas en la cobertura de femicidios no es un gesto editorial transversal, sino que depende, en gran medida, de la sensibilidad individual de las y los periodistas, especialmente de las mujeres. El hecho de que sean principalmente mujeres quienes abran espacio a organizaciones feministas sugiere un vínculo entre género de la autoría y la capacidad de incorporar miradas críticas sobre la violencia de género (Leiva y Kimber, 2022; Mensa et al, 2021). No se trata únicamente de una elección técnica, sino de un acto político dentro de la práctica periodística, que tensiona la hegemonía de los encuadres policiales y judiciales predominantes en los medios.

Otro aspecto relevante es que gran parte de estas notas fueron publicadas en medios nativos digitales (La Batalla, El Desconcierto, El Dínamo), junto con un medio universitario (Radio Universidad de Chile) y un medio dominante (BiobioChile). Este cruce muestra que, aunque los medios con mayor alcance no suelen priorizar la inclusión de voces feministas, existen fisuras en el campo periodístico que permiten visibilizar estas perspectivas, generalmente a través de espacios más cercanos al periodismo independiente, crítico o universitario. Así, la aparición de fuentes feministas en estos medios puede leerse como parte de un compromiso editorial con discursos que disputan el relato hegemónico sobre el femicidio, otorgándole un carácter político y estructural. Sin embargo, el hecho de que esto ocurra en apenas siete notas dentro del corpus confirma la marginalidad de estas voces en el tratamiento mediático del fenómeno.

La escasa presencia de estas voces, y su concentración en notas firmadas por mujeres periodistas y en medios no dominantes, revela un doble desplazamiento: por un lado, el

silenciamiento sistemático de las organizaciones feministas, y por otro, la sobrecarga simbólica en las mujeres periodistas para incorporar estas perspectivas críticas. El hecho de que sean precisamente los medios dominantes los que tienden a excluir las voces de organizaciones feministas no es un detalle menor, sino que puede interpretarse como una decisión editorial deliberada. Esta omisión revela una voluntad de evitar mostrar la capacidad de organización, resistencia y crítica social que los feminismos encarnan frente a la violencia de género y a la desigualdad estructural.

Una de las decisiones metodológicas del estudio consistió en examinar cómo el femicidio era presentado en el corpus, más allá de su tratamiento en las sentencias judiciales. Si bien las notas de prensa se centran en esta última dimensión, durante la inmersión cualitativa utilizada para definir las variables se observó que existía un interés mediático en retomar, incluso en esa etapa del proceso, ciertos elementos vinculados al hecho mismo del femicidio. Por ello se observó la presencia de los siguientes aspectos: forma y lugar en que se cometió el crimen, presencia de otras personas, motivo expresado (explícita o implícitamente), entrega detalles del hecho.

Al respecto, la tabla siguiente da cuenta de la presencia de la forma en cómo se cometió el femicidio.

Tabla 18

Medio utilizado para cometer el femicidio, según lo expresado en las notas periodísticas

Medio utilizado para cometer el femicidio	Frecuencia	Porcentaje
Asfixia	89	18,2
Arma blanca	201	41,8
Disparo	42	8,6
Quemada	6	1,2
Golpes	52	10,7
Descuartizamiento	11	2,3
Otra	11	2,3
No menciona	73	15,0
Total	485	100,0

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

Según lo que se presenta en la tabla anterior, la categoría más recurrente corresponde al uso de armas blancas, presente en 201 casos, lo que equivale a un 41,4% del total. En segundo lugar, aparece la asfixia, registrada en 89 casos (18,4%), seguida por los golpes, con 52 menciones (10,7%). Otros métodos aparecen con menor presencia: disparo (8,7%), descuartizamiento (2,3%), quemada (1,2%) y otras formas (2,3%). En 73 notas, es decir, el 15,1% del corpus, no se menciona la forma en que ocurrió el femicidio.

Los resultados muestran que, aun cuando el foco de las noticias se sitúa en las sentencias judiciales, los medios insisten en describir las formas en que los femicidios fueron cometidos. Esta insistencia no es inocente: al subrayar la materialidad de la violencia, los medios refuerzan un efecto emocional en la audiencia. Como plantea Ahmed (2018), las emociones circulan socialmente y se adhieren a determinados signos, configurando relaciones de poder y jerarquías. En este caso, la descripción detallada de las formas del asesinato funciona como una tecnología de poder que instala el miedo como emoción reguladora, recordando a las mujeres su vulnerabilidad frente a la violencia patriarcal. No se trata de un efecto colateral, sino de un mensaje que opera en el plano simbólico y político.

En sintonía con lo que advierte Segato (2010), los femicidios no solo son crímenes individuales, sino que constituyen mensajes sociales que son parte de un discurso que trasciende la finalidad material (la muerte de la mujer y la decisión masculina sobre su vida) y que apunta, por tanto, al disciplinamiento del género femenino y la manifestación del poder superior del hombre genérico.

La circulación mediática de estos relatos de violencia extrema contribuye a una pedagogía del miedo, donde la espectacularización de los métodos de asesinato no solo busca impactar, sino también disciplinar a las mujeres a través del recordatorio constante del castigo posible. La recurrencia de armas blancas, asfixias o golpes en las noticias, cumple precisamente esa función de pedagogía: instalar el terror como parte de la vida cotidiana y reforzar un orden social de desigualdad.

En este marco, el análisis de las formas de femicidio no sólo refleja prácticas delictivas, sino que expone el modo en que los medios las convierten en insumos para un relato sensacionalista. Al narrar la violencia desde la crudeza de los métodos, los medios privilegian un efecto emocional inmediato por sobre un análisis estructural de género, desplazando la posibilidad de comprender el femicidio como un problema político y social hacia una representación que reproduce miedo, morbo y castigo simbólico.

Tabla 19*Lugar del femicidio, según lo expresado en las notas periodísticas*

Lugar	Frecuencia	Porcentaje
Casa	276	57,0
Trabajo	10	2,0
Calle, sector o población	58	11,9
Otro	31	6,4
Solo menciona comuna	79	16,4
No menciona lugar	31	6,4
Total	485	100,0

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

La tabla muestra los lugares donde ocurrieron los femicidios según lo consignado en las notas periodísticas, y permite observar con claridad la centralidad del espacio doméstico en la violencia de género. Más de la mitad de los casos (276, equivalentes al 57%) tuvieron lugar en la casa, confirmando la persistencia del hogar como el escenario principal de las violencias letales contra las mujeres, lo que desmiente la idea del espacio privado como refugio seguro.

En contraste, los femicidios ocurridos en el lugar de trabajo representan una proporción marginal, con apenas 10 casos (2%), lo que refuerza la noción de que la violencia más extrema suele ejercerse en ámbitos íntimos y de confianza. A ello se suman los femicidios que se ubican narrativamente en una calle, sector o población, con 58 casos (11,9%), lo que visibiliza no solo la exposición de las mujeres a agresiones mortales en espacios abiertos, sino que también estigmatiza sectores. Otros espacios, clasificados bajo la categoría “otro”, concentran 31 casos (6,4%), mientras que en 79 noticias (16,4%) se menciona únicamente la comuna sin detallar un lugar específico. Finalmente, en 31 notas (6,4%) no se entrega ninguna información sobre el lugar de ocurrencia del femicidio. En conjunto, los datos reflejan que la violencia femicida no se restringe a un solo tipo de espacio, pero que su epicentro sigue siendo el hogar. Este patrón se relaciona directamente con las dinámicas de poder patriarcal que sitúan a las mujeres en una condición de vulnerabilidad dentro del ámbito privado,

Desde una perspectiva interseccional, la ubicación no es trivial: que el femicidio ocurra mayoritariamente en contextos populares habla de la imbricación entre clase, género y territorio. Aunque existen casos excepcionales, como el de Vania Tarkovsky, que visibilizan la ocurrencia de femicidios en sectores de élite, la tendencia general refuerza la idea de que estos

crímenes se inscriben en un orden social que atraviesa con mayor fuerza a quienes habitan sectores vulnerables.

Este vínculo puede ser leído también en clave de las reflexiones de Bauman (2005), quien advierte que, en contextos de modernidad líquida, la fragilidad de los vínculos y la sensación de descartabilidad se intensifican en escenarios de precariedad. Allí, la búsqueda de reconocimiento externo y la amenaza constante de perderlo generan un terreno fértil para que la masculinidad, al sentirse desplazada o cuestionada, busque reinstalar su centralidad a través de la violencia. En este marco, el feminicidio opera no solo como crimen individual, sino como un acto social que reafirma el orden patriarcal, devolviendo al varón al centro del poder simbólico y material.

Así, los lugares del femicidio no deben entenderse únicamente como coordenadas físicas, sino como expresiones espaciales de relaciones de poder. La casa, la calle, la población o la comuna no son meros escenarios neutrales, sino territorios atravesados por desigualdades estructurales donde se materializan jerarquías de clase y género. La recurrencia de estos espacios muestra que el femicidio, lejos de ser un fenómeno aislado, responde a una pedagogía social que legitima la violencia masculina y mantiene vigentes las lógicas de dominación en contextos de desigualdad. Esto refuerza, además, la emoción del miedo en los sectores dominantes de la sociedad, ya que se refuerza la peligrosidad de determinados espacios, comunas y territorios como lugares inseguros.

Por otra parte, se observó si los medios digitales daban cuenta de la presencia de otras personas que pudiesen haber observado el crimen, lo que se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 20

Presencia de otras personas al ocurrir el femicidio, según lo expresado en las notas periodísticas

Había otras personas presentes cuando se cometió el femicidio	Frecuencia	Porcentaje
Hijos	67	13,1
Otros	20	4,1
No hay o no menciona	398	82,6
Total	485	100,0

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

La tabla sobre la presencia de otras personas en los femicidios, según lo reportado por las notas periodísticas, muestra que en la gran mayoría de los casos (82,6%, equivalente a 398 noticias) no se menciona la existencia de testigos ni la presencia de terceros en el momento del crimen.

Cuando sí se consigna la presencia de otras personas, destacan principalmente los hijos e hijas de las víctimas, quienes aparecen mencionados en el 13,1% de los casos (67 noticias). Este dato es especialmente relevante, pues pone en evidencia que los femicidios muchas veces ocurren en contextos domésticos donde los hijos (generalmente menores de edad) no solo quedan expuestos a la violencia extrema, sino que también son testigos directos de la muerte de sus madres, lo que implica consecuencias psicosociales profundas y de largo plazo.

En menor medida, se registra la presencia de “otros” testigos (como vecinos, familiares, amigos), lo que ocurre en el 4,1% de los casos (20 noticias). La baja frecuencia de estas menciones puede interpretarse como un indicio de que el femicidio suele producirse en condiciones de intimidad y aislamiento, reforzando su carácter de violencia privada y reforzando el imaginario de que se trata de crímenes invisibles, a pesar de su magnitud social.

Por tanto y, gracias a la narrativa periodística sobre la presencia de otras personas en los femicidios, permiten advertir que los hijos e hijas de las víctimas emergen como actores centrales y afectados directos, interpelando a la sociedad y a la política pública en torno a medidas urgentes para abordar la violencia de género extrema y medidas de reparación.

Otro de los aspectos que se observó en el corpus corresponde al motivo del femicidio, ya fuera evidente o insinuado, lo que arrojó la siguiente información.

Tabla 21

Motivo del femicidio (implícito o explícito) expresado en las notas periodísticas

Motivo del femicidio	Frecuencia	Porcentaje
Celos	34	6,4
Desobediencia	186	35,2
No se evidencia	260	57,4
Menosprecio	5	0,8
Total	485	100,0

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

Los datos de la tabla muestran que en la mayoría de los casos reportados por la prensa (57,4%) no se explicitan los motivos del femicidio, lo que refleja tanto la dificultad de los medios para narrar la violencia en sus causas estructurales como la tendencia a reducirla a un hecho aislado. Entre los motivos consignados, la “desobediencia” ocupa un lugar predominante (35,2%), seguida por los “celos” (6,4%), y en menor medida el “menosprecio” (0,8%). Aunque esta última categoría presenta una baja frecuencia cuantitativa, su aparición en los relatos resulta interesante, pues pone en evidencia la manera en que el discurso judicial y periodístico llega a reconocer explícitamente el desprecio hacia la vida de las mujeres como fundamento del acto femicida.

La categoría de la desobediencia, que concentra la mayor frecuencia en el corpus, da cuenta de cómo el orden patriarcal sanciona con violencia a aquellas mujeres que transgreden los límites de lo permitido: no obedecer al mandato masculino, no ajustarse al rol sumiso y subordinado. En este sentido, la figura de la mujer empoderada se configura como una categoría particularmente relevante, porque remite a un perfil de mujer que no solo se rebela frente al control, sino que encarna una subjetividad activa, consciente de sí y capaz de cuestionar la jerarquía masculina. Estas representaciones no son neutrales, sino que funcionan como parte de un entramado cultural que tipifica y castiga a las mujeres que escapan de los moldes tradicionales de feminidad.

En el análisis, la categoría de menosprecio adquiere un carácter particular. Aunque se trata de una noción transversal a todas las expresiones del femicidio (la subordinación de las mujeres implica de por sí una desvalorización de sus vidas), la decisión de aislarla como categoría obedece a que, en la inmersión cualitativa, apareció de manera explícita en ciertos relatos periodísticos. Es decir, el propio lenguaje de los medios recogió y reprodujo la noción de desprecio como eje interpretativo, lo que la convierte en una dimensión relevante. Dos casos ilustran este fenómeno.

El primero corresponde al femicidio de Érika Rivera, cometido por Sergio Tranamil. En la sentencia, se señala que el agresor “mostraba un total desprecio a la persona de su pareja, habiéndola dejado de tal modo subyugada que debía incluso rendirle cuentas de lo que veía y pensaba, llegando esta víctima a tildarse a sí misma de ‘basura’ y de ser la causante de todos los problemas”. Esta cita fue reproducida por www.microjuris.cl, medio especializado que otorga un valor particular al hecho de que una sentencia de femicidio aparezca en su cobertura, y también por www.biobiochile.cl y www.soychile.cl, ambos medios dominantes y matriciales. Su presencia en estos últimos no es casual: refleja la posibilidad de estos medios de encontrarse físicamente en los tribunales, de cubrir casos de alto impacto social como los femicidios y, además, de articular el relato periodístico con el judicial, reforzando la autoridad de la sentencia como fuente legitimadora.

El segundo caso corresponde al femicidio de Magali del Carmen Carriel Garrido, una mujer que se encontraba postrada tras un accidente vascular. En este caso, no se trató de celos ni de desobediencia, sino de un desprecio ligado a su enfermedad y condición de dependencia. Para su agresor, Carlos Delgado, Magali probablemente representaba una carga, y su vida fue desvalorizada por no encajar en los parámetros de productividad y funcionalidad que impone la sociedad. Este caso fue cubierto por pura-noticia.pnt.cl, un medio nativo digital con base en Viña del Mar pero que ha extendido sus coberturas hacia otras regiones del país, y por www.radioagricultura.cl, cibermedio surgido de una radio tradicional vinculada a la Sociedad Nacional de Agricultura. Aquí, nuevamente, se observa cómo la noción de desprecio se recoge implícitamente, aunque en este caso a través de medios con lógicas editoriales distintas: uno de carácter regional con proyección nacional y otro marcado por una tradición ligada a sectores de poder económico.

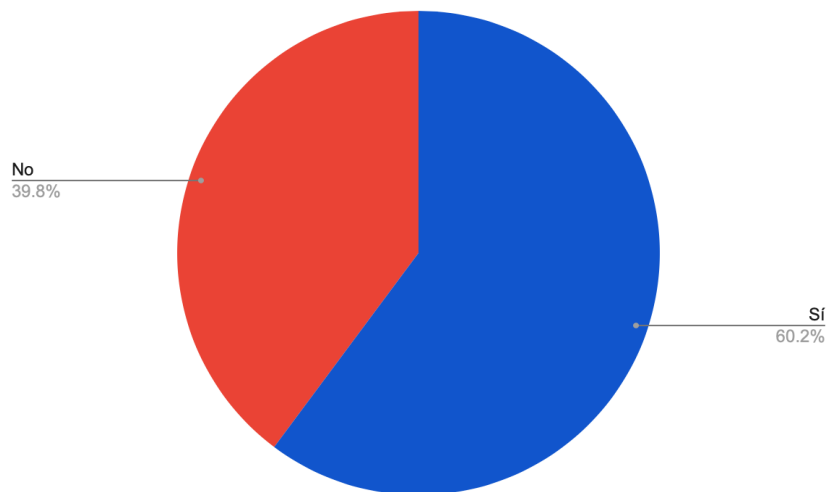
Desde la perspectiva de Ahmed (2018), estas narrativas permiten comprender cómo las emociones (en este caso el desprecio) no se reducen a expresiones individuales, sino que funcionan como tecnologías de poder que producen jerarquías sociales y de género. El desprecio no solo refleja la relación desigual entre la mujer y el femicida, sino que, en su circulación mediática, también configura un efecto de sentido que naturaliza la idea de que ciertas vidas valen menos.

En diálogo con Segato (2010), puede afirmarse que estos crímenes operan como mensajes disciplinadores que reafirman la autoridad patriarcal sobre los cuerpos feminizados: la pedagogía del miedo se entrelaza con la pedagogía del desprecio, recordando a las mujeres los límites del orden social y de género. De este modo, que los medios reproduzcan explícitamente la noción de “desprecio” desde las sentencias judiciales no es un hecho menor: evidencia que el femicidio puede ser comprendido (incluso en la propia narrativa judicial) como una manifestación extrema de la desvalorización estructural de las vidas femeninas, la cual atraviesa tanto los ámbitos íntimos como los sociales.

Por otra parte, se examinó si las notas incorporan descripciones detalladas sobre la forma en que se perpetró el femicidio. Aun cuando el eje central de dichas noticias era la sentencia judicial, la inmersión cualitativa preliminar permitió identificar como una variable recurrente la inclusión de elementos narrativos vinculados al modus operandi del crimen. Los hallazgos se presentan en el gráfico que se presenta a continuación.

Gráfico 21

La nota periodística entrega detalles de cómo ocurrió el femicidio



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

El gráfico muestra que un 60,2% de las notas periodísticas incluye descripciones explícitas sobre cómo ocurrió el femicidio, mientras que un 39,8% omite dichos detalles. Este dato revela que la mayoría de los textos periodísticos privilegia la narración del crimen a partir de elementos propios de la violencia: cantidad de puñaladas, forma en que el agresor abordó a la víctima o características del lugar en que sucedió el hecho. Tal predominio da cuenta de que la violencia se constituye en el núcleo narrativo.

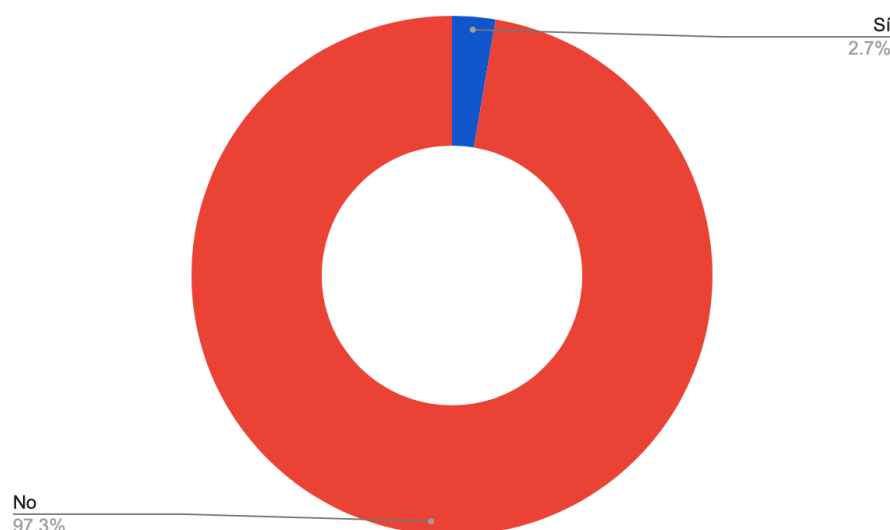
No obstante, la incorporación de estos detalles debe ser leída también desde el lugar que ocupan en el discurso judicial. En las sentencias, la descripción minuciosa de los hechos constituye una dimensión central, pues forma parte de la fundamentación probatoria y del proceso de legitimación del fallo. En este sentido, la presencia de tales elementos en las noticias sobre femicidios no se limita a una decisión narrativa de los periodistas, sino que refleja la influencia directa del texto jurídico como fuente. Así, el medio reproduce una práctica enraizada en el sistema judicial, donde la reconstrucción del crimen a través de descripciones materiales busca dotar de objetividad y veracidad al relato judicial. Así, la tendencia observada en el gráfico que muestra la centralidad de la descripción del crimen en la mayoría de las notas da cuenta de la articulación entre el discurso judicial y el periodístico, introduce un componente sensacionalista que desplaza la atención desde la dimensión jurídica del fallo hacia la recreación de la violencia.

A medida que el concepto del femicidio se fue arraigando en la sociedad chilena para luego formar parte de la normativa nacional, organizaciones feministas y la institucionalidad

comenzaron a llevar registros de estos crímenes. Por ello se consideró relevante observar si los medios digitales incluían esta información al dar cuenta sobre las sentencias de femicidios. Los resultados se observan en el gráfico siguiente.

Gráfico 22

La nota informa datos estadísticos sobre femicidios



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

El gráfico muestra que solo un 2,7% de las notas periodísticas sobre femicidios incorpora datos estadísticos, mientras que el 97,3% restante omite esta información. Este hallazgo revela una práctica comunicacional centrada en la narración del hecho puntual y en su dimensión anecdótica, más que en su contextualización estructural. La ausencia de cifras invisibiliza la recurrencia y magnitud social del fenómeno, contribuyendo a que los femicidios aparezcan como sucesos aislados, desconectados de la desigualdad estructural que los sostiene.

Al no ofrecer estadísticas, se impide al público comprender la frecuencia, persistencia y características estructurales de la violencia femicida, reforzando la idea de que se trata de tragedias privadas más que de un problema social. Cuando las noticias ignoran estadísticas, omiten una clave de interpretación de la desigualdad estructural. Lo que aparece entonces es un espejo de dos caras: el poder judicial define el hecho en clave legal y los medios lo reconfiguran en clave narrativa, privilegiando lo excepcional y emocional sobre lo estructural y contextual.

Este proceso tiene consecuencias en la forma en que la sociedad percibe y procesa el femicidio. Al no enmarcarlo en cifras que lo visibilicen como un problema reiterado, el

conflicto no se resuelve con la sentencia, sino que se prolonga y se transforma en un relato fragmentado. La ausencia de datos estadísticos en las noticias impide que los medios cumplan un rol pedagógico y crítico frente a la violencia de género, y en cambio refuerzan una cultura de consumo mediático basada en la excepcionalidad, el morbo y la emoción.

Cabe destacar que los principales referentes utilizados en las notas para informar el número de femicidios corresponden a dos fuentes de distinta naturaleza: el SERNAMEG y la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres. El SERNAMEG, como organismo público, tiene por misión fortalecer las autonomías y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y diversidades, mediante la implementación de programas orientados a la igualdad formal y sustantiva. Su labor se estructura bajo un enfoque territorial e interseccional, lo que busca dar respuesta a las múltiples desigualdades que atraviesan a las mujeres en Chile⁷.

Por su parte, la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres constituye una articulación de colectivos, organizaciones sociales y feministas que, desde 1990, trabajan de manera independiente del Estado para visibilizar, denunciar y erradicar la violencia hacia las mujeres y las niñas. Su acción ha incluido campañas, estudios, actividades culturales y procesos formativos, destacando la emblemática iniciativa “¡Cuidado! El machismo mata”, vigente desde 2007 en todo el país.⁸

La relevancia de estas dos fuentes no radica únicamente en los datos que entregan, sino también en lo que representan discursivamente. Mientras el SERNAMEG traduce la voz institucional del Estado y sus marcos normativos en torno a la equidad de género, la Red Chilena encarna la voz de la sociedad civil organizada y su capacidad de articular resistencia frente a la violencia patriarcal. La coexistencia de ambas en las noticias sobre femicidios revela un doble anclaje del discurso mediático: por un lado, el reconocimiento de las cifras oficiales; por otro, la legitimación de un saber que proviene de los movimientos feministas. En este sentido, la elección de estas fuentes por parte de los medios reproduce las tensiones entre institucionalidad y activismo, y refleja cómo la información sobre femicidios circula en un campo de disputa simbólica donde se negocian los significados de la violencia de género.

De las trece notas que incluyen información sobre el número de femicidios, la distribución de autorías muestra un panorama heterogéneo: cinco fueron firmadas institucionalmente por el medio, tres por mujeres, tres por hombres, una por autoría mixta y una sin mención. Esta configuración adquiere relevancia si se considera que la referencia al número de femicidios constituye un dato altamente sensible y con fuerte carga política, ya que no sólo visibiliza la

⁷ Según consta en su sitio web <https://www.sernameg.gob.cl/mision-objetivos/>

⁸ Tal como se menciona en su sitio <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/presentacion/>

magnitud del fenómeno, sino que también activa discusiones en torno a las responsabilidades institucionales del Estado y a la demanda de justicia social.

El predominio de firmas institucionales (cinco notas) puede entenderse como una estrategia de los medios para reforzar la autoridad del dato y presentarlo como una verdad objetiva, respaldada por fuentes oficiales (como el SERNAMEG) o por actores de legitimidad social (como la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres). Sin embargo, este recurso también diluye la perspectiva individual de quienes escriben, invisibilizando el lugar desde donde se construye el discurso periodístico.

Al analizar las trece notas que incluyen el número de femicidios, resulta significativo detenerse en aquellas firmadas por mujeres periodistas. De ese conjunto, tres textos destacan: uno no señala la procedencia de la cifra, mientras que los otros dos remiten explícitamente a la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres como fuente principal. Este último dato no es menor, ya que ambas notas fueron publicadas en medios no hegemónicos y escritas por mujeres, lo que permite vislumbrar una articulación entre autoría femenina y la elección de fuentes contrahegemónicas. La relevancia de este hallazgo radica en que el uso de cifras provenientes de la Red Chilena - en lugar de la institucionalidad estatal, representada por el SERNAMEG - desplaza el eje de enunciación hacia un campo de crítica social y política. En línea con lo sostenido por Lagarde (2007), las organizaciones feministas interpelan al Estado por su actuación negligente o indiferencia por los feminicidios.

El caso de la única nota interpretativa del corpus, escrita por académicas, refuerza esta lectura. Allí, la cifra de femicidios aparece enmarcada en la cuña de una especialista de la Red Chilena, lo que subraya un posicionamiento discursivo cercano al feminismo crítico y a los saberes situados. No se trata solo de reproducir un número, sino de anclarlo en un discurso político que interpela al Estado y sus omisiones.

En ese sentido, aunque cuantitativamente se trate solo de dos notas, surge una línea que pudiera ser relevante de observar en estudios sobre el ecosistema mediático digital en Chile: la articulación entre mujeres autoras, medios no hegemónicos y fuentes feministas. Estas, unidas a través del tejido mediático, podrían desafiar la lectura institucional de las diversas opresiones de género, buscando subvertir las narrativas hegemónicas. De esta manera, las cifras de femicidios se inscriben en un campo de disputa simbólica, donde la violencia machista no es únicamente un dato estadístico, sino una expresión estructural de desigualdad y un problema político que requiere ser denunciado y visibilizado.

En el corpus, tres notas firmadas por hombres presentan cifras de femicidios. Dos de ellas fueron publicadas por medios del mismo holding periodístico (www.biobiochile.cl y www.pagina7.cl) reproducen cifras regionales sin mencionar explícitamente la procedencia de

la información. Solo una de las notas, también firmada por un hombre, atribuye las cifras al SERNAMEG. Al comparar esto con las notas firmadas por mujeres, se puede mencionar que, en las notas de autoría femenina, se observa una tendencia a explicitar la procedencia de los datos. Por otra parte, en el caso en que una nota firmada por un hombre explicita la fuente, el dato que se presenta proviene del aparato institucional del Estado. Esto refuerza la idea de que los discursos hegemónicos tienden a reforzar la centralidad del Estado como garante de verdad y legitimidad. De esta manera, se consolida una narrativa institucional que presenta la violencia de género como fenómeno medible y controlable a través de estadísticas oficiales, sin abrir espacio a la crítica estructural ni a la denuncia de la insuficiencia de las políticas públicas.

En tercer lugar, cabe resaltar que los dos medios pertenecientes al mismo conglomerado (www.biobiochile.cl y www.pagina7.cl) reproducen cifras sin atribución clara. Esto refuerza la idea de que las rutinas periodísticas en medios hegemónicos privilegian la rapidez y la espectacularización del dato por sobre la transparencia en la construcción de la noticia. El número de femicidios aparece como un recurso de impacto que legitima la gravedad de la información, pero sin anclaje en un marco explicativo ni en una fuente claramente identificada.

En el análisis de las notas referidas a las sentencias, se consideró central observar no solo la mención explícita al fallo, sino también el nivel de detalle con que los medios transmitieron los elementos jurídicos que lo constituyen. De esta forma, se relevaron categorías específicas como la información sobre la pena (es decir, los años de condena atribuidos al femicida), la referencia a eventuales atenuantes o agravantes y la manera en que estos fueron presentados en la cobertura.

Asimismo, se examinó la composición de la sala, dado que su integración por mujeres, hombres o una combinación de ambos no es un aspecto menor: permite indagar en las voces que participan en la administración de justicia y en la forma en que estas se relacionan con la producción de determinadas decisiones judiciales, especialmente cuando se trata de unanimidad o de la existencia de votos disidentes. En este último caso, se relevó también el género de quienes disienten, ya que ello ofrece claves para comprender las distintas posiciones que pueden emerger al interior del tribunal respecto de la violencia de género. Finalmente, se consideró la eventualidad de apelaciones a instancias judiciales superiores, como un indicador del carácter abierto o cerrado del conflicto en el ámbito judicial.

En la tabla que se presenta a continuación se observan los resultados en torno a la información sobre la sentencia de culpabilidad del femicida.

Tabla 22*La nota periodística informa sentencia de culpabilidad del femicida*

Informa sobre la sentencia de culpabilidad	Frecuencia	Porcentaje
Sí	443	91,6
No aplica (refiere a pronunciamiento de Corte de Apelaciones o Corte Suprema)	42	8,4
Total	485	100,0

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

El dato de que un 91,6% de las notas periodísticas informe la sentencia de culpabilidad muestra que los medios tienden a privilegiar la dimensión institucional y judicial del femicidio como elemento central de la noticia. La sentencia aparece narrativamente como el cierre del caso, otorgando un sentido de resolución y legitimidad, en sintonía con lo que plantea Albaladejo (2011). Por otro lado, el 8,4% de notas que no informan la sentencia no obedece a una omisión periodística, sino a que se trataba de coberturas sobre fallos de la Corte de Apelaciones o la Corte Suprema, donde lo que está en disputa no es la culpabilidad sino la confirmación, anulación o recalificación del caso. Esto refleja cómo el discurso mediático se acopla a la lógica procesal y ajusta la información según las etapas del itinerario judicial.

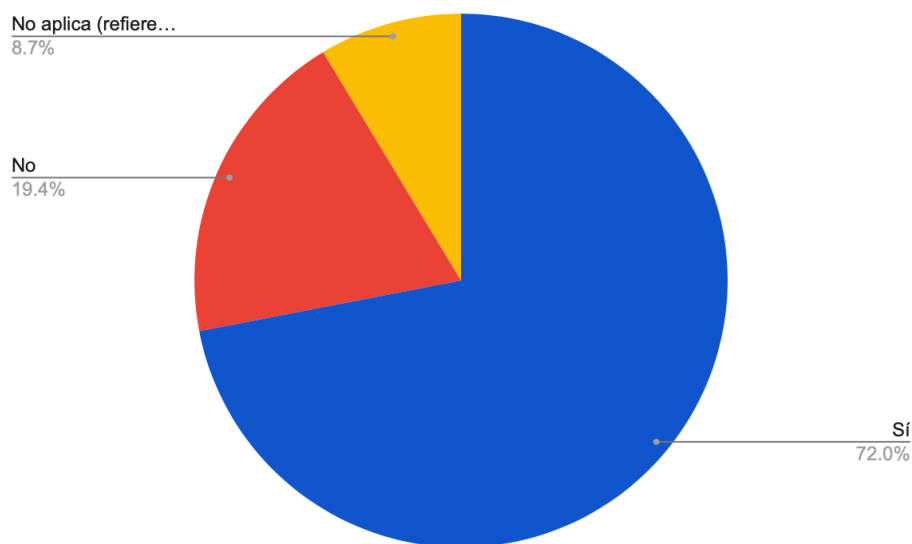
El problema de este énfasis es que puede reforzar una narrativa donde el femicidio se interpreta principalmente como un asunto de justicia penal y se tiende a invisibilizar la dimensión estructural de la violencia patriarcal y a desplazar la discusión sobre las condiciones sociales, culturales y materiales que la producen. Así, el énfasis en la sentencia puede ofrecer una sensación de clausura (el caso se resuelve cuando el agresor es condenado) sin abrir espacio para un cuestionamiento mayor al rol del Estado en la prevención o a las responsabilidades colectivas frente al problema. Por otra parte, y en línea con lo que plantea Pitch (2014), refuerza la subordinación de lo político a lo jurídico, dificultando los debates sobre justicia social y derechos humanos.

Los resultados evidencian que los medios reproducen la centralidad del discurso judicial en la narración de los femicidios, lo que busca garantizar objetividad informativa en el tratamiento de estos casos de connotación pública. Pero, al mismo tiempo, limitan la posibilidad de construir relatos más amplios y críticos sobre la violencia de género, su persistencia y sus raíces estructurales.

Por otro lado, también se observó si las notas periodísticas informaban sobre los años de condena al femicida, lo que se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico 23

La nota periodística informa sobre los años de condena al femicida



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

Como se observa en el gráfico, la mayoría de las notas (72 %) incluyen información sobre los años de condena, mientras que un 19,4 % no lo hace porque se limitan a informar la declaración de culpabilidad, señalando que la pena sería comunicada en una audiencia posterior. Por su parte, un 8,7 % corresponde a la categoría “No aplica”, vinculada a fallos de instancias superiores como la Corte de Apelaciones o la Corte Suprema, donde no siempre se vuelve a detallar la duración de la condena.

Estos resultados muestran que, aunque la mayoría de los medios relevan la pena específica (elemento central de la sanción judicial), persiste un número significativo de notas que omiten este dato, limitando con ello la comprensión pública de la magnitud del castigo. El hecho de que un 91,6% de las notas informe la sentencia de culpabilidad, pero solo un 72% precise los años de condena revela una tendencia mediática: se enfatiza el veredicto como hito central de la noticia, pero se relega la información sobre la sanción concreta. Esta diferencia no es trivial, pues los años de condena constituyen un indicador clave de la respuesta institucional frente a la violencia de género y permiten valorar la proporcionalidad del castigo en relación con la gravedad del delito.

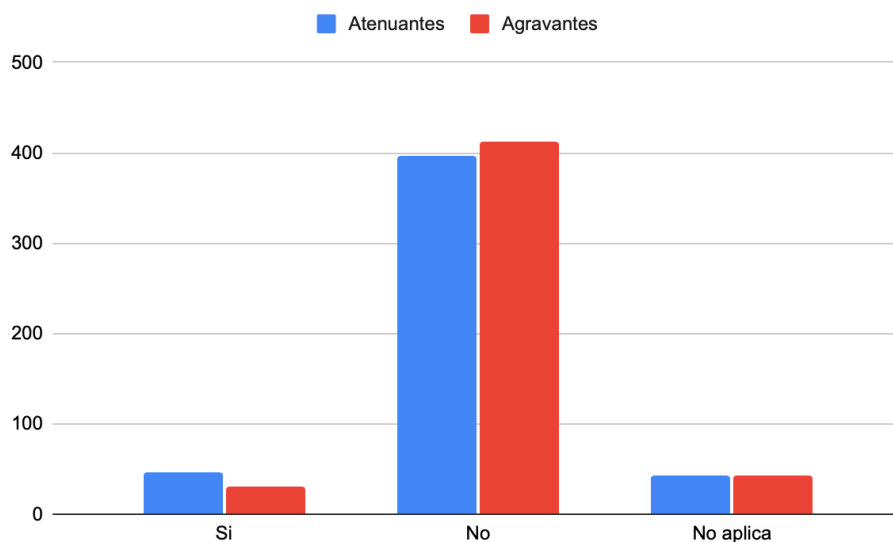
Se identificaron además tres casos (con un total de cinco noticias) en los que no se mencionó la condena impuesta. Aunque minoritario, este dato es relevante desde una perspectiva ética, ya que la omisión de la pena aplicada no solo genera desinformación, sino que puede contribuir a reforzar el imaginario social de la injusticia, en tanto invisibiliza un componente decisivo de la respuesta institucional.

En este escenario, los medios de comunicación cumplen un rol decisivo no solo como productores de sentido, sino como mediadores entre el poder judicial y la sociedad. En su función de intérpretes del proceso judicial, seleccionan y traducen elementos que no son neutros: al enfatizar la culpabilidad, pero omitir la magnitud de la pena, participan activamente en la construcción social de la justicia. Como señalan Coloma et al. (2009), las decisiones judiciales se configuran desde epistemologías situadas que determinan qué testimonios, pruebas y relatos adquieren credibilidad. Los medios, al replicar o invisibilizar aspectos de la condena, contribuyen a reforzar o disputar los marcos de interpretación que legitiman al sistema judicial frente a la sociedad.

En ese contexto, la mención de las agravantes y/ o atenuantes que fueron consideradas para dictar la sentencia, también se consideró como información relevante. Los resultados se presentan en el gráfico siguiente.

Gráfico 24

La nota periodística informa sobre atenuantes y/o agravantes aplicadas en la sentencia



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

El gráfico evidencia que la gran mayoría de las notas periodísticas no incluye información sobre la presencia de atenuantes ni agravantes en las sentencias por femicidio. En la categoría “No”, que concentra la mayor parte de los casos, se observa que tanto los atenuantes como los agravantes permanecen invisibilizados en la cobertura mediática, con una ligera mayor omisión en el caso de los agravantes. Esta ausencia no resulta menor, ya que estos elementos jurídicos son centrales para comprender cómo el tribunal pondera la responsabilidad penal del acusado y determina la magnitud de la sanción.

En contraste, sólo un número reducido de noticias corresponde a la categoría “Sí”, es decir, aquellas que efectivamente mencionan atenuantes o agravantes. Esta baja proporción refuerza la idea de que los medios tienden a simplificar la narración judicial, privilegiando el veredicto de culpabilidad y los años de condena como hitos noticiosos, mientras dejan en segundo plano la explicación de los criterios que sostienen la pena.

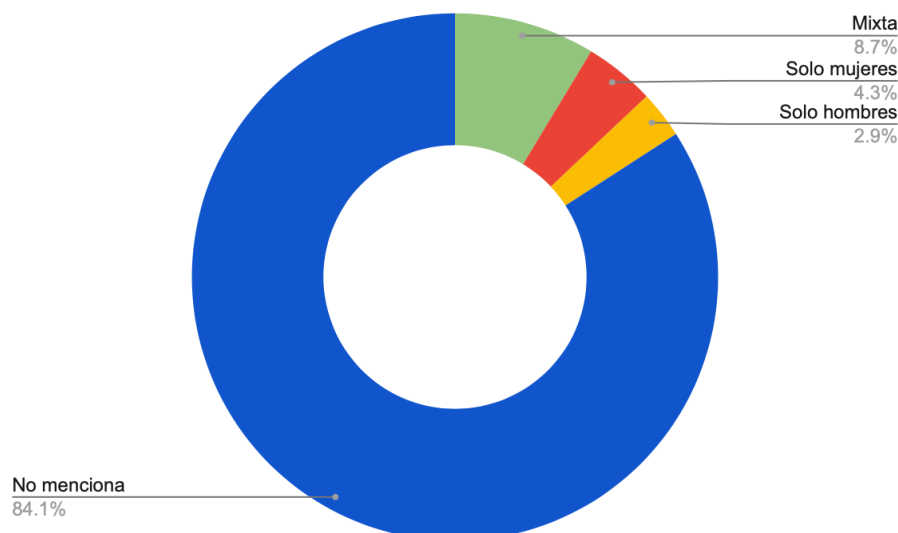
La categoría “No aplica”, por su parte, agrupa un número igualmente minoritario de notas en las que no corresponde detallar estos aspectos, como ocurre en fallos de instancias superiores donde la discusión sobre circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal no siempre es relevante.

De este modo, los resultados permiten problematizar la manera en que los medios median entre el poder judicial y la sociedad: la omisión de atenuantes y agravantes limita la posibilidad de que la audiencia comprenda la racionalidad que estructura la sanción y, en consecuencia, impide dimensionar la proporcionalidad del castigo. Al reducir la cobertura a la culpabilidad y/o años de condena, los medios simplifican el proceso judicial y refuerzan marcos interpretativos en los que lo relevante es la existencia de una sanción, más que los criterios mediante los cuales la justicia define su alcance. El hecho de que las atenuantes y agravantes sean principalmente mencionadas en medios dominantes y matriciales muestra una estrategia narrativa que busca dotar de mayor densidad al relato periodístico. Estos medios no se limitan sólo a informar el veredicto, sino que introducen elementos técnicos del campo jurídico que permiten explicar la proporcionalidad de la condena. En este sentido, la cobertura no sólo da cuenta de un fallo, sino que se convierte en un espacio de pedagogía social, donde se intenta justificar y legitimar la decisión judicial frente a la audiencia.

Un aspecto clave para comprender cómo los medios digitales informan sobre el proceso judicial y, en particular, sobre los emisores de la sentencia (es decir, el tribunal), dice relación con la composición de este en términos de género. A continuación, se presentan los resultados en el gráfico siguiente.

Gráfico 25

La nota analizada informa sobre la composición de la sala del Tribunal o Corte



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

En el gráfico se observa que la gran mayoría de las notas no mencionan la composición del tribunal: un 84,1 % del total. Este dato revela una omisión mayoritaria respecto a quiénes conforman las instancias judiciales que emiten las sentencias por femicidio, lo que puede invisibilizar tanto la diversidad (o falta de ella) como las posibles influencias de género en la toma de decisiones. En contraste, apenas un 8,7 % de las notas sí especifica que la sala estuvo conformada de manera mixta, es decir, por jueces y juezas. La presencia de tribunales exclusivamente integrados por mujeres se menciona en un 4,3 % de los casos, mientras que los conformados solo por hombres corresponden a un 2,9 %.

El gráfico evidencia que los medios digitales, al relatar los procesos judiciales, omiten mayoritariamente el detalle sobre quiénes administran justicia. Esta omisión no es trivial: en sociedades donde la violencia de género es estructural, informar si las sentencias provienen de un tribunal mixto o dominado por un género podría aportar claves interpretativas importantes sobre cómo se imparte justicia y cómo se entiende la violencia contra las mujeres. El hecho que, de las 42 menciones a salas mixtas, 19 provengan de medios nativos digitales y regionales/locales sugiere una preocupación por visibilizar la diversidad en la composición del tribunal y dar cuenta de una justicia más plural. Estos medios, al estar más próximos a la comunidad, tienden a resaltar aspectos que humanizan o contextualizan la toma de decisiones

judiciales, aportando detalles que los grandes conglomerados suelen omitir. Aquí, la inclusión de información sobre salas mixtas puede interpretarse como un esfuerzo por mostrar legitimidad y equilibrio de género en la administración de justicia.

El énfasis en señalar cuando la sala estuvo conformada exclusivamente por mujeres aparece con más fuerza en medios dominantes y matriciales (11 de un total de 21 notas). Esto puede responder a un interés editorial en remarcar lo que se percibe como un hecho noticioso: la presencia exclusiva de mujeres impartiendo justicia en casos de femicidio. Sin embargo, este énfasis también puede leerse de manera ambivalente: por un lado, como un reconocimiento a la participación femenina en el poder judicial; por otro, como un modo de marcar una excepcionalidad que refuerza la idea de que “lo normal” sigue siendo lo masculino. En contraste, la composición exclusivamente masculina de los tribunales es menos destacada por los medios dominantes, lo que revela un sesgo en la construcción noticiosa. La baja visibilización de este hecho podría interpretarse como una naturalización de la hegemonía masculina en el poder judicial: lo masculino no se presenta como excepcional ni digno de mención, sino como el estándar. La mayor parte de estas menciones proviene de otros tipos de medios, lo que evidencia que son ellos quienes buscan problematizar o, al menos, nombrar esa sobrerrepresentación de los jueces hombres.

De las 21 notas que aluden a tribunales conformados exclusivamente por juezas, únicamente en una se menciona una agravante y en otra se menciona una atenuante. Esto refleja una escasa vinculación entre la presencia femenina en la magistratura y la elaboración del relato judicial en los medios. La baja frecuencia sugiere que, aunque los medios destacan la composición de género como un dato noticioso, no necesariamente lo conectan con el nivel de rigurosidad o complejidad en la exposición de los argumentos judiciales. Dicho de otro modo, la cobertura tiende a subrayar la “excepcionalidad” de una sala de mujeres, pero no necesariamente a profundizar en los fundamentos de la sentencia. En tanto, en los tribunales conformados exclusivamente por jueces, solo una nota menciona una atenuante y ninguna hace referencia a agravantes. Este dato es relevante porque la cobertura no se detiene a explorar los matices de la sentencia.

En el caso de las salas mixtas (que se presenta en 42 notas), se registran 3 menciones a agravantes y 2 a atenuantes. Este patrón sugiere que los medios tienden a asociar la diversidad en la composición de género con un mayor esfuerzo narrativo para explicar las decisiones judiciales. La mención de atenuantes y agravantes funciona como un recurso para legitimar la sentencia, y la composición mixta del tribunal parece generar mayor propensión mediática a complejizar el relato, quizás porque transmite una idea de mayor equilibrio o imparcialidad.

En las notas que destacan la composición de la sala con juezas mujeres, se observa una distribución particular de estereotipos femeninos: 1 referencia a “La Madresposa”, 8 a “La

Empoderada”, 1 a “La Vampiresa”, 2 a “La Puta” y 9 a “La Víctima”. Esta tendencia llama especialmente la atención porque, a diferencia de otros contextos donde predomina la victimización femenina, aquí el estereotipo de “La Empoderada” alcanza una frecuencia significativa. Ello sugiere que, en la medida en que la sala está compuesta por mujeres, los medios tienden a resaltar figuras femeninas que rompen con el rol tradicional de sumisión, visibilizando a mujeres que desafían los parámetros normativos de género, ya sea mediante la denuncia, la confrontación o la búsqueda activa de revertir su situación.

En contraste, los estereotipos masculinos mencionados en estas notas muestran otra dinámica: 13 referencias a “El Hombre Herido”, 6 a “La Bestia” y 2 a “El Loco”. Resulta sugerente que el estereotipo más frecuente sea precisamente el de “El Hombre Herido”, lo que puede interpretarse como una reacción simbólica frente a la figura de la mujer empoderada. En otras palabras, mientras los medios destacan a la mujer que rompe los moldes de la feminidad tradicional, simultáneamente refuerzan la imagen de un hombre cuya masculinidad se percibe como dañada o puesta en cuestión por esa irrupción femenina. Esta presencia articulada de “La Empoderada” y “El Hombre Herido” revela cómo los discursos mediáticos y judiciales pueden articularse para reproducir tensiones de género que exceden al caso judicial en sí. La presencia de juezas mujeres parece habilitar un relato en el que la agencia femenina se hace más visible, pero en paralelo, esa visibilización activa un contrarrelato que exhibe al hombre como víctima de una pérdida de poder, reforzando así el marco de disputa entre feminidad y masculinidad en el campo judicial.

En las 14 notas que destacan la composición de las salas exclusivamente por jueces, los estereotipos masculinos se distribuyeron mayoritariamente en torno a “La Bestia” (8 menciones), seguido de “El Hombre Herido” (3) y “El Calculador” (1), además de 2 notas que no entregan suficiente información para ser clasificadas. En contraste, los estereotipos femeninos aparecieron solo en dos polos: “La Víctima” (9 menciones) y “La Empoderada” (5). Lo interesante de este hallazgo es cómo los medios de comunicación median y traducen el mensaje que originalmente emite el tribunal. Si bien los jueces son los emisores de las sentencias, los medios interpretan para hacer llegar el mensaje a la sociedad, seleccionando elementos a destacar y bajo qué marcos interpretativos. En el caso de las salas compuestas únicamente por hombres, el relato mediático tiende a ubicar a las mujeres en dos posiciones opuestas y rígidas: la pasividad de “La Víctima” o la irrupción de “La Empoderada”. En cambio, los estereotipos masculinos ofrecen un abanico más amplio de posibilidades narrativas, desde la violencia irracional (La Bestia) hasta la fragilidad herida (El Hombre Herido) o la fría racionalidad (El Calculador).

La cobertura de los fallos emitidos por salas mixtas presenta una amplia gama de estereotipos masculinos y femeninos, lo que sugiere que este tipo de composición judicial tiende a diversificar los marcos narrativos que los medios utilizan al relatar los casos. En el plano

masculino, destacan con fuerza dos categorías: “El Hombre Herido” (18 notas) y “La Bestia” (13 notas), que reflejan imaginarios opuestos pero complementarios sobre la masculinidad. Mientras el primero refuerza la idea de la vulnerabilidad masculina frente a una mujer que desafía los roles tradicionales (un varón dañado o debilitado por la acción femenina), el segundo refiere al estereotipo del agresor descontrolado, guiado por la violencia y la irracionalidad. A estos se suman “El Loco” (2 notas) y “El Calculador” (8 notas), que complejizan el repertorio masculino al incorporar figuras asociadas a la enfermedad mental o a la racionalidad fría y planificada. En contraste, en las notas que mencionan a las salas, la representación femenina se concentra en dos polos principales: “La Víctima” (18 notas) y “La Empoderada” (14 notas). Esta distribución resulta especialmente significativa, ya que vuelve a situar a las mujeres en una tensión constante entre la pasividad sufriente y la agencia disruptiva. Junto a estas, aparecen estereotipos más marginales como “La Madresposa” (6 notas), “La Vampiresa” (1 nota) y “La Puta” (3 notas) que, aunque minoritarios, siguen operando como recordatorios de los moldes tradicionales y sexualizados a través de los cuales se juzga a las mujeres en los discursos sociales y mediáticos.

Otro aspecto relevante que se buscó observar fue si los medios digitales informaban si el fallo había sido por unanimidad, así como también la información sobre el sexo de quién emitió el voto disidente. Los resultados se presentan en las tablas 23 y 24, respectivamente.

Tabla 23.

La nota informa sobre unanimidad y voto disidente del fallo

Condición del fallo	Frecuencia
Unánime	480
Con voto disidente	5
Total	485

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

Tabla 24.

La nota informa sobre quién emitió el voto disidente

Sexo de quien emitió el voto disidente	Frecuencia
Hombre	2
Mujer	0

No menciona	3
Total	5

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

Los datos muestran que la gran mayoría de los fallos (480 de 485) fueron emitidos de manera unánime o, al no mencionarse lo contrario, se puede inferir que esa fue la decisión de la sala. Este patrón refuerza la idea de que el tribunal busca proyectar cohesión y solidez en sus resoluciones. La unanimidad no sólo comunica un consenso jurídico interno, sino que también construye un mensaje hacia la opinión pública que legitima al sistema judicial como garante de certeza y autoridad. En este sentido, como advierte Pitch (2014), el derecho posee un poder simbólico que trasciende la sanción: clasifica sujetos, asigna valores y reproduce la idea de un Estado que asegura derechos, incluso cuando su práctica perpetúa desigualdades estructurales.

En los pocos casos donde existió disidencia (5 notas), se observa un patrón relevante: los votos disidentes identificados fueron emitidos únicamente por hombres (2 casos), mientras que en los otros 3 no se especifica quién disintió. Este hallazgo abre un espacio de reflexión sobre género y práctica judicial. Que no aparezcan juezas que tengan postura diferente a sus pares de la sala puede leerse como una convicción de que - en el juzgamiento de estos delitos y la condena que recae sobre los femicidas- no tiene cuestionamiento en ellas. En sentido contrario, que los votos disidentes estén asociados exclusivamente a jueces hombres puede interpretarse como una mayor autorización simbólica para disentir y cuestionar la unanimidad, reproduciendo un lugar de autoridad masculina en la institución.

Una de las variables que se observó en el corpus fue si la nota informaba respecto a la apelación a una instancia judicial superior, como la Corte de Apelaciones o la Corte Suprema, lo que se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 25

Notas que informan sobre apelación a la Corte de Apelaciones o a la Corte Suprema

Informa sobre resultado en instancia superior	Frecuencia	Porcentaje
Corte ratifica condena	37	7,6
Corte anula juicio o recalifica	5	1,0
No aplica	443	91,4
Total	485	100,0

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

En la tabla se muestra cómo los medios digitales informan acerca de las apelaciones realizadas a la Corte de Apelaciones o a la Corte Suprema en los casos analizados. Del total del corpus analizado, la gran mayoría (un 91,4 %) no hace referencia a una apelación. Esto sugiere que dicho aspecto rara vez aparece en la cobertura periodística, ya sea porque las partes involucradas en el proceso no prosiguieron con dichas instancias o porque esa etapa no fue informada a los medios de comunicación.

Dentro del reducido grupo de notas que sí mencionan la existencia de una apelación, predominan aquellas que informan que la Corte ratificó la condena, con 37 registros (7,6%). En contraste, los casos en que la Corte anuló el juicio o recalificó la causa son aún más excepcionales, apareciendo solamente en 5 notas (1,0%). El bajo porcentaje de notas que mencionan apelaciones puede explicarse por múltiples razones, no necesariamente ligadas a que no existan apelaciones efectivas, sino a decisiones estratégicas y a la naturaleza mediática del proceso.

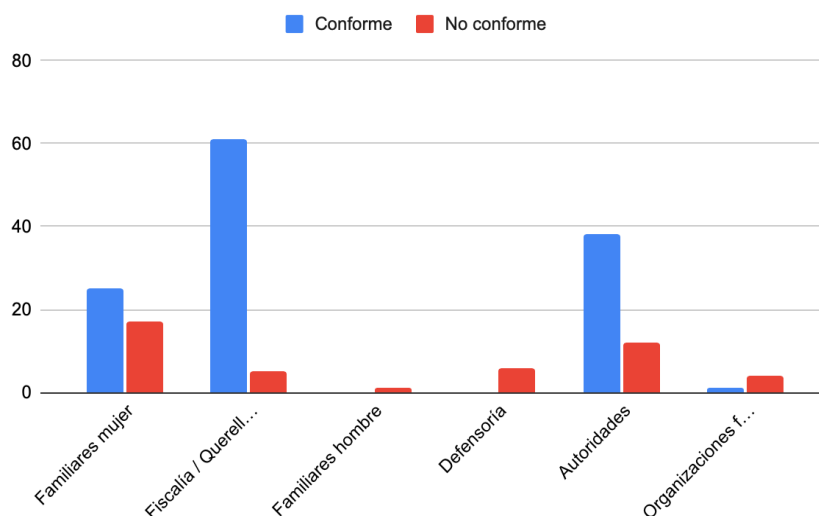
En primer lugar, es plausible que en muchos casos las partes decidan no apelar, ya sea por los amplios espacios de tiempo que implican los procesos penales, por un cálculo sobre las posibilidades de éxito o por evitar prolongar el proceso judicial. Esta elección discrecional indica que no toda sentencia es desafiada, especialmente si se percibe que no hay margen para revertirla. En segundo lugar, también es posible que exista desinformación deliberada o indirecta. En contextos de alta exposición mediática como los femicidios, informar sobre una apelación fallida podría perjudicar la proyección de autoridad de quienes apelaron. Es comprensible que defensas o partes no quieran resaltar judicialmente una derrota o la falta de efecto de un recurso.

Adicionalmente, el recurso mismo no implica una audiencia pública o mediática, sino que se tramita en una instancia superior, más técnica y cerrada, sin cobertura noticiosa habitual. Esto hace que sea menos visible para los medios de comunicación, a menos que la apelación derive en un pronunciamiento extraordinario (como una anulación o recalificación).

Un aspecto que se consideró interesante de observar fue sí los diferentes actores (no solo aquellos que intervienen en el proceso legal) manifiestan su conformidad o no con los resultados del juicio. Los hallazgos se presentan en el siguiente gráfico.

Gráfico 26.

Expresa conformidad o no con la condena/sentencia.



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

El análisis de la conformidad o disconformidad con las sentencias revela diferencias significativas según el rol de los actores involucrados. En primer lugar, la Fiscalía y los querellantes constituyen el grupo que mayormente valida los fallos judiciales, con 61 expresiones de conformidad frente a sólo 5 de inconformidad. Este resultado es coherente con su papel institucional como parte acusadora, cuya función central es sostener los argumentos de la acusación, dirigir la investigación penal y dar legitimidad a la resolución dictada por los tribunales.

En el caso de las autoridades, se observa también una tendencia predominante a valorar positivamente las decisiones judiciales, con 38 menciones de conformidad y 12 de inconformidad. Sin embargo, este nivel de disenso, mayor al registrado en la Fiscalía, refleja la existencia de posiciones críticas o discrepancias que pueden estar asociadas a las expectativas políticas o sociales frente a la administración de justicia.

Los familiares de las mujeres víctimas presentan una distribución más equilibrada entre ambos polos: 25 conformes y 17 no conformes. Este dato permite advertir que las familias experimentan el fallo judicial desde una dimensión emocional y subjetiva, donde la percepción de reparación puede coexistir con la sensación de que la pena es insuficiente para responder a la magnitud de la violencia sufrida.

Por otra parte, la Defensa concentra únicamente expresiones de disconformidad, con 6 casos registrados. Este patrón es esperable, en tanto su rol se vincula a la defensa de los imputados, lo que suele derivar en posturas contrarias a la severidad de las sentencias o a la forma en que se llevó adelante el proceso.

En contraste, los familiares del hombre imputado aparecen escasamente representados, con un solo caso de inconformidad y ninguno de conformidad, lo que muestra tanto su baja visibilidad como una postura crítica frente a la condena.

Finalmente, las organizaciones feministas y de mujeres destacan por expresar su inconformidad (4 casos frente a sólo 1 de conformidad). Esta tendencia puede interpretarse como una crítica estructural hacia el sistema judicial, al considerar que las penas y sentencias no siempre reconocen con la suficiente contundencia la gravedad del femicidio como crimen que expresa la violencia patriarcal.

La tendencia general muestra que la mayoría de las menciones registradas en medios digitales reflejan posturas de conformidad, aunque con variaciones significativas según el tipo de actor involucrado. En el caso de la Fiscalía y los querellantes, la alta conformidad (61 menciones favorables y sólo 5 en contra) se explica por el rol institucional que desempeñan en el proceso penal chileno: dirigir la investigación, formalizar cargos, llevar a los imputados a tribunales y proteger a víctimas y testigos. En esta línea, como plantea Peñas (2015), el discurso jurídico cristaliza valores sociales e históricos; es decir, legitima una determinada lectura de la justicia que, en este caso, coincide con el resultado de las sentencias. Así, cuando los fiscales expresan conformidad, los medios no solo registran un dato, sino que lo convierten en una narrativa que otorga solidez simbólica a la decisión judicial.

En contraste, las autoridades políticas muestran una conformidad más matizada (38 menciones favorables y 12 desfavorables). Aquí la diversidad de posturas refleja lo que Aldrete y Fernández-Ardèvol (2023) denominan tensión entre marcos temáticos y episódicos: mientras algunas autoridades adoptan una mirada estructural, vinculando los fallos con la violencia de género como problema social, otras se centran en el caso particular, lo que amplifica lecturas divergentes. Este doble registro responde también a la presión del espacio público, donde las autoridades deben conciliar la validación institucional con las expectativas sociales.

El caso de los familiares de las víctimas (25 menciones conformes y 17 disconformes) ilustra la complejidad emocional y la heterogeneidad de percepciones frente al fallo. Desde el punto de vista de la cobertura, esta dualidad coincide con lo que señala Olivares (2019) respecto de la complicidad simbólica de la prensa con la violencia de género: al reproducir la voz de los familiares, los medios pueden tanto reforzar la idea de justicia alcanzada como subrayar su

insuficiencia, configurando un “segundo espacio de violencia” mediante la exposición reiterada y la revictimización.

En cambio, la Defensoría y los familiares de los imputados aparecen mayoritariamente en la disconformidad (7 menciones críticas y ninguna favorable). Esta posición estructural refleja la lógica binaria del proceso penal (ganadores y perdedores) y confirma la idea de que, como plantea Cano (2016), las sentencias no solo resuelven casos particulares, sino que producen efectos performativos en la sociedad: definen culpables y legitiman castigos, los cuales, al ser difundidos por los medios, se amplifican como sanciones simbólicas en el espacio público.

Un punto particularmente relevante lo constituyen las organizaciones feministas, que en su mayoría se muestran críticas frente a los fallos (5 menciones de disconformidad frente a 1 de conformidad). Esta tendencia se conecta con lo que destacan Aldrete et al. (2024): la escasa presencia de voces feministas en la cobertura mediática del femicidio. Cuando logran irrumpir en el discurso periodístico, lo hacen cuestionando los límites de una justicia interpretada bajo claves patriarcales. Como muestra el caso de Fraulein Alfaro e Isidora González, estas intervenciones tensionan la narrativa institucional al denunciar beneficios carcelarios o la desestimación del femicidio. En este sentido, los movimientos sociales disputan la legitimidad del relato jurídico-mediático, en línea con lo que Rivera Cusicanqui (2010) denomina “tensiones permanentes” entre discursos hegemónicos y contrahegemónicos.

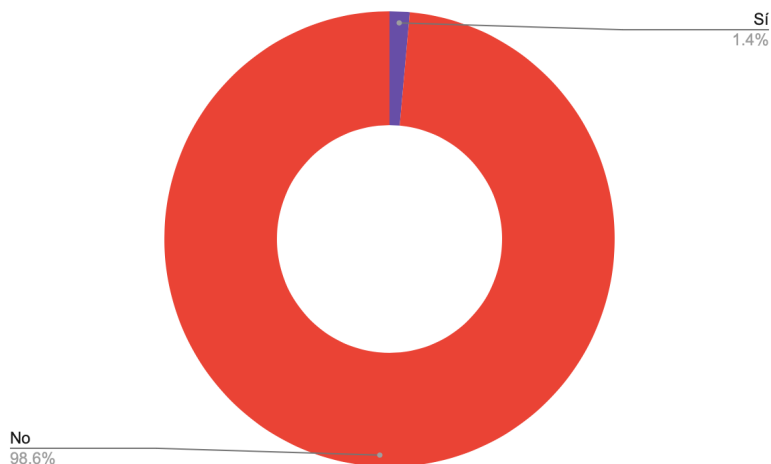
Siguiendo a Lagos (2008), la reproducción de discursos judiciales por parte de los medios genera una homogeneización del relato, invisibilizando lecturas alternativas. Esto se traduce en que los marcos dominantes son fijados por las instituciones, como tribunales, Fiscalía, autoridades, mientras que las voces críticas (feministas, familias disconformes) circulan en posiciones marginales, disputando sentidos, pero sin lograr incidir de manera sostenida.

Finalmente, la información obtenida refleja que los actores institucionales vinculados a la persecución penal tienden a legitimar los fallos, mientras que los actores familiares y sociales evidencian tensiones y miradas divergentes. La conformidad o disconformidad no sólo se explica por la posición procesal de cada actor, sino también por las expectativas emocionales, políticas y críticas que se depositan en el sistema judicial.

En el corpus también se quiso observar si las notas entregaban información que permitiera comprender los femicidios, lo que se refleja en el siguiente gráfico.

Gráfico 27.

Notas del corpus analizado que entregan información sobre qué es un femicidio



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

El gráfico refleja que el 98,6% de las noticias revisadas no entrega información sobre qué es un femicidio, mientras que solo el 1,4% lo hace. Este vacío no puede ser entendido como una mera omisión, sino como una expresión de la forma en que los medios digitales en Chile reproducen discursos sin aportar claves pedagógicas que permitan comprender no sólo la especificidad del delito, sino que también las causas estructurales de éste.

Un aspecto interesante que se revela a través del corpus analizado es que solo siete noticias (correspondientes a 5 casos) incluyeron alguna definición o explicación explícita de lo que es un femicidio. De ellas, seis fueron publicadas en medios locales o regionales y, en su mayoría, corresponden a comunicados o reproducciones de fuentes institucionales, principalmente el SERNAMEG. Esta constatación muestra, por un lado, el papel residual que desempeñan los medios dominantes en la pedagogía social sobre la violencia de género, y por otro, la centralidad de los discursos institucionales en la definición pública del femicidio. Por ejemplo, www.antofacity.com enmarca la explicación del femicidio como un dato jurídico-histórico vinculado a la entrada en vigor de la Ley 20.480, mientras que www.raucanianoticias.cl incorpora la definición institucional del Sernameg sobre el femicidio como la forma más extrema de violencia contra las mujeres. Algo similar ocurre con www.radio.uchile.cl, que reproduce pasajes de la ley para precisar en qué casos un homicidio puede ser calificado como femicidio, al tiempo que advierte sobre las limitaciones normativas que dejan fuera las relaciones de pololeo o vínculos no formalizados. Este mismo discurso institucional se replica

en www.araucaniacuenta, que reproduce textualmente una definición amplia de las violencias contra las mujeres, situando al femicidio como su expresión más grave.

Por otra parte, las fechas de publicación de las noticias que explican qué es el femicidio permite constatar que la incorporación de este concepto al espacio mediático chileno se produjo de manera tardía e incipiente. La primera nota aparece en marzo de 2014, es decir, casi cuatro años después de la promulgación de la Ley N.º 20.480 (2010), y solo se observa un conjunto reducido de publicaciones concentradas entre 2014 y 2018, coincidentes con el segundo gobierno de Michelle Bachelet. Este contexto político, caracterizado por un reforzamiento del discurso institucional en torno a la igualdad de género, parece haber incidido en la emergencia de estas coberturas, que operaron más como eco de comunicados estatales que como un esfuerzo autónomo del periodismo por contextualizar y problematizar el fenómeno.

Este patrón revela que, aunque los medios regionales muestran una mayor disposición a incluir marcos explicativos en torno al femicidio, los contenidos no emergen de una búsqueda autónoma de contextualización periodística, sino de la circulación de comunicados institucionales. En términos de Castells (2009), esto pone de manifiesto una escasa diversidad de contenido, pues los relatos se homogeneizan al provenir de una única fuente de legitimidad institucional. En la práctica, la voz del Estado ocupa un lugar hegemónico en la definición del fenómeno, mientras que se omiten voces feministas, académicas o de la sociedad civil que podrían aportar miradas más críticas o estructurales. Esta constatación se conecta con lo ya señalado en el estado del arte: la cobertura informativa sobre femicidio en Chile privilegia las fuentes institucionales, reproduciendo un marco que tiende a reforzar una lectura legalista y limitada del fenómeno, en detrimento de una comprensión más amplia de sus raíces estructurales y culturales. Al mismo tiempo, los hallazgos dan cuenta que los medios locales, aunque menos influyentes en términos de alcance, son quienes han abierto espacios -aunque sea de forma indirecta y dependiente de comunicados oficiales- para introducir elementos pedagógicos en sus coberturas.

El bajo número de noticias que explican qué es un femicidio, y el hecho de que estas explicaciones provienen casi exclusivamente de fuentes institucionales, confirma la persistencia de una cobertura mediática centrada en lo episódico y enmarcada en lógicas jurídicas formales. Ello limita las posibilidades de problematizar el femicidio como violencia estructural y de generar narrativas que cuestionen el orden patriarcal que lo sustenta. A la luz de la teoría de la producción social de la realidad (Berger y Luckmann, 2003), este fenómeno revela cómo el conocimiento sobre el femicidio se cristaliza a través de procesos de institucionalización que delimitan lo que cuenta como verosímil en el espacio público. El hecho de que sean las voces oficiales y no las feministas, académicas o comunitarias las que se privilegian en la cobertura mediática, refuerza la idea de que el poder simbólico del Estado se erige como garante de la verdad en torno a la violencia de género.

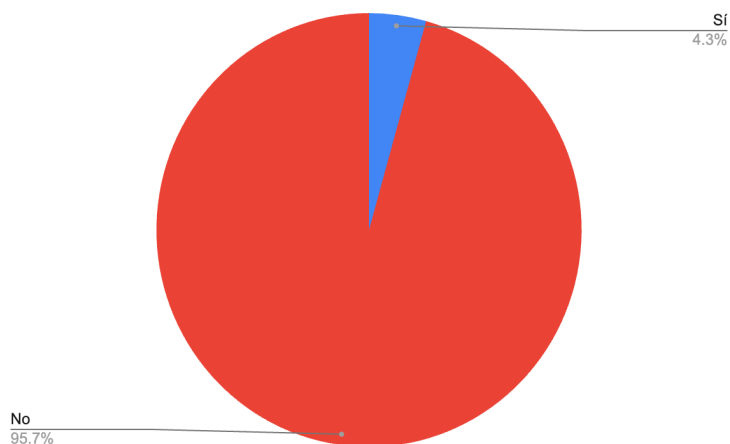
Por otra parte, si bien la concepción de los femicidios como crímenes pasionales ha sido progresivamente desplazada del discurso periodístico, persisten otras formas de opresión y subordinación femenina: la mayoría de las noticias no explican las causas estructurales de la violencia de género, ni entregan información preventiva sobre recursos disponibles para mujeres en situación de violencia (tal como se presentará más adelante). En un sentido complementario, Butler (2007) permite comprender cómo el lenguaje periodístico, al no nombrar ni visibilizar la violencia estructural, reproduce un orden simbólico que legitima el poder masculino y perpetúa la desigualdad.

En consecuencia, el análisis del corpus muestra que, aun cuando la cobertura regional y local introduce definiciones del femicidio, estas son casi siempre mediadas por discursos institucionales que reducen la diversidad interpretativa del fenómeno. Tal como advierte Castells (2009), la ausencia de diversidad de contenidos constituye una forma de poder comunicacional que restringe la pluralidad democrática. Así, los medios no solo reproducen información, sino que, en tanto agentes de mediación, colaboran en la configuración de los límites de lo narrable y lo pensable en torno a los femicidios, reforzando marcos patriarcales que los feminismos han buscado disputar.

Continuando con la presentación de los resultados, también se observó si este delito era enmarcado explícitamente como una forma de la violencia de género, así como en otros conceptos asociados con teorías de género. Los resultados se reflejan en el gráfico siguiente.

Gráfico 28.

La nota enmarca el femicidio en la violencia de género y conceptos asociados a teorías de género



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

El gráfico evidencia que la gran mayoría de las notas (95,7%) no vincula el femicidio con la violencia de género ni con marcos conceptuales afines, mientras que sólo un 4,3 % sí lo hace. Este resultado confirma una tendencia preocupante: la cobertura mediática del femicidio en Chile tiende a reducir el fenómeno a un hecho criminal aislado, omitiendo su carácter estructural como expresión extrema de la violencia de género. Lamentablemente y, pese a los avances en el reconocimiento social y jurídico del femicidio, los medios digitales chilenos siguen reproduciendo un discurso limitado, que rara vez sitúa estos crímenes en el marco de la violencia estructural contra las mujeres. Esto evidencia la necesidad de fortalecer la formación de periodistas y la implementación de lineamientos éticos que permitan un abordaje más riguroso, crítico y con perspectiva de género.

Del total de noticias que enmarcan el femicidio en la violencia de género y conceptos relacionados, se observa un patrón reiterativo respecto de las fuentes privilegiadas por los medios. En la mayoría de los casos, la explicación o contextualización del fenómeno proviene de autoridades del SERNAMEG, particularmente de sus directoras regionales. Este dato resulta significativo, ya que muestra cómo la institucionalidad estatal continúa ocupando el lugar central como voz autorizada para definir qué es el femicidio y cómo debe comprenderse en el marco de la violencia de género. Si bien aparecen algunas excepciones, como investigadoras académicas (2014), especialistas de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (2016 y 2018), fiscales (2016 y 2020), o familiares directos de víctimas (2016), estas fuentes siguen siendo marginales frente a la hegemonía de las vocerías estatales. Incluso en los casos donde los propios medios realizan la contextualización (2017 y 2019), lo hacen a partir de marcos institucionales ya instalados. Este hallazgo refuerza la hipótesis de que la diversidad de voces en torno a la violencia de género en el espacio mediático chileno es limitada, y que la mayor parte de la narrativa se articula desde un discurso oficial.

Un aspecto adicional para destacar es la distribución temporal y política de estas menciones. Las primeras noticias datan de los años 2012 a 2014, coincidiendo con la segunda mitad del primer gobierno de Piñera y los inicios del segundo gobierno de Bachelet, lo que sugiere un esfuerzo deliberado por parte del Estado en instalar públicamente el concepto de femicidio como parte de una agenda estructural de género. Sin embargo, estas referencias no se limitan al ciclo político progresista, ya que también se registran directoras regionales de SERNAMEG durante el segundo gobierno de Piñera, lo que muestra cierta continuidad institucional, aunque no necesariamente una apertura a marcos discursivos más plurales.

El análisis revela, por tanto, que la centralidad del Estado como mediador discursivo reduce la posibilidad de que otras voces -como organizaciones feministas, especialistas independientes o actores de la sociedad civil- incidan en la construcción de un relato alternativo. La participación

de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, aunque relevante, aparece en pocos casos y de forma complementaria. Esta concentración de fuentes no solo reproduce lo señalado por Castells (2009) respecto a la falta de diversidad en los contenidos mediáticos, sino que también dialoga con lo advertido por Pomares Villegas y Apolaya Sotelo (2025), quienes identifican la ausencia de lineamientos claros y coherentes para el tratamiento de la violencia de género como un obstáculo para la construcción de coberturas no revictimizantes y socialmente responsables.

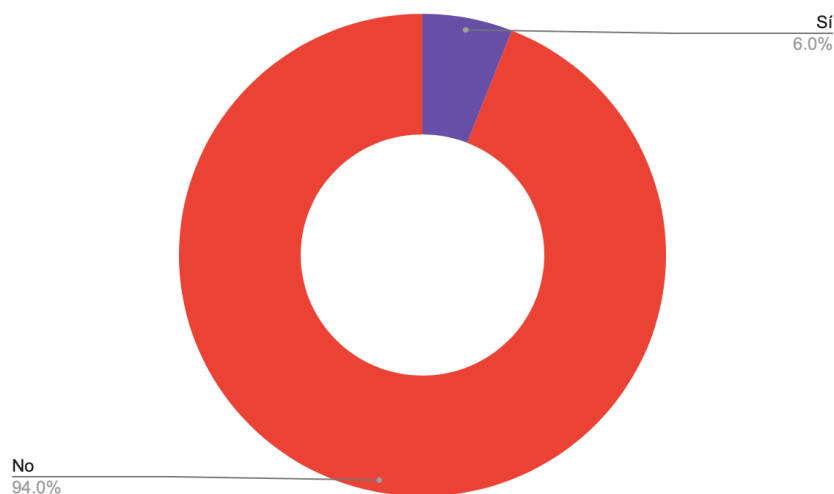
En suma, el hecho de que sólo un 4,3 % de noticias incorporen un enmarque explícito del femicidio en la violencia de género, y que la mayoría de esas explicaciones provenga de fuentes institucionales, da cuenta de una homogeneización de voces y de una limitada apertura del campo periodístico chileno a narrativas críticas, académicas o feministas. Esto evidencia no solo las condiciones estructurales del periodismo nacional, sino también la vigencia de un discurso hegemónico que privilegia la mirada del Estado en desmedro de la pluralidad y la disputa social en torno al fenómeno del femicidio.

Por otra parte, 14 de estas 21 notas provienen de medios locales o regionales, lo que sugiere una doble lectura. Por un lado, estos medios parecen mostrar mayor apertura a incorporar marcos interpretativos que cuestionan la violencia de género, alejándose parcialmente de narrativas puramente descriptivas o judiciales. Por otro lado, también se observa que tales medios son especialmente receptivos a discursos institucionales, los cuales se convierten en insumo prioritario para la elaboración de sus coberturas. Esta tensión revela que los medios regionales actúan simultáneamente como espacios de visibilización y como canales de reproducción de marcos institucionales, especialmente de organismos como el SernamEG.

En cuanto a la autoría periodística, 6 de estas 21 notas fueron firmadas por mujeres, 2 por hombres, 7 por el medio de comunicación y 6 no consignaron firma. Esto sugiere que, si bien las periodistas mujeres tienen un papel relevante en este tipo de contenidos, persiste una fuerte presencia de la autoría institucional (en ocasiones vinculada a comunicados oficiales) que diluye la responsabilidad individual del trabajo periodístico. Así también, los datos dan cuenta que podría existir una mayor disposición de las periodistas a incorporar una perspectiva de género en sus coberturas, aunque también refleja la histórica feminización de ciertos espacios del periodismo ligados a lo social y comunitario. Esto coincide con lo señalado por Leiva y Kimber (2022), quienes observaron que las periodistas mujeres mostraban una mayor propensión a utilizar fuentes femeninas, tendencia que se intensificaba cuando la sección estaba a cargo de una editora mujer. En esta misma línea de comprensión del femicidio como parte de la violencia de género y de la importancia de su prevención, se observó si las notas incorporan información sobre qué hacer o dónde ir en caso de vivir algún tipo de violencia. Los resultados se presentan en el gráfico siguiente.

Gráfico 29.

La nota periodística otorga información sobre qué hacer o dónde ir si se vive violencia de género



Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

En el corpus analizado, se identificaron 29 notas periodísticas que ofrecieron información sobre qué hacer o dónde acudir en caso de vivir violencia de género. Estas publicaciones corresponden a 14 medios de comunicación y cubren 27 casos distintos. La distribución de autorías revela un panorama fragmentado: cinco fueron firmadas por mujeres, seis por hombres, seis por el propio medio, cinco carecen de autoría explícita y siete presentan firmas mixtas, todas del portal www.biobiochile.cl. Este hallazgo muestra, por un lado, la persistente desigualdad de género en las salas de redacción, donde la presencia femenina en la autoría sigue siendo minoritaria; y por otro, la tendencia a la despersonalización de la responsabilidad editorial a través de firmas institucionales o la ausencia de ellas.

Respecto de la ubicación de estas noticias en las secciones de los medios, se observa un predominio de las publicaciones en los apartados locales o regionales (15 de 29), seguidas de tres en policiales, tres en nacionales, dos en otras secciones y seis sin definición clara. Este patrón evidencia que el tratamiento de la violencia de género se sitúa, en gran medida, en el espacio de la proximidad territorial, donde los medios locales muestran mayor apertura a incorporar marcos que cuestionen la violencia estructural contra las mujeres. Sin embargo, la inclusión en secciones policiales refuerza una lógica de criminalización y judicialización, más que una problematización estructural, mientras que la escasa presencia en secciones nacionales confirma la marginalización del tema en la agenda de los grandes medios de comunicación.

Estos hallazgos muestran que, aunque existe un incipiente esfuerzo por visibilizar recursos de apoyo y rutas de acción para las mujeres víctimas de violencia, dicho esfuerzo se encuentra limitado tanto por las desigualdades estructurales en la autoría periodística como por la dependencia de fuentes oficiales.

Por otra parte, se observa una fuerte concentración en el medio www.biobiochile.cl, que reúne 16 de las publicaciones, es decir, un 55,2% del total. El resto de las noticias se distribuye en 13 medios diferentes, cada uno de los cuales publicó apenas una nota, en su mayoría de carácter hiperlocal. Este hallazgo evidencia el rol de un medio de alcance nacional, pero con una estrategia de cobertura regionalizada, que pareciera asumir una responsabilidad de entregar orientaciones a las audiencias frente a la violencia de género. Así también se revela la escasa responsabilidad del resto de los medios en entregar elementos a las mujeres y a la comunidad sobre números telefónicos, lugares de acogida o instituciones que reciben denuncias de violencia de género. Esta concentración en www.biobiochile.cl puede interpretarse como un reflejo del modelo mediático chileno, caracterizado por la alta centralización y la asimetría en los recursos de producción periodística. Mientras los grandes conglomerados, aunque pocas veces, disponen de capacidad instalada para cubrir la violencia de género desde una perspectiva de servicio, los medios hiperlocales, con menos recursos y mayor dependencia de fuentes institucionales, tienden a reproducir comunicados oficiales sin un marco crítico ni continuidad informativa. De este modo, la supuesta diversificación geográfica se ve contrapesada por la homogeneidad de los marcos discursivos.

Con el propósito de examinar si los medios de comunicación vinculan los femicidios con otros casos de violencia de género, se identificó aquellos medios y casos, lo que se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 26.

La nota periodística menciona otros casos de connotación pública sobre violencia de género

Entrega información sobre otros casos de connotación pública sobre violencia de género	Frecuencia	Porcentaje
Sí	12	2,5
No	473	97,5
Total	485	100,0

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

La tabla da cuenta de 12 notas periodísticas (correspondientes a un 2,5 %) que, además de informar sobre la sentencia de un caso de femicidio en particular, mencionan otros episodios de violencia de género de relevancia pública. Este recurso de comparación y referencia cruzada aparece como una forma de contextualizar la problemática, aunque su uso es extremadamente marginal en el corpus total, revelando la baja tendencia de los medios a contextualizar los femicidios dentro de un entramado estructural. El detalle de los casos que se mencionan en las 12 notas se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 27.

Nombre de la mujer a la cual refiere la nota de la sentencia y el nombre de la mujer o caso de violencia de género que se menciona

Nombre de la mujer a la cual refiere la sentencia que se informa en la nota	Nombre de la mujer o caso de violencia de género que se menciona
Adela Rucalaf	Jessica Vivanco
Adela Rucalaf	Jessica Vivanco
María Mondaca Alfaro	Marta Jiménez Jiménez
Marta Ruiz Vargas	Solo menciona el femicidio ocurrido en Hualihue
Paulina Miranda Leiva	María Mondaca Alfaro. Caso en que se condenó a Marcelo Huerta Undurraga por femicidio frustrado.
Ingrid Rosales Brunet	Lindsey Betancourt en El Quisco
Rosa Galdames Montenegro	Femicidio de Claudia Reyes Cabrera, que el juicio fue en paralelo
Claudia Reyes Cabrera	Femicidio de Rosa Galdames
Elvira Rodríguez López	No menciona el nombre de la mujer del caso de femicidio frustrado
Magdalena Carrillo Levipan	Angélica Varela
Magdalena Carrillo Levipan	Angélica Varela
Isidora González	Doble femicidio de Gabriela Alcaíno y su madre Carolina Donoso, quienes fueron asesinadas por el ex pololo de la joven.

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

En la tabla anterior es posible reconocer que existe coincidencia territorial y refuerzo de proximidad. En ese sentido, una característica recurrente es que varias de las menciones se refieren a casos ocurridos en la misma región del femicidio enjuiciado. Ejemplo de ello son las notas sobre Adela Rucalaf y Jessica Vivanco (La Araucanía), o las de María Mondaca Alfaro y Marta Jiménez Jiménez (Antofagasta). Este patrón evidencia que los medios priorizan la proximidad geográfica como estrategia narrativa, pero sin avanzar hacia una lectura de carácter estructural.

Por otra parte, también existe una referencia a casos emblemáticos, como el doble femicidio de Gabriela Alcaíno y su madre Carolina Donoso (2018), vinculado en una nota sobre el femicidio de Isidora González. Este hecho, además de su impacto mediático, tuvo consecuencias legislativas al ampliar la tipificación del femicidio. La mención de este caso muestra cómo los medios pueden, en ciertos contextos, conectar hechos puntuales con transformaciones normativas de alcance nacional.

También destaca que las referencias provienen de fuentes institucionales (autoridades de Gobierno), más que de un esfuerzo autónomo de los medios por problematizar la violencia de género. Casos como el de Elvira Rodríguez López, en que se menciona una querrela paralela por femicidio frustrado, o el de Rosa Galdames Montenegro junto a Claudia Reyes Cabrera, muestran la dependencia del relato mediático respecto del discurso estatal, representado por voces del Ejecutivo o Poder Judicial.

Un dato relevante es que las 12 noticias que integraron estas menciones corresponden a 8 medios digitales, entre los que se cuentan medios hegemónicos de alcance nacional, medios matriciales tradicionales, nativos digitales, regionales e incluso hiperlocales. Esta diversidad de soportes sugiere que la práctica de contextualizar con otros casos no está determinada por el tamaño o la influencia del medio, sino que responde a decisiones editoriales puntuales y coyunturales. Sin embargo, la concentración de la autoría en medios digitales muestra también que estas plataformas han asumido un rol más activo en experimentar con narrativas de interconexión entre casos.

El objetivo de este apartado consistía en verificar si los medios de comunicación conectaban la sentencia de un femicidio con otros casos públicamente notorios (ya fueran femicidios, femicidios frustrados u otras violencias de género) con el fin de detectar si existía una comprensión más amplia y estructural del fenómeno. No obstante, los hallazgos confirman que esa mirada multidimensional es prácticamente inexistente: solo 12 noticias (el 2,5 % del total de las 485 analizadas) establecen conexiones con otros casos, lo que evidencia una cobertura aislada que limita la comprensión de la violencia de género como fenómeno sistémico y

arraigado. Dentro de esos pocos casos mencionados, sorprende que ningún medio aludiera al caso de Nabila Rifo, ocurrido el 14 de mayo de 2016 en Coyhaique, un femicidio frustrado que conmocionó al país por la brutalidad del ataque y por generar un amplio debate público sobre violencia machista. Tampoco se remiten a significativos marcos regionales o globales -como los femicidios que impulsaron el movimiento “Ni Una Menos” en Argentina, iniciado tras el asesinato de Chiara Páez (10 de mayo de 2015), ni a casos emblemáticos como el de Micaela García (2017), cuya muerte impulsó la creación de la Ley Micaela en Argentina.

Estas omisiones implican, por un lado, que los medios no están ampliando ni situando el femicidio dentro de la narrativa ampliada de la violencia de género, y por otro, que dejan fuera referencias potentes que podrían articular conocimientos transfronterizos y estructurales. El silencio sobre casos tan emblemáticos y los escasos vínculos que sí se hacen suelen limitarse a comparaciones locales o institucionales, sin avanzar hacia un enfoque crítico o feminista de la violencia.

En esta misma línea, se buscó observar si las notas periodísticas referían a elementos de contexto relacionados con temas de género. Los hallazgos se reflejan en la siguiente tabla.

Tabla 28.

La nota periodística refiere a elementos de contexto relacionados con temas de género

La nota analizada refiere a elementos de contexto relacionados con temas de género	Frecuencia	Porcentaje
Sí	22	4,5
No	462	95,5
Total	485	100,0

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

Como presenta la tabla, sólo un 4,5 % de las notas analizadas refieren a algún elemento de contexto, frente a un 95,5 % que no mencionan ninguno. El examen de las 22 noticias que entregaron elementos de contexto permite observar que estas se distribuyen en 17 medios de comunicación diferentes, lo que refleja cierta diversidad editorial, tanto en medios matriciales y hegemónicos, como en nativos digitales, regionales e hiperlocales. Sin embargo, esta amplitud no se traduce en la existencia de un patrón consolidado que evidencie un compromiso estable por parte de la prensa en contextualizar los femicidios como fenómenos estructurales. Más bien, lo que aparece es un esfuerzo fragmentado y episódico, dependiente de coyunturas puntuales y no de una práctica periodística arraigada.

En este sentido, el caso de www.biobiochile.cl resulta ilustrativo. Si bien este medio concentra la mayor parte del corpus con 81 noticias sobre sentencias de femicidio, solo 3 de esas notas (equivalente al 3,7%) entregaron algún tipo de contextualización. Esto demuestra que, aunque en términos cuantitativos este medio tiene una presencia dominante en la cobertura, no desarrolla sistemáticamente una práctica de interpretación crítica que conecte los hechos judiciales con marcos sociales, políticos o culturales más amplios. Lo mismo ocurre con otros medios que, a pesar de incorporar una o dos notas con elementos de contexto (como www.eldesconcierto.cl, www.emol.com y www.radio.uchile.cl), lo hacen de manera aislada y no como parte de una política editorial clara. De este modo, puede afirmarse que la contextualización aparece más bien como una excepción que como una regla en el tratamiento informativo.

Frente a ese panorama, se observó cuáles elementos de contexto mencionan las notas, lo que se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 29.

Nombre de la mujer víctima de femicidio y el elemento de contexto que menciona, junto con el mes y año de publicación de la nota

Nombre de la mujer a la cual refiere nota sobre sentencia de femicidio	Elemento de contexto que se menciona	Mes y año de la nota
María Mondaca Alfaro	Ley que sanciona el femicidio, endureciendo las penas, fue promulgada por el Presidente Sebastián Piñera el 13 de diciembre de 2010	Junio de 2012
Marta Ruiz Vargas	Primer juicio oral por femicidio en la Provincia de Chiloé	Septiembre de 2012
Marta Ruiz Vargas	Primer juicio oral por femicidio en la Provincia de Chiloé	Septiembre de 2012
María Verónica Asencio Reyes	El Gobierno lanza un Nuevo Plan de Prevención de la Violencia Contra la Mujer	Agosto de 2013
María Verónica Asencio Reyes	El Gobierno lanza un Nuevo Plan de Prevención de la Violencia Contra la Mujer	Agosto de 2013

Myriam Fuentes Blanco	La Fiscalía destacó que es la pena más alta a nivel nacional para casos de femicidio, desde la entrada en vigor de la ley 20.480.	Febrero de 2014
Myriam Fuentes Blanco	La Fiscalía destacó que es la pena más alta a nivel nacional para casos de femicidio, desde la entrada en vigor de la ley 20.480.	Febrero de 2014
Paulina Miranda Leiva	Es la segunda condena por femicidio ocurrida en la región desde que entrara en vigor la ley 20.480.	Marzo de 2014
Norma Yamilet Bañares Vásquez	Explica cifras sobre violencia de género y suicidio femicida en Chile, también entrega datos sobre denuncias de violencia y femicidios	Septiembre de 2014
Ruth Velásquez Vargas	Primera condena por femicidio consumado desde la puesta en marcha del nuevo sistema procesal penal en Magallanes y el segundo fallo por presidio perpetuo en la región.	Diciembre de 2014
Ruth Velásquez Vargas	Se señala que el resultado del juicio se suma al del juicio a Rosamel Colivoro Tecay.	Diciembre de 2014
Ruth Velásquez Vargas	Primera condena por femicidio consumado desde la puesta en marcha del nuevo sistema procesal penal en Magallanes y el segundo fallo por presidio perpetuo en la región.	Diciembre de 2014
Ingrid Rosales Brunet	Tramitación de proyecto de ley para establecer las entrevistas video grabadas en el caso de niñas, niños y adolescentes.	Abril de 2015
Rosa Galdames Montenegro	Refiere al Movimiento Ni una Menos, porque la hija de Rosa llevaba puesta una polera el día en que se dio a conocer el veredicto.	Abril de 2016
Julia Castillo Figueroa	Presentación proyecto de ley para dar protección a hijas e hijos de mujeres	Noviembre de 2018

	víctimas de femicidio.	
Frauleín Alfaro Díaz	Menciona el fuerte compromiso del gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet con la erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer.	Enero de 2016
Susana Bustillos Silva	Proyecto de reforma previsional impulsado por la Presidenta Michelle Bachelet, considera eliminar el beneficio de pensión de sobrevivencia a los femicidas, buscando que estos dineros sean percibidos por los hijos de la víctima.	Septiembre de 2017
Giannina Rioseco Bobadilla	Señala alerta roja en la comuna por los crímenes de violencia intrafamiliar contra mujeres.	Abril de 2018
Magali Carriel Garrido	Se menciona que el femicidio ocurrió un día antes de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.	Diciembre de 2018
Isidora González	Necesidad de ampliar la ley de femicidios.	Octubre de 2018
Isidora González	Necesidad de contar con una ley integral contra la violencia hacia las mujeres.	Diciembre de 2018
Carolina Villegas Viveros	La Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas aprobó el proyecto de ley que modifica el Código Penal para establecer que frente a determinados delitos consumados en contra de una mujer embarazada, se deberá siempre aplicar la máxima pena respectiva.	Septiembre de 2021

Nota. Elaboración propia a partir del corpus de noticias recopilado

La tabla evidencia que, en las noticias analizadas, los elementos de contexto asociados al femicidio y a la violencia de género se encuentran fuertemente vinculados a hitos institucionales y legislativos, así como a procesos sociohistóricos más amplios. En primer lugar, resulta relevante constatar que una proporción significativa de notas sitúa los casos en relación con la

promulgación de la Ley N.º 20.480, normativa que tipificó el femicidio en Chile durante el primer gobierno de Sebastián Piñera. La referencia explícita al endurecimiento de las sanciones y a la entrada en vigor de esta legislación demuestra que los medios de comunicación tendieron a enmarcar los femicidios en un contexto de actualización legal, reforzando la idea de que la respuesta estatal constituía el principal marco interpretativo frente a este fenómeno.

Junto con lo anterior, se observan menciones a políticas públicas impulsadas durante el período, como el Nuevo Plan de Prevención de la Violencia contra la Mujer (2013), el cual contemplaba medidas de sensibilización, espacios de capacitación y mecanismos de apoyo a mujeres en situación de violencia. La presencia de estos elementos, especialmente en notas publicadas en regiones, muestra cómo la prensa retomó de manera reiterada los discursos oficiales sobre programas gubernamentales para contextualizar los crímenes, evidenciando la centralidad de la voz institucional en el relato periodístico.

Otro aspecto destacado es la judicialización de los casos y la insistencia en caracterizar las sentencias como “penas más altas” a nivel nacional, especialmente en los primeros años tras la entrada en vigor de la ley. Casos como el de Myriam Fuentes Blanco ilustran esta tendencia discursiva, donde el énfasis en el carácter ejemplificador de las condenas buscaba transmitir un efecto de reparación social a través del sistema de justicia. De esta forma, la narrativa mediática privilegió la dimensión penal por sobre otros marcos explicativos.

De manera más acotada, algunas noticias introducen conexiones con movimientos sociales y fechas conmemorativas, como el movimiento #NiUnaMenos o el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo). Estos elementos permiten situar los femicidios en un marco de denuncia feminista y de movilización transnacional, aunque su presencia es claramente minoritaria frente al predominio del discurso legalista.

Asimismo, resulta significativo que varias menciones se articulen con los gobiernos de Michelle Bachelet, particularmente en relación con proyectos de ley y políticas sociales orientadas a la protección de mujeres y familias de víctimas de femicidio. Estas referencias permiten constatar que la prensa no sólo reprodujo marcos jurídico-penales, sino que también vinculó la problemática a la agenda política de género impulsada desde el Ejecutivo. De hecho, la mención excepcional del doble femicidio de Gabriela Alcaino y Carolina Donoso (2018) y que tensionó el debate sobre la ampliación de la tipificación legal, aparece como un hito aislado frente a la hegemonía del discurso legalista y estatal.

La lectura de estos hallazgos puede enriquecerse al ser articulada con las teorías feministas que permiten comprender cómo los discursos mediáticos reproducen y, en ocasiones, tensionan las jerarquías de género. Siguiendo a Scott (1996), es posible advertir cómo los discursos mediáticos no solo describen hechos, sino que organizan simbólicamente jerarquías, reforzando

el rol del Estado y del derecho como espacios legítimos de interpretación, mientras ignoran o desplazan otras voces -como las de organizaciones feministas- que podrían interpelar el orden de género de manera más directa.

Por su parte, en línea con lo planteado por Lagarde (2005), el hecho de que las notas periodísticas destacan la promulgación de leyes o los hitos judiciales refleja cómo el Estado regula y disciplina los cuerpos de las mujeres mediante categorías jurídicas, sin necesariamente cuestionar la matriz patriarcal que produce esas violencias. En el discurso mediático, esta lógica se reproduce al priorizar las voces institucionales y legales, mientras se omite una mirada más amplia sobre la precarización estructural de las vidas de las mujeres.

De este modo, el cruce entre los hallazgos empíricos y las perspectivas teóricas permite sostener que la prensa digital chilena, al contextualizar los femicidios principalmente en torno a políticas públicas y marcos legales, reproduce un orden simbólico que posiciona al Estado como el principal actor capaz de otorgar sentido al problema. Esta perspectiva, sin embargo, resulta limitada si -tal como se plantea desde las teorías de género críticas- la violencia contra las mujeres no puede comprenderse ni transformarse plenamente mientras no se asuma su carácter estructural, relacional y profundamente inscrito en las relaciones de poder que organizan nuestras sociedades. En esta línea, el análisis de las menciones a elementos contextuales evidencia una marcada dependencia del lenguaje jurídico y político como recurso narrativo.

Hallazgos emergentes

Durante el análisis del corpus fue posible encontrar hallazgos emergentes que también permiten reforzar la observación y la lectura interseccional del fenómeno del femicidio y del rol que cumplen los medios de comunicación digitales en la comprensión de éste.

En primer lugar, 108 notas entregaron algún elemento que permitiera reconocer el lugar en donde se produjo el femicidio (la dirección exacta, el sector o población). De estas, 36 entregaron el domicilio exacto de los hechos (frecuentemente la casa/habitación).

La presencia explícita de domicilios en las noticias que reportan femicidios no es un dato neutro, sino que debe ser analizada como un dispositivo discursivo que refuerza desigualdades estructurales. Desde la perspectiva interseccional propuesta por Crenshaw (1989), estas referencias permiten observar cómo las experiencias de opresión no pueden ser entendidas únicamente desde el género, sino que emergen de la intersección con la clase, la raza, la nacionalidad y la pertenencia territorial. Cuando los medios publican domicilios exactos o detalles de sectores específicos, lo que se instala en el imaginario colectivo es que la violencia de género habita en determinados espacios sociales: las poblaciones, las periferias urbanas, los territorios indígenas o los barrios asociados a la pobreza. En consecuencia, no sólo se

estigmatiza a las mujeres y a sus familias, sino que se reproduce una pedagogía social en la que ciertos cuerpos y lugares aparecen como más vulnerables y, a la vez, como más peligrosos.

Esta lógica coincide con lo planteado por Monárrez Fragoso (2000), quien señala que los femicidas reconocen y se aprovechan de la vulnerabilidad de ciertas mujeres en un sistema desigual, siendo las mujeres pobres las más expuestas. La cobertura mediática que exhibe domicilios concretos refuerza esta vulnerabilidad, trasladando la violencia al plano simbólico: no solo mueren las mujeres, sino que también sus comunidades son marcadas por un sello de marginalidad, exclusión y riesgo. Así, la violencia de género se territorializa, asociando la pobreza y la precariedad a una mayor propensión a la violencia, lo que legitima políticas de control social más que de protección y prevención.

Ahmed (2015) ayuda a comprender que este énfasis en los domicilios no solo construye una narrativa de mujeres vulnerables, sino que refuerza el miedo como una emoción socialmente organizada. En la medida en que los medios identifican barrios, calles y sectores específicos, el miedo se adhiere a esos lugares y cuerpos, circula entre ellos y los fija como signos de violencia. No se trata de un miedo difuso, sino de una emoción distribuida diferencialmente: miedo a las mujeres que se atreven a salir de los límites que les impone el patriarcado, pero también miedo a ciertos territorios, populares, indígenas, racializados o migrantes, que son presentados como escenarios naturales de la violencia. Ese miedo también se traslada a esos lugares, como un miedo a recorrerlos, transitarlos y mantenerlos como espacios en los cuales habitan “los otros”.

En este sentido, la presencia de domicilios en las noticias refuerza lo que advierte la teoría interseccional: las víctimas de femicidio no sólo enfrentan desigualdades de género, sino que sus vidas y muertes son interpretadas a través de la perspectiva de clase, raza y territorio. El resultado es una doble vulneración. Por un lado, se estigmatiza a las familias y comunidades que quedan “marcadas” públicamente; por otro, se legitima un orden social en el que ciertas vidas, sobre todo las de mujeres pobres, extranjeras o de pueblos originarios, son concebidas como menos dignas de protección y más propensas a la violencia. De este modo, la práctica periodística de incluir domicilios contribuye a sostener una pedagogía del miedo que no solo refuerza la subordinación de las mujeres, sino que también consolida un mapa de exclusión social donde determinados sectores aparecen permanentemente asociados a la violencia y el peligro.

El hecho de que durante el período analizado los intervinientes en el proceso judicial no restringieran el acceso de la prensa a información sensible como domicilios exactos o nombres completos de niños y niñas víctimas indirectas de femicidio, refuerza la dimensión estructural de esta problemática. La ausencia de protocolos efectivos de resguardo no solo permitió prácticas periodísticas estigmatizantes, sino que también contribuyó a la exposición pública de sectores sociales, vulnerando dignidades de mujeres, niñas y niños.

Esta omisión de resguardos institucionales no debe interpretarse como errores aislados, sino como parte de un entramado de poder que deja más vulnerables a quienes ya se encuentran en posiciones de subordinación múltiple. A través de la desprolijidad para tratar estos casos, se refuerza el hecho de que la violencia de género y su impacto no tiene relevancia, el descuido se transforma en práctica que da cuenta de la menor importancia que tienen ciertas mujeres, tal como sostiene Curiel (2013). Al no proteger la privacidad de los domicilios ni la identidad de los niños y niñas afectados, la articulación del discurso periodístico y legal colaboró (aunque fuese de manera indirecta) en la construcción mediática de territorios y cuerpos como inherentemente marcados por la violencia, consolidando la pedagogía del miedo descrita por Ahmed (2018).

Por tanto, se puede afirmar que el Estado no solo falló en la prevención del femicidio, sino también en la protección de las mujeres víctimas, niñas, niños y adolescentes que fueron asesinados y/o violentados, permitiendo que los medios difundieran información que profundiza su exclusión social y refuerza subordinaciones.

En esa línea, se hallaron 17 notas periodísticas de 9 medios digitales que incluyeron 7 casos en los que niños, niñas y adolescentes fueron asesinados, sobrevivieron a intentos de asesinato o fueron víctimas de violencia sexual en el marco de femicidios, lo que revela uno de los hallazgos más perturbadores del corpus. En estas notas se expusieron sus nombres (sin considerar que algunos medios incluso mostraron sus rostros) e, incluso, detalles de las circunstancias en que fueron vulnerados, configurando una práctica de revictimización mediática que atenta contra principios básicos de protección de la infancia.

La gravedad aumenta al considerar que 14 de las 17 notas provinieron de medios hegemónicos y/o matriciales, es decir, aquellos con mayor alcance, legitimidad y responsabilidad en la esfera pública. Este dato muestra que no se trató de un fenómeno periférico o marginal, sino de un patrón instalado en las redacciones más influyentes del país, donde la búsqueda de impacto noticioso terminó sobrepasando dignidad y derechos. Los niños y niñas que aparecen en estas notas pertenecían, en su mayoría, a sectores empobrecidos y vulnerables, lo que refuerza la idea de que existen vidas y dignidades que no son reconocidas como plenamente valiosas, quedando más expuestas a la explotación mediática. De esta manera, los medios también identifican, consciente o inconscientemente, qué vidas pueden exponerse sin consecuencias sociales, jurídicas y éticas.

Finalmente, este fenómeno no puede desvincularse de la responsabilidad de los intervinientes en la justicia. Tal como ocurrió con la entrega sin resguardo de domicilios en los primeros años de aplicación de la Ley 20.480, el Poder Judicial no restringió en este período la entrega de información sensible sobre niñas, niños y adolescentes a la prensa. De este modo, los medios accedieron y difundieron nombres de niños y niñas, reproduciendo la revictimización, sin

cuestionar si la práctica de difundir su identidad era ética. Aquí se evidencia una doble omisión institucional: la del Estado, que no implementó protocolos estrictos para proteger a las víctimas indirectas del femicidio, y la de los medios, que privilegiaron la espectacularización de la tragedia sobre la ética periodística.

En suma, el tratamiento mediático de los niños y niñas en contextos en que se entregan las sentencias de femicidios constituye un hallazgo crítico que revela cómo la intersección de edad, clase y género produce vidas desechables en el imaginario público. A la vez, expone cómo la ausencia de límites institucionales y de marcos éticos claros en la práctica periodística contribuye a profundizar la desigualdad y la violencia, reforzando el orden patriarcal que esta tesis busca problematizar.

V.- CONCLUSIONES

Lejos de cerrar el debate, las conclusiones de este estudio se orientan a abrir nuevas perspectivas e interrogantes que enriquezcan el campo de investigación sobre los discursos mediáticos en torno al femicidio. En las páginas siguientes, se busca responder a la pregunta de investigación que guió esta tesis, articulando este capítulo en relación con los objetivos específicos planteados. De este modo, las conclusiones se organizan en torno a los principales hallazgos, ofreciendo una reflexión crítica sobre las narrativas mediáticas y su papel en la reproducción, disputa o transformación de los significados sociales del femicidio.

En relación con el primer objetivo específico, la caracterización de las notas permitió comprobar la hipótesis que señalaba que los medios de comunicación digitales privilegian marcos informativos de carácter institucional y sensacionalista, lo que refuerza una representación fragmentada de las sentencias y, en consecuencia, del propio fenómeno del femicidio.

Los hallazgos evidencian que la distribución de la cobertura mediática está atravesada por lógicas de poder vinculadas a la concentración económica y a las jerarquías editoriales. La preeminencia de medios matriciales en la producción noticiosa revela que aquellos con mayor despliegue territorial y recursos hegemónizan el relato sobre las sentencias de femicidios. Lamentablemente, esta posición dominante no se traduce en narrativas más críticas ni en perspectivas que profundicen en las dimensiones estructurales del problema. Por el contrario, tanto los medios tradicionales como los nativos digitales tienden a privilegiar marcos institucionales (basados en comunicados oficiales y voces de autoridad) y marcos sensacionalistas (centrados en el morbo del *modus operandi*, la espectacularización y la fragmentación del hecho noticioso). Ello impide la construcción de una representación integral y que no solo aborde los resultados del proceso penal, sino que tampoco permite conectar el femicidio desde una perspectiva multidimensional e histórica. Los medios regionales e

hiperlocales, a pesar de su potencial para ofrecer miradas alternativas, no logran revertir esta tendencia: su cobertura es reducida y en muchos casos igualmente desprovista de claves de género. De este modo, la fragmentación se manifiesta tanto en la desigual distribución de la atención mediática como en la reproducción de marcos interpretativos episódicos.

Los resultados muestran que la cobertura se concentra en un número reducido de medios: el 40% de las notas analizadas corresponde a solo cinco medios digitales: www.biobiochile.cl, www.soychile.cl, www.cooperativa.cl, www.emol.com, www.elciudadano.cl. Este dato revela tanto la centralidad de conglomerados consolidados (como El Mercurio, propietario de Soy Chile y Emol) como el protagonismo de radios tradicionales, Bío Bío y Cooperativa, que han logrado posicionarse en el ecosistema digital en esta materia. La sobrerrepresentación de estos actores evidencia la persistencia de un mapa mediático altamente concentrado, donde la visibilidad de las sentencias de femicidios queda mediada por intereses editoriales y económicos. Este predominio mediático puede ser comprendido a la luz de las tres dimensiones planteadas por Mosco (2006). En primer lugar, la mercantilización, pues las sentencias de femicidios se transforman en relatos comercializables: dolor, tragedia y horror son convertidos en mercancías que circulan en el mercado informativo. En segundo lugar, la espacialización, se evidencia en la circulación de las noticias sobre sentencias en medios de diferentes lugares del territorio, siendo rápidamente replicada y amplificadas por los diferentes medios digitales. Finalmente, la estructuración se expresa en la manera en que estas coberturas configuran relaciones sociales atravesadas por clase, género y territorio. En este punto, los hallazgos permiten concluir que el femicidio no sólo se convierte en noticia, sino también en un dispositivo que organiza y reproduce jerarquías, no sólo de género, sino que también de nacionalidades y territorios.

Esta dinámica revela lo que Calvo et al. (2024) denominan la ruptura de la periodicidad y el imperativo de la instantaneidad informativa. En la práctica, las sentencias de femicidio no se presentan como un hito jurídico con valor propio, sino que, como una repetición del horror del hecho inicial, reeditado bajo las lógicas de la competencia mediática. Aunque el momento procesal podría apuntar a la comprensión jurídica del hecho y, así también, reforzar la obtención de justicia, la narrativa periodística insiste en volver sobre el crimen y sus detalles, reproduciendo elementos que responden más a la necesidad de alimentar la inmediatez y la viralidad que a un ejercicio reflexivo y crítico.

Este fenómeno evidencia una articulación entre herencia y novedad: persisten los modelos productivos tradicionales centrados en el impacto periodístico, los que se entrecruzan con la amplificación y refuerzo de estas prácticas en las plataformas digitales, acelerando la circulación de contenidos. Ello, en lugar de favorecer un periodismo que aporte profundidad o contextualización para explicar los desenlaces judiciales en torno a procesos penales de

femicidios, refuerza el tratamiento de este fenómeno como un acontecimiento aislado y unidimensional.

El hecho de que más de la mitad de las sentencias de femicidio analizadas reciba solo entre una y cuatro notas de cobertura revela un patrón estructural de baja visibilidad mediática, con consecuencias sociales e institucionales relevantes. Esta escasa presencia en la agenda informativa dificulta instalar el problema como cuestión pública sostenida y, al mismo tiempo, refuerza percepciones de inseguridad, miedo e injusticia. La falta de seguimiento periodístico - incluso cuando la mayoría de las condenas contempla penas altas- genera una disonancia entre justicia aplicada y justicia percibida, lo que tensiona la legitimidad institucional y debilita el rol del periodismo como garante del derecho ciudadano a la información. Esta dinámica se inscribe, además, en un escenario de caída sostenida en el consumo de noticias y de baja confianza en los medios (Newman et al., 2025). En consecuencia, la cobertura mínima de las sentencias por femicidio no sólo pone en evidencia el déficit de los medios digitales frente a un fenómeno de alta relevancia social, sino que también profundiza la brecha entre la violencia de género como experiencia real y su tratamiento informativo.

Asimismo, la cobertura mediática presenta una marcada heterogeneidad en los niveles de atención otorgados a los distintos casos. A partir de los datos obtenidos es posible concluir que aquellos femicidios que concentran una mayor cantidad de notas son, en su mayoría, los que exhiben características de extrema violencia, un modus operandi particularmente cruel o la presencia de múltiples víctimas, incluidos niños, niñas y adolescentes. Esta tendencia confirma la lógica editorial que privilegia la espectacularización del horror como criterio de noticiabilidad. La irrupción de la figura infantil (asociada a la inocencia y a la vulnerabilidad) opera incrementando el impacto simbólico de las noticias, otorgando mayor centralidad a estos casos en la agenda mediática. En este marco, el volumen de cobertura no parece responder a una preocupación por la justicia o la erradicación de la violencia de género, sino a la capacidad de determinados femicidios y delitos de generar conmoción pública y atraer audiencias. De este modo, la cantidad de notas publicadas se configura como un indicador de espectacularización más que de compromiso social, reforzando un patrón que fragmenta y jerarquiza los casos en función de su potencial para producir morbo y consumo noticioso.

No obstante, como señalan Vázquez-Herrero et al. (2023), los medios digitales han dejado de ocupar un lugar marginal para instalarse como actores centrales en el ecosistema comunicacional contemporáneo, replicando en gran medida las lógicas narrativas y comerciales de los medios tradicionales. Esta centralidad se expresa también en el caso chileno, donde los medios digitales constituyen un punto de entrada para observar cómo se construyen y circulan los discursos sobre fenómenos sociales complejos como el femicidio. Esta “selva” mediática digital, como la llama Salaverría (2019), se expresa plenamente en la cobertura de las sentencias de femicidios, dando cuenta de la convivencia de medios globales con hiperlocales, plataformas

de acceso gratuito con medios pagados, iniciativas heredadas de la prensa tradicional junto a propuestas nativas digitales de alcance diverso y proyectos comunitarios.

En esta selva mediática, sin embargo, se refuerza el statu quo: lejos de ser un espacio para cuestionar las estructuras que sostienen el patriarcado y comprender la actuación de la justicia en el fenómeno del feminicidio, las noticias reproducen un flujo de relatos que legitiman un consumo informativo marcado por la ausencia de comprensión y crítica estructural. De este modo, el corpus analizado revela que la cobertura mediática de las sentencias de femicidio no responde a un interés informativo por transparentar procesos judiciales o contribuir a la comprensión estructural del fenómeno, sino que terminan reforzando el orden patriarcal.

El análisis de la autoría (firma), sección y género periodístico permite advertir patrones que resultan significativos para comprender la manera en que los medios configuran marcos de interpretación social sobre las sentencias de femicidios. La alta proporción de notas firmadas institucionalmente o sin firma, evidencia una invisibilización de la responsabilidad individual en la producción informativa, lo que dificulta la trazabilidad de los enfoques de género en los relatos mediáticos. Este fenómeno puede interpretarse como parte de las lógicas propias de la prensa digital en donde la inmediatez y la circulación masiva priman sobre la autoría individual, pero también abre interrogantes sobre la reproducción de prácticas que invisibilizan el papel de periodistas en la construcción de sentido.

A ello se suma la desigual presencia de mujeres en la firma de notas, lo que abre las siguientes preguntas: ¿tienen las mujeres periodistas la posibilidad de abordar la violencia de género en los medios de comunicación digitales? Si lo hacen, ¿cuentan con herramientas para su interpretación crítica? Ello amplifica las observaciones realizadas por el GMMP (2020) y el Informe de la CIDH (2022) sobre las condiciones de las mujeres periodistas en diversos lugares del mundo, haciendo foco en la situación nacional. Así también, este hallazgo desmitifica el hecho de que son las mujeres las que abordan los temas de género y abre la posibilidad de debatir en torno a la oportunidad que tienen los hombres de tratar críticamente el tema y no desde una perspectiva que - hasta ahora- reproduce la masculinidad hegemónica y el orden de género global (Connell, 2015).

En cuanto a la sección de las notas, se constata que - a diferencia de la tradición de la prensa- casi un 40% se publicó en espacios sin definición clara. Esta indeterminación constituye un proceso de despolitización de la violencia de género, en tanto se omite su inscripción en marcos interpretativos estructurales como el político o el social. La dispersión seccional, por tanto, refleja una dificultad mediática para reconocer el feminicidio como fenómeno multidimensional e histórico, limitando su comprensión a un suceso episódico y fragmentado y diluyendo la responsabilidad estatal en la reproducción y tolerancia de estas violencias (Lagarde, 2005).

La predominancia casi absoluta de notas breves e informativas, carentes de análisis e interpretación, junto con la ausencia de géneros de opinión, confirma un tratamiento superficial de las sentencias por femicidio y constituye un hallazgo central para comprender las lógicas discursivas de la prensa digital chilena. Este sesgo hacia la simplificación y la inmediatez no sólo restringe la cobertura a hechos puntuales de rápida circulación, sino que también elude la posibilidad de inscribir el fenómeno en marcos de interpretación más amplios. La omisión de editoriales, columnas u otros espacios de opinión revela, además, una falta de problematización sobre el rol de la justicia, de los intervinientes en los procesos y de los debates sociales y políticos que suscita el feminicidio como crimen de alta connotación pública.

Este escenario permite colegir que los medios digitales proyectan una apariencia de neutralidad, como si la cobertura judicial no admitiera disputas interpretativas (García Peña, 2016). No obstante, el análisis refuerza la idea de que la interpretación de la realidad se construye simbólicamente a partir de métodos específicos y marcos culturales que orientan su representación pública (Gomis, 1997). En este sentido, los géneros periodísticos deben entenderse como el resultado de una elaboración histórica (Martínez Albertos, 1998) que, a la luz del objeto de estudio, evidencia la capacidad del orden de género para reinventarse, reinterpretando los femicidios y manteniendo su hegemonía bajo nuevas formas discursivas. En consecuencia, se diluye la potencialidad crítica del periodismo para visibilizar las tensiones y diferencias en torno a las sentencias de femicidios, reproduciendo su despolitización e invisibilizando la diversidad de voces que podrían tensionar la agenda dominante.

Por otra parte, se han podido establecer conclusiones que permiten abrir nuevas investigaciones sobre la estructuración de las noticias en prensa digital, en particular sobre el uso de epígrafes, titulares y bajadas. En primer lugar, el epígrafe constituye un recurso prácticamente ausente en el corpus, lo que abre la posibilidad de interpretarlo como una práctica en retirada en las redacciones digitales. Esta omisión evidencia la adaptación de los lenguajes periodísticos a lógicas de inmediatez, fragmentación y economía de palabras propias de los formatos digitales. Sin embargo, en los pocos casos en que se recurre al epígrafe, se observan patrones discursivos que resultan significativos. Por tanto, la escasa presencia de epígrafes no impide advertir su valor analítico, pues cuando aparecen refuerzan dinámicas de espectacularización, mercantilización y estigmatización territorial, al mismo tiempo que inscriben la violencia de género en un marco de castigo ejemplarizante. Con ello, el periodismo digital reproduce un abordaje fragmentado y funcional a la lógica del consumo noticioso, antes que a la construcción de un relato crítico sobre el feminicidio como fenómeno político y social.

Por otra parte, el análisis de los titulares muestra su centralidad como recurso periodístico, en tanto constituyen el elemento destinado a atraer la atención de la audiencia y a condensar el contenido más relevante de la noticia. En el corpus estudiado, todos los textos presentan titular, lo que confirma su carácter indispensable en el periodismo digital. En los titulares, el orden de

prioridades se organiza de manera clara: primero la sentencia o condena, luego la referencia al hecho, posteriormente la categoría legal de femicidio o el autor (femicida), el tipo de relación entre la mujer y el hombre, y en menor medida la mención del nombre del agresor. Esto contrasta con los hallazgos de Wetzstein et al. (2024) y Freeland et al. (2025), quienes constataron una reticencia de los medios a nombrar estos crímenes como femicidios o delitos de género. No obstante, cabe considerar que, dado que las noticias analizadas corresponden específicamente a sentencias por femicidio, los medios de comunicación digitales tendieron a emplear la denominación legal en tanto ya estaba firme. Por lo tanto, para poder determinar el comportamiento de los medios digitales chilenos en diferentes etapas del proceso, es necesario generar nuevas investigaciones.

Asimismo, los titulares visibilizan con mayor frecuencia a las mujeres víctimas mediante la mención de sus nombres, lo que refuerza la estrategia de personalizar la violencia para reforzar su impacto informativo. En contraste, los nombres de los condenados aparecen con mayor recurrencia en las bajadas, lo que desplaza su centralidad y atenúa la representación del responsable del delito. En conclusión, aunque los titulares integran el concepto de femicidio y enfatizan la sentencia como elemento central, el modo en que se estructuran revela una narrativa fragmentada que privilegia el impacto informativo sobre la explicación de los procesos sociales, judiciales y políticos. En consecuencia, el uso del término no logra inscribir el femicidio como fenómeno político e histórico, quedando reducido a una figura legal que funciona como anclaje noticioso.

El análisis de las bajadas en las noticias digitales revela un patrón discursivo significativo en la construcción mediática de las sentencias de femicidios. Si bien este recurso cumple la función de reforzar el titular o añadir información complementaria, en el corpus analizado se observa que su contenido se concentra mayoritariamente en destacar aspectos vinculados a la sentencia o condena (particularmente la declaración de culpabilidad del agresor y el tipo o la extensión de la pena impuesta). En consecuencia, la bajada opera como un recurso que, si bien visibiliza la sanción judicial, reproduce también una jerarquía narrativa en la que la mujer aparece asociada al hecho noticioso principal y el hombre queda relegado a un lugar secundario, pese a ser el sujeto condenado por un delito de extrema gravedad. Esta dinámica refuerza la lógica de fragmentación de los medios digitales y plantea interrogantes sobre la manera en que se distribuyen las voces y las responsabilidades en el discurso mediático sobre los femicidios.

El análisis de las fuentes confirma que la cobertura mediática de las sentencias por femicidio en la prensa digital chilena se sostiene en un marco de interpretación primordialmente institucional, en el que la voz dominante corresponde a los tribunales. Ello resulta coherente con el objeto de estudio, pues son estas instancias las encargadas de dictar la sentencia y la condena. Sin embargo, como advierte Albaladejo (2011, 2019), la sentencia no es solo un acto de cierre, sino un discurso que sintetiza posiciones en conflicto y se proyecta como verdad

legitimada por la institución judicial. En ese sentido, las noticias que reproducen esta voz - y que eligen qué postura priorizar en el relato- no se limitan a transmitir hechos pasados, sino que participan activamente en la disputa simbólica sobre el género, la violencia y la justicia, inscribiéndose en un macrodiscurso social que define y naturaliza los lugares de mujeres y hombres en el orden cultural e institucional.

La jerarquización de las fuentes ligadas al sector justicia, permite reforzar la idea de que el femicidio, en tanto problema social y estructural, se narra fundamentalmente desde el prisma del derecho penal, reduciendo la complejidad del fenómeno a su resolución judicial. No obstante, y siguiendo a Facio y Fries (2005) también los medios digitales podrían relevar la función social del derecho de promover la realización individual y colectiva de manera armónica, lo que no ocurre al cruzar este dato con los formatos de baja complejidad periodística hallados en el corpus.

El análisis de las fuentes permite concluir que la cobertura mediática de las sentencias por femicidio en la prensa digital chilena se construye desde un marco de interpretación primordialmente institucional, donde la principal voz corresponde a los tribunales. Este hallazgo resulta coherente con el objeto de estudio, pero que en el texto periodístico no refleja necesariamente la polifonía de voces (Albaladejo, 2011) y la pluralidad de interpretaciones que rodean el fenómeno del femicidio se diluye en el relato jurídico hegemónico, que interpela a una audiencia más amplia que actúa como espectadora y que -en este caso- más que conocer la decisión del tribunal, conoce detalles del crimen de género.

De este modo, la narración mediática del femicidio queda atrapada en un marco que reduce la complejidad del problema a su resolución penal, invisibilizando el carácter social, político y cultural de la violencia. La baja inclusión de especialistas, la ausencia casi total de organizaciones feministas o de autoridad política (como el MMEG) reflejan un desequilibrio mediático en las voces presentes en el discurso. En lugar de acoger la diversidad de perspectivas, el periodismo digital construye un macrodiscurso fragmentado en el que predomina lo jurídico-institucional, mientras se marginan perspectivas que podrían tensionar o problematizar el statu quo. Ello, finalmente, da cuenta que los medios de comunicación digitales no han colaborado con el objetivo de promover un marco comprensivo y preventivo del fenómeno al incorporar la figura del femicidio, tal como se lo propuso el legislador (BCN, 2010).

La jerarquización de las fuentes evidencia un sesgo hacia la institucionalidad judicial que, si bien legitima la información y confirma la hipótesis sobre el predominio de un marco institucional en la cobertura de las sentencias por femicidio, restringe la comprensión del fenómeno a su dimensión legal. Al privilegiar lo institucional-legal por sobre lo institucional-político, el relato mediático reduce la violencia de género a una cuestión de resolución penal,

invisibilizando las responsabilidades estatales más amplias y los debates sociales y políticos necesarios para enfrentarla como problema estructural.

El análisis realizado permite constatar que las rutinas de producción noticiosa incorporan de manera directa elementos propios del proceso penal, configurando lo que podría denominarse una traducción mediática del léxico judicial. La modalidad del femicidio solo fue omitida en 73 notas, lo que permite concluir que el énfasis en la materialidad del acto violento desplaza el eje de la información desde la sentencia (objeto formal de la cobertura) hacia la escena del daño, evidenciando una pedagogía del femicidio: el detalle de las puñaladas, la descripción del hallazgo del cuerpo o la forma del ataque operan como un guión reiterado, tal como observó Balica (2021). Tal insistencia se vincula con lo planteado por Ahmed (2018), en cuanto a que las emociones circulan socialmente y modelan vínculos colectivos; en este caso, la emoción predominante es el miedo, activando dinámicas de control social que, en este caso, produce inacción en las mujeres y reafirmación violenta en los hombres. En esta lógica, los medios refuerzan una pedagogía de la crueldad (Segato, 2018), en la cual el femicidio es narrado como un mensaje de advertencia social, constatando su carácter de dispositivo de terrorismo sexual (Sagot, 1995).

La espacialización de los femicidios constituye otro hallazgo relevante que permite concluir que el espacio doméstico, lejos de ser un lugar seguro, se configura como escenario privilegiado de la violencia letal. De manera paradójica, el miedo que paraliza a las mujeres y condiciona sus posibilidades de circulación en determinados espacios públicos termina replegándolas al ámbito privado, justamente aquel que se presenta como el más peligroso para ellas: el hogar. Así, la violencia se inscribe en una lógica espacial que refuerza la subordinación femenina, pues mientras la amenaza se construye discursivamente en el espacio público, es en el espacio doméstico donde se materializa con mayor crudeza el riesgo vital. A ello se suma la estigmatización de territorios reforzando representaciones de vulnerabilidad asociadas a sectores populares o marginales. En tiempos de modernidad líquida (Bauman, 2005), en donde los vínculos afectivos se vuelven aún más frágiles en contextos de precariedad económica y social, se produce la naturalización mediática de esos espacios como peligrosos. Los lugares, en consecuencia, no se narran como una ubicación física o geográfica, sino como expresiones espaciales de relaciones de poder interseccional, donde el peligro y el miedo circulan y se distribuyen socialmente, configurando una frontera simbólica con los consecuentes efectos en la vida y relaciones de la sociedad.

Los hallazgos muestran que la mención de la nacionalidad de víctimas y feminicidas opera como un dispositivo discursivo que refuerza jerarquías sociales (como clase y nacionalidad) y de género. El hecho de consignar la nacionalidad solo cuando las mujeres no son chilenas activa un mecanismo simbólico de alterización, donde lo extranjero aparece como excepción y, en muchos casos, como amenaza. Este recurso narrativo, especialmente frecuente en medios

dominantes, desplaza la atención desde el carácter estructural de la violencia de género hacia una supuesta peligrosidad externa, al mismo tiempo que estigmatiza a comunidades migrantes y reproduce estereotipos racistas y sexistas.

Desde una mirada interseccional, este patrón confirma que la violencia contra las mujeres no puede entenderse de manera aislada, sino en el cruce simultáneo de género, clase, raza y nacionalidad. Las mujeres migrantes no solamente son percibidas como cuerpos que enfrentan mayor vulnerabilidad por la fragilidad de sus redes sociales y sus menores recursos económicos, lo que incrementa su exposición a contextos violentos (Monárrez Fragoso, 2000). Las mujeres asesinadas - y que son expuestas en las noticias de sentencias de femicidios- no provienen del lado visible del sistema de género, sino de los espacios intermedios y oscuros (Lugones, 2008). Son mujeres pobres, racializadas, migrantes, precarizadas, cuya vulnerabilidad se multiplica por la intersección de género, clase y nacionalidad (Falquet, 2017). Los medios, al narrar sus muertes, reproducen esta colonialidad del género: utilizan sus historias como insumo noticioso, pero refuerzan un orden en el que la violencia extrema se concentra sobre los cuerpos feminizados en los márgenes.

A su vez y, al enfatizar la nacionalidad del femicida, los medios refuerzan la idea de que ciertos colectivos serían más proclives a ejercer violencia extrema, invisibilizando que la violencia machista es estructural y transversal, no patrimonio de una cultura o nación en particular. Ello da cuenta que la violencia de género se inscribe en un orden mundial de género, donde la masculinidad hegemónica se impone como norma (Connell, 2016), subordinando tanto a las mujeres como a masculinidades migrantes o racializadas. Bajo este marco, el énfasis mediático en la nacionalidad del agresor reafirma la supremacía de la masculinidad nacional como garante de orden, reforzando jerarquías internas y externas en sintonía con la lógica del patriarcado global. El silenciamiento del dato laboral, por su parte, impide interrogar la dimensión socioeconómica y la responsabilidad institucional de los espacios de trabajo, especialmente cuando el agresor pertenece a instituciones como Carabineros o Bomberos, históricamente ligadas a la reproducción de la masculinidad hegemónica (Soltero y Loza, 2020).

En esta clave, Federici (2015) recuerda que el control sobre los cuerpos de las mujeres se entrelaza con el orden patriarcal-capitalista, relegándolas al espacio doméstico y limitando su capacidad de agencia económica y política. Los casos de mujeres con estudios superiores (aunque minoritarios en el corpus) demuestran que la violencia de género no se restringe a un solo estrato social; sin embargo, la exclusión educativa y laboral aparece como parte del continuum de la violencia que facilita el aislamiento y la subordinación.

En lo relativo a los motivos del femicidio, si bien poco más de la mitad del corpus no consigna ninguna causa, de manera implícita o explícita se expresa principalmente la desobediencia femenina, seguida de los celos. Ello se articula con la construcción de estereotipos como la

mujer empoderada o la mujer infiel, que rompen con los mandatos tradicionales de género y, en consecuencia, son narradas como detonantes de la violencia. Esta operación confirma lo señalado por Lakoff (1987), respecto a que los marcos lingüísticos estructuran las interpretaciones sociales: la autonomía femenina es presentada como desviación de ruta en la metáfora cultural del amor como viaje, legitimando la violencia masculina como mecanismo de corrección. En este sentido, el femicidio es narrado como consecuencia de un desvío afectivo, reforzando los imaginarios que romantizan la dependencia y patologizan la insubordinación femenina.

En cuanto a la información judicial, que exista una brecha de casi un 20% entre las notas que señalan la existencia de la sentencia y aquellas que manifiestan la pena otorgada o la duración de esta, dificulta la trazabilidad pública de la justicia, erosionando la posibilidad de evaluar la respuesta judicial. La cobertura de atenuantes y agravantes es todavía más deficitaria: la mayoría no las menciona y, cuando lo hace, predominan las atenuantes, lo que alimenta la percepción de que el sistema judicial relativiza la violencia de género. Asimismo, el hecho de que un 84,1% de las notas omita la composición de las salas que dictan sentencia, invisibiliza que las decisiones judiciales son producidas desde subjetividades y marcos de género. En los casos en que se mencionó la composición de la sala, la narrativa mediática intensifica estereotipos diferenciados: cuando el tribunal está integrado por mujeres, se resalta la figura de “La Empoderada”; cuando está integrado por hombres, se enfatiza la pasividad de “La Víctima”, mientras que los varones aparecen bajo múltiples estereotipos (“La Bestia”, “El Hombre Herido” o “El Calculador”).

Respecto a la unanimidad de los fallos, esta se transmite mediáticamente como sinónimo de certeza jurídica, mientras la disidencia introduce la idea de incertidumbre. De manera complementaria, las reacciones de las fuentes muestran una jerarquización institucional: la conformidad es enunciada principalmente por la Fiscalía y los querellantes, seguida de autoridades y familiares de las víctimas, mientras la inconformidad proviene mayormente de la Defensoría y, en menor medida, de organizaciones feministas, cuya voz aparece marginalizada en el corpus.

La ausencia sistemática de una perspectiva de género en la cobertura periodística de las sentencias por femicidio se constata, por tanto, a partir de los diferentes hallazgos. En consecuencia, el periodismo reproduce un marco institucional-penal que reduce la violencia de género a un problema judicial, sin habilitar dimensiones preventivas y educativas. Esta ausencia no es un vacío inocente, sino parte de la dominación. El lenguaje mediático traduce valores dominantes en formas comunicativas que se naturalizan como verdades socialmente aceptadas, produciendo y reproduciendo relaciones de género insertas en determinados momentos históricos (Scott, 1996; Berger y Luckmann, 2003; Lagarde, 2007). Al evitar mostrar el carácter estructural del feminicidio, los medios contribuyen a reproducir la idea de que la violencia

contra las mujeres es un hecho inevitable y ajeno a transformaciones sociales profundas. Al no proveer herramientas que permitan a las mujeres reconocer y romper los ciclos de violencia, la prensa no sólo invisibiliza las raíces estructurales del problema, sino que refuerza su reproducción cotidiana, legitimando la hegemonía patriarcal que sostiene estas violencias.

En conclusión, la cobertura mediática de las sentencias por femicidio se caracteriza por adoptar el lenguaje penal, subordinando lo político a lo jurídico y obviando lenguajes enmarcados en la justicia social y derechos humanos (Pitch, 2014). Al poner el énfasis en la violencia explícita, los espacios estigmatizados y los motivos asociados a la transgresión femenina, los medios reproducen lo que Bauman (2005) denomina la lógica del amor líquido: vínculos frágiles, amenazados por la descartabilidad y controlados mediante la violencia. Así, el feminicidio no se comunica como crimen de género estructural, sino como drama individual que activa el miedo como emoción social central. El miedo, por tanto, se constituye en una poderosa herramienta política y moral (Luhmann, 1988).

En síntesis, los hallazgos de esta investigación evidencian que los discursos mediáticos y judiciales no sólo relatan el femicidio y la violencia de género, sino que la reproducen simbólicamente mediante la prescripción de normas de comportamiento. Estos discursos delimitan cómo deben actuar las mujeres para evitar convertirse en víctimas y cómo deben responder los hombres ante la amenaza percibida a su masculinidad, reforzando así los mandatos de género tradicionales. En términos de Luhmann (1988), el principio de resonancia permite comprender cómo la comunicación mediática amplifica ciertos elementos (como los detalles morbosos del feminicidio), mientras oscurece las raíces estructurales del patriarcado que posibilitan su ocurrencia. De este modo, la visibilidad espectacularizada del femicidio consolida el orden simbólico que lo sostiene, al mantener el miedo y la desigualdad como dispositivos sociales de control y disciplinamiento. De esta manera, es posible concluir que los medios producen marcos de interpretación que legitiman el feminicidio y restringen sus posibilidades de erradicación y prevención.

El análisis de la convergencia de categorías discursivas provenientes de los campos periodístico y jurídico permite comprender cómo ambos tipos narrativos contribuyen a la producción social del femicidio en Chile, según lo establecido en el objetivo específico 2. En ese sentido, la reiteración exhaustiva de los hechos (la descripción de la forma como se cometió el femicidio, los detalles del lugar, la presencia de testigos o hijos, los motivos asociados a la desobediencia o los celos) adquieren mayor protagonismo que la explicación de cómo se construyen las sentencias o cómo se determinan las penas. Este énfasis en la materialidad del daño, antes que en los procesos jurídicos y sociales que lo enmarcan, configura una articulación entre la narrativa judicial y la narrativa periodística: ambas privilegian la constatación del acto violento y la declaración de culpabilidad, omitiendo los contextos de violencia previa, las dinámicas de género y el impacto social.

La jerarquización de fuentes refuerza esta convergencia: tribunales, fiscalía y defensoría constituyen las voces dominantes en las noticias, en tanto las organizaciones feministas, el MMEG o especialistas aparecen marginalizadas. Esta asimetría produce una matriz interpretativa institucional que desplaza el debate sobre el feminicidio desde su dimensión estructural hacia una narración en donde lo central es la sentencia como acto de cierre del conflicto. En este sentido, el periodismo replica la autoridad del discurso judicial, configurando el femicidio como hecho consumado, aislado y clausurado, más que como expresión de un continuum de violencia de género (Kelly, tal como se citó en Sagot, 1995; ONU, 1993; Segato, 2010; Posada Kubissa, 2008; Gherardi, 2016). La coincidencia entre ambos discursos no es neutra, pues al privilegiar la voz de las instituciones y despolitizar el tratamiento sin tensionar el abordaje jurídico del femicidio, se reproduce una matriz valorativa y normativa común que legitima la violencia feminicida como anomalía sancionada, sin cuestionar las condiciones estructurales que la producen.

En tanto, la representación de los hombres queda reducida a atributos como nombre, culpabilidad o excepcionalidad asociada al estatus o la nacionalidad, lo que nubla las configuraciones sociales de la masculinidad y opaca la diversidad de estereotipos masculinos, los cuales (aunque múltiples) terminan por justificar y naturalizar la violencia feminicida. De este modo, el poder masculino e institucional se ve reforzado en la construcción del orden de género: los tribunales al sancionar y los medios al narrar operan como dispositivos de legitimación simbólica que naturalizan la violencia como recurso disciplinador y regulador de los vínculos entre mujeres y hombres.

Esto se relaciona con la ausencia de conexiones explícitas entre las noticias sobre sentencias de femicidio y los hitos políticos, sociales e institucionales del período, revelando la despolitización sistemática del fenómeno. Los medios no relacionan los casos con la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (2015), el femicidio frustrado de Nabila Riffo y la emergencia del movimiento #NiUnaMenos (2016), la aprobación de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (2017), las movilizaciones feministas universitarias o la performance “Un violador en tu camino” del Colectivo Lastesis (2019), lo que evidencia una omisión significativa de hitos y procesos fundamentales del período en relación con derechos de las mujeres.

No obstante, y si bien es un número marginal en el corpus, el hecho de que existen 12 notas que conecten las sentencias con otros casos de femicidios y/o violencia de género ocurridos en la misma región del femicidio enjuiciado se transforma en un elemento interesante, ya que da cuenta de la relevancia de la proximidad y el impacto que los femicidios tienen en territorios fuera de la ciudad de Santiago, capital nacional, mostrando una divergencia con lo planteado por Balica (2021). Sin embargo, ello no da cuenta de una práctica periodística permanente y esta escasa articulación puede ser leída, por un lado, como un déficit de comprensión respecto

de que la violencia de género se inscribe en un entramado más amplio de desigualdades estructurales que los movimientos feministas han buscado tensionar y que, en paralelo, han motivado respuestas institucionales relevantes. Por otro lado, también es posible interpretarla como parte de una estrategia (consciente o no) de invisibilización del carácter político del feminicidio y de la violencia de género.

En tanto, al no vincular los feminicidios con luchas sociales ni con reformas impulsadas, por ejemplo, durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018), los medios contribuyen a restar fuerza a las transformaciones que buscaban precisamente responder a estas desigualdades. Se diluye así la potencia colectiva de los movimientos feministas y la importancia histórica de los avances legislativos e institucionales, reduciendo el feminicidio a un asunto penal aislado y desprovisto de densidad estructural. Esta operación discursiva refuerza la lógica del patriarcado, que se sostiene no solo en la violencia directa, sino también en la negación de las luchas que la enfrentan.

La invisibilización de los movimientos feministas y de los logros políticos que han impulsado no puede entenderse como un hecho inocente. Por el contrario, constituye una operación discursiva que resta densidad histórica al fenómeno del femicidio y lo reduce a un problema penal aislado. El feminismo, desde sus orígenes, no solo ha buscado cuestionar las formas de subordinación de las mujeres, sino también instalar una lucha activa por revertir dichas desigualdades, generando transformaciones tanto políticas como culturales.

Estos avances no han sido lineales ni automáticos, sino el resultado de procesos dialécticos de conflicto y resistencia en los que las luchas feministas han tensionado el orden patriarcal. En este marco, la propuesta de Scott (1996) de entender el género como una “forma primaria de relaciones significantes de poder” (p.289) es clave, pues muestra que los logros feministas (ya sea como reformas legales o cambios culturales, por ejemplo) son conquistas que interpelan estructuras históricas de dominación. Así, cuando los medios invisibilizan los movimientos sociales y los avances normativos, refuerzan un marco de sentido que neutraliza esa dimensión política, reproduciendo la lógica del patriarcado y debilitando la memoria colectiva de las luchas que hicieron posibles tales transformaciones.

En relación con el tercer objetivo específico que proponía desarrollar una tipología de estereotipos asociados a las mujeres asesinadas y a los femicidas identificando su prevalencia en las notas periodísticas analizadas, los hallazgos permitieron no sólo comprobar la hipótesis, sino que también robustecerla. En ese sentido, se comprobó que los medios de comunicación despliegan un abanico diverso de estereotipos de las mujeres y los hombres que, lejos de romper con las narrativas patriarcales, las reproducen y reconfiguran en nuevas formas. La hipótesis sugería que los estereotipos femeninos se concentran principalmente en la imagen de la mujer-víctima, y efectivamente este resulta ser el arquetipo predominante: mujeres reducidas a su

condición de víctimas pasivas (Cardoso Onofre de Alencar, 2019), cuya existencia en la noticia queda definida por la violencia que les quita la vida.

La representación mediática de las mujeres se caracteriza por una personalización: sus nombres aparecen con mayor frecuencia que cualquier otro dato, seguidos de la edad y, en menor medida, de su rol de madres. Este énfasis en la maternidad y en los hijos reproduce lo que Lagarde (2005) denomina el “ser-para-otros”, reforzando guiones normativos de feminidad asociados al cuidado, la dependencia y la subordinación afectiva. La nacionalidad solo se menciona cuando no son chilenas, activando un dispositivo de alterización que, como plantea Lugones (2008), racializa los cuerpos femeninos y desplaza la atención desde la violencia de género hacia narrativas de “otredad cultural”. En paralelo, la escasa alusión a estudios u ocupaciones revela la precariedad material que rodea a muchas mujeres, lo que conecta con la lectura de Federici (2015) sobre la expropiación de los cuerpos y trabajos femeninos bajo el capitalismo y con Curiel (2013), quien problematiza la jerarquización de las vidas en función de su dignidad de duelo.

Aunque el estereotipo de “La Madresposa” (Lagarde, 2005) no es el de mayor presencia en el corpus, su relevancia es significativa. En lugar de desplegar el relato tradicional de la mujer totalmente abnegada, lo que aparece es la persistencia de atributos centrales (la maternidad y la conyugalidad) que, en el marco de las transformaciones sociales actuales, se perciben como valores en riesgo. La cultura patriarcal, a través del discurso hegemónico, lucha por sostener estos atributos como pilares de la identidad femenina, aun cuando las mujeres disputen cada vez más estas definiciones.

En este sentido, la figura de “La Madresposa” opera como un dispositivo simbólico que busca reafirmar la centralidad de los roles de madre y esposa en la vida de las mujeres, instalándolos como condiciones para su valoración social. Así, aunque no aparezca en su versión clásica de la mujer sacrificada y “para otros”, este estereotipo conserva vigencia como ideal normativo, reforzando la idea de que la legitimidad femenina depende de la maternidad y la conyugalidad. Como advierte Lagarde (2005), se trata de una trampa simbólica que, bajo nuevas formas, reproduce la desigualdad de género al restringir la autonomía y el desarrollo de las mujeres, situándolas en un horizonte vital subordinado a los vínculos familiares.

Este estereotipo que representa el ideal de mujer genera, además, un mecanismo de jerarquización de la feminidad. Aquellas que se ajustan al ideal de “La Madresposa” reciben reconocimiento social y son dignas de protección, mientras que aquellas que lo transgreden son etiquetadas como malas mujeres. De este modo, la presencia de este estereotipo en la cultura y los refuerzos que ocurren a partir de las noticias sobre sentencias de femicidios, refuerzan esta imagen como un dispositivo de control, orientando la actuación de las mujeres, pero -

principalmente- restringiendo sus posibilidades de vida de desarrollo y autonomía, reforzando su dependencia económica y emocional respecto de la pareja y de la familia.

El estereotipo de “La Víctima” constituye una de las representaciones más arraigadas en el imaginario mediático y jurídico. En el corpus analizado, este estereotipo se expresa de manera particularmente clara. La mujer víctima es presentada casi exclusivamente como un objeto pasivo, reducido a la condición de receptora de la violencia y, finalmente, como el cuerpo sobre el cual recae el acto femicida. No aparece con agencia, ni como sujeto con historia, decisiones o resistencias, sino únicamente como la destinataria de la agresión. De esta manera, se refuerza una representación en la que la mujer no tiene otro lugar posible más que el de ser violentada y, en última instancia, asesinada.

Este foco narrativo no es inocente: al despojar a las mujeres de capacidad de acción, se consolida un dispositivo simbólico que naturaliza la violencia como un destino ineludible. Al mismo tiempo, limita la posibilidad de pensar en mujeres que resisten, que denuncian, que buscan ayuda o que desarrollan estrategias de sobrevivencia. “La Víctima”, en tanto estereotipo, se convierte así en un sujeto despojado de voz y autonomía, lo que opera como un mecanismo de disciplinamiento simbólico que invisibiliza la diversidad de experiencias de las mujeres frente a la violencia. Este estereotipo, por tanto, refuerza la imagen de vulnerabilidad de la mujer, en donde aquella que vive violencia de género se entiende como frágil física y emocionalmente, carente de autoestima, temerosa e incapaz de tomar decisiones autónomas respecto a su vida y su situación. Bajo esta perspectiva, se refuerza la concepción de que la mujer necesita ayuda externa constante, lo que llega incluso a justificar intervenciones paternalistas que decidan por ella o, en casos extremos, que actúen en contra de su propia voluntad. “La Víctima”, por tanto, colabora en la mantención de la jerarquía entre mujeres, en donde algunas son consideradas “víctimas legítimas” (las débiles, pasivas y dependientes) versus aquellas que transgreden las normas de género. Se produce así una jerarquización del sufrimiento, donde ciertas trayectorias vitales y ciertas formas de violencia son reconocidas como válidas, mientras que otras son silenciadas, lo que limita la comprensión integral de la violencia de género.

El estereotipo de “La Loca” aparece como una representación femenina que transgrede las normas sociales y morales a través de su inestabilidad, su enfermedad (física o mental), su falta de control o su supuesta incapacidad de conducirse bajo parámetros de racionalidad. Este arquetipo abarca tanto a las mujeres diagnosticadas con trastornos mentales o físicos como a aquellas que, sin necesariamente padecer una enfermedad, son etiquetadas como locas por apartarse de los códigos esperados de obediencia, docilidad o contención emocional. Este estereotipo no describe necesariamente una condición patológica, sino un modo de disciplinamiento simbólico, donde la acusación de “locura” opera como un mecanismo de exclusión y control. En este sentido, como plantea Lagarde (2005), la “locura” funciona como

un límite cultural que separa a las mujeres aceptables (las que encarnan a la madreposa o la víctima pasiva) de aquellas que desafían los mandatos de género.

Si bien este estereotipo tuvo menor presencia en el corpus analizado, su aparición da cuenta de la persistencia de una visión estigmatizadora que asocia la feminidad con la fragilidad psíquica o enfermedad. De este modo, se perpetúa la idea de que la autonomía de las mujeres está siempre en riesgo de quebrarse bajo el peso de sus emociones, sus consumos problemáticos de alcohol o drogas o, simplemente, su diferencia. En definitiva, “La Loca” alude a un estereotipo que castiga la transgresión femenina, sea real o imaginada. Se trata de un dispositivo simbólico que recuerda a las mujeres que desviarse del mandato normativo no solo conlleva sanción, sino también la pérdida de credibilidad y de reconocimiento social.

El estereotipo observado sobre “La Puta” se sostiene en la condena cultural hacia las mujeres que transgreden las normas de la moral sexual patriarcal, vulnerando la masculinidad hegemónica y los mandatos de mantener la sexualidad única y exclusivamente dedicada al marido y la procreación con este. Los medios suelen resaltar aspectos de la vida privada de las mujeres asesinadas que refuerzan el imaginario de “La Puta”: se subraya que tuvieron múltiples parejas sexuales, que tuvieron hijos de distintos hombres o que al momento de ser asesinadas estaban con otro. Este énfasis no es inocente, pues construye un relato en el que la mujer es representada como responsable, al menos en parte, de su destino trágico, al haber transgredido las normas de la buena mujer.

De esta manera, el estereotipo de “La Puta” se convierte en un mecanismo de culpabilización hacia la mujer, en lugar de centrar el relato en la violencia ejercida por el perpetrador. De esta manera, y bajo el orden de género global (Connell, 2016), este estereotipo de mujer debe ser castigado, justificando el comportamiento del feminicida. La presencia de este estereotipo en el corpus evidencia cómo los medios de comunicación actúan como reproductores de la moral sexual patriarcal. La vida íntima de las mujeres asesinadas se convierte en un campo de escrutinio público que no ocurre con los hombres. Mientras que los perpetradores no se presentan en función de su vida sexual o sus vínculos familiares, las mujeres son sistemáticamente analizadas en torno a su comportamiento íntimo.

En definitiva, el estereotipo de “La Puta” opera como un dispositivo de disciplinamiento, convirtiendo la sexualidad femenina en un criterio de evaluación moral y, en el contexto del feminicidio, establece jerarquías entre mujeres asesinadas. Las que se presentan bajo este arquetipo son representadas como mujeres cuya muerte es menos escandalosa o más explicable. Se trata de una narrativa que no solo perpetúa la desigualdad de género, sino que refuerza la violencia estructural contra las mujeres al legitimar, de manera implícita, la brutalidad ejercida contra ellas.

El estereotipo de “La Vampiresa”, aunque con una presencia marginal en el corpus, resulta especialmente relevante por la complejidad de su construcción simbólica. Se trata de una representación femenina que se articula a través de mujeres con una sexualidad desbordante, cuyos cuerpos son representados como llamativos y magnéticos, capaces de ejercer un influjo irresistible sobre los hombres. A diferencia de “La Puta”, cuya narrativa se centra en la ruptura del pacto de la sexualidad única (lo que es leído como una afrenta directa a la masculinidad del agresor), “La Vampiresa” se construye como amenaza por su capacidad de dominación erótica. No se la acusa de traición, sino de poseer un poder seductor capaz de subvertir el orden de género: la mujer se presenta como una sujeta activa en la dinámica del deseo y, en consecuencia, como una figura desestabilizadora del orden de género

En definitiva, “La Vampiresa” representa un estereotipo ambivalente, es deseada, pero también, temida. A los hombres, les recuerda que deben mantenerse atentos a este tipo de mujeres que buscan dominarlos (y tener el poder) y a las mujeres, les señala que un exceso de erotismo y autonomía puede convertirlas en figuras peligrosas para el orden social.

El estereotipo de “La Empoderada” también aparece como una figura contradictoria. A primera vista, se asocia con un horizonte de emancipación femenina, pues encarna la búsqueda de autonomía, la capacidad de agencia y el cuestionamiento de las estructuras patriarcales. Sin embargo, en las narrativas mediáticas observadas en el corpus, ella se encuentra ligada a un destino fatal por desafiar la autoridad masculina. También es peligrosa porque busca revertir el orden de género, pero sin usar su sexualidad, sino que porque busca autonomía y no lo oculta.

Este arquetipo se distingue porque no se limita a la independencia económica ni a los logros individuales. “La Empoderada” es la mujer que discute, que reclama, que interpela las normas y que se atreve a confrontar, generando incomodidad en quienes esperan de ella docilidad o sumisión. No obstante, esta narrativa se convierte en un dispositivo de doble filo, ya que legitima la autonomía de manera superficial, pero sanciona a aquellas mujeres que efectivamente desafían el orden de género y buscan transformar las relaciones de poder. En el contexto de la violencia de género y de su tratamiento mediático, suele ser representada como una mujer conflictiva, contestataria o problemática. Su capacidad de confrontar al agresor o de buscar condiciones de igualdad se traduce en una amenaza que, según estas narrativas, justifica la reacción violenta masculina. En esta línea, su figura terminó siendo paradójicamente utilizada para culpabilizar, bajo la insinuación de que su actitud desafiante provocó la agresión o el femicidio.

Este estereotipo da cuenta de cómo la cultura patriarcal neutraliza los avances del feminismo y de los discursos de emancipación, al transformar la figura de la mujer empoderada en un estereotipo castigado. Si bien en el plano social y político la sociedad celebra, impulsa y promueve la autonomía femenina, en la práctica esta es representada como peligrosa,

desestabilizadora y, en ocasiones, mortal. Este mecanismo reproduce la idea de que la emancipación tiene un costo: la muerte.

En conclusión, el estereotipo de “La Empoderada” resulta clave porque condensa las tensiones contemporáneas entre los avances en igualdad de género y las resistencias culturales al cambio. Lejos de presentarse únicamente como un horizonte emancipador, este arquetipo aparece en las notas periodísticas sobre femicidios como una advertencia: las mujeres que transgreden el orden patriarcal desde el conocimiento, el debate y la confrontación corren el riesgo de ser castigadas por el mismo sistema que intentan subvertir. Representa a la mujer que busca revertir el orden patriarcal en un contexto sociohistórico y sociocultural que, al mismo tiempo que promueve discursos de igualdad, también intensifica las resistencias. Ella emerge en un proceso de construcción cultural, mediado por múltiples dispositivos presentes en la sociedad: las políticas públicas que impulsan la autonomía femenina, la industria cultural que difunde imágenes de éxito y autosuficiencia y los discursos sociales que asocian el empoderamiento con la emancipación.

Sin embargo, este empoderamiento debe ser leído en clave histórica, ya que se expresa de manera desigual según las condiciones materiales y sociales de las mujeres. Mientras que en ciertos sectores se celebra como horizonte de autonomía, para las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad el empoderamiento suele traducirse en un riesgo adicional: aquellas que discuten, denuncian o deciden abandonar a sus parejas son percibidas como una amenaza directa al orden masculino y, en consecuencia, quedan más expuestas a la violencia extrema. Como advierte Pitch (2014), es precisamente en la crisis del patriarcado donde las mujeres se encuentran en mayor peligro, pues la pérdida de control masculino activa mecanismos de disciplinamiento y castigo.

Así, el estereotipo de “La Empoderada” no solo refleja la posibilidad de emancipación, sino también la paradoja de un contexto en el que la afirmación de la autonomía femenina se convierte en un motivo para la sanción violenta. Su presencia en los relatos mediáticos sobre sentencias de femicidios funciona, entonces, como advertencia: en una sociedad que aún organiza sus jerarquías en torno a la hegemonía masculina, el acto de empoderarse puede ser leído no como un derecho conquistado, sino como una transgresión que debe ser castigada.

Los mecanismos normativos e institucionales que consolidan y reproducen esas construcciones estereotípicas (Cook y Cusack, 2010) y el carácter histórico y cultural de la construcción de las mujeres (Beauvoir, 2012), permiten comprender cómo los estereotipos actúan simultáneamente en diferentes dimensiones, definiendo lo que mujeres u hombres deben ser y qué deben decir las instituciones - incluidas los medios de comunicación- en torno a esta construcción y a las relaciones que deben tener entre estos. De este modo, las figuras arquetípicas femeninas y masculinas presentes en el corpus no son simples descripciones individuales, sino

condensaciones simbólicas que narran a las mujeres y a los feminicidas, reproduciendo normas de género de formas dúctiles e históricas.

En ese sentido, La Empoderada emerge como un estereotipo reciente, propio de un momento histórico y cultural donde las mujeres han logrado interpelar de manera más visible al orden de género, poniendo en cuestión su lógica de dominación. Revela cómo, en un contexto de mayor presencia de discursos sobre derechos, autonomía e igualdad, la narrativa patriarcal reconfigura sus mecanismos de control, castigando a aquellas mujeres que desafían las normas desde posiciones de poder discursivo, económico o político. Por lo tanto, observar los estereotipos en clave histórica permite comprender que, aunque figuras como La Madresposa o La Puta mantienen vigencia en las narrativas mediáticas, La Empoderada expresa una disputa más contemporánea en torno a la autonomía femenina. Su aparición confirma que los estereotipos de género, lejos de ser estáticos, se adaptan y mutan de acuerdo con los cambios culturales, manteniendo su función central: organizar jerarquías entre mujeres, legitimar su subordinación y reforzar la violencia como mecanismo de disciplinamiento en sociedades patriarcales.

Por otra parte, la representación de los feminicidas aparece con escasos elementos que permitan construir su identidad. Aunque sus nombres figuran ampliamente en el 98,6% de los casos, el resto de las categorías (edad, paternidad, ocupación, entre otras) son escasamente mencionadas. Ello impide problematizar la masculinidad como construcción relacional y cultural, reduciendo al agresor a estereotipos contruidos en base a la conducta que se describe. Cuando se presentan características de personalidad o de su accionar, la categoría de “violento” predomina, pero vinculada a la descripción del hecho criminal más que a un análisis de la construcción de masculinidades.

Los casos en que se mencionan ocupaciones de prestigio (médico, contador) o pertenencia a instituciones (como bomberos o carabineros) son presentados como excepcionales, confirmando la regla de que la violencia masculina se naturaliza en contextos populares o migrantes, pero se problematiza cuando proviene de figuras de mayor estatus o reconocimiento social.

Los estereotipos masculinos propuestos en la matriz de análisis se presentan en el corpus, permitiendo profundizar en la construcción cultural e histórica de la masculinidad asociada a la violencia de género. El análisis de estos permite visibilizar que, al igual que en la feminidad, existen múltiples formas de representar la masculinidad: La Bestia, El Loco, El Hombre Herido o El Calculador. Sin embargo, tal como ocurre con las formas de feminidad que, según Mattelart (1982) parecen diversas, pero se subordinan a un mismo modelo legitimado, estas manifestaciones de la masculinidad convergen en una expectativa común: sostener el control y la autoridad masculina.

De este modo, los relatos mediáticos no solo reproducen estereotipos, sino que también configuran un marco interpretativo que naturaliza la violencia como un atributo compartido de los hombres, aunque se manifiesta de diferentes formas. Esta operación discursiva confirma lo señalado por Viveros (2020), en cuanto a que los estereotipos son dispositivos que restringen las posibilidades de vivir relaciones equitativas y alimentan un orden patriarcal que valida la agresividad masculina como forma de resolución de conflictos. Por ello, analizar estas representaciones de masculinidad contemporáneas resulta central para comprender que la masculinidad no es una esencia única, sino también un campo en disputa, cuyas variaciones siguen orbitando en torno a los mandatos hegemónicos del patriarcado.

El estereotipo de “La Bestia” (Lagos, 2008) se erige en el corpus como una figura que encarna lo descontrolado, lo salvaje y lo irracional. Se trata de un sujeto que no solo agrede, sino que lo hace con una brutalidad extrema, con una violencia que trasciende lo físico para inscribirse como espectáculo de crueldad. Representa la desposesión de toda humanidad y su accionar es descrito como instintivo, primitivo, carente de raciocinio. En el relato se suele enfatizar la desmesura (golpes repetidos, uso excesivo de la fuerza, armas) como una manera de remarcar que la violencia ejercida no responde a un conflicto puntual, sino a una pulsión destructiva y fuera de control. De este modo, el femicidio aparece narrado en clave de brutalidad, la mujer es reducida a una víctima que se convierte en la evidencia material de la bestialidad de su femicida.

Este estereotipo, sin embargo, cumple una doble función. Por un lado, permite a la sociedad señalar y repudiar la violencia más extrema, construyendo al femicida como un monstruo ajeno a la normalidad social. Pero, por otro, invisibiliza las violencias cotidianas y estructurales que anteceden al femicidio, al situar el problema en la figura excepcional de “La Bestia” y no en la trama patriarcal que lo posibilita. En otras palabras, “La Bestia” se distancia del hombre común, exculpando al orden de género y a la masculinidad hegemónica en el continuum de violencias. De esta manera, el estereotipo femicida de “La Bestia” condensa la representación del femicida como un ser desbordado por la violencia, irracional y destructivo, en quien la crudeza de su accionar, se espectaculariza en los relatos y sirve tanto para condenar al agresor como para reafirmar la ficción de que la violencia extrema es la excepción y no la consecuencia lógica de un sistema de desigualdad de género.

Por otra parte, el estereotipo “El Hombre Herido” se presenta como un sujeto marcado por el dolor del abandono, cuya violencia se explica (e incluso se justifica) como la consecuencia inevitable de una herida emocional. No es descrito como un monstruo irracional, sino como un hombre sensible, profundamente afectado por la ruptura del vínculo conyugal, que habría perdido el control a raíz del sufrimiento amoroso.

En este imaginario, “El Hombre Herido” aparece estrechamente ligado a la narrativa del sacrificio masculino por la familia. Se lo representa como un varón que, más allá de su

violencia, estaba preocupado por el bienestar del hogar, por su esposa y sus hijos. Su identidad de buen padre o esposo dedicado se coloca en tensión con el hecho del crimen, construyendo un personaje ambivalente: alguien que mata, pero que lo hace en el marco de una historia de amor y desgarró. Esta representación diluye la intencionalidad de la violencia y la desplaza hacia el terreno de lo pasional o lo afectivo.

Este estereotipo se conecta directamente con la tradición cultural del “crimen pasional”, donde la violencia masculina se narra como resultado de celos, despecho o pérdida. En esta lógica, el femicidio no aparece como un acto de poder y dominación patriarcal, sino como la expresión trágica de un amor desbordado. En línea con lo que sostiene Lakoff (1987) en relación con el viaje de los amantes, “El Hombre Herido” busca que el camino que se desvió por responsabilidad de la mujer sea ordenado nuevamente.

Por otra parte, y desde la perspectiva de Kemper (2006), “El Hombre Herido” conjuga en sí dos emociones fundamentales: el amor y el miedo. Al no ser correspondido o al verse rechazado, se desestabiliza profundamente el orden afectivo y simbólico del varón. La narrativa mediática construye a este sujeto como alguien que, cegado por el dolor del abandono, pierde el equilibrio emocional y percibe la ruptura como una amenaza intolerable a su identidad y a su rol de proveedor y protector. En consecuencia, la violencia aparece en estos relatos como el mecanismo para “restaurar” ese orden quebrantado: una forma extrema y fatal de reestablecer la jerarquía masculina frente a lo que se interpreta como una transgresión femenina.

Este relato también opera como atenuante simbólica frente al femicidio. Al insistir en el dolor masculino, se desplaza la atención desde la violencia del agresor hacia la mujer que lo provocó. En consecuencia, se construye una figura más comprensible y humanizada que la de “La Bestia”, y se impulsa la empatía social hacia el femicida. Este mecanismo de comprensión (que incluso puede permear en ámbitos judiciales) contribuye a la perpetuación de la violencia de género al suavizar la condena y justificarla bajo parámetros emocionales.

En definitiva, el estereotipo “El Hombre Herido” presenta al femicida como un hombre común, dolido por el abandono de la mujer y obsesionado con el destino de su familia. Si bien parece humanizar al agresor, en realidad refuerza una narrativa patriarcal donde el sufrimiento masculino se coloca en el centro, y la autonomía femenina aparece como causa desencadenante de la tragedia.

El estereotipo “El Calculador” aparece como una figura singular en la narrativa mediática, pues se distancia de otros perfiles más frecuentes como La Bestia o El Hombre Herido. En contraste, “El Calculador” es un agresor frío, metódico y estratégico, cuya violencia no se representa como un arrebato, sino como un proceso planificado. Este perfil emerge en relatos donde el femicida selecciona el momento y el lugar, oculta huellas, dispone del cuerpo de la víctima de

manera calculada, prepara coartadas para evitar sospechas o realiza la denuncia por la desaparición de la mujer. La narrativa mediática enfatiza en él la ausencia de impulsividad: no se trata de alguien dominado por la emoción o el instinto, sino de un sujeto que actúa con racionalidad instrumental, guiado por un objetivo claro. Este modo de representación lo coloca en un lugar de excepcionalidad, donde el crimen adquiere un matiz casi “profesionalizado”, alejándolo de la figura del hombre común.

Sin embargo, este mismo recurso narrativo produce un doble efecto. Por un lado, refuerza la espectacularización del femicidio, destacando lo extraordinario del hecho y sus características más morbosas, lo que atrae la atención mediática. Por otro lado, invisibiliza el carácter estructural de la violencia de género, al situar el crimen como una acción de sujetos excepcionales, monstruosos en su frialdad, pero movidos por la inteligencia. Es una figura que desplaza la violencia del terreno pasional al campo de la razón, pero que sigue respondiendo a la misma lógica patriarcal: preservar el control sobre la mujer y borrar su autonomía, solo que en este caso mediante un ejercicio planificado y racionalizado del poder. “El Calculador” se intersecta con “La Bestia” en su fría monstruosidad, y con “El Loco” en su carencia de emociones.

En el corpus analizado, el estereotipo de “El Loco” aparece como una figura que desplaza la responsabilidad del crimen hacia la perturbación mental o la alteración de la conciencia del agresor. Este hombre es representado como alguien que no estaba en sus cabales, que actuó fuera de sí en un momento de crisis o cuya conducta violenta se explicaría por el consumo problemático de drogas y alcohol. En esta narrativa, la violencia no se atribuye tanto a una voluntad consciente de dominar o castigar a la mujer, sino a una incapacidad (supuesta o no) para controlar los impulsos.

Recurrir a la locura como explicación del femicidio también forma parte de la estrategia de despolitización del femicidio. En lugar de comprenderlo como parte de una estructura patriarcal que legitima la subordinación de las mujeres, se presenta como un caso excepcional, producto de la patología individual o de la adicción. La incorporación de elementos como la drogadicción o el alcoholismo refuerza la idea de que el agresor estaba bajo la influencia de fuerzas externas a su voluntad. Esto produce un doble efecto: por un lado, se victimiza al propio perpetrador y se le representa como alguien atrapado en su enfermedad o adicción y por otro, se desdibuja la intencionalidad de sus actos, suavizando la gravedad del femicidio al presentarlo como consecuencia de una pérdida de control.

Ahora bien, es importante destacar que este estereotipo es uno de los menos presentes en el corpus. En la gran mayoría de los casos, los agresores se encontraban plenamente conscientes de sus actos, y sólo en situaciones excepcionales pudo acreditarse una perturbación psíquica real. Este estereotipo también dialoga con la construcción cultural de la locura, en donde al

situar al femicida en el territorio de la irracionalidad, se lo separa del hombre normal, reforzando la idea de que la violencia extrema es el resultado de anomalías individuales y no de una norma social tolerada.

En resumen, el estereotipo “El Loco” construye al femicida como un sujeto perturbado, incapaz de gobernar sus actos, muchas veces asociado al consumo de sustancias y/o a enfermedades psiquiátricas. Aunque parece explicar la violencia, en realidad la despolitiza, diluye la intencionalidad y mantiene intacto el orden patriarcal al presentar el femicidio como excepción patológica. Y, sobre todo, conviene subrayar que este estereotipo responde a casos minoritarios, pues son pocos los hombres que efectivamente no se encontraban en sus cabales al momento de cometer el crimen.

Finalmente, “El Delincuente” retrata una figura cuya identidad criminal antecede o se asocia directamente al femicidio. No se trata solo de un hombre que mata a su pareja, sino de alguien inscrito en una trayectoria de ilegalidad: robos, tráfico de drogas, posesión de armas o antecedentes penales previos. En este marco, el femicidio se presenta como un eslabón más en una cadena de conductas delictivas, reforzando la idea de que el agresor era, desde antes, un sujeto peligroso y marginal.

En este estereotipo, el femicida no es un hombre común que se desborda por los celos o el abandono, sino como alguien que - al cometer el delito- ya estaba fuera de la norma social. De este modo, se consolida una representación en la que la violencia contra la mujer es “un delito más” en un prontuario criminal. De esta manera, se refuerza el repudio social hacia el femicida, al presentarlo como un sujeto que no puede cambiar, un peligro para la vida social en diferentes ámbitos. También desplaza el análisis estructural de la violencia de género hacia la criminalidad individual, enmarcando el femicidio dentro de la narrativa de la seguridad ciudadana. Así, el problema no son las desigualdades de género, sino que la delincuencia, con lo cual se refuerzan discursos punitivistas y se justifica la exclusión social.

Es un hombre de sectores populares, cuyo contexto de vida es presentado como caldo de cultivo para la violencia. De esta manera, se construye la idea de que los femicidios son más probables en ciertos grupos sociales, lo que contribuye a estigmatizar a comunidades y a reforzar estereotipos de marginalidad, dejando en la sombra los femicidios cometidos por hombres de clases medias y altas. Ahora bien, en el análisis del corpus, este estereotipo tuvo un peso marginal, demostrando que su presencia se activa solo en contextos donde el agresor ya es socialmente reconocido como criminal, reforzando una mirada selectiva y parcial.

“El Delincuente”, en definitiva, es representado como un femicida cuya violencia se enmarca en una trayectoria criminal, asociada a la marginalidad y la transgresión de normas legales. Este estereotipo dificulta la comprensión del carácter estructural de los femicidios y refuerza la idea

de que la violencia extrema ocurre cuando la mujer se relaciona afectivamente con hombres peligrosos y marginales.

El análisis de los estereotipos confirma la hipótesis de que los medios de comunicación tienden a reproducir narrativas patriarcales que restringen la comprensión del femicidio como un problema estructural de violencia de género. En lugar de situar los hechos en el marco de las desigualdades históricas entre mujeres y hombres, las representaciones periodísticas organizan los relatos en torno a figuras estereotípicas que refuerzan jerarquías, disciplinamientos y justificaciones simbólicas de la violencia.

En el caso de las mujeres, los estereotipos de La Madresposa, La Loca, La Puta, La Vampiresa y La Empoderada configuran un marco normativo que no solo delimita las fronteras de la feminidad aceptable, sino que transmite un mensaje aún más radical: independientemente del tipo de mujer que se sea, siempre existe el riesgo de ser asesinada, particularmente en contextos de vulnerabilidad. La Madresposa, aun cuando encarna el sacrificio y representa a la mujer digna de protección, puede igualmente convertirse en objeto de la violencia femicida, en una sociedad donde la masculinidad se percibe constantemente amenazada. La Loca es construida como un cuerpo y/o una mente que incomodan, y cuya eliminación se justifica en el orden patriarcal. La Puta simboliza la transgresión sexual, y su representación mediática desplaza la responsabilidad del crimen hacia la víctima, convirtiéndola en culpable de su propio destino. La Vampiresa, por su parte, encarna el exceso de erotismo y poder seductor, proyectándose como amenaza a la estabilidad del orden de género. Finalmente, La Empoderada se erige como la figura que desafía abiertamente la autoridad masculina y que, en consecuencia, es castigada por querer subvertir el orden patriarcal.

En todas estas representaciones opera un mismo mecanismo: el disciplinamiento simbólico de las mujeres. De esta manera, no solo se organizan jerarquías entre víctimas legítimas e ilegítimas, sino que además se naturaliza la dependencia, el control y la sanción como destinos posibles y aceptados de la feminidad en el marco de la cultura patriarcal.

En paralelo, los estereotipos masculinos hallados en el corpus (La Bestia, El Hombre Herido, El Calculador, El Loco y El Delincuente) revelan otro mecanismo complementario. Más que problematizar la construcción de la masculinidad como matriz de la violencia, los medios reducen la identidad del femicida a la conducta que lo describe en el momento del crimen, olvidando sus conductas violentas anteriores. Así, La Bestia espectaculariza la brutalidad; El Hombre Herido humaniza al agresor; El Loco desplaza la violencia al terreno de las patologías o el consumo de drogas y alcohol; El Calculador, es un hombre inteligente y sin emociones; El Delincuente, se vincula a trayectorias criminales y marginalidad, reforzando estigmas de clase y desdibujando las violencias que atraviesan otros estratos sociales.

La correlación entre la presencia de estos estereotipos y el tratamiento informativo de las sentencias de femicidios muestra cómo los medios de comunicación digitales no sólo describen, sino que producen sentidos que legitiman el orden patriarcal. Mientras que las mujeres aparecen narradas desde categorías que jerarquizan sus vidas y muertes según el grado de conformidad con los mandatos de género, los femicidas son representados como excepciones monstruosas, sujetos heridos, enfermos o marginales. En ambos casos, el efecto es el mismo: se individualiza la violencia, se oculta su carácter estructural y se reproduce la ficción de que el femicidio es un hecho aislado y excepcional, en lugar de ser un crimen político que expresa de manera extrema el sistema de desigualdad de género (Carcedo y Sagot, 2002; Russell, 2006; Lagarde, 2007; Falquet, 2017; Pineda, 2019; UNODC y UN Women, 2022; Trejo et al., 2024).

En este sentido, los estereotipos mediáticos actúan como dispositivos de reproducción simbólica de la violencia de género y, además, de las estigmatizaciones de clase. Lejos de contribuir a una comprensión crítica de las raíces estructurales del femicidio, los relatos periodísticos se organizan en torno a imaginarios que refuerzan jerarquías patriarcales, culpabilizan a las mujeres y exculpan, directa o indirectamente, a los varones agresores. Esta dinámica confirma que los medios no sólo informan sobre las sentencias del femicidio, sino que participan activamente en la configuración de los sentidos sociales que sostienen la continuidad del crimen.

Finalmente, en relación con el objetivo específico 5, orientado a aportar -mediante un enfoque metodológico cuantitativo- al análisis de los discursos jurídicos y mediáticos desde una perspectiva de género, se constató la hipótesis que planteaba que esta metodología permitiría describir la convergencia y articulación entre ambos tipos de discursos en torno a las sentencias de femicidio. El análisis permitió la identificación de patrones discursivos recurrentes que evidencian, por un lado, la reproducción de estereotipos de género y, por otro, las tensiones sociales en torno a la comprensión del femicidio como fenómeno estructural de violencia de género.

A la luz de los hallazgos obtenidos con esta metodología, se evidenció que los discursos jurídicos y mediáticos no se encuentran aislados, sino que se retroalimentan y configuran un entramado simbólico común que modela la percepción social de los feminicidios. En este sentido, se observó cómo la narrativa legal, destinada a producir justicia y establecer un marco normativo, y la narrativa mediática, orientada a la construcción de opinión pública, operan de forma complementaria en la configuración de sentidos sociales sobre la violencia de género. Sin embargo, esta articulación no necesariamente contribuye a una comprensión estructural del fenómeno, sino que con frecuencia refuerza estereotipos y simplificaciones que terminan por banalizar la problemática.

Asimismo, la experiencia práctica que antecedió a esta investigación (tanto desde la participación en procesos judiciales de femicidios como desde el trabajo en comunicación institucional vinculada a la violencia de género) resultó fundamental para problematizar el modo en que estos discursos operan en paralelo. Haber transitado por ambos campos permitió constatar la ausencia de puentes sólidos entre lo jurídico y lo mediático, lo cual se traduce en narrativas fragmentadas que dificultan a la ciudadanía comprender de manera profunda los procesos judiciales. De hecho, uno de los hallazgos más relevantes del análisis fue que los medios rara vez abordan con detalle aspectos técnicos del proceso judicial, como la composición de las salas, la explicación de las atenuantes o la fundamentación de las sentencias. Esta omisión evidencia tanto un déficit de formación especializada en quienes cubren este tipo de casos, como la prioridad otorgada a relatos morbosos por sobre explicaciones jurídicas.

Un aspecto central en el desarrollo de este objetivo fue el proceso de construcción de la matriz de análisis. Si bien la hipótesis se comprobó y se logró evidenciar la articulación entre discursos jurídicos y mediáticos, es importante destacar que la matriz no se diseñó de manera estática, sino como un instrumento dinámico, resultado de un constante ir y venir entre la inmersión cualitativa y la operacionalización cuantitativa. En este sentido, la construcción de las variables partió desde categorías nutridas por la revisión cualitativa del corpus y de la literatura, pero en la medida en que se avanzaba en el análisis de las notas de prensa fueron emergiendo nuevas dimensiones, lo que exigió ajustar y refinar el instrumento en varias ocasiones.

Este trabajo iterativo permitió no solo afinar la matriz, sino también dar cuenta de la riqueza y complejidad de los discursos analizados. En efecto, el diseño metodológico implicó un desafío mayor, en tanto buscaba integrar de manera simultánea tres campos de conocimiento: los estudios de género, lo periodístico y lo jurídico. Esta confluencia generó una dificultad adicional en la etapa de construcción, pues demandaba un esfuerzo por hacer dialogar lenguajes, categorías y tradiciones teóricas distintas. No obstante, esa misma complejidad constituyó una fortaleza, ya que permitió constatar la posibilidad de articular estos ámbitos bajo una perspectiva de género, mostrando cómo los discursos legales y mediáticos configuran sentidos sociales que impactan en la comprensión de las sentencias de femicidio y, además, permite abrir caminos para estudiar la percepción de la justicia desde una perspectiva de género.

De este modo, aunque la matriz es un instrumento perfectible, su diseño y aplicación evidencian el potencial de metodologías flexibles que, a partir de un trabajo dialéctico entre lo cualitativo y lo cuantitativo, permiten abordar fenómenos complejos como las sentencias sobre femicidio desde una mirada interdisciplinaria. El análisis confirmó que este tipo de herramientas no solo hacen posible sistematizar patrones discursivos, sino también identificar tensiones y disputas en la construcción mediática y jurídica del género, reforzando la concepción de que investigaciones desarrolladas bajo este enfoque aportan a miradas críticas y transformadoras de las desigualdades sociales (Bassi, 2014).

En este marco, la hipótesis no solo se vio comprobada, sino que además abrió una proyección metodológica: la posibilidad de generar investigaciones interdisciplinarias que vinculen de manera más estrecha los campos de la comunicación y el derecho. Ambos se requieren del uno al otro: el derecho necesita de los medios para comunicar y legitimar sus decisiones ante la ciudadanía, y los medios recurren al discurso jurídico como fuente de autoridad y validación de la información. No obstante, la convergencia de estos dos discursos no garantiza una comprensión social de la justicia ni, menos aún, un fortalecimiento de la perspectiva de género en el tratamiento de los femicidios. Por el contrario, en muchos casos, la articulación observada refuerza un marco patriarcal que dificulta la comprensión de las causas estructurales de la violencia de género.

De este modo, el aporte del objetivo específico 5 no solo radica en haber comprobado la hipótesis, sino también en haber evidenciado el potencial de metodologías que integren lo jurídico y lo comunicacional, desde una perspectiva de género. Estas metodologías permiten describir patrones discursivos, pero además abren caminos hacia análisis más integrales, críticos y transformadores. En definitiva, los resultados confirman que la justicia y los medios de comunicación no pueden ser estudiados como esferas autónomas, pues su interdependencia configura narrativas sociales que delimitan el modo en que se entiende la violencia de género.

Por último, estas conclusiones buscan también ampliar y reforzar la necesidad de una observación constante sobre el tratamiento periodístico del femicidio y la violencia de género, dado que el discurso hegemónico no es estático, sino que se reinventa y adapta sus mecanismos para validar diferentes formas de opresión, desigualdad y violencia de género. Esta constatación refuerza la relevancia de estudios que, desde perspectivas feministas y de derechos humanos, analicen críticamente estas dinámicas y aporten a la construcción de narrativas alternativas que contribuyan a la transformación cultural y social.

Los hallazgos de esta investigación permiten comprender cómo la sociedad del espectáculo, en los términos planteados por Debord (1967), se convierte en un engranaje central en la reproducción de las relaciones de género en el Chile contemporáneo. Las representaciones mediáticas en torno a las sentencias de femicidio, lejos de problematizar la violencia como fenómeno estructural, se inscriben en un orden espectacular que valida lo que aparece y silencia lo que no logra visibilizarse. Este magnetismo que configuran los relatos espectaculares genera una aceptación pasiva en la audiencia, debilitando la voluntad social para cuestionar y transformar las relaciones de género.

Ello, finalmente, contribuye a que se instale fuertemente el miedo, emoción fundamental en el marco de los feminicidios, y que se revela en las narrativas mediáticas y jurídicas de manera diferenciada. Para los hombres, el miedo se expresa como temor a perder la masculinidad, el control o la posición de autoridad sobre la mujer, tal como históricamente se les ha asignado.

Es el miedo al abandono, a ser desplazado o a ver amenazada su identidad masculina, lo que moviliza la violencia, legitimando el crimen bajo el marco de la emocionalidad. En tanto, en el caso de las mujeres, el miedo se presenta como una condición permanente de su existencia: miedo a la violencia, a no cumplir con los mandatos sociales sobre la conyugalidad y la maternidad y, en su lugar, vivir relaciones donde la autonomía se vuelve un peligro. También está el miedo a circular por espacios estigmatizados, a vincularse con otros considerados riesgosos, como los migrantes o territorios marginalizados. De esta manera, el miedo se convierte en un dispositivo central en la narrativa del feminicidio. Para los hombres, funciona como justificación simbólica de la violencia; para las mujeres, como horizonte ineludible de vulnerabilidad. En ambos casos, refuerza una pedagogía patriarcal que naturaliza la violencia como atributo masculino y el miedo como emoción social central para mantener el orden de género.

Este carácter absoluto se observa en la manera en que la comunicación sobre las sentencias de los femicidios reactualiza constantemente la violencia. Cada sentencia no solo sanciona un crimen, sino que vuelve a poner en circulación el miedo de las mujeres a ser asesinadas. Se trata de un miedo que no desaparece, sino que se reafirma con cada nuevo caso, instalándose como principio de resonancia social (Luhmann, 1988) amplificando los detalles del crimen y la violencia sufrida, al tiempo que oscurece las raíces estructurales de la desigualdad de género. De este modo, la comunicación mediática contribuye a consolidar un orden político de subordinación femenina, donde se indica cómo deben comportarse las mujeres para protegerse y, al mismo tiempo, se refuerzan prescripciones sobre cómo los hombres deben defender su masculinidad cuando esta se percibe amenazada. La paradoja del miedo, tal como sostiene Luhmann (1988) se evidencia también a la luz del feminicidio y la violencia de género: las campañas y las mismas sentencias, al buscar generar conciencia y prevención, terminan por concretizar la amenaza. Así, el miedo adquiere una dimensión política y moral, pues legitima demandas sociales, moviliza a colectivos y se convierte en un recurso de autoridad. En última instancia, la comunicación del miedo no solo describe una emoción, sino que configura normas de conducta, reproduce desigualdades y orienta la vida social.

La representación de las mujeres en las narrativas mediáticas y sociales no puede comprenderse únicamente en relación con los hombres, sino que exige ser situada en una trama más amplia donde se intersectan género, clase y territorio. Las identidades no se configuran en abstracto, sino a partir de condiciones materiales y simbólicas que definen lo que significa nacer, habitar y sobrevivir en un determinado espacio social. En este sentido, el género se articula con las jerarquías de clase y con las marcas territoriales para producir no solo subjetividades diferenciadas, sino también desigualdades concretas que delimitan las posibilidades de vida y muerte de las mujeres y los hombres.

Desde una perspectiva crítica, esta intersección evidencia que los feminicidios son dispositivos que reproducen un orden estructural en el que se legitima la subordinación de las mujeres y se naturaliza la exclusión de aquellos sujetos definidos como “otros” en función de su origen social o geográfico. Así, el territorio no es solo un escenario pasivo, sino un marcador activo de desigualdad: vivir en determinadas poblaciones, comunas o regiones implica estar expuesto a estigmatizaciones mediáticas, a la precariedad institucional y a formas de violencia estructural que refuerzan las jerarquías de género y clase.

En consecuencia, el análisis de la representación mediática de los femicidios debe reconocer que lo que está en juego no es solo la forma en que se narran las relaciones entre hombres y mujeres, sino también la manera en que se inscribe en el discurso social la pertenencia a una clase y a un territorio. Este triple eje de construcción (género, clase y espacio) opera como matriz de poder que condiciona tanto la visibilidad de las mujeres víctimas de feminicidios como la legitimación de las violencias que las atraviesan, perpetuando un orden social en el que la desigualdad se presenta como natural e inevitable. En tiempos en donde es evidente e inevitable que la información sea una herramienta de poder, el periodismo puede naturalizar desigualdades o, por el contrario, deconstruirlas y transformarlas.

Limitaciones y proyecciones

Una de las principales limitaciones del estudio se relaciona con la presencia de posibles sesgos en distintas etapas del proceso investigativo. En primer lugar, la selección del corpus a través del buscador Google introduce un sesgo de selección, pues la indexación de contenidos responde a algoritmos que privilegian determinados medios y noticias, lo que pudo excluir otros registros igualmente relevantes. En segundo lugar, la operacionalización de categorías para clasificar estereotipos y rasgos identitarios puede dar lugar a un sesgo de medición, ya que el marco categorial elegido condiciona la visibilidad de ciertos aspectos del discurso y limita la posibilidad de capturar otras dimensiones. En tanto, la ausencia de un par revisor en la codificación constituye un sesgo de la investigadora, ya que los resultados pueden verse influidos por interpretaciones individuales.

Otra limitación relevante del estudio se relaciona con la dificultad para incorporar un análisis interseccional que considerara la dimensión racial y/o de pertenencia a pueblos originarios de las mujeres y de los femicidas. Si bien en algunos casos los apellidos podrían sugerir posibles adscripciones, esta aproximación resultó metodológicamente insuficiente y éticamente problemática, ya que la identificación no puede inferirse de manera automática ni exclusivamente a partir de los nombres. Además, la ausencia de información explícita sobre el autorreconocimiento de las personas involucradas imposibilita establecer con certeza dicha pertenencia. En consecuencia, este estudio no pudo abordar de manera sistemática la intersección entre género, raza y/o pueblo originario, lo que representa una limitación para

comprender plenamente cómo operan las violencias en contextos de colonialidad y racismo estructural.

No obstante, reconocer estos sesgos busca principalmente aportar a la generación del conocimiento sobre el tratamiento mediático del feminicidio desde una transparencia no solo metodológica, sino que también ética, situando los hallazgos y proyecciones desde una perspectiva crítica, en línea con un enfoque feminista adoptado y que asume la investigación como un proceso situado y atravesado por decisiones epistemológicas.

La visibilización de los sesgos (de medición, de selección y de la propia investigadora) no constituye únicamente una limitación, sino también una oportunidad metodológica. Dar cuenta de estos permite problematizar la dificultad de romper con una hegemonía epistémica que atraviesa la producción del conocimiento y, al mismo tiempo, abre la posibilidad de proyectar metodologías más inclusivas y participativas.

El reconocimiento de estos sesgos también permite abrir miradas sobre las posibilidades de investigación y reflexión que generan las investigaciones a contrapelo, en donde es necesario escudriñar en las fisuras discursivas, así como también en los silencios hegemónicos. Ello porque quitar el velo que ha cubierto las opresiones y desigualdades de género ha implicado navegar contra corriente, buscando generar metodologías que permitan revelar las diversas estrategias patriarcales que se reinventan desde diferentes espacios y momentos históricos.

En este sentido, la perspectiva de la ciencia abierta ofrece un marco fértil para avanzar en el trabajo conjunto con actores que trascienden al par investigador tradicional, integrando a comunidades como la judicatura, los medios de comunicación y la ciudadanía en general. Esto implica no solo desarrollar instancias de co-construcción de preguntas y análisis, sino también promover procesos formativos que fortalezcan la lectura crítica de los medios en diversos contextos sociales y educativos, desde escolares y universitarios hasta mujeres y hombres adultos. De este modo, la generación de audiencias más críticas se convierte en una estrategia clave para tensionar la hegemonía discursiva de los medios de comunicación, democratizando tanto el acceso como la producción de conocimiento en torno a la violencia de género.

Referencias

- Ahmed, S. (2015). *La política cultural de las emociones*. Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género.
- Albaladejo, T. (2019). Retórica cultural y textualidad: A propósito de un discurso forense de Juan Meléndez Valdés. En R. González Ruiz, I. Olza, & Ó. Loureda Lamas (Eds.), *Lengua, cultura, discurso: Estudios ofrecidos al profesor Manuel Casado Velarde* (pp. 83–98). Eunsa.
- Aldrete, M., & Fernández-Ardèvol, M. (2023). Enmarcando el feminicidio en las noticias, una historia paradójica: Un análisis exhaustivo de encuadres temáticos y episódicos. *Feminist Media Studies*, 20(3).
<https://doi.org/10.1177/17416590231199771>
- Aldrete, M., Taşkale, N., Rivera Ramírez, E., & Gil Vera, V. D. (2024). Representaciones mediáticas del feminicidio. Una revisión sistemática de la literatura en inglés y español. *Anales de la Asociación Internacional de Comunicación*, 48(3), 219–236.
<https://doi.org/10.1080/23808985.2024.2336924>
- Alejandro Ramírez, G. L. (2023). La construcción de la violencia contra las mujeres como patrón cultural universal y el surgimiento del feminismo como teoría crítica reivindicativa. En F. Pérez Correa & G. L. Alejandro Ramírez (Coords.), *Temáticas sobre la violencia contra las mujeres en México y las posibilidades*

de reformulación educativa, de lo público a lo privado (pp. 51–68). Universidad Nacional Autónoma de México.

Amado Castillo, J. A. (2025). *La violencia intrafamiliar en Colombia durante la pandemia: El papel de los medios de comunicación en la visibilización del problema*. *Perspectivas*, 13(26), 81–97. <https://doi.org/10.5281/zenodo.16460203>

Ananías, C. y Vergara, K. (2016). Tratamiento informativo del feminicidio en los medios de comunicación digitales chilenos en marzo de 2016: Una aproximación al horizonte actual desde la perspectiva de género. *Comunicación y Medios*, 25 (34), 52 - 69. <https://doi.org/10.5354/rcm.v0i34.42542>

Angelelli, M. B., Aráoz, V., & Cabezas, M. C. (2024). Violencia de género y buenas prácticas periodísticas: Tramas de sentido en guías, manuales y decálogos para la cobertura periodística de casos de violencia de género en Argentina. *Dixit*, 38, e3553. <https://doi.org/10.22235/d.v38.3553>

Anzo Escobar, M. (2019). *Violencia mediática: Reflexiones en torno a las prácticas discursivas en el tratamiento periodístico del feminicidio* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco]

Asociación Nacional de Mujeres Periodistas de Chile (ANMPE) & Facultad de Comunicación, Universidad de los Andes. (2022, septiembre 7). *Primer estudio de mujeres periodistas de Chile* [Informe]. ANMPE. <https://anmpe.cl/index.php/2022/12/02/prologo-mujeres-y-medios/>

- Balica, E. (2021). Intimate partner femicide in Romania: An analysis of the online media news. *Postmodernism Problems / Проблеми на постмодерността*, 11(3), 305–322. <https://doi.org/10.46324/PMP2103305>
- Bassi Follari, J. (2014). Cuantitativo/Cualitativo: El Debate Paleozoico. *Foro de Investigación Social Cualitativa*, 15 (2). <https://doi.org/10.17169/fqs-15.2.1993>
- Bates, E. A., Kaye, L. K., Pennington, C. R., & Hamlin, I. (2019). The impact of gendered stereotypes on perceptions of violence: A commentary. *Sex Roles*, 81(1–2), 34–43. <https://doi.org/10.1007/s11199-019-01029-9>
- Bauer, M., & Aarts, G. (2008). Construindo um corpus de pesquisa. En M. Bauer & G. Gaskell (Eds.), *Pesquisa qualitativa com texto, imagem e som* (pp. 37-63). Vozes.
- Bauman, Z. (2005). *Amor líquido: Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*. Fondo de Cultura Económica.
- Becerra Fuentes, C., & Segovia Lacoste, P. (2024). Representaciones sociales de la violencia contra la mujer en la prensa chilena durante la pandemia. *Nueva Revista del Pacífico*, (81), 318–346.
- Berger, P., & Luckmann, T. (2003). *La construcción social de la realidad*. Amorrortu Editores.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2010). *Historia de la Ley N° 20.480: Modifica el Código Penal y la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo*

el “femicidio”, aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre parricidio. BCN.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1021343>

Bjerg, M. (2018). Matrimonios malogrados y pasiones iracundas: inmigrantes en la justicia criminal. Ciudad de Buenos Aires, 1900-1920. *Revista Historia y Justicia*, (11), 42- 67.

Bjerg, M; Pérez, I. (2018). Fuentes judiciales, familia y mundo doméstico en Buenos Aires entre fines del siglo XIX y mediados del siglo XX. *Revista Historia y Justicia*, (11), 9-13.

Bott, S., Guedes, A., Ruiz-Celis, A. P., & Adams, J. M. (2021). La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: Una revisión sistemática y reanálisis de las estimaciones nacionales de prevalencia. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 45, e34. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.34>

Brangier Peñailillo, V., & Morong Reyes, G. (2016). Desde la justicia al abordaje historiográfico: Los expedientes judiciales-criminales decimonónicos del Archivo Nacional Histórico. *História da Historiografia*, (21), 96–113. <https://doi.org/10.15848/hh.v0i21.1023>

Brodie, N. (2021). Víctimas ideales y desconocidos familiares: Femicidio no íntimo en los medios de comunicación sudafricanos. *Estudios de Periodismo Africano*, 42 (3), 82–99. <https://doi.org/10.1080/23743670.2021.1933559>

- Buitrón, R. D. (1997). La sangre como espectáculo. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, 60.
- Bourdieu, P. (1989). *O poder simbólico* (F. Tomaz, Trad.). Bertrand Brasil.
- Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Anagrama.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad*. Ediciones Paidós Ibérica.
- Butler, J., & Fraser, N. (2017). *¿Reconocimiento o redistribución? Un debate entre marxismo y feminismo*. Traficantes de Sueños.
- Calandria, S. (2018). Resquicios jurídicos en el discurso del poder: honra y moralidad sexual en los fallos de infanticidio (Provincia de Buenos Aires, 1887-1921). *Revista Historia y Justicia*, 11, 14-41.
- Calvo, D., López García, G., & Aguar Torres, J. (2024). Producción de contenidos para internet. En D. Calvo, G. López García, & J. Aguar Torres, *Periodismo digital: ecosistemas, plataformas y contenidos*. Comunicación Social Ediciones y Publicaciones. <https://doi.org/10.52495/c2.emcs.27.p110>
- Cano, J. (2016, abril 13–15). *Discurso judicial y violencias contra las mujeres: El desafío de construir al derecho como una “tecnología de género” feminista* [Ponencia]. IV Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos & II Congreso Internacional de Identidades: A diez años de la creación del CINIG, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

- Carcedo Cabañas, A., & Sagot Rodríguez, M. (2002). Femicidio en Costa Rica: Saldo mortal. *Medicina Legal de Costa Rica*, 19(1), 5–16
- Cardoso Onofre de Alencar, E. (2019). Violencia por razón de género en la pareja y estereotipos en el sistema de justicia: Lecciones del Comité de la CEDAW. *Femeris: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 4(3), 29–52. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/FEMERIS/article/view/4927>
- Carr, J. L. (2018). The SlutWalk movement: A study in transnational feminist activism. *Journal of Feminist Scholarship*, 4 (Spring), 24–38. <https://digitalcommons.uri.edu/jfs/vol4/iss4/3>
- Castells, M. (2009). *Comunicación y poder* (M. Hernández, Trad.). Alianza Editorial.
- Castillo Órdenes, T., & Cardozo Pozo, R. (2023). Perspectiva de género en la educación universitaria en Chile: desafíos pendientes. *Didac*, 81(enero-junio), 60–70.
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales* (3.^a ed.). Buenos Aires: Editorial Brujas.
- Chile. (2010). *Ley 20.480. Modifica el Código Penal y la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el “femicidio”, aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre parricidio*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

- Chirino, O. (2020). La violencia de género y los medios de comunicación social. *Encuentros: Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, (11), 69–92. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3693034>
- Crenshaw, K. W. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory, and antiracist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139–167
- Coloma, R., Pino, M., & Montecinos, C. (2009). Fundamentación de sentencias judiciales y atribución de calidad epistémica a las declaraciones de testigos en materia procesal penal. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 33, 303-344.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) / Organización de los Estados Americanos (OEA). (2022, 22 de octubre). *Mujeres, periodistas y libertad de expresión: discriminación y barreras en salas de redacción* [Informe]. OEA. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/Mujeres22-es.pdf>
- Connell, R. W. (2003). *Masculinidades* (I. M. Artigas, Trad.). Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género.
- Connell, R. (2015). *Masculinidades* (I. Artigas y I. Vericat, Trads.). Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género.
- Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD) & Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV). (s.f.). *Violencia basada en género y generaciones: una mirada desde la comunicación*. Naciones Unidas en Uruguay / Agencia Uruguaya de

Cooperación Internacional / Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas contra la
Violencia hacia las Mujeres.

Cook, R.; Cusack, S. (2010). *Gender stereotyping: transnational legal perspectives*
Philadelphia. University of Pennsylvania Press.

Corn, E. (2014). La revolución tímida: El tipo de femicidio introducido en Chile por la
Ley N° 20.480 desde una perspectiva comparada. *Revista de Derecho*
Universidad Católica del Norte, 21(2), 103–136.

Corn, E. (2022). Una revolución “típica”: La reforma del delito de femicidio en Chile
por la Ley N° 21.212. *Revista de Ciencias Penales*, 48(2), 57–78

Corporación La Morada. (2004). *Femicidio en Chile*. Área de Ciudadanía y Derechos
Humanos. ISBN 956-7469-04-0

Correia, Ariana, and Sofia Neves. 2024. Newspaper Headlines and Intimate Partner
Femicide in Portugal. *SocialSciences*13: 151.
<https://doi.org/10.3390/socsci13030151>

Curiel, O. (2013). *La nación heterosexual: Análisis del discurso jurídico y el régimen*
heterosexual desde la antropología de la dominación. Brecha Lésbica y En la
Frontera; Impresol Ediciones.

Davis, A. (2016). *Mujeres, raza y clase* (3.^a ed.). Akal.

De Beauvoir, S. (2012). *El segundo sexo* (6.^a ed.). DeBolsillo.

Debord, G. (2008). *La sociedad del espectáculo* (R. Vicuña Navarro, Trad.). Ediciones
Naufragio. (*Obra original publicada en 1967*)

Decreto Supremo N.º 789, *Promulga la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, diciembre 9, 1989, *Diario Oficial de la República de Chile* [D.O.], Chile

Decreto Supremo N.º 1640, *Promulga la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*, noviembre 11, 1998, *Diario Oficial de la República de Chile* [D.O.], Chile.

Defensoría General de la Nación (Argentina) & Amnesty International, Sección Argentina. (2015). *Femicidio y debida diligencia: Estándares internacionales y prácticas locales*. DGN.

De Lauretis, Teresa. (1987). *Technologies of Gender: Essays on Theory, Film, and Fiction*. Bloomington: Indiana University Press. Traducción al español de Ana María Bach y Margarita Roulet, “La tecnología del género”. https://www.uepc.org.ar/conectate/wp-content/uploads/2015/03/Tecnologias_del_Genero-De-Laurentis.pdf

Di Corleto, J., & Piqué, M. (2017). Pautas para la recolección y valoración de la prueba con perspectiva de género. En J. Hurtado (Ed.), *Género y derecho penal: Homenaje al Prof. Wolfgang Schöne* (pp. 409–433). Instituto Pacífico.

D’Ignazio, C. (2024). *Counting feminicide: Data feminism in action*. The MIT Press.

Di Tocco, C. (2025). *Femicidios y medios de comunicación: La construcción de la buena/mala víctima y la pedagogía de la crueldad. Un análisis de cuatro casos*

ocurridos en Argentina entre los años 2006 y 2014 [Trabajo final integrador, Universidad Nacional de Quilmes]. Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto (RIDAA-UNQ). <https://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/5334>

Durán, C. L. (1999). Apuntes sobre la fuente judicial como recurso para la investigación social. *Sociohistórica*, 6.

Echeverría, M. (2021). El Mito del Amor Romántico en el relato periodístico sobre los feminicidios de mujeres mayores de edad en Colombia. *Comunicación Y Sociedad*, 1–19. <https://doi.org/10.32870/cys.v2021.7762> (Original work published 3 de marzo de 2021)

Enríquez Rosas, L. (2023). *Eficacia performativa del vocablo “feminicidio”, que describe y visibiliza las injusticias de género*. En F. Pérez Correa & G. L. Alejandre Ramírez (Coords.), *Temáticas sobre la violencia contra las mujeres en México y las posibilidades de reformulación educativa: de lo público a lo privado* (pp. 45–68). Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Entelman, R. (1986). *Discurso normativo y organización del poder: La distribución del poder a través de la distribución de la palabra*. *Crítica Jurídica: Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, (4), 109–116. Universidad Nacional Autónoma de México.

- Estrella Tutivén, I. V., Córdova Medina, H. M., & Cabezas Solís, M. J. (2020). El femicidio: morbo, banalidad y sensacionalismo en la prensa ecuatoriana. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologias de Informação, (E43)*, 259–268.
- Elizundia-Ramírez, A. M., & Álvarez-Yaulema, M. (2021). Construcción discursiva sobre el femicidio en la prensa ecuatoriana. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico, 27(4)*, 1077–1087. <https://doi.org/10.5209/esmp.71928>
- Facio, A., & Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Academia: Revista sobre la Enseñanza del Derecho de Buenos Aires, 3(6)*, 259–294.
- Fairclough, N. (1995). *Critical discourse analysis: The critical study of language*. Longman
- Falquet, J. (2017). *Pax neoliberalia: Perspectivas feministas sobre (la reorganización de) la violencia contra las mujeres* (J. Coussi, Trad.). Madreselva.
- Federici, S. (2015). *Calibán y la bruja: Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Tinta Limón.
- Fernández, A. M. (1993). *La mujer de la ilusión: Pactos y contratos entre mujeres y varones*. Paidós.
- Fischetti, N., & Torrano, A. (2024). *Tecnologías feministas: Tramas para la resistencia*. CLACSO.

- Flórez Ibarra, J. M., & Solaguren Goyoaga, A. (2021). Reflexiones sobre el feminicidio: ¿los medios de información luchan contra la violencia hacia las mujeres? *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(1), 1094-1108. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.313
- Fregoso, R.-L., & Bejarano, C. (2011). Introducción: Una cartografía del feminicidio en las Américas. En R.-L. Fregoso (Coord.), *Feminicidio en América Latina* (pp. 43–92). CEIICH-UNAM.
- Freeland, J., Baroni, A. y Jogie, M. (2025). Visualización del feminicidio en los medios impresos: Una comparación entre Italia y el Reino Unido. *Media, Culture & Society*, 47 (6), 1245-1264. <https://doi.org/10.1177/01634437251336149>
- García, M; Bustamante, E. y Denis, V. (2019). La trama del poder patriarcal: femicidios en la prensa gráfica del Gran La Plata. *Revcom, Revista Científica de la Red de Comunicación*, Año 4, (7), 91-103.
- García-Peña, A. L. (2016). De la historia de las mujeres a la historia del género. *Contribuciones desde Coatepec*, (31), 121–136. <https://revistacoatepec.uaemex.mx/article/view/13344>
- Gherardi, N. (2016). Violence against women in Latin America. *International Journal on Human Rights*, 13(24), 129–136.
- Giménez, C. (2019, diciembre 21). El mapa que muestra el impacto global de *Un violador en tu camino*, el himno feminista que comenzó en Chile. *elDiario.es*.

https://www.eldiario.es/internacional/muestra-pacto-global-violador-camino_1_1181637.html

Global Media Monitoring Project. (2022). *GMMP 2020: ¿Quién figura en las noticias?* (Proyecto de Monitoreo Global de Medios). <https://whomakesthenews.org/wp-content/uploads/2022/03/GMMP-2020-Spa.FINAL-2022-0303.pdf>

Gomis, L. (1991). *Teoría del periodismo: Cómo se forma el presente*. Ediciones Paidós Ibérica.

Gronemeyer, M. E. (2005). Los dilemas del periodismo frente a la reforma procesal penal: La justicia en pantalla. *Cuadernos.info*, (18), 48–55. <https://doi.org/10.7764/cdi.18.145>

Gutiérrez Vidrio, S. (2010). Discurso periodístico: una propuesta analítica. *Comunicación y Sociedad*, (14), 169-198. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-252X2010000200007&script=sci_arttext

Hasanbegovic, C. (2018). Respuestas judiciales y otras políticas públicas sobre violencia contra las mujeres: ¿Ineficacia o violencia institucional? *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de La Plata*, 15(48), 1161–1205.

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández-Collado, Carlos; Baptista, Pilar (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). México: McGraw-Hill.)

Hernández López, D. (2024). Femicidio: elementos para su comprensión desde la crítica de la economía política feminista. *Debate Feminista*, 34(67), 3–31. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2024.67.2403>

- Huenchumil, P., & Fossa, L. (2020, 8 de marzo). *Medios en Chile: cuando la prensa es cómplice de la violencia hacia la mujer*. Interferencia. <https://interferencia.cl/articulos/medios-en-chile-cuando-la-prensa-es-complice-de-la-violencia-hacia-la-mujer?>
- Igartúa, J. (2006). *Métodos cuantitativos de investigación en comunicación*. Editorial Bosch.
- Ingrassia, P. (2024) Los vicios periodísticos de corte patriarcal en los encuadres noticiosos sobre femicidios. *Cuadernos.info*, (59), 138-159. <https://doi.org/10.7764/cdi.59.72723>
- Instituto Nacional de la Juventud (INJUV). (2022). *Décima Encuesta Nacional de Juventudes 2022*. Santiago, Chile: INJUV. https://www.injuv.gob.cl/sites/default/files/10ma_encuesta_nacional_de_juventudes_2022.pdf
- Jácome, N. P. (2020). La violencia de género contra las mujeres y los medios de comunicación, entre la información y el rating. *Revista Enfoques De La Comunicación*, (4), 69–96. <https://doi.org/10.1000/rec.vi4.11>
- Kauffman, M. (1999). Las siete P's de la violencia de los hombres. *Asociación Internacional para Estudios sobre Hombres*, 6(2), 45-62.
- Kemper, T. (2006). Power and status and the power-status theory of emotions. En J. E. Stets & J. H. Turner (Eds.), *Handbook of the sociology of emotions* (pp. 87–112). Springer. https://doi.org/10.1007/978-0-387-30715-2_5

- Kluger, V. (2009). El expediente judicial como fuente para la investigación histórico-jurídica: Su utilidad para el estudio de la historia de la familia colonial iberoamericana. *Passagens: Revista Internacional de Historia Política y Cultura Jurídica*, 1(1), 5–24.
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología del análisis de contenido*. Barcelona: Paidós Comunicación.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2006). Introducción. Por la vida y libertad de las mujeres. Fin al feminicidio. En M. Lagarde y de los Ríos (Ed.), *Feminicidio: Una perspectiva global* (pp. 15–42). CEIICH-UNAM.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2007). Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 49(200), 143–165.
- Lagos, C. (2008). *El feminicidio según la prensa chilena: otra forma de violencia contra las mujeres* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Universidad de Chile.
- Lakoff G. (1993). La teoría contemporánea de la metáfora. En: Ortony A, ed. *Metáfora y pensamiento*. Cambridge University Press. Pp. 202-251.
- Lamas, M. (2022). *Marta Lamas: Dimensiones de la diferencia. Género y política: Antología esencial* (G. Méndez Cota, Coord.). CLACSO. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/169338/1/Marta-Lamas.pdf>

- Leiva, R. y Kimber, D. (2022). Un sesgo de género persistente en la prensa chilena: La influencia del género del periodista y del editor. *Journalism & Mass Communication Quarterly*, 99 (1), 156-182.
<https://doi.org/10.1177/1077699020958753> (Trabajo original de 2020)
- Leturia I., Francisco J. (2018). La publicidad procesal y el derecho a la información frente a asuntos judiciales. Análisis general realizado desde la doctrina y jurisprudencia española. *Revista chilena de derecho*, 45 (3), 647-673.
<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372018000300647>
- Ley 20.480, 2010. Modifica el Código Penal y la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el "femicidio", aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre parricidio. 14 de diciembre del año 2010.
- Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. *Tabula Rasa*, (9), 73–101.
<https://doi.org/10.25058/20112742.340>
- Luhmann, N. (1988). *Ökologische Kommunikation: Kann die moderne Gesellschaft sich auf ökologische Gefährdungen einstellen?* (2. Aufl.). Westdeutscher Verlag
- Luxán Serrano, M., & Legarreta Iza, M. (2019). Metodologías cuantitativas desde una perspectiva feminista: Una aplicación a través de las encuestas de empleo del tiempo. En Hegoa & SIMReF (Coords.), *Otras formas de (des)aprender: Investigación feminista en tiempos de violencia, resistencias y decolonialidad* (pp. 93-110). Hegoa.

- Mardones, D. (2020). Representación mediática y cobertura de los medios de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile: El caso de Nabila Rifo. *Política Criminal*, 15(29), 331-361.
- Marín-Llumipanta, M., Saltos-Tovar, C., Cabrera-Martínez, Y., & Ureña-López, R. (2024). Tratamiento informativo sobre el feminicidio en plataformas digitales de medios tradicionales de Ecuador. *Revista Enfoques de la Comunicación*, 11, 316–362. <https://doi.org/10.1000/hzzddh45>
- Marrades, A., Calero, M. L., Sevilla, J., & Salazar, O. (2019). El lenguaje jurídico con perspectiva de género. *Revista de Derecho Político*, (105), 127-160.
- Martínez Albertos, J. L. (1998). *Curso general de redacción periodística*. Madrid: Paraninfo.
- Martínez-Jiménez, L., Sánchez-Ramos, M., & Zurbano-Berenguer, B. (2025). Buen periodismo para un buen-vivir: La sostenibilidad de la vida en el centro de la comunicación feminista transformadora. En R. de Frutos (Coord.), *Periodismo feminista: La importancia de la comunicación con perspectiva de género* (pp. 21–38). Tirant lo Blanch.
- Mata-Santel, J., Luna-Gijón, G., & Ronquillo-Bolaños, A. (2023). Análisis de notas periodísticas sobre violencia contra las mujeres mediante estrategias de gestión de datos desde el diseño de información. *Acta Universitaria* 33, e3664. doi: <http://doi.org/10.15174.au.2023.3664>
- Mattelart, M. (1982). *Mujeres e industrias culturales*. Cuadernos Anagrama.

- Mattelart, M. (2007). Mujeres y medios. Memorias de un pensamiento crítico. En M. J. Sánchez Leyva & A. Reigada Olaizola (Eds.), *Crítica feminista y comunicación* (pp. 29-55). Comunicación Social Ediciones y Publicaciones.
- Mejías, U.A & Couldry, N. (2019). Colonialismo de datos: repensando la relación de los datos masivos con el sujeto contemporáneo. *Virtualis*, 10 (18), pp. 78-97.
- Menéndez-Menéndez, M. I., Amigot-Leache, P., & Iturbide-Rodrigo, R. (2021). Narrativas sexistas y hostilidad en foros de prensa digital: análisis en diarios de ámbito local. *Investigaciones Feministas*, 12(1), 5–17. <https://dx.doi.org/10.5209/infe.68665>
- Mensa, M., Vernier, M., Cárcamo-Ulloa, L., Ruíz, F., & Sotomayor-Gómez, B. (2021). (In)Equidad de género en la prensa chilena: periodistas y fuentes. *Revista de Comunicación*, 20(2), 259-275. <https://doi.org/10.26441/RC20.2-2021-A14>
- Mensa, M., Everbach, T., & Nisbett, G. S. (2025). Covering violence against women and girls on the border: Comparing news from Texas and Mexico. *Revista de Comunicación*, 24(1). <https://doi.org/10.26441/RC24.1-2025-3649>
- Mies, M. (2019). *Patriarcado y acumulación a escala mundial* (P. Martín Ponz y C. Fernández Guervós, Trads.). Traficantes de Sueños.
- Mills, T. (2006). *Feminicidio y mujeres que han sufrido abuso*. En D. E. H. Russell & R. A. Harmes (Eds.), *Feminicidio: una perspectiva global* (pp. 159–198). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM.

Minnema, G., Gemelli, S., Zanchi, C., Caselli, T., & Nissim, M. (2022, noviembre). *Dead or murdered? Predicting responsibility perception in femicide news reports*. En Y. He, H. Ji, S. Li, Y. Liu & C.-H. Chang (Eds.), *Proceedings of the 2nd Conference of the Asia-Pacific Chapter of the Association for Computational Linguistics and the 12th International Joint Conference on Natural Language Processing (Long Papers)* (pp. 1078–1090). Association for Computational Linguistics. <https://doi.org/10.18653/v1/2022.aacl-main.79>

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (Chile). (2025). *Caracterización del femicidio en Chile 2024: Informe CIF-2024 VF SERNAMEG* [PDF]. <https://minmujeryeg.gob.cl/wp-content/uploads/2025/09/Informe-CIF-2024-VF-SERNAMEG-27-08-25.pdf>

Monárrez Fragoso, J. E. (2000). La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. *Frontera Norte*, 12(23), 87–117.

Monárrez Fragoso, J. E., & Cervera Gómez, L. E. (2011). La relación de pareja y la estructura espacial: Vínculo de exterminio en el feminicidio íntimo juarense. En R.-L. Fregoso (Coord.), *Feminicidio en América Latina* (pp. 233–258). UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades; Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres

Montero, J. (2006). *Feminismo: un movimiento crítico*. *Intervención Psicosocial*, 15(2), 167–180. https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1132-05592006000200004&script=sci_abstract&utm

- Moreno Sardá, A. (1986). *El arquetipo viril protagonista de la historia: Ejercicios de lectura no androcéntrica* (2.ª ed.). Cuadernos Inacabados.
- Mosco, V. (2006). La Economía Política de la Comunicación: una actualización diez años después. *Cuadernos de Información y Comunicación*, vol. 11, 57-79
- Muñoz, A. (2009). *El proyecto de ley para la tipificación del femicidio en Chile y estado actual del debate parlamentario*. En *Tipificación del femicidio en Chile: Un debate abierto* (pp. 63–72). Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual.
- Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* (A/RES/48/104). Asamblea General de las Naciones Unidas.
<https://digitallibrary.un.org/record/179739?v=pdf>
- Nahdliyah, N. L., & Robot, M. (2024). Gender inequality and media representation: A critical discourse analysis of femicide coverage in Indonesia. *Journal of Pragmatics and Discourse Research*, 4(2).
<https://doi.org/10.51817/jpdr.v4i2.959>
- Newman, N., Ross Arguedas, A., Robertson, C. T., Nielsen, R. K., & Fletcher, R. (2025). *Digital News Report 2025*. Reuters Institute for the Study of Journalism.
https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/sites/default/files/2025-06/Digital_News-Report_2025.pdf
- Núñez Cetina, S. (2015). Entre la emoción y el honor: Crimen pasional, género y justicia en la ciudad de México, 1929-1971. *Estudios de Historia Moderna y*

Contemporánea de México, 50, 28–44.

<https://doi.org/10.1016/j.ehmcm.2015.05.010>.

Núñez Rebolledo, L. (2018). ¿Es la criminalización un instrumento de libertad femenina? En *Feminismos y política criminal: Una agenda feminista para la justicia* (pp. 31–39). CLACSO.

Núñez Rebolledo, L. (2019). El giro punitivo, neoliberalismo, feminismo y violencia de género. *Política y Cultura*, enero-junio 2019, (51), pp. 55-81.
<https://doi.org/10.24275/RVNN3774>

Observatorio de Medios. (2025). *GMMP 2025 insta a adoptar nuevas estrategias para la igualdad de género en los medios de comunicación*.
<https://www.observatoriodemedios.pe/gmmp-2025-insta-a-adoptar-nuevas-estrategias-para-la-igualdad-de-genero-en-los-medios-de-comunicacion/>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. (2022). Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/feminicidio”).
https://oig.cepal.org/sites/default/files/marco-estadistico-homicidios-por-razones-de-genero_2022.pdf?utm_source=chatgpt.com

Olivares, (2019). Representaciones de la violencia contra la mujer en la prensa chilena. *RE-PRESENTACIONES* No 11 (Primer semestre, 2019) Universidad de Santiago de Chile. DOI 10.35588/rp.v0i11.4079

- OpenAI. (2025). *ChatGPT* (Marzo 2025 version) [Large language model]. OpenAI.
<https://chat.openai.com/>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (“Convención de Belém do Pará”).
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
- Parrat, Sonia (2008). *Géneros periodísticos en prensa*. Editorial "Quipus", CIESPAL. Quito- Ecuador.
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=55350>
- Pavez, J. (2017). Orden de género, presentación. En Pavez, J (Ed). *Des (orden) de género. Políticas y mercados del cuerpo en Chile*. (9-28). CRANN Editores.
- Peñas, M. (2015). Violencias institucionalizadas. El discurso judicial sobre las mujeres. *Revista Ex Aequo*, (31), pp. 61-74.
- Perplexity AI. (2025). *Perplexity AI* [Plataforma de búsqueda con IA].
<https://www.perplexity.ai/>
- Pikara Magazine. (2022). *Contar sin legitimizar: Violencias machistas en los medios de comunicación*. Pikara Magazine.
- Pineda G., E. (2021). Organización, movilización y acción familiar y feminista ante el femicidio en América Latina. *Anuario Del Conflicto Social*, (10).
- Pitch, T. (2014). La violencia contra las mujeres y sus usos políticos. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, (48), pp. 19-29.
<https://doi.org/10.30827/acfs.v48i0.2778>

- Pomares Villegas, J. P., & Apolaya Sotelo, J. P. (2025). *Journalistic treatment of news on violence against women: Design of a style guide*. *Edelweiss Applied Science and Technology*, 9(3), 1519–1530. <https://doi.org/10.55214/25768484.v9i3.5595>
- Posada Kubissa, L. (2008). Otro género de violencia. Reflexiones desde la teoría feminista como teoría crítica. *Asparkia Investigació feminista*, 19; 2008, 57-71
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2024). *Impacto de los medios digitales en la percepción de los femicidios en Costa Rica: Guía para el abordaje noticioso de casos de feminicidio desde una perspectiva de género y análisis interseccional*. PNUD Costa Rica. <https://pnud-conocimiento.cr/wp-content/uploads/2024/08/Impacto-de-los-medios-digitales-en-la-perspeccion-de-los-femicidios-en-Costa-Rica.pdf>
- Pröll, F., & Magin, M. (2022). Framing Femicides. A Quantitative Content Analysis of News Stories in Four Colombian Newspapers. *Journalism and Media* 3: 117–133. <https://www.mdpi.com/2673-5172/3/1/10>
- Ramírez, B. (2020). Justicia de género. Aportes de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en casos de violencia contra las mujeres. *Gaceta Constitucional*, Tomo 147, pp. 13- 27.
- Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres. (2014). *Violencia extrema hacia las mujeres en Chile (2010–2012)*. Fundación Heinrich Böll.

- ResearchRabbit. (2025). *ResearchRabbit* [Herramienta de descubrimiento académico].
<https://www.researchrabbit.ai/>
- Reuters Institute for the Study of Journalism. (2019). *Digital news report 2019*.
University of Oxford.
https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/sites/default/files/2019-06/DNR_2019_FINAL.pdf
- Rey Arriagada, A., & Salgado Parra, D. (2021). Prensa chilena y violencia de género:
El caso de Nabila Rifo Ruiz. *Question*, 3(68), e530.
<https://doi.org/10.24215/16696581e530>
- Rivera Cusicanqui, S. (2010). *Ch'ixinakax utxiwa: Una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Rodrigo Alsina, M. (1993). *La construcción de la noticia* (2.^a ed.). Ediciones Paidós Ibérica.
- Rodrigo-Alsina, M., & Cerqueira, L. (2020). Periodismo, ética y posverdad. *Cuadernos.Info*, (44), 225–239. <https://doi.org/10.7764/cdi.44.1418>
- Rodríguez-Urra, C., Trillo-Domínguez, M., & Herrero-Solana, V. (2023). The irruption of digital natives on the Chilean media landscape: Analysis of the academic impact in front of web and social networks (2004–2022). *Brazilian Journalism Research*, 19(1), 114–151. <https://doi.org/10.25200/BJR.v19n1.2023.1572>

Rodríguez Vásquez, J; Díaz Castillo, I. (2019) Sobre la interpretación del delito de feminicidio y el enfoque de género: análisis comparado de la jurisprudencia peruana y colombiana más importante. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, (5).

Rodríguez Urra, C., Trillo Domínguez, M., & Herrero Solana, V. (2023). La irrupción de los nativos digitales en el paisaje mediático chileno: análisis del impacto académico frente a la web y las redes sociales (2004-2022). *Investigación en Periodismo Brasileño*, 19 (1), e1572.
<https://doi.org/10.25200/BJR.v19n1.2023.1572>

Russell, D. E. H. (2006). Introducción. *Las políticas del feminicidio*. En D. E. H. Russell & R. A. Harmes (Eds.), *Feminicidio: una perspectiva global* (pp. 57–71). Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades

Sagot Rodríguez, M. (1995). *Socialización de género, violencia y femicidio*. *Revista Reflexiones*, 41(1), 17–26.

Salaverría, R. (Coord.). (2005). *Cibermedios: El impacto de internet en los medios de comunicación en España*. Comunicación Social Ediciones y Publicaciones.

Salaverría, R. (2019). “Digital journalism: 25 years of research. Review article”. *El profesional de la información*, v. 28, n. 1, e280101.
<https://doi.org/10.3145/epi.2019.ene.01>

- Salaverría, R. (2025). Evolución de los medios digitales. En B. García-Orosa, J. Vázquez-Herrero y X. López-García (Coords.), *De nativos a integrados: Treinta años de transformación digital de los medios en España*. Comunicación Social Ediciones y Publicaciones. <https://doi.org/10.52495/c2.emcs.39.p115>
- Salazar-Baquero, C.A., & Cortés-Martínez, C.A. (2023). La Revictimización en los Discursos Periodísticos de El Tiempo y Q'hubo sobre el Femicidio. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 29 (3), 689-699. <https://dx.doi.org/10.5209/esmp.86383>
- Salvá Soria, P. (2022). Lenguaje, medios de comunicación y violencia de género: las tres muertes de Marisela Escobedo. *Debate Feminista*, 65, 241–267. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2023.65.2305>
- Sánchez-Meza, M. & Suau-Gomila, G. (2023) Análisis de la cobertura periodística del femicidio en México: entre la impunidad y el machismo. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* 52: 3-32. <https://doi.org/10.7440/antipoda52.2023.01>
- Sanz Fuentes, A. (2022). Despertando odios, perpetuando opresiones: La influencia de los medios de comunicación en la política criminal de las violencias de género. *Asparkia*, 40, 261–280. <https://doi.org/10.6035/asparkia.6386>

- Scott, J. 1996. El género: una categoría útil para el análisis histórico. En: Lamas, M. (Comp). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265-302). PUEG.
- Segato, R. (2010). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Prometeo libros.
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de sueños.
- Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo Libros.
- Sempruch, J. (2008). *Fantasies of gender and the witch in feminist theory and literature*. Purdue University Press.
- Soltero, G., & Loza Vaqueiro, M. I. (2020). Construcción narrativa de la masculinidad criminal violenta en el México actual. *Entreciencias*, 8(22), 1–12.
- Sierra, F. (2009). Economía política de la comunicación y teoría crítica. Apuntes y tendencias. *Revista Científica de Información y Comunicación*, (6), 149-171
- Soltero, G., & Loza Vaqueiro, M. I. (2020). Construcción narrativa de la masculinidad criminal violenta en el México actual. *Entreciencias: Diálogos en la Sociedad del Conocimiento*, 8 (22).
<https://doi.org/10.22201/enesl.20078064e.2020.22.76983>
- Tello Divicino, A. L., & Morales Giménez, M. V. (2022). Propuesta teórico-práctica para la incorporación de la perspectiva de género en los estudios de Comunicación Responsable. En H. G. Hernández Flores & J. A. Hidalgo Toledo (Coords.), *Comunicación responsable: Aproximación teórico-práctica hacia la construcción del campo* (pp. 63–85). México: Productora de Contenidos Culturales Sagahón Repoll. (Colección Tendencias).

- Tiscareño-García, E., & Miranda-Villanueva, O. (2020). Victims and perpetrators of femicide in the language of the Mexican written press. [Víctimas y victimarios de feminicidio en el lenguaje de la prensa escrita mexicana]. *Comunicar*, 63, 51-60. <https://doi.org/10.3916/C63-2020-05>
- Toledo, P. (2009). Leyes sobre femicidio y violencia contra las mujeres: análisis comparado y problemáticas pendientes. En *Tipificación del femicidio en Chile: un debate abierto*. Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual
- Trejo, B. G., Michael, Y. L., Diez Roux, A. V., & colaboradores. (2024). Characterising the killing of girls and women in urban settings in Latin America, 2000–2019: An analysis of variability and time trends using mortality data from vital registration systems. *BMJ Public Health*, 2, e000985. <https://doi.org/10.1136/bmjph-2024-000985>
- Ubilla, F., & Andrada, P. (2025). Violencia y estereotipos de género en la cobertura periodística sobre femicidios en Chile: el caso de la Región de Valparaíso. *Persona Y Sociedad*, 39(1), 153-174. <https://doi.org/10.53689/pys.v39i1.474>
- United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women). (1995). *Beijing Declaration and Platform for Action / Beijing +5 [Declaración y Plataforma de Acción de Beijing / Beijing +5]*. United Nations. https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf

United Nations Office on Drugs and Crime & United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women). (2022). *Gender-related killings of women and girls (femicide/feminicide): Global estimates of female intimate partner/family-related homicides in 2022* [Informe].
<https://www.unwomen.org/sites/default/files/2023-11/gender-related-killings-of-women-and-girls-femicide-feminicide-global-estimates-2022-en.pdf?>

United Nations Office on Drugs and Crime & UN Women. (2024). *Femicides in 2023: Global estimates of intimate partner/family member femicides*. Naciones Unidas. <https://unwomen.org/sites/default/files/2024-11/femicides-in-2023-global-estimates-of-intimate-partner-family-member-femicides-en.pdf?>

Vandellos, E., Villarroya, A., & Boté-Vericad, J.-J. (2023). ¿Qué sabemos de la femvertising? Una revisión sistemática de la literatura. *Cuadernos. Info*, (56), 185–205.

Vázquez-Herrero, J.; Negreira-Rey, M. & López-García, X. (2023). Research on digital native media: an emerging topic in the field of digital communication. *Profesional de la información*, v. 32, n. 2, e320202.
<https://doi.org/10.3145/epi.2023.mar.02>

Viveros, M. (2020). *Los colores de la masculinidad: Experiencias de interseccionalidad en Nuestra América*. En S. Madrid, T. Valdés y R. Celedón (Comps.), *Masculinidades en América Latina: Veinte años de estudios y políticas para la*

igualdad de género (pp. 135–148). Universidad de Chile / Red de Masculinidades de América Latina.

Wetzstein, I., Prinzellner, Y., y Kröpfl, E. (2024). Cobertura del feminicidio en noticias en alemán. Análisis de contenido de artículos periodísticos austriacos, alemanes y suizos de 2018 a 2020. *Feminist Media Studies*, 1–25. <https://doi.org/10.1080/14680777.2024.2417996>

Wodak, R. (2003). El enfoque histórico del discurso. En R. Wodak & M. Meyer (Eds.), *Métodos de análisis crítico del discurso* (pp. 101–142). Gedisa.